

A
0
0
0
4
8
8
2
5
1
0



UC SOUTHERN REGIONAL LIBRARY FACILITY

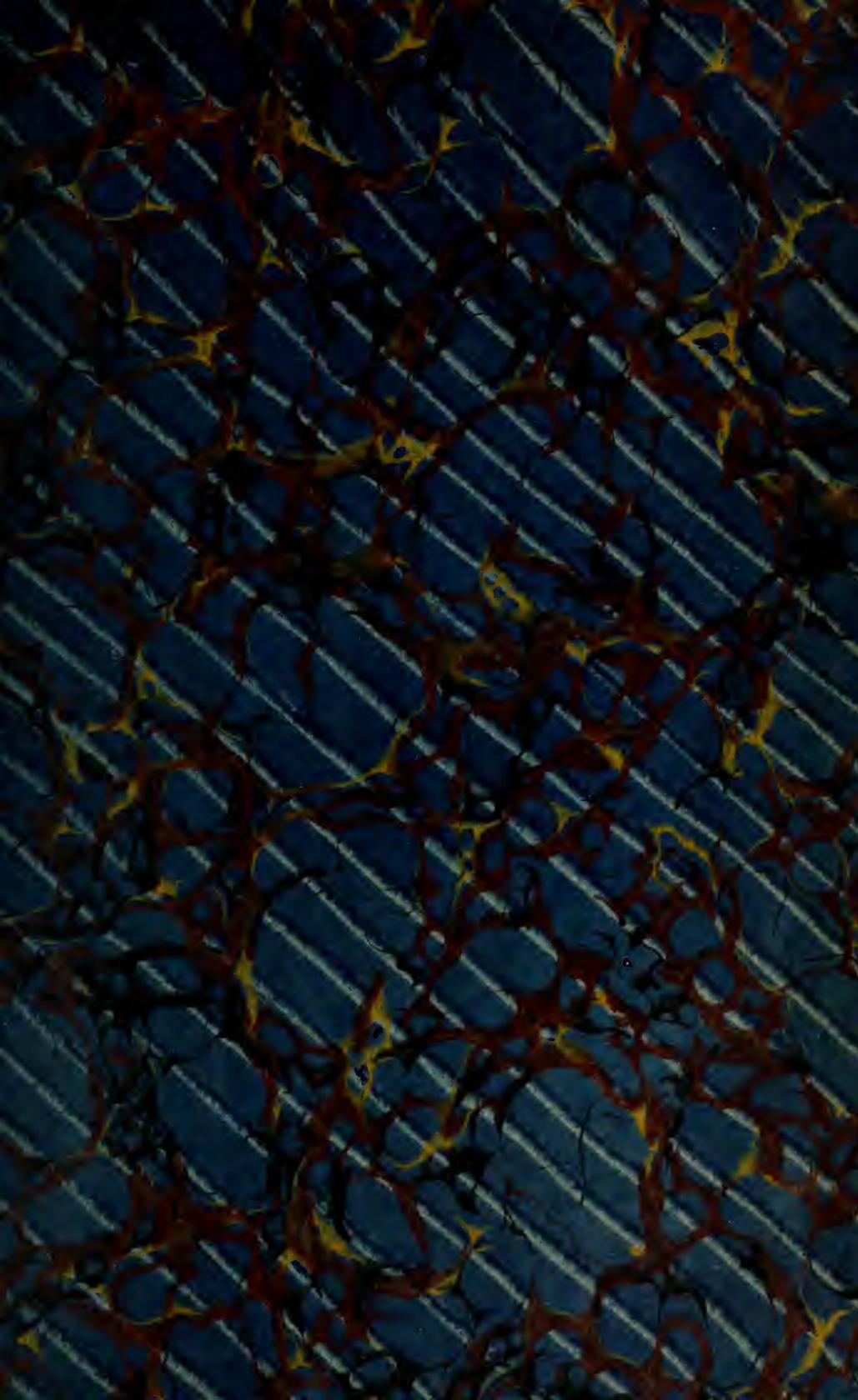
es de
JORGE B^{to} V^{te} PERE^{DA}
Y GIRADO

Natural de la Ciudad de
Bs. Aires y vecino de esta
Villa de Monte Grande

✻ ✻ ✻



✻ ✻ ✻



MCSB LIBRARY

X-14437

LA

CRÓNICA DE 1810.

LA
CRÓNICA DE 1810

POR

MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI,

Miembro de la Facultad de Filosofía i Humanidades.

MEMORIA HISTÓRICA PRESENTADA A LA UNIVERSIDAD
DE CHILE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEI DE 19 DE
NOVIEMBRE DE 1842.

TOMO PRIMERO.

SANTIAGO.

IMPRESA DE LA REPÚBLICA DE JACINTO NUÑEZ.
Chirimoyo 30.

1876

ADVERTENCIA.

Mi objeto al escribir esta obra ha sido manifestar con la posible exactitud cuáles fueron las causas que produjeron en Chile la formación del primer gobierno nacional instalado el 18 de setiembre de 1810, i dar a conocer con alguna detención a los principales personajes que intervinieron en tan memorables sucesos.

Me ha animado a emprender este trabajo el deseo de poner a disposición de los aficionados a la historia de nuestro país un gran número de documentos relativos a esa época, completamente inéditos u olvidados, que he logrado reunir, i que he querido salvar de la destrucción.

Me complazco en creer que las numerosas noticias acopiadas en esta obra pueden servir para formar un juicio acertado acerca de los orígenes de nuestra república.

INTRODUCCION.

INTRODUCCION.

La revolucion de la independencia de la América Española es principalmente el resultado de una lucha entre dos porciones de una misma nacion.—Los conquistadores de la América Española se disgustan con el gobierno de la metrópoli por la proteccion que concedió a los indíjenas i por la abolicion del servicio personal de los mismos.—Francisco de Carbajal i Diego Cepeda aconsejan a Gonzalo Pizarro que se declare independiente de España.—Hernando de Contréras intenta hacerse rei de América.—Los descontentos del Perú se sublevan contra la autoridad real.—Lope de Aguirre se rebela contra el rei de España, i proyecta fundar en América una monarquía independiente.—El gobierno de la metrópoli establece la desigualdad entre los españoles-europeos i los españoles americanos, i fomenta así la rivalidad entre los unos i los otros.—El mismo gobierno funda entre la metrópoli i las colonias un sistema de comercio que favorece a los peninsulares i perjudica a los habitantes de América.—Prohibe ciertos cultivos i ciertas fábricas cuyos frutos i cuyos artefactos podian hacer competencia a la industria de la Península.—Se empeña por aislar a la América del resto del mundo.—Embaraza la ilustracion de los españoles-americanos.—Salvo raras escepciones, no confiere a estos últimos el ejercicio de los altos empleos.—Los españoles-americanos, profundamente disgustados con los agravios enumerados, aspiran a la reforma del sistema colonial; pero al principio se lisonjean de conseguirla sin menoscabo de su fidelidad al soberano.

I.

Desde la conquista hasta la época actual, la poblacion que vive en las vastísimas comarcas de la América donde la España dominó durante siglos está formada por dos razas principales: la

española i la indiana, o sean la extranjera i la indijena.

Aunque las dos, en un largo trascurso de tiempo, se han cruzado entre sí, dando nacimiento a una numerosa casta mestiza, se conservan todavía sin confundirse, puras i bien distintas, exhibiendo intactos sus tipos orijinales i característicos.

Sin embargo, la raza indijena contribuyó solo secundariamente a la realizacion de la independencia, el mas grandioso e importante de los acontecimientos que narra la historia hispano-americana en el siglo XIX.

La preparacion i ejecucion de ese hecho primordial, que colocó a las poblaciones abatidas i miserables del nuevo continente en camino de llegar a ser opulentas i poderosas, fué el resultado de una lucha tremenda, no precisamente entre la raza española i la indiana, entre los vencedores i los vencidos, sino entre dos porciones de la raza conquistadora, entre los individuos de una misma familia.

Los que alzaron la bandera de esa justísima i gloriosa rebelion no fueron ni mouiscas, ni peruanos, ni aztecas, ni siquiera araucanos. Pertenecian al mismo pueblo, hablaban la misma lengua, obedecian al mismo rei i adoraban al mismo Dios, que Hernan Cortes, Pedro de Alvarado, Diego Losada, Gonzalo Jiménez de Quezada, Francisco Pizarro, Sebastian Belalcázar, Pedro de Valdivia, Hernando de Soto, Pedro de Mendoza, Alvar Núñez Cabeza de Vaca.

Una gran porcion de la raza indijena presenció aquella contienda sangrienta de sus dominadores extranjeros sin querer intervenir en ella, como las turbas de indios que, años atras, habian contem-

plado impasibles, desde las alturas inmediatas al campo de batalla de las Salinas a los españoles arremeterse unos contra otros, i despedazarse entre sí.

Es cierto que muchos de los indíjenas combatieron al lado de los independientes; pero tambien lo es que otros muchos pelearon al de los realistas.

La revolucion de 1810 debe considerarse en rigor una diferencia promovida por los españoles, i ventilada entre ellos.

No ignoro que los autores americanos de himnos i de proclamas invocaban durante la reyerta las sombras de Montezuma, de Guatimozin, de Atahualpa, de Caupolican i de Lautaro, se ostentaban como sus vengadores, i maldecian a sus verdugos; pero aquella era una pura ilusion retórica que les hacía desconocer estrañamente la verdad de las cosas.

Si álguien hubiera debido responder en el siglo XIX por los actos de codicia i de crueldad que los conquistadores perpetraron en el siglo XVI, parecè que debieran haber sido los españoles-americanos, a quienes era mas verosímil suponer descendientes suyos, que no los españoles-europeos, que era de presumir razonablemente estuvieran ménos ligados con ellos por los vínculos de la jeneracion.

Don Juan Martínez de Rózas, uno de los principales i mas ilustres promotores de la revolucion chilena, contaba entre sus antepasados a aquel capitan Alonso de Reinoso, gobernador de la plaza de Cañete, que mandó empalar a Caupolican, el denodado vencedor de Valdivia.

II.

La rivalidad de los españoles residentes en Europa i de los españoles residentes en América sube a fecha bastante remota.

Podria decirse que coincidió con la conquista misma.

Se estaban todavía explorando i ocupando las comarcas del nuevo mundo, cuando, ya en el siglo XVI, la oposicion de los intereses hizo que algunos de los españoles venidos a ellas pensaran en organizar reinos que no estuvieran subordinados a sus compatriotas de la Península.

El gobierno de España, empeñado en costosas guerras bajo los reinados de Fernando V i de Isabel I, de Cárlos V i de Felipe II, no habria podido proporcionar abundantes recursos, i ni aun siquiera los necesarios, a los audaces aventureros que emprendieron sujetar a la soberanía española las estensas rejiones entónces descubiertas en medio de las soledades del océano.

Los conquistadores, sobre haber de arrostrar todo linaje de padecimientos i de riesgos, debian tambien procurarse los arbitrios indispensables para sustentarse, para vestirse, para armarse i para moverse.

Era menester, pues, que hubiera algun aliciente mui eficaz que los estimulase a hacer tamaños esfuerzos de dilijencia i de constancia, i a sobrellevar sacrificios que rayaban en lo increíble.

¿Cuál era ese aliciente?

El anhelo de ganar la gloria mundanal en la tierra i la salvacion eterna en el cielo influia indudablemente mas o ménos en muchos de ellos para

impulsarlos a acciones tan temerarias i heroicas, que eclipsaban en ocasiones a las que los poetas atribuyen a los personajes de las epopeyas.

No obstante, dadas las circunstancias de la época, el móvil mencionado, por poderoso que se le suponga, no era suficiente por sí solo para hacer que un gran número de españoles se precipitase a tomar parte en expediciones lejanas i penosas, cuyo resultado era incierto, i cuyo objeto no era siempre bien preciso, propias por lo tanto para intimidar aun a los que con fundamento se preciaban de alentados.

A la sazón, la fecha de las cruzadas se contaba ya por siglos; i no se trataba tampoco de recuperar el sepulcro del redentor del jénero humano.

Debía haber precisamente algun otro motivo que explicase una tan asombrosa decision, como la que aquellos hombres manifestaban.

I en efecto lo hubo.

Los españoles venian al nuevo mundo en busca de méritos que los recomendasen con sus compatriotas, con su rei i con su Dios; pero venian sobre todo en busca de la riqueza que pone a cubierto de las privaciones, i que proporciona las comodidades i los goces.

Muchos aún, poco solícitos de los bienes inateriales, aspiraban esclusivamente a los que satisfacen las necesidades groseras de la existencia.

Los individuos que vivian en la Península, desheredados i desesperados, sin otra hacienda que una capa andrajosa, sin tener seguridad ni de un bocado de pan ni de un trago de vino, se resolvian con frecuencia a esponerse a los golpes de los indios bárbaros, o a los rigores de una naturaleza exuberante e ignorada, a trueque de remediar la insoportable miseria que los aflijia.

Estos de quienes hablo habian inventado una frase mui espresiva para indicar el objeto de su viaje.

—Vamos a las Indias, decian, para hallar que comer.

Ya se comprenderá que estos hambrientos, segun el dictado que se aplicaban a sí mismos (i adviértase que formaban la mayoría) habian de gustar mucho mas de acopiar riquezas, que de enseñar a los naturales la doctrina cristiana.

Su codicia, como debia aguardarse, era realmente insaciable.

Deseaban el oro con apetito tan desordenado, i celebraban su posesion con alegría tan fervorosa, que algunos indijenas, en su candor primitivo, se figuraron que el precioso metal era la divinidad a quien los extranjeros adoraban.

El año de 1511, don Diego Colon dispuso que Diego de Velásquez saliese a la conquista de Cuba.

Habiéndolo sabido los naturales de la isla, discurrieron sobre la manera, no de resistir, porque lo que habia sucedido en las comarcas vecinas les manifestaba que cuanto hicieran sería inútil, sino de granjearse la benevolencia de los formidables invasores para que no los maltratasen.

Por mas que pensaban, no descubrian ningun medio de conseguirlo.

En tal angustia, un cacique llamado Hayati presentó al pueblo congregado un cestillo lleno de joyas de oro.

Los circunstantes, que tenian una confianza suma en la sabiduría del cacique, preguntaron curiosos lo que aquello significaba.

—Este es el Dios de los españoles, a quien buscan por todas partes sin escusar fatiga ni peligro,

i a quien guardan cautelosos sin omitir precauciones, exclamó Hayati, señalando el oro de las joyas.

Los indios convencidos de lo que se les contaba se prosternaron reverentes.

—Adoradle para que los extranjeros nos miren con benignidad, continuó el cacique.

Los indios bailaron entónces al rededor del castillo la danza solemne con que tributaban culto a sus dioses.

Los cubanos no fueron los únicos a quienes la desenfadada codicia de los conquistadores inspiró la creencia de que el oro era el Dios reverenciado por éstos. Los mejicanos i otros indíjenas incurrieron en igual error.

Como los conquistadores no podian estraer de la tierra sin el ausilio de los naturales ese precioso metal que apetecian con tamaño afan, i como andaban impacientes por procurárselo a toda costa, no tuvieron escrúpulos en imponer a los desventurados americanos el trabajo mas abrumador, sin atender a sus fuerzas, i sin cuidar de suministrarles el preciso alimento.

No se fijaban mas que en sacar oro con el menor gasto posible.

A fin de realizar tal designio, distribuyeron a los indios en verdaderos rebaños de seres humanos, a quienes trataron tan sin compasion, que, como decia el papa Paulo III en la famosa bula de 9 de junio de 1537, «aún la servidumbre en que tenian a las bestias apénas era tan grande, como la con que aflijian a esta jente.»

I así era la verdad.

Los conquistadores consideraban mas a un caballo o a un buei, cuyos precios eran entónces exorbitantes en el nuevo mundo, que a un indio,

a quien obligaban a servir sin desembolsar un maravedí, i con solo la punta de una lanza o de un látigo.

Cuando los españoles se trasladaban de un lugar a otro, hacian trasportar sus caballos en hamacas a hombros de indios para no fatigarlos.

No perdonaron a estos desdichados ni siquiera las marcas i contramarcas con que se señala a los animales.

Los dueños de indios imprimieron a sus siervos en la cara con un hierro candente la suya respectiva.

Siempre que el miserable esclavo mudaba de amo por donacion, o por venta, o de cualquiera otra manera, se le aplicaban la contramarca i la nueva marca, como se practica con las bestias de labranza o de engorda.

Los indios, dice un cronista contemporáneo de la conquista, traian toda la cara escrita con muchos letreros, porque cada uno de sus adquirentes insertaba uno en ella.

Los infelices indíjenas, no solo eran marcados como los animales, sino que, segun ya lo he dicho, eran tratados peor que éstos.

Se les obligaba a fuerza de golpes i de tormentos a trabajar sin descanso de dia i de noche, al sol o a la lluvia, desnudos i hambrientos.

Cuando no podian resistir a la estenuacion o a la enfermedad, morian sin socorros de ninguna especie, abandonados en el campo, como los perros.

¡Felices si conseguian exhalar el postrer aliento a la sombra de algun árbol, o al abrigo de alguna roca!

Eran tantos los cadáveres dejados insepultos, que los asientos de minas o lugares de faenas

despedian un hedor fétido de muerte, que se percibía desde léjos.

Encima de aquellos sitios, revoleteaban bandadas de cuervos i otras aves de rapiña, que acudian a hartarse de carne humana podrida.

Pueden leerse estos i otros horrores en las obras de la época.

Con frecuencia, algunos indios, desesperados de la tristísima e insoportable condicion a que se les habia reducido, se cortaron voluntariamente las manos o los piés para escapar por la mutilacion a la tarea, o prefirieron morir para hallar alivio i descanso eternos.

El martirio atroz de la raza indijena de la América forma uno de los cuadros históricos mas horripilantes de la barbarie humana.

A fin de excusar su conducta, i quizá de acallar el remordimiento, algunos conquistadores propalaron con empeño la opinion de que los indios eran seres irracionales, nacidos para la esclavitud i el trabajo, como los bueyes para labrar las campiñas, o los asnos para trasportar las cargas.

—Unos brutos, como estos indios, decian los españoles adoradores del becerro de oro, son indignos del bautismo i de los demas sacramentos. No son hombres como los otros; i por lo tanto, no pueden ser cristianos.

La opinion mencionada adquirió numerosísimos prosélitos.

Fué preciso que el papa Paulo III la condenase por la bula *Veritas Ipsa*, fecha en Roma a 9 de junio de 1537, como una instigacion del Demonio para estorbar la conversion al catolicismo de los infieles del nuevo continente.

Miéntas tanto, algunos individuos jenerosos i caritativos, lastimados por la contemplacion de los

crímenes espantosos, perpetrados en poblaciones que debian ser tanto mas amparadas, cuanto que eran incapaces de defenderse por sí solas, denunciaron con enerjía ante los gobernantes de la metrópoli aquellos abominables abusos, que redundaban en mengua de la nacion española i de la cristiandad.

Se trabó entónces la mas porfiada contienda entre los opresores i los protectores de los americanos.

Los primeros defendian en nombre de sus servicios, que eran grandes e incontestables, i de su codicia, que era insaciable, el pretendido derecho de obligar a los indios a que trabajasen en provecho suyo, o, lo que tanto importaba, de esterminar a toda una raza para enriquecerse.

Los segundos desplegaban una noble decision para condenar aquella iniquidad monstruosa, que reunia el doble carácter de un pecado enorme contra los mandamientos divinos i eclesiásticos, i de un perjuicio inapreciable para el rei, a quien iba a privar de millones de súbditos.

Los consejeros de la corona, llamados a resolver en esta gravísima controversia, estuvieron desde luego vacilantes, pues divisaban serios inconvenientes por una parte i por otra.

Sin embargo, todo bien pensado, no se atrevieron a echar sobre sí la responsabilidad del esterminio de la poblacion de un mundo, cuya dominacion habian procurado justificar con la promesa solemne de hacer que sus habitantes entrasen en el gremio de la iglesia católica; i así determinaron dictar algunas providencias para proteger la libertad i la vida de los oprimidos indijenas.

Tal fué el oríjen de las ordenanzas encaminadas al objeto referido que el emperador Cár-

los V firmó en Barcelona el 20 de noviembre de 1542.

La promulgacion de estas leyes, inspiradas por un espíritu benéfico, causó una conmocion profunda en todas las posesiones españolas de la América.

Las murmuraciones i las protestas fueron tan furiosas, como jenerales.

Los hombres mismos que poco ántes ostentaban una veneracion acendrada al monarca no tenían reparo de proferir contra él las quejas mas amargas.

—El rei se muestra mui mal pagador, decian, pues miéntras quita a los conquistadores los indios esclavos que habian tomado por única retribucion de sus valiosos servicios, no se acuerda de restituirles los vastos reinos que han ganado para él con su dinero i con su sangre.

Estas eran blasfemias en las bocas de españoles del siglo XVI; pero la exasperacion les habia trastornado el juicio.

A pesar de tan deshecha tempestad de cólera, los agentes del rei lograron a fuerza de prudencia impedir en casi todas las provincias, la esplosion instantánea de una revuelta declarada.

Todo se redujo por lo pronto a una alteracion violenta i bulliciosa; pero todo tambien presajia-ba para mas temprano o mas tarde funestísimas consecuencias.

Los sucesos mostraron mui luego que los anuncios de trastornos temibles no habian sido falaces.

III.

El año de 1544, el prestigioso Gonzalo Pizarro alzó en el Perú el estandarte de la rebelion.

En pocos meses, se enseñoreó casi completamente de aquel rico país, entró en Lima con aparato triunfal, se hizo reconocer gobernador, i arrebató la victoria i la vida al virrei Blasco Núñez Vela.

Hasta entónces, los actos de Pizarro habian estado en abierta contradiccion con sus palabras. Miéntras desobedecia las órdenes del monarca, i destituia a los funcionarios de nombramiento real, hablaba de someterse a la voluntad soberana, una vez que los conquistadores del Perú hubieran espuesto a los piés del trono sus agravios, i obtenido la satisfaccion i justicia que imploraban.

Pero cuando estuvo triunfante, dos de sus subalternos, los cuales eran casi sus iguales, el capitán Francisco de Carbajal, a quien Gonzalo acataba por la esperiencia en la milicia, i la energía feroz en la paz i en la guerra, i el oidor Diego Cepeda, a quien el ignorante gobernador de los insurrectos, que no sabía siquiera los rudimentos de la lectura i la escritura, profesaba respeto por suponerle un sabio insigne, le aconsejaron con insistencia que constituyera al Perú en estado independiente, i se proclamara rei.

Carbajal fué el primer autor de la proposicion.

—Advierta Vuestra Señoría, decia a Gonzalo Pizarro, que, ademas de los muchos robos i muertes que se han tolerado o perpetrado, Vuestra Señoría ha acaudillado batalla contra el estandarte real, i ha puesto en una picota la cabeza de un virrei. Despues de actos como éstos, no espere Vuestra Señoría que Su Majestad de España le conceda concierto ni perdon, aunque Vuestra Señoría alegue las disculpas mas irreplicables, i aunque demuestre ser mas inocente que un niño

de teta. Así, no se fie, ni en promesas, por solemnes que sean, ni en escritos, por certificados que vengan. Cuando se ha ejecutado lo que Vuestra Señoría ha hecho, es preciso elegir entre el trono o el garrote. Póngase con mano valiente en la cabeza una corona que nadie merece mas, puesto que este reino ha sido conquistado por Vuestra Señoría i sus hermanos. No tema que le acusen de haber faltado a las obligaciones de buen vasallo, pues, como dice mui bien el refran, no hai rei traidor. Cuando Vuestra Señoría sea monarca, nadie osará ofenderle. Haga a sus amigos i partidarios, duques i marqueses i condes; adórnelos con veneras i hábitos de órdenes de caballería semejantes a las de España, i a las cuales Vuestra Señoría podrá dar los nombres de los santos de su devocion; i repártales estas tierras i estos indios. Así asegurará la fidelidad de los españoles. Tome por mujer a la princesa peruana mas próxima al tronco real; envíe mensajeros a las montañas donde se ha encerrado el inca heredero de este imperio para pedirle que salga a casar a Vuestra Señoría con la coya escojida, i a ejercer su autoridad sobre los indíjenas sin otra limitacion que la de que les haga cumplir los mandatos de Vuestra Señoría. Así asegurará la fidelidad de los indios. Quien puede ser rei por la pujanza de su brazo no es razon que sea vasallo por la flaqueza de su ánimo. Todo consiste en dar la primera voz i el primer paso. Los demas seguirán forzosamente. Medite Vuestra Señoría despacio esto que le advierto. Corónese, i llámese rei, que a quien lo ha ganado por su valor, no le va bien otro nombre; i muera de rei, i no de súbdito. No me cansaré de repetirlo: ¡muera Vuestra Señoría de rei!

El oidor Cepeda, que gustaba de manifestar sus títulos al concepto de hombre leído, confirmaba las excitaciones del veterano con los testimonios de la historia. Invocaba los ejemplos de don Pelayo i de Garci-Jiménez, a quienes los españoles habian elevado a reyes en premio de sus hazañas. Citaba en fin lo que habia acontecido en Navarra i en otros países para demostrar con hechos que muchas dinastías reales habian tenido por tronco a un usurpador o tirano, como se decia en el lenguaje de la época.

Los capitanes Pedro de Puéllles i Hernando de Bachicao, entre otros, apoyaban calorosamente las indicaciones i razonamientos de Carbajal i de Cepeda.

Gonzalo Pizarro oia estos consejos con marcada satisfaccion; pero sin atreverse a declarar que los seguiria.

¿Cómo habria obrado si hubiera obtenido una victoria definitiva sobre las tropas leales?

Imposible es saberlo a punto fijo.

Sin embargo, podemos presumir con sobrado fundamento que, a ménos de que el gobierno español se hubiera confesado vencido, e impotente para hacerse obedecer, i hubiera aceptado condiciones ignominiosas, Gonzalo Pizarro habria constituido al cabo un reino independiente.

A lo ménos, el pensamiento era perfectamente acogido por muchos de los secuaces de la rebelion, que no podian perdonar al monarca i a los ministros la pretension de imponerles leyes a su antojo, i sobre todo el propósito de impedirles que se sirvieran, como les pareciera mas conveniente, de las bestias humanas llamadas indios.

—Esta tierra que hemos ganado a nuestra costa, i con nuestra propia sangre, decian, nos per-

tenece de derecho, i podemos hacer de ella lo que queramos. Si se intenta sujetarnos a reglas para que dispongamos de lo que nosotros solos hemos conquistado, i no se nos da por jefe a Gonzalo Pizarro, que, con sus hermanos, fué quien nos dirijió en la ejecucion de nuestra gloriosa empresa, nos reconocerémos en la última estremidad vasallos del turco, ántes que del rei de España.

Esta conminacion, la mas sacrílega que podia salir de labios españoles, revela cuánta i cuán apasionada era la irritacion de los ánimos.

La batalla de Jaquijaguana, en que el presidente don Pedro de la Gasca derrotó el 8 de abril de 1548 a Gonzalo Pizarro, i el suplicio de este caudillo, que fué resultado de ella, estorbaron que los planes de independenciam a que me he referido siguieran su curso natural.

Sin embargo, lo que ocurrió despues de la destruccion de los rebeldes i del rigoroso castigo que se les aplicó permite conjeturar lo que habria sucedido si hubieran alcanzado el triunfo.

La indignacion de muchos conquistadores por el amparo que el gobierno central concedia a los perros indíjenas, segun el modo como gustaban designarlos, era tan arrebatada, que estinguia en ellos ese sentimiento de lealtad relijiosa al soberano, de que tanto se preciaba la nacion española, i que habia llegado a ser una de sus prendas características.

IV.

Al espedirse las ordenanzas de Barcelona, gobernaba la provincia de Nicaragua Rodrigo de Contréras, que habia conseguido este puesto en consideracion a hallarse casado con doña María

Pedrías, hija del célebre matador de Vasco Núñez de Balboa.

Este caballero, que sacaba un cuantioso provecho del trabajo de los indios, sobre quienes hacía pesar una singular inhumanidad, recibió con excesivo descontento las nuevas leyes del emperador, las cuales ordenaban, entre otras cosas, que todos los altos funcionarios de la América perdieran los repartimientos o porciones de indios que tuvieran bajo su dominio personal.

No pudiendo Rodrigo de Contreras resignarse a una privación que para él era de mucha importancia, buscó arbitrio de burlar la disposición del soberano; i creyó haberlo descubierto trasfiriendo los repartimientos a su mujer doña María, i a sus hijos Hernando i Pedro, por medio de escrituras públicas, a las cuales puso falsamente una fecha atrasada.

No tardó en experimentar un doloroso desengaño.

Habiendo un oidor de la audiencia de los Confines, que fué a residenciarle, comprobado el fraude, declaró que los indios de la familia de Contreras debían reputarse vacantes, o incorporados a la corona, según la fórmula de estilo.

Tuvo mucha parte en aquella resolución el obispo de Nicaragua don frai Antonio de Valdivieso, que siempre había mostrado una ardorosa caridad en favor de los naturales, i que había procurado en vano reprimir los abusos cometidos contra estos desventurados por el codicioso i bárbaro gobernador.

Tanto Rodrigo de Contreras, como sus deudos i parciales, juraron por esto al prelado un odio implacable.

Mientras se presentaba ocasión de vengarse,

Contréras se esforzó por conseguir que se revocara la sentencia del oidor, la cual cegaba la fuente principal de sus pingües ganancias.

Salió de Nicaragua para ir en persona a sostener apelacion que entabló: primero, ante la audiencia de los Confines; i en seguida, ante el mismo consejo de Indias; pero tuvo el pesar de perder su causa ante las dos corporaciones mencionadas.

La noticia de esta resolucion, cuya plenísima justicia podian desconocer solo cegados por el interes propio, inflamó de cólera a los dos hijos de Contréras, Hernando i Pedro, que habian permanecido en Centro América, mozos los dos tan soberbios, como esforzados.

Particularmente Hernando, no pudiendo disimular el enojo del agravio que pretendia haberse inferido a su familia, proferia sin reparo en público los discursos mas sediciosos.

—Si yo encontrase ayuda, decia, procuraria, no con palabras, sino con obras, que los conquistadores ocupasen la posicion honrosa i holgada que les corresponde, en vez de ser menospreciados, i de vivir pobres, como al presente.

Habia a la sazón en el nuevo mundo tantos ofendidos a causa de la prohibicion de emplear por la fuerza a los indios en la tarea de sacar de las entrañas de la tierra el oro, i tantos aventureros díscolos i deseosos de novedades, que el insolente i temerario Hernando de Contréras tuvo pronto reunido en torno suyo un numeroso grupo de individuos, determinados a todo, que le ofrecian ausiliarle en la realizacion de su plan.

Entre estos secuaces, ocupaba un lugar conspícuo por la valentía de las palabras i de los actos, i por la confianza en el buen éxito del proyecto, Juan Bermejo, que habia tomado parte

activa en los disturbios del Perú, de donde habia salido desterrado.

Habia en este Juan Bermejo tela para formar un segundo Francisco de Carbajal.

Aquel promotor de empresas osadas, que se sentia descontento en medio de las ocupaciones tranquilas de una existencia vulgar i ordinaria, nacido para ejecutar algo grande, o tener una suerte desastrosa, era el mas empeñado en estimular a Hernando de Contréras para que cuánto ántes alzara la bandera de la insurreccion.

—Realice Vuestra Merced, le decia, lo que Gonzalo Pizarro no supo cumplir por mal gobierno. Si la comportacion de éste hubiera sido otra, sería ahora rei del Perú, de donde el de España no habria tenido el poder de arrojarle. Preséntese Vuestra Merced como el vengador i el protector de los conquistadores indignamente desdeñados, a quienes se condena a la mas insoportable miseria. El nieto del glorioso Pedrías Dávila será seguido i aclamado por muchos hombres honrados i valientes en cualquier punto de las Indias a donde llegue, i especialmente, en el Perú, donde están causados de las injusticias que se cometen, i de la tiranía con que se les oprime.

Enardecido por estas i otras exhortaciones análogas, Hernando de Contréras, que, por su parte, no era individuo que se entretuviera en simples disertaciones abstractas, decidió llevar a cabo prontamente lo que tenia pensado para satisfacer su propio agravio i el de los conquistadores.

En el mes de abril de 1550, Hernando, que residia entónces en la ciudad de Leon, convidó a los conjurados i a varios amigos que aún no es-

taban en el secreto para que oyesen un concierto que habia preparado.

Cuando estaban en la fiesta, Contréras, interrumpiendo el bullicio, habló de improviso a los asistentes en estos términos:

—Camaradas, ya no es soportable nuestra ignominia. Vivimos pobres i vejados en comarcas que nosotros solos hemos ganado, i que nosotros solos conservamos. He resuelto ponerme a vuestra cabeza; i, si fuere menester, recibir la muerte, para remediar tanta desventura, i mirar por el bien de todos.

—¡Libertad! ¡libertad! ¡Viva el príncipe Contréras! vociferaron algunos de los mas animosos, que probablemente estaban convenidos en lanzar tales gritos.

No obstante, otros de los concurrentes quedaron silenciosos i pensativos.

—Aquí teneis armas, prosiguió Contréras, mostrando unas que hizo traer.

A pesar de esta invitacion, varios de los concurrentes dijeron que querian ir a sus casas por las suyas; pero el caudillo, o el príncipe, segun él preferia ser denominado, temiendo que fuera pretexto para no comprometerse en el alzamiento, se negó a que salieran.

—Las que hai aquí son bastantes, dijo.

—¡Seguidme! agregó luego con tono imperioso.

I como notara que algunos vacilaban todavía, exclamó:

—Bermejo! matad inmediatamente a todo el que rehuse acompañarnos, o intente apartarse de nosotros.

Contréras condujo entónces a los conjurados a la casa del obispo Valdivieso, que invadieron de sorpresa i en tropel.

Aunque el prelado procuró esconderse, fué descubierto, i muerto a puñaladas por Hernando.

En seguida, los sublevados recorrieron las calles de la ciudad gritando:

—¡Viva la libertad! ¡Viva el príncipe del Cuzco!
Nadie pensó en resistirles.

Los insurrectos fueron bastante afortunados en sus primeros pasos.

Acrecentaron su número hasta reunir cerca de trescientos soldados.

Entraron sin resistencia en varias poblaciones, siendo unas de ellas las de Granada i Panamá.

Saquearon las cajas reales, i algunas de particulares.

Se apoderaron de los barcos surtos en los puertos vecinos, cuyo mando entregaron a Pedro de Contréras.

Pensaban irse en ellos al Perú, donde Hernando sería proclamado rei de América.

Ya se conocerá por esto que las doctrinas de Carbajal i de Cepeda habian fructificado.

Tal era la situacion de los sublevados, cuando tuvieron noticia de que el ex-presidente don Pedro de la Gasca, que iba de viaje para España, sabedor de la revuelta, se habia detenido en la ciudad de Nombre de Dios para combinar los medios de vencerla i castigarla.

Hernando de Contréras i los jefes que le acompañaban creyeron que no era conveniente salir del país, dejando un núcleo de fuerzas realistas, i trataron de desbaratarlo ántes aún de que se hubiera organizado.

Con este objeto, Hernando partió el primero hacia Nombre de Dios al frente de un cuerpo de tropas; i despues siguió tras él Bermejo a la cabeza del resto de las fuerzas.

No temiendo a los habitantes de Panamá por ser comerciantes i vecinos pacíficos, cometieron el error de dejar la ciudad sin ninguna guarnicion que la obligase a permanecer quieta.

Apénas se habian alejado algun tanto, uno de los moradores de Panamá llamado Arias de Acevedo hizo que las campanas tocasen a rebato, congregó el vecindario, ordenó sacar las armas que habian escondido, mandó improvisar trincheras i lo dispuso todo para repeler a los insurrectos, si volvian.

Acevedo fué segundado eficazmente por algunos otros caballeros que gozaban de prestigio en la poblacion.

Habiendo sabido Bermejo lo que ocurría, retrocedió del camino para restablecer en Panamá el imperio de los suyos; pero contra sus presentuosas previsiones, encontró una firme resistencia, i fué rechazado.

I no solo sucedió esto, sino que además aquellos a quienes habia despreciado por mercaderes inhábiles para la guerra salieron a buscarle, i le derrotaron, i le mataron, i le cortaron la cabeza, que fijaron en la plaza mayor sobre la punta de una pica.

Despues del desbarato de Bermejo, marcharon unos en persecucion de Hernando, i otros en la de Pedro de Contréras, viéndose estos dos mozos i su jente obligados a procurar la salvacion por la fuga.

Nunca se pudo averiguar cuál fué la suerte de aquellos dos desdichados.

V.

Miéntas tanto, la simple noticia del levantamiento de Centro América habia alborotado en

estremo a los descontentos del Perú, que eran muchos, i que no habian escarmentado con el funesto destino de Gonzalo Pizarro i de sus cómplices.

Todos ellos se manifestaban dispuestísimos para cooperar al buen éxito del plan sedicioso concebido por el titulado príncipe del Cuzco.

Cuando se anunció el desastre ocurrido a los rebeldes en las inmediaciones de Panamá, rehusaron creerlo, suponiendo que era un artificio mentiroso inventado por los gobernantes para mitigar la jeneral exaltacion.

Fueron necesarias confirmaciones repetidas i circunstanciadas de aquella desagradable noticia para que cesasen de negar su verdad.

Sin embargo, la supresion del servicio personal obligatorio de los indijenas traia tan exacerbados a los conquistadores, que muchos de ellos, a pesar del fracaso de Hernando de Contréras, persistieron en sus proyectos de trastornos, i aun de independencia.

—La consideracion excesiva que se guarda a los indijenas, i la exigüedad de los tributos que se les imponen en favor de los europeos han arrasado a éstos a la mas lastimosa miseria, decian en sus murmuraciones. Hai gran número de españoles honrados que para sustentar a sus mujeres e hijos tienen que empeñar un dia los vestidos, i el otro las armas, i que resignarse al fin a pedir limosna. Así no es raro verlos andar rotos i medio desnudos, i aun alimentarse entre los naturales con papas i chuño. Por respetar la pereza de estos malditos infieles, llegará el caso en que los cristianos habrán de solicitar como el último recurso el ser admitidos a desempeñar los mas viles oficios, los cuales deberian reservarse solo

para estas miserables bestias. Es imposible imaginarse una condicion mas vergonzosa. ¡Hasta cuándo se agotará la paciencia!

A quejas semejantes correspondian naturalmente intenciones nada pacíficas.

Con efecto, durante los años de 1550, 1551 i 1552, muchos de los españoles residentes en el Perú estuvieron fraguando sin interrupcion en las principales ciudades de aquella comarca privilegiada, una serie de conspiraciones, que fueron, o descubiertas i castigadas, o aplazadas hasta una oportunidad propicia.

Despues de tan largos preparativos, el 6 de marzo de 1553, estalló en la ciudad de la Plata una que capitaneó don Sebastian de Castilla, hijo del conde de la Gomera.

Esta rebelion, que duró poco a causa de las disensiones intestinas de los jefes, principió por el asesinato del correjidor Pedro de Hinojosa, i terminó por la muerte violenta de los que la habian promovido.

Sin que el descalabro mencionado sirviera de escarmiento a los revoltosos, mui poco despues, i a consecuencia del alzamiento de la Plata, tuvo lugar en la ciudad del Cuzco el mui formidable encabezado por el capitan Francisco Hernández Jiron.

La turbulencia referida, que conmovió el Perú entero, i que fué segundada en Centro América por Juan Gaitan, tomó todas las proporciones de una guerra civil tan tremenda, como la de Gonzalo Pizarro.

Si hubiera triunfado, segun estuvo a punto de suceder, habria traído por resultados probables la declaracion de la independenciam, i la imposicion

estricta i rigurosa del trabajo personal de los indijenas.

Por fortuna de los intereses de la metrópoli i de la humanidad, la rebelion de Hernández Jiron fué completamente vencida a principios de diciembre de 1554.

VI.

A pesar de esta nueva i espléndida victoria de la causa real, el espíritu de trastorno habia echado tan hondas raíces en el suelo del Perú, que con desprecio de las confiscaciones i de los suplicios, continuaron las amargas quejas i las maquinaciones sediciosas.

El virrei don Andres Hurtado de Mendoza, entre otros motivos, para alejar a los aventureros díscolos i mal intencionados, atizadores i acaudilladores de motines i alborotos, promovió una expedicion al país de los omaguas, situado en las márgenes del Amazonas, cuya riqueza se ponderaba mucho.

Habiéndose confiado la direccion de la empresa a don Pedro de Urzúa, este ilustre jeneral se puso en marcha a fines de setiembre de 1560.

La jente esperimentada i previsora pronosticó desde luego un mal éxito, presumiendo con razon que los revoltosos alistados en la tropa habian de aprovechar la ocacion para ejercitar sus mañas habituales.

Aquel funesto presajio se realizó puntualmente.

El viaje fué tan molesto, como estéril, porque los españoles, despues de haber soportado las mayores privaciones i penalidades, como acontecia amenudo en las exploraciones de esta especie,

no descubrieron el país del oro que se les habia anunciado.

Aprovechándose del natural descontento que produjeron el sufrimiento i el desengaño, dos individuos de índole depravada, i ya prácticos en las violencias i tumultos, cuyos nombres eran Fernando de Guzman, hijo de un veinticuatro de Sevilla, i Lope de Aguirre, amansador de caballos, sublevaron a los soldados, i asesinaron con alevosía a Urzúa i a otras personas.

Don Fernando de Guzman redactó una esposicion, en la cual procuró justificar el atentado con diversas imputaciones que formulaba contra la víctima principal.

* Todos los que sabian hacerlo estamparon su firma al pié de este papel para vindicarse mutuamente, i atestiguar sus descargos.

Lope de Aguirre obró como los demas; pero agregó en pos de su nombre i apellido, a guisa de calificativo honorífico, la palabra: *Traidor*.

Una insolencia tan temeraria excitó sorpresa aún entre aquellos desalmados.

—Si! traidor yo, i traidores vosotros, les dijo Aguirre con enerjía. Es menester que declaremos francamente lo que somos, i que procedamos en consecuencia. En vez de andar vagando por entre estas, selvas i estas ciénagas, hambrientos i andrajosos, tostados por los rayos del sol, devorados por los insectos, demos la vuelta al opulento Perú, de que nos apoderaremos fácilmente, porque los españoles que en él moran están hartos de persecuciones, de injusticias, i de ingraticudes. Desnaturalicémonos de los reinos de Castilla, cuyo rei ha sido un tirano desapiadado para nosotros, a quienes debe tanto; i prestêmos en su lugar obe-

diencia i vasallaje al señor don Fernando de Guzman, aquí presente.

Aquellos aventureros, extraviados en el interior de las soledades de la América, aceptaron de grado o por fuerza la idea que se les proponía.

Don Fernando de Guzman fué proclamado soberano del Perú.

Sin embargo, no conservó por largo tiempo tan excelsa dignidad.

Lope de Aguirre, que era una especie de loco sanguinario, asesinó a Guzman, como había asesinado a Urzúa; i tomó para sí el título de caudillo fuerte de la *nación marañona*, nombre que dió a sus secuaces.

El jefe de los insurrectos, navegando con los suyos por el rio de las Amazonas, o rio Marañón, salió al mar del Norte; i desde allí, se encaminó en sus embarcaciones a las costas de Venezuela para atravesar el continente, i regresar al Perú, donde se lisonjaba de establecer su imperio.

Los españoles del siglo XVI recorrian la América sin reparar en las distancias, i sin que les asustasen ni los bosques, ni los páramos, ni los rios, ni los pantanos, ni las sierras.

Esta inmensa rejion, esencialmente quebrada i desigual, era para aquellos hombres de hierro tan espedita, como un ameno valle surcado de numerosos i cómodos caminos.

Lope de Aguirre cometió, tanto en la jente que le seguía, como en la estraña que encontraba al paso, las crueldades mas innecesarias i mas inauditas.

Llegó a ser famoso, no solo por la osadía que le llevó a quitar i poner reyes, sino tambien por la barbarie, que autorizó a Ercilla para compararle justamente con Neron i con Heródes.

Desde Venezuela, escribió a Felipe II una carta, cuyo tono irreverente hacía erizarse los cabellos a todos los buenos i leales vasallos, los cuales no alcanzaban a persuadirse que un individuo tan desvergonzado en las obras, como deslenguado en las palabras, hubiera nacido de las entrañas de una mujer.

Aguirre el traidor daba en aquella carta a Felipe de Austria el rei avisos sobre el detestable gobierno de la América, i le reprendia por su ingratitude con los conquistadores, a quienes el monarca era deudor de los mas grandes i gratuitos servicios, habiendo ellos adquirido para él la soberanía de vastísimos i ricos dominios, sin que le costase ni siquiera un momento de zozobra personal.

Le echaba en rostro que no los socorriese en la vejez, i que no les aplacase el hambre, cuando empleaba en sostener guerras extranjeras la riqueza estrañada de las Indias descubiertas por ellos.

Hallaba acentos realmente elocuentes para afearle su codicia llevada hasta la última tacañería, i sus procedimientos demasiado poco jenerosos con los hombres que no habian rehusado sacrificios por servirle.

“No podemos creer, excelente rei i señor, le escribia, que tú seas cruel para tan buenos vasallos como en estas partes tienes, sino que estos tus malos oidores i ministros lo deben de hacer sin tu consentimiento. Dígolo por que en la ciudad de los Reyes, dos leguas junto a la mar, se descubrió una laguna, donde se cria algun pescado, que Dios permitió fuese así; i estos tus malos oidores, para aprovecharse del pescado para sus regalos i vicios, la arriendan en tu nombre, dándonos a entender, como si

fuésemos inhábiles, que es por tu consentimiento. Si ello es así, déjanos pescar algún pescado siquiera, pues trabajamos a descubrirlo, por que el rei de Castilla no tiene necesidad de cuatrocientos pesos, que es la cantidad por que se arrienda, pues, esclarecido rei, no pedimos en Córdoba, ni en Valladolid, este patrimonio. Duélete, señor, de alimentar a los pobres cansados con los frutos i réditos de esta tierra; i mira que Dios para todos es igual justicia, premio, paraíso e infierno.”

Se engañaría quien se imaginara que Lope de Aguirre, al dirigir a Felipe II tales amonestaciones, entendia implorar algo para sí i los suyos.

Aquel hombre feroz i soberbio, que no se doblegaba ante nada, ni ante nadie, tuvo especialísimo cuidado de espresar con la mayor claridad que no solicitaba ninguna gracia interesada.

“I esto digo, escribia al rei, por avisarte la verdad, aunque yo i mis compañeros no queremos, ni esperamos de ti misericordia.”

“Tus palabras, agregaba en otra parte, tienen para mí ménos crédito que los libros de Lutero,” esto es, ninguno, porque Aguirre en la carta que voi extractando se mostraba hijo mui sumiso de la iglesia católica, i se gloríaba de haber mandado hacer pedazos a uno de sus soldados llamado Monteverde, porque era luterano.

“Vosotros los reyes, decia todavía, sois peores que Luzbel, segun teneis sed i hambre de hartaros de sangre humana.”

Consecuente con esta pésima opinion de los monarcas, Lope de Aguirre se manifestaba resuelto a combatirlos a todo trance.

“A Dios hago solemne voto yo i mis doscientos arcabuceros *marañones* hijosdalgo, escribia Agui-

rre a Felipe II, de no dejar ministro tuyo a vida, porque yo sé hasta dónde alcanza su poder.”

“Yo i mis compañeros somos tan rebeldes como Francisco Hernández Jiron, decia, en fin; i lo serémos hasta la muerte.”

Despues de aventuras i peripecias que no es esta la ocasion de narrar, Lope de Aguirre se vió estrechado de cerca en Barquisimeto el 27 de octubre de 1561 por la tropa que el gobernador de Venezuela habia enviado en contra suya a las órdenes de Gutiérrez de la Peña i de Diego García Parédes.

Todos sus soldados, excepto uno, se pasaron a las banderas del rei.

En tal estremidad, Aguirre corrió a un aposento, donde se alojaba una hija suya, a quien aquel conquistador sin entrañas profesaba el mas tierno afecto.

—Encomiéndate a Dios, porque voi a matarte, le dijo, para librarte de la afrenta de que te llamen hija de traidor.

La jóven lanzó un grito desgarrador, i quedó helada de espanto.

Una mujer que la acompañaba se asió del arcabuz, cuya puntería desvió; i al mismo tiempo, empezó a suplicar al bárbaro padre que perdonase a la infeliz.

Lope de Aguirre, sordo a los ruegos, soltó el arcabuz; i precipitándose como una fiera sobre su inocente hija, la mató a puñaladas.

Aunque aquel insensato temerario, obligado a dar una razon cualquiera para justificar un atentado tan abominable, que ponía digno remate a la serie de sus crímenes, haya declarado otra cosa, no es verosímil que el mismo hombre que se habia enorgullecido del dictado de traidor hubiera que-

rido evitar a su hija la ignominia de un apodo semejante, aun al precio de un parricidio.

Lo mas probable debió ser, como lo supone Ercilla, que Aguirre, desatinado por la desesperacion de separarse para siempre de una persona tan amada, se resolvió a hacerla perecer para no apartarse de ella ni en la vida ni en la muerte.

Habiendo Lope de Aguirre salido del aposento donde acababa de perpetrar una atrocidad tan horrenda, se halló delante de los que venian a prenderle, a quienes se rindió sin resistencia; i aunque solicitó con instancia que se le concediera el tiempo de hacer revelaciones importantes, fué arcabuceado en el acto por algunos de los mismos suyos, que, con la conciencia poco tranquila, temian lo que pudiera descubrir.

Así terminó la última de las revueltas encaminadas a la independencia que hizo estallar en el siglo XVI la justísima proteccion dispensada por el gobierno de la metrópoli a los infortunados indíjenas.

Lope de Aguirre mereció ser el postrer representante de los conquistadores que, en remuneracion de sus servicios, exijian la esclavitud de los indios, a quienes pretendian tratar peor que a los animales de labranza, i condenar al hambre i a la fatiga, obligándolos a cavar la tierra para estraer la codiciada riqueza.

VII.

El gobierno de la metrópoli, apoyándose en el profundo sentimiento de lealtad al soberano que animaba a la gran mayoría de los españoles aún cuando estuvieran alejados de la patria millares de leguas, i separados de ella por la inmensidad

del océano, logró hacerse respetar en las posesiones ultramarinas, i dictar medidas protectoras en favor de los indijenas.

Aquel fué un resultado dificultoso de obtener, que hizo honor a los consejeros de la corona.

Sin embargo, a pesar de las numerosas i espresivas resoluciones destinadas a garantir la libertad, i aún hasta cierto grado el bienestar de los indijenas, el gobierno de la metrópoli no tuvo nunca ni el propósito ni el pensamiento de equiparar la condicion de ellos con la de los españoles.

El réjimen legal sancionaba la desigualdad natural que existia entre las dos razas a causa de la diferencia de civilizaciones a que una i otra habian alcanzado.

Los españoles eran los amos; los indios, los siervos.

Así lo determinaba la lei.

Así lo establecía sobre todo la práctica.

Lo que el rei prohibió fué que los conquistadores cobrasen el tributo de sudor i de sangre, por decirlo así; pero les aseguró la percepcion de un tributo de oro o de frutos.

Los españoles no podian exigir a los indios el servicio personal; pero éstos eran obligados a pagarles una contribucion periódica, que se fijaba por una tasa.

Este segundo sistema, ideado por los estadistas peninsulares, era ciertamente mucho mejor concebido, i mucho mas benigno, que aquel que los conquistadores habian intentado hacer aceptar, no solo por la razon, sino aún por la fuerza.

Sin embargo, aunque la raza indijena fué liberada de un estermínio completo, no lo fué de una opresion mas o ménos humana, i de una explotacion mas o ménos desenfrenada.

Los indios tuvieron la obligacion legal de enriquecer a los españoles.

Así la suerte de los naturales durante el largo período colonial estuvo mui distante de ser escasa-mente lisonjera.

A pesar de la sumision característica de los indios que se doblegaron al yugo de la conquista, muchos de ellos no tuvieron suficiente paciencia para soportar resignados las arbitrariedades i es-forciones de que los hicieron víctimas, o sus amos particulares, o los mismos funcionarios públicos; i se sublevaron, o proyectaron sublevarse, para vengarse, i exijir reparacion de sus agravios con las armas en la mano.

La historia colonial contiene muchos casos de esta especie.

La mas notable de las insurrecciones a que me refiero fué la que promovió el año de 1780 en los virreynatos del Perú i de Buenos Aires el cacique José Gabriel Tupac-Amaru.

Los primeros movimientos de la revolucion de Méjico acaudillados por los curas Hidalgo i Morélos deben considerarse tambien en gran parte sublevaciones de los indíjenas contra los españoles.

Sin embargo, segun lo he dicho al empezar esta disertacion, i lo repito ahora, la independencia de la América fué principalmente el resultado de una lucha, no entre los individuos de la raza primitiva i los de la raza extranjera, que, aunque habiendo formado con su mezcla una tercera raza intermedia o mestiza, se habian conservado puras i distintas en porciones mui considerables, sino entre dos divisiones o parcialidades de la raza dominante.

Aunque la acalorada, i en ocasiones sangrien-

ta contienda que en el siglo XVI trabaron los gobernantes de la Península i los conquistadores del nuevo mundo con motivo de la cuestión del servicio personal de los indios tuvo el término que he referido, dejó tras sí jérmenes fecundos de odios i de disensiones.

El rei i sus consejeros, necesariamente alarmados con las formidables revueltas que habian estallado en las colonias, sintieron aumentarse, como puede presumirse, los temores que siempre habian experimentado de que aquellas apartadas posesiones pudieran segregarse.

La suspicacia de que Fernando V el católico i algunos de los que le ayudaban en el manejo de los negocios habian empezado por dar señaladas muestras, se hizo extensiva a sus sucesores, a quienes inspiró cuidados serios el espectáculo de las guerras civiles sobrevenidas en la América.

Después de hechos tan inquietantes, los procedimientos desconfiados de que no habian escapado ni Cristóbal Colon, ni Hernan Cortes, se aplicaron con mayor razon a otros conquistadores que habian intervenido en las turbulencias, o que podian haberse infestado de deslealtad con el mal ejemplo de ellas.

La corte manifestó recelos a los que adquirian en la América prestigio, i aún simple influencia personal.

Como era de esperarse, los agentes que enviaba a las colonias venian imbuidos del mismo espíritu suspicaz; i los que rodeaban a éstos no tardaban en participar de él.

De este modo, se formó un bando poderoso, el cual se presentaba como el sostenedor de las prerrogativas reales, que se suponian combatidas, o a

lo ménos desconocidas por los conquistadores o sus inmediatos descendientes.

Aunque la tal acriminacion no tenia toda la gravedad que se procuraba atribuirle, no carecia de algun fundamento.

Muchos de los conquistadores, o de sus descendientes inmediatos, habian quedado ofendidos desde la contienda empeñada con motivo del servicio personal de los indíjenas, sea porque hubieran tenido que soportar confiscaciones de bienes o muertes de deudos, sea porque hubiesen sido privados de repartimientos, sea simplemente porque hubiesen visto negados los derechos que creian corresponder a los individuos de su clase.

La desconfianza que el gobierno de la metròpoli habia seguido manifestándoles, aún despues de terminada la reyerta, alimentaba su descontento.

Eran continuas i mui amargas las quejas por lo mal premiados que habian sido los méritos de los que habian descubierto las islas del mar océano i la tierra firme, i tomado posesion de ellas a su costa i riesgo.

La vijilancia injuriosa con que observaban a los sujetos referidos los funcionarios enviados por el rei, acababa de exasperarlos.

De esta manera, se formaron, una enfrente de otra, dos facciones hostiles i ensañadas: la que podria denominarse el bando de los realistas, i la que podria denominarse el bando de los conquistadores.

El año de 1566, aconteció en Méjico un caso memorable, que quiero citar para comprobar la exactitud de la esposicion compendiosa que voi haciendo.

Aunque nacido en la Península, habia ido a fijar su residencia en aquella ciudad, teatro de

las esclarecidas proezas de su padre, el hijo primojénito de Hernan Cortes, segundo marques del valle de Oajaca, don Martin Cortes Ramírez de Arellano.

Este magnate, sumamente rico, vivia con un fausto rejio, en medio de espléndidas i variadas fiestas.

No tardó en ser rodeado por una numerosa i escogida corte de allegados, en la cual sobresalian sus hermanos naturales, a saber, el mestizo don Martin, hijo de la celebre mejicana conocida con el nombre de doña Marina, i el español don Luis, hijo de una señora Hermosilla.

El marques Cortes Ramírez de Arellano, por el título de su nacimiento, llegó pronto a ser el jefe reconocido del bando de los conquistadores o descontentos, los cuales murmuraban sin cesar contra la ingratitud del monarca, a quien acusaban de no haber recompensado dignamente los importantísimos i gratuitos servicios que se le habian prestado en las Indias.

Los amigos de don Martin no se detuvieron en las quejas vulgares i comunes.

Mas de una vez, cuando el vino soltaba los frenos a las lenguas, en los banquetes en que se reunian con frecuencia, pretendieron sin embozo que el marques debia ser proclamado soberano del país que su ilustre padre habia conquistado.

En cierta ocasion, Alonso de Avila, caballero gallardo, pero atolondrado, que no tuvo oportunidad de manifestar si sabia manejar la espada o la lanza en los combates, tan bien como el cetro de la moda en los salones i paseos, se complació en ceñir con una corona de laurel la cabeza de don Martin Cortes Ramírez de Arellano.

En otra, el dean de la catedral de Méjico don

Juan Chico de Molina, trasformando en corona una copa de oro, la colocó en la cabeza del mismo personaje.

Los numerosos asistentes que presenciaron el uno i el otro de estos actos bastante significativos prorrumpieron en calorosos aplausos, repitiendo:

—¡Qué bien sienta la corona a Vuestra Señoría!

Miéntas Alonso de Avila, el dean Chico de Molina i los demas amigos del marques, en vez de preparar una insurreccion armada, como habrian debido hacerlo, si hubieran querido formalmente conseguir sus designios, se entretenian en inventar i arreglar fiestas para que el hijo de Hernan Cortes desempeñase en ellas un papel aparatoso de héroe de teatro, los secuaces del bando realista atisbaban sus menores movimientos, disponiéndose para castigar severamente sus imprudencias.

El odio de partido hizo que estos últimos, de buena o de mala fe, convirtiesen en proyecto deliberado de rebelion una de las tantas mascaradas de grande espectáculo que causaban las delicias del marques i de sus paniaguados.

De improviso, Cortes Ramírez de Arellano i sus amigos principales se vieron acusados del crimen de lesa majestad.

Alonso de Avila i un hermano suyo fueron inmediatamente ajusticiados.

Mas tarde se impuso esta misma pena o la de presidio a varios otros de los complicados en el asunto.

Don Luis Cortes Hermosilla fué condenado a confiscacion de bienes i a diez años de servicio en Oran

Don Martin Cortes, el hijo de doña Marina, tuvo que sufrir la tortura.

El marques i el dean fueron remitidos a España

para que el rei decidiera lo que habia de hacerse con ellos.

El proceso duró bastante tiempo.

Por mas investigaciones que se practicaron, no se descubrió nada que fuese realmente punible.

El monarca concedió su real perdon al marques don Martin Cortes Ramirez de Arellano.

Sin embargo, i a pesar de todo, el hecho referido manifiesta elocuentemente que, a consecuencia de los antecedentes espuestos, una rivalidad profunda dividia a los españoles entre sí; i que miéntras los individuos de uno de los bandos hacian ostentacion de celo i de suspicacia para mantener incólumes las prerrogativas del rei de España, los del otro, no solo abominaban la ingratitude del gobierno, sino tambien solian acariciar la ilusion de la independenciam, aunque solo fuera en medio de los acaloramientos de los banquetes i del bullicio de las fiestas.

Síntoma mas alarmante de estas encontradas pretensiones fué todavia la insurreccion que estalló en la ciudad de Quito el año de 1592.

El rei, siempre apurado de recursos pecuniarios, ordenó que se pagara, tanto en el reino a que la dicha ciudad servia de capital, como en los otros de América, el impuesto de la alcabala, el cual consistia en un tanto por ciento percibido sobre el precio de las propiedades raíces, i de los frutos i mercaderías que se vendian.

Los españoles residentes en las colonias, que hasta entónces habian estado esentos de esta gabela, se mostraron en estremo disgustados con el nuevo gravámen.

Los cabildos de varias ciudades elevaron reclamaciones.

Habiendo sido convocados los miembros del de

Santa Fe de Bogotá para oír la lectura de la real cédula que establecía la alcabala, se presentaron en la sala capitular vestidos con trajes de luto, e hicieron colocar en medio de ella sobre un bufete una fuente de plata i un cuchillo, «dando a entender con estas, aunque mudas, mui significativas espresiones, dice un cronista, escojerian ántes sujetar sus cervices al cuchillo, que al peso del tributo.»

Sin embargo, todos los cabildos mencionados se sometieron al fin despues de discusiones mas o ménos prolongadas; pero no obró del mismo modo el vecindario de Quito, que, en vez de limitarse a simples protestas i a manifestaciones emblemáticas, declaró con enerjía hallarse resuelto a acudir a las armas, primero que pagar aquel gravoso impuesto.

El principal fomentador de estas disposiciones belicosas i atrevidas fué un caballero, que, segun los cronistas antiguos se han complacido en hacerlo notar, llevaba el nombre de un traidor famoso en los fastos españoles.

Alonso Bellido (así se llamaba) era una especie de Catilina de la colonia, que, en medio de una existencia entregada a los placeres, habia concebido la mas audaz de las ambiciones.

Se halagaba en secreto con la esperanza de realizar en el reino de Quito lo que Gonzalo Pizarro no habia podido en el del Perú.

Le habia inspirado tal pensamiento la relacion de las rebeliones encabezadas por aquel caudillo i por Francisco Hernández Jiron, que le hacía amenudo un viejo capitán, cuyo nombre era Diego de Arcos, el cual habia tomado parte activa en ellas, i, aunque habia llegado a los noventa i tres años, se sentia todavía con brios para volver

a intervenir en otras iguales, como no tardó en hacerlo.

Es instructivo advertir que el capitán Arcos profesaba a Francisco de Carbajal una grande admiración, de que había hecho participar a su amigo.

El osado Alonso Bellido juzgaba muy sabio y prudente el plan de independencia que el feroz veterano había aconsejado a Pizarro, y no tenía reparo en vituperar a éste por no haberlo llevado a cabo.

En cuanto a él, allá en sus horas de ilusiones, anhelaba en su interior que se le ofreciera ocasión de realizar una empresa tan gloriosa.

Cuando sobrevino la agitación causada por el odio de la alcabala, se lisonjeó con la idea de que había llegado esa oportunidad tan ardientemente deseada.

Por esto, atizaba con extraordinario afán el fuego de la irritación popular.

Su impaciencia por obrar era tanta, que se apresuró a revelar su proyecto, aunque solo a unas pocas personas de confianza.

Quería ir tanteando el efecto que produciría.

Uno de sus confidentes propuso por insinuación suya en una reunión de unos cuantos amigos íntimos ir a Inglaterra para solicitar de la reina Isabel el auxilio de una escuadra que viniera a ayudarlos a hacer independiente el reino de Quito.

Para concebir el escándalo que produjo una indicación semejante, es preciso traer a la memoria el horror que inspiraba a los católicos en general, y a los españoles en particular, la herética hija del herético Enrique VIII, el monarca que se había casado con siete mujeres, y de la herética Ana Bolena, la impura cortesana que había

suplantado en el tálamo real a la esposa lejitima, infanta de España.

Alonso Bellido, conociendo que se habia anticipado demasiado i sin la preparacion necesaria, salió a enmendar la falta, para lo cual sostuvo que la proposicion de su confidente habia sido una simple broma, a que se habia dado una importancia que no tenia.

Gracias al predominio que ejercia sobre los individuos de la reunion, Bellido logró aplacarlos.

Sin embargo, la impresion que habian recibido habia sido tan penosa, que, no considerando suficiente la terminante reprobacion que habian manifestado, no podian conformarse con que se hubiera pronunciado delante de ellos, la blasfemia, merecedora de la horea, que habian oído.

A fin de aquietar los escrúpulos, i de acallar los temores, Bellido los invitó a comprometerse con juramento a guardar el mayor secreto acerca de aquel desagradable incidente.

Solo así recuperaron la tranquilidad perdida.

Miéntras tanto, el virrei del Perú don García Hurtado de Mendoza, i el presidente de Quito don Miguel Bárros de San Millan, sin atender a las representaciones que los vecinos i comerciantes les habian elevado en tono respetuoso, pero decidido, insistieron en que se cumpliera el mandato soberano, pagándose la alcabala.

Enfurecidos con la repulsa i con la exigencia, los quiteños, cuyo espíritu sedicioso era fomentado especialmente por Bellido i sus secuaces, apelaron a las armas, ya que las súplicas no les habian valido, i negaron la obediencia a las autoridades.

Hurtado de Mendoza envió para reprimirlos un cuerpo de tropas al mando del jeneral don Pedro de Arana.

La insurreccion tomó tales proporciones, que Arana, dudoso del resultado que podria tener la cuestion, si la sometia a la eventualidad de una batalla, recurrió al arbitrio infame de hacer asesinar alevosamente a Bellido, caudillo de los sublevados, el cual cierta noche cayó herido de muerte por un tiro de arcabuz.

Aunque el adalid realista habia creído que la desaparicion del jefe acobardaria a los quiteños, sus previsiones salieron frustradas.

El asesinato de Bellido, en vez de amilanar, exasperó a los insurrectos.

Dirijidos por el capitan Diego de Arcos, por el alcalde Martin Jimeno i por otros jefes perseveraron en sus propósitos de resistencia tanto como ántes, o quizá mas.

Decidieron aún separarse de la metrópoli, i levantar un trono nacional, en el cual sentarian a uno de sus compatriotas.

Como se ve, fueron a parar precisamente al punto a donde el infortunado Bellido habia conjeturado que llegarían.

Se fijaron para soberano en don Diego Carrera, español nacido en la América, o sea criollo, que se habia granjeado el aprecio jeneral.

Habiendo ido en tropel a ofrecerle la corona, aquel prócer, en quien se aunaban la cordura i la entereza, no solo rehusó lo que le proponian, sino que les afeó su conducta.

—Tened entendido que estoi en mi sano juicio, i que así no cometeré una locura como aquella a que me invitais, les dijo con firmeza en conclusion de su razonamiento.

—Mirad lo que haceis, porque vuestra negativa puede costaros demasiado caro, le respondieron con enojo al verse desairados.

—¿Qué podeis hacerme? ¿Quitarme la vida? Lo que deploro es no tener muchas para testificar con ellas mi lealtad a nuestro rei i señor natural.

—La vuestra es, no fidelidad, sino necesidad, puesto que no sabeis aprovechar una ocasion oportuna para engrandeceros.

Carrera indignado i la turba furiosa continuaron entónces un diálogo de acriminaciones recíprocas, cuyo resultado habria podido preverse.

Los insurrectos arremetieron contra el mismo hombre a quien pocos momentos ántes invitaban para que aceptase una corona de rei, le desnudaron hasta medio cuerpo, le montaron en un burro, i le pasearon por las calles, azotándole con pencas de cabuya o magüici, hasta que le dejaron por muerto.

Esta escena brutal puede hacer presumir hasta qué grado habia llegado la efervescencia de las pasiones populares.

I adviértase que hubo otras varias igualmente tumultuosas.

Todo hubiera inducido a presumir que el término de una turbulencia tan apasionada habria sido una batalla sangrienta.

Sin embargo, no sucedió así.

La rebelion fué sofocada por la intriga, i no por la fuerza.

El jeneral don Pedro de Arana entró con su tropa sin oposicion en Quito el 10 de abril de 1593.

El capitan Arcos, el alcalde Jimeno i los demas cabecillas principales sufrieron el suplicio de los traidores.

Sus casas fueron derribadas i sembradas de sal.

Desde el siglo XVII, a consecuencia de los triunfos abrumadores que la autoridad real obtuvo siempre contra todas las rebeliones levantadas

por los conquistadores, o proyectos de rebelion fraguados por ellos, i a consecuencia tambien de las medidas de precaucion que se adoptaron, se fortificó extraordinariamente en los habitantes de las colonias la veneracion idolátrica a sus monarcas, que parecia injénita en la raza española antigua.

La dominacion de la metrópoli en las posesiones ultramarinas se asentó sobre bases mui sólidas.

Sin embargo, la rivalidad entre las dos porciones de la misma nacion, entre los españoles-europeos i los españoles-americanos, entre los peninsulares i los criollos, léjos de debilitarse, se acrecentó de año en año.

Fué éste el jérmen de ruina que debia ir destruyendo lentamente, pero sin interrupcion, el sistema colonial.

La primera esplosion de aquella lucha secular tuvo por motivo la ruidosa e importantísima cuestion del servicio personal de los indijenas.

El gobierno de la metrópoli, despues de contiendas desastrosas, en que corrió el riesgo de perder las colonias del nuevo mundo, tuvo habilidad i fuerza para obligar desde luego a los conquistadores a que percibieran de los indios un tributo de oro o de frutos, i no uno de trabajo, i para abolir mas tarde (al fin de muchos años, es cierto) todo tributo pagado directamente a los particulares.

La simple accion del tiempo estinguió la clase, harto incómoda para el gobierno central, de los hombres que habian conquistado, pacificado i poblado las vastas comarcas de la América a costa de hazañas heroicas i de sacrificios dolorosos, i que se irritaban al contemplar que sus grandes

méritos, o eran menospreciados, o no eran remunerados como ellos lo habran considerado justo.

Sus descendientes inmediatos, aquellos que tenían todavía títulos incontestables para alegar en provecho propio los eminentes servicios prestados por los individuos cuyos nombres habian heredado, desaparecieron igualmente.

A pesar de haber cesado los hechos enumerados que en el oríjen la habian enjendrado, la discordia persistió siempre, i fué fomentándose de año en año.

Los españoles nacidos en Europa no miraban bien a los españoles nacidos en América, i éstos, a aquellos.

Escusado es advertir que hablo en jeneral, i prescindiendo de las escepciones mas o ménos numerosas.

¿Cuál era la causa permanente de esta rivalidad entre dos porciones de una misma nacion, la cual empezó con la conquista, i acrecentándose incessantemente, trajo por resultado la revolucion de la independéncia?

Una, por cierto, harto obvia.

El gobierno de la metrópoli habia establecido desde el principio una desigualdad patente entre los españoles de Europa i los españoles de América, la cual habia de crear precisamente entre los unos i los otros antipatías, i aún odios.

Así como habia determinado que los indios fuesen tributarios de los españoles-americanos, así tambien habia determinado que los españoles-americanos fuesen tributarios de los españoles-europeos.

Los dos tributos a que aludo se pagaban de mui distinta manera, segun debe comprenderse, i estaban mui distantes de ser tan onerosos el uno

como el otro; pero la circunstancia de haber entre ellos grandes diferencias no impedia que existieran, i que fueran causa de importantísimas consecuencias sociales.

Los indios trabajaban para procurar entradas a los españoles-americanos.

Los españoles-americanos trabajaban para procurárselas a los españoles-europeos.

Tal fué la constitucion económica de la colonia.

Habia en ella una doble explotacion que violaba todas las leyes de la justicia.

Los indios, que eran muy ignorantes, i por lo jeneral apocados, se resignaron a su suerte mucho mas que los españoles-americanos, que eran activos, i que poseían un desenvolvimiento intelectual incomparablemente superior.

Estos últimos levantaron siempre quejas i protestas mas o ménos enérgicas contra la desigualdad por demas agravante que el gobierno de la metrópoli habia establecido entre ellos i sus compatriotas del otro continente.

Lo que aplazó tanto tiempo la esplosion de su descontento fué el acatamiento relijioso que juntamente profesaban a la autoridad real.

Estos dos afectos simultáneos se neutralizaban hasta cierto punto; pero al cabo predominó el mas natural i poderoso.

Me toca ahora manifestar, aunque sea a la lijera, cómo se habia constituido la subordinacion de los criollos o españoles-americanos a los peninsulares o españoles-europeos.

VIII.

La metrópoli monopolizó para sí el comercio con las colonias.

El gobierno central puso todos sus conatos en conseguir que sus posesiones ultramarinas fuesen explotadas, primero en provecho de él mismo, i en seguida de sus súbditos peninsulares con exclusion de cualesquiera otros.

Lo que quería era que todo el oro i toda la plata, todas las riquezas de la América, en una palabra, se trasportasen a España, i solo a España.

La lejislacion colonial, considerada en conjunto, se compone de disposiciones bien o mal concebidas para obtener este resultado.

Los intereses de los hispano-americanos eran atendidos solo en cuanto no perjudicasen a los de los españoles-europeos.

La conveniencia de los segundos era siempre preferida a la dé los primeros.

Los hispano-americanos no podian vender sino a los españoles-europeos las mercaderías que exportaban, como no podian comprar sino a éstos mismos las que necesitaban.

No tengo que entrar en prolijos i complicados desenvolvimientos para manifestar que una combinacion semejante, por la cual se limitaba el número de los individuos a quienes fuese lícito contratar con los habitantes de la América, aumentaba el precio de los objetos introducidos, i disminuía el de los esportados.

¿En beneficio de quiénes se habia ideado tal arreglo?

Sin ninguna duda, en el de los peninsulares, a quienes se procuraban pingües ganancias con perjuicio patente de los americanos.

Así los habitantes de las colonias fueron reducidos a ser verdaderos tributarios de los habitantes de España.

Los antiguos estadistas españoles no disimula-

ban, o mas bien, no negaban este propósito de explotación, como algunos escritores modernos que han defendido la estupenda paradoja de que el fin primordial a que se encaminó el gobierno de la metrópoli fué fomentar la prosperidad de la América aún con daño de la Península.

Para comprobarlo, quiero citar un testimonio, sumamente respetable, que vale por muchos.

El ministro togado del supremo consejo de Indias don Rafael Antúnez i Acevedo, jurisconsulto mui versado en la materia por la dedicacion al estudio i por la esperiencia de los negocios, dió a la estampa el año de 1797 una eruditísima obra titulada: *Memorias Históricas sobre la legislacion i gobierno del comercio de los españoles con sus colonias en las Indias Occidentales*.

El escritor cuya autoridad incontestable invoco, no solo fija con claridad i exactitud en el proemio de la parte 5.^a de la obra referida las doctrinas a que la España se ajustaba en las relaciones mercantiles con la América, sino que ademas las justifica.

Hé aquí el testo.

«Es propio de la naturaleza de toda colonia, establecida para la cultura i comercio, no tener otro que el de la matriz que la fundó; i el derecho privativo en ésta para comerciar esclusivamente con aquella, ha sido mirado siempre como nacido del derecho de jentes. Por un tácito consentimiento de todas las naciones civilizadas, se ha creído en todos tiempos que, pués la fundadora de la colonia habia dado el ser a ésta, enviando a ella personas, i manteniéndola de todo en su establecimiento, era justo que aquella gozase el privilegio esclusivo de sus frutos i de su comercio activo i pasivo.

«Conforme a estos principios, admitidos desde el tiempo de los fenicios, cartajineses i griegos, hicieron los españoles el comercio primitivo de sus colonias en las Indias Occidentales, escluyendo de él a todo extranjero, i admitiendo solamente a los naturales de las coronas de Castilla i Aragon, que estaban unidas en unos mismos monarcas por aquellos tiempos, aunque poco despues se estendió este derecho de naturaleza a los navarros, cuando se unió su reino a los mismos soberanos.»

Segun se ve, las colonias españolas, como lo habian ejecutado las fenicias, las cartajinesas i las griegas, pagaban un tributo de fundacion i de proteccion, el cual consistia en vender barato i comprar caro para que los habitantes de España se beneficiaran con el trabajo de ellas.

Los favorecidos supieron estimar en todo lo que valia tamaña ventaja.

Desde los oríjenes de su imperio en el nuevo mundo, i durante todo él, hasta que fué destruido por la revolucion de la independencian, la metròpoli procuró asegurar por medio de las mas rigurosas restricciones el goce esclusivo de tan enorme privilejio a los que reputaba sus súbditos netos i lejítimos, individuos de la clase selecta i preferida, superiores a todos los demas.

Guiada por tal designio, declaró que los naturales de los reinos de Castilla, Leon, Aragon, Valencia, Cataluña, Navarra, Mallorca i Menorca eran los únicos que pudiesen por derecho propio contratar i comerciar en las posesiones indianas.

Fué tanta la estrictez observada en esta materia, que el privilejio mencionado no se estendió a los portugueses, i mucho ménos a los flamencos e

italianos, cuando estuvieron sometidos a la España.

Voi a mencionar una prueba todavía mas curiosa de la dificultad con que la metrópoli concedia este lucrativo derecho de contratacion i comercio en las Indias, que ella deseaba reservar para cuantas ménos personas se pudiera.

Hasta el año de 1620, no se consideró españoles para los efectos referidos a los individuos que habian nacido en España de padres extranjeros.

Solo en 14 de agosto de aquel año, Felipe II declaró que los que se hallaban en las circunstancias indicadas eran verdaderamente orijinarios i naturales de España.

Con desobediencia de una disposicion tan categórica, el consejo de Indias i otras autoridades, por el hábito inveterado de dar a las leyes la interpretacion mas restrictiva, pusieron a los designados en la de 14 de agosto obstáculos para que entrasen en negociaciones con las colonias.

Sin embargo, despues de muchas discusiones i tramitaciones, se restringió la significacion de la lei, decidiéndose en 27 de febrero de 1728 que los hijos de extranjeros nacidos en la monarquía solo podian ser equiparados a los naturales de orijen para los efectos del tráfico con América, siempre que sus padres hubieran estado domiciliados en España, i vivido en ella por tiempo de diez años, profesando la fe católica, i separados del cuerpo de su nacion, sin asistir a su consulado, ni juntas, i contribuyendo al rei, como los demas vasallos, pero que bastaria se verificasen los espresados requisitos i circunstancias al tiempo de pedirse la licencia, aunque todavía no se hubieran realizado al nacimiento de los pretendientes.

No obstante una decision tan clara i especificada, los hijos de extranjeros tuvieron todavía que sostener una lucha ántes de lograr que se les colocara en la misma categoría que los españoles de orijen.

Para evitar que los extranjeros hicieran la menor competencia en las utilidades del nuevo mundo, se les prohibió bajo las penas mas severas, no solo traficar por sí mismos, sino tambien por interpósita persona, o por compañía pública o secreta.

El gobierno de la metrópoli espidió, como lo tenia de costumbre, las providencias mas minuciosas para estorbar cualquiera intervencion de los extranjeros en el comercio de la América.

En 13 de enero de 1561, verbigracia, ordenó que ninguno de ellos pudiese vender al fiado mercaderías cuyo precio debiera ser pagado en las Indias.

Sin embargo, por mucha que fuera la mala voluntad para consentirlo, la fuerza de las cosas obligó al gobierno español a permitir que algunos extranjeros tomaran parte en las contrataciones con las colonias del nuevo mundo; pero, ya que no pudo escusarlo completamente, adoptó las mas esmeradas precauciones a fin de que solo se otorgara semejante gracia a personas que debieran considerarse como incorporadas en la nacion.

En 14 de julio de 1561, se fijaron por la vez primera las calidades que habian de poseer los extranjeros a quienes se concediera tal escepcion.

Como las condiciones señaladas parecieran demasiado liberales, se reagvararon por cédula de 2 de octubre de 1608 i por otras posteriores.

Las principales condiciones definitivamente exigidas a los solicitantes fueron las tres que si-

guen: haber vivido veinte años continuos en España o en América; haber poseído desde diez años casa i bienes raíces; i estar casado con natural, o hija de extranjero nacida en España o en América.

Los bienes raíces debian valer cuatro mil ducados de plata; i habian de haber sido adquiridos por via de herencia, donacion, compra o cualquier otro título oneroso, de lo cuál habia de haber constancia en escritura auténtica.

Las informaciones para comprobar la posesion de todos los requisitos enumerados debian ser rendidas ante las audiencias, donde las hubiera, i ante las gobernaciones, donde no las hubiera, siendo preciso que se oyera al fiscal, i que la audiencia o gobernacion que las recibia espresara su dictámen.

Una vez aparejado el espediente, se remitia al consejo de Indias, el cual concedia o negaba el permiso.

Aun en caso favorable, el asunto no quedaba terminado con esto.

«Despues de estar los extranjeros habilitados en la forma susodicha, dice la lei 31, título 27, libro 9 de la *Recopilacion de las leyes de Indias*, han de tratar solamente con sus caudales propios, i no han de poder cargar las haciendas de otros extranjeros que no gozaren de semejante privilejio, pena de perdimiento de lo que se contratare en su cabeza i de perder la naturaleza que se les hubiere dado por usar mal de ella; i dentro de treinta dias en que se les hubiere dado, han de hacer inventario jurado de sus bienes, i presentarlo ante la justicia del pueblo donde residieren para que en todo tiempo conste de la hacienda que tenian cuando empezaron a contratar en las

Indias; i si así no lo hicieren dentro del dicho tiempo, la licencia que se les diere sea nula, i quede revocada, i sean habidos por estranjeros como ántes.»

No debe estrañar que se pusieran a los estranjeros tantas cortapisas, cuando la metrópoli, ansiosa de favorecer a los peninsulares, no tuvo reparo en limitar la injerencia de los españoles-americanos en la contratacion i comercio de sus propios países.

Por disposicion real de 23 de noviembre de 1729, se determinó que los habitantes de América no pudieran ser consignatarios.

Las mercaderías europeas debian ser enviadas precisamente al cargo de individuos matriculados en el gremio de comerciantes de Cádiz, que venian en los barcos de transporte; i estos mismos individuos eran tambien los que llevaban a su cuidado las mercaderías de retorno.

Así las consignaciones de los productos que cambiaban entre sí los dominios españoles de uno i otro continente constituian un ramo de monopolio para los comerciantes de Cádiz.

No tardó en perfeccionarse todavía mas este monstruoso sistema de restriccion.

Por real cédula de 21 de enero de 1735, se prohibió a los comerciantes de la América el que enviasen a la Península caudales para adquirir mercaderías destinadas al consumo de las colonias.

Los especuladores del nuevo mundo solo podian comprar las especies con cuyo espendio querian negociar a los españoles-europeos, que las traian a las ferias abiertas con este objeto en ciertos tiempos determinados.

El fundamento que aducia la real cédula para justificar esta restriccion era que los vecinos de

Méjico i del Perú solian completar con «jéneros escojidos i de principal consumo» hasta la tercera o cuarta parte del cargamento conducido por el número limitado de barcos que el gobierno permitia venir a las colonias, lo que embarazaba en la misma cantidad la venta de los jéneros que enviaban los de España.

De este modo, la metrópoli impedía a los habitantes de la América, el que elijiesen a su gusto en las plazas peninsulares de comercio las mercaderías que mas les conviniesen; i les imponía la obligación forzosa de que hubieran de contentarse con las que tuvieran a bien remitir los cargadores europeos.

La cédula de 21 de enero de 1735 dió oríjen a tantas i tan razonables quejas, que fué derogada por otras de 20 de noviembre de 1738 i 20 de octubre de 1752.

Los habitantes de las colonias pudieron volver a comprar directamente en los mercados de la Península aquello de que habian menester; pero continuaron inhabilitados para ser consignatarios de efectos ajenos.

Por esto, siempre que se solicitaba licencia para embarcar en las flotas i galeones mercaderías enviadas directamente a algun vecino de la América, se exijía juramento de que las tales mercaderías eran realmente suyas, i de que habian sido compradas en España con dinero remitido ex profeso por el propietario de ellas.

La solemnidad mencionada tenia por objeto evitar en cuanto fuese posible que se hicieran a los americanos consignaciones disimuladas bajo la apariencia de ventas, perjudicando así a los individuos matriculados en el gremio de comer-

ciantes de Cádiz, al cual se había concedido este monopolio.

En 1769, el chileno don Joé de Toro, alegando razones que sería largo i engorroso esponer en este lugar, reclamó ante el presidente de la audiencia de contratacion contra una resolucion por la cual se le había impedido enviar a su hermano don Mateo de Toro ciertas mercaderías por falta «de juramento que afianzase ser pertenecientes al referido su hermano, i compradas con dinero remitido por él mismo.»

El presidente de la audiencia de contratacion, fundado en que pendia un recurso, todavía no resuelto, acerca de la materia, suspendió la obligacion de prestar el juramento.

Sin tardanza, el consulado de Cádiz reclamó contra una providencia que reducía a litijio el privilejio de consignacion de que el gremio «siempre había estado en quieta i pacífica posesion.»

Oído el consejo de Indias, el rei, que, sin embargo, se llamaba Cárlos III, el monarca español que hizo mas en favor de los americanos, resolvió en 11 de setiembre de 1769 «desaprobar al presidente su citada providencia, declarándola por nula, mediante haberla dado contra una práctica observada en tantos años, sin tener facultad para ello, i por ser un método contrario a lo dispuesto por las leyes, perjudicial a los reales intereses, i no ménos al comun del comercio de España i sus individuos, ordenándole que precisamente haga observar la práctica que ántes estaba en uso i que se hallaba establecida, de haber de presentar las citadas relaciones o partidas de rejistro con el requisito del juramento que abrace i comprenda, no solo la espresion de que los efectos contenidos en ellas se remiten a tal sujeto, vecino o comer-

ciante en la América, de su cuenta i riesgo, sino tambien que fueron comprados con su propio dinero remitido a Europa para este efecto, segun se estaba ejecutando desde el año de 1752, i se practicó en tiempo de sus antecesores el bailío don Julian de Arriaga i don Estéban de Avaria, quienes cuidadosamente celaron, no solo que se cumpliese lo dispuesto por diferentes leyes i reales órdenes que imponen la precision del juramento, sino tambien que por falta de un tan esencial requisito, i eficaz medio del juramento, no pudiesen abusar comisionistas cargadores, ni los principales interesados americanos, de la particular gracia i merced que les concedió el señor rei don Fernando VI en el espresado año de 1752 para que pudiesen remitir sus caudales a estos reinos, i regresar aquellos propios, i no mas, convertidos en efectos, pues está dictando la misma prudencia la continuacion de un método tan útil, justo i conveniente.»

Despues de leer la real cédula precedente, sería difícilísimo sostener que no era en extremo marcada la parcialidad de la metrópoli en favor de los españoles-europeos, i en contra de los españoles-americanos.

La inhabilidad legal de los pobladores del nuevo mundo para ejercer el oficio de consignatarios quedó vijente hasta el 15 de junio de 1780, en que fué definitivamente derogada.

Ya que he enumerado algunas de las principales providencias que dictó el gobierno de la metrópoli para asegurar a los españoles-europeos el monopolio del comercio en las posesiones de ultramar, me corresponde ahora mencionar los efectos que dicho réjimen produjo en la condicion social de los españoles-americanos,

i en las relaciones recíprocas de éstos con aquellos.

Antes de todo, consignaré algunas noticias que me parecen indispensables para que se aprecie debidamente el asunto sobre que estoy discutiendo.

Hasta el año de 1778, el comercio de España con sus colonias, no solo fué esclusivo, sino que además estuvo sujeto a las restricciones mas severas i a la reglamentacion mas minuciosa.

Todos los barcos empleados en él debian tener precisamente por lugar de salida i de vuelta un solo puerto de la Península.

Ese puerto privilegiado fué primero el de Sevilla, i despues el de Cádiz.

Los barcos destinados al servicio de la América estaban obligados a salir reunidos en dos convoyes o flotas, de las cuales, la una llamada la flota de Nueva España, iba a abastecer la parte española de la América Septentrional, i la otra, llamada la flota de Tierra Firme, la América Meridional.

I no vaya a creerse que los dueños de naves podian exijir que fuesen admitidas las suyas a incorporarse en las flotas, a lo ménos siempre que reunieran ciertos i determinados requisitos.

Desde principios del siglo XVII, se limitó el número de toneladas de cada flota, tasándolo conforme a la necesidad que habia de mercaderías en las Indias a juicio de la autoridad, la cual abria, al aproximarse la salida, una especie de concurso de oposicion para admitir o escluir las embarcaciones que solicitaban hacer el viaje a las colonias.

Eran, pues, los funcionarios públicos, i no las personas directamente interesadas, los que fija-

ban la cantidad de mercaderías que podían traerse a la América, i consiguientemente la de los retornos.

Los escritores que tratan de esta materia afirman jeneralmente que la salida de las flotas era anual.

Tal asercion es completamente equivocada, segun aparece de una lista mui exacta i fidedigna de las fechas del despacho de las diferentes flotas enviadas al nuevo mundo que he tenido a la vista.

En el período de 1580 a 1700, hubo cuarenta i siete años en que no se despachó la flota de Nueva España i cuarenta i nueve en que sucedió otro tanto con la de Tierra Firme.

Algunos de estos años blancos fueron consecutivos: por ejemplo, los cinco comprendidos entre 1590 i 1594, en los cuales no salieron flotas a causa de una peste que afligió a la España.

Sin embargo, hubo tambien años en que se remitieron dos provisiones de mercaderías, sea a Nueva España, sea a Tierra Firme.

Se sabe que el mayor número de toneladas que ascendió en el siglo XVII el buque o capacidad de las dos flotas de la América reunidas fué el de veinte i siete mil quinientas.

La guerra de sucesion que estalló en la Península al fallecimiento de Carlos II el hechizado, interrumpió casi completamente el comercio entre la metrópoli i las colonias.

Aunque Felipe V, a la paz de Utrech, se empeñó por restablecerlo, ese comercio fué, en los primeros años del siglo XVIII, mucho ménos activo, que en la época anterior.

Desde 1700 hasta 1740, las únicas flotas que salieron para Nueva España fueron las correspon-

dientes a los años que pasó a enumerar, cuidando de espresar, siempre que sea posible, el número de toneladas disfrutadas u ocupadas en cada una de ellas.

AÑOS.	TONELADAS.
1706	2,653
1708.....	
1711.....	
1712.....	1,202
1715.....	1,797 $\frac{2}{7}$
1717.....	2,841
1720.....	4,428 $\frac{5}{6}$
1723.....	4,309 $\frac{59}{60}$
1725.....	3,744 $\frac{2}{4} \frac{1}{6}$
1729.....	4,882 $\frac{1}{2}$
1732	4,458 $\frac{29}{100}$
1735.....	3,141 $\frac{1}{5}$
1739.....	4,765 $\frac{5}{3}$

Todavía fueron ménos las flotas que en el mismo período se despacharon a Tierra Firme, como lo manifiesta el siguiente estado, en el cual se espresan los años de salida, los barcos de guerra i mercantes que las compusieron i las toneladas de los mercantes.

AÑOS.	Barcos de guerra.	Barcos mercantes.	Toneladas de los mercantes.
1721.....	4	9	2,087
1723.....	4	14	3,127
1730.....	6	15	3,862
1737.....	2	7	1,891

Las flotas tenian que sujetarse a un itinerario que la lei habia fijado con la mayor prolijidad.

Para que los comerciantes europeos i los americanos ajustasen sus contratos, se celebraban a la llegada de las flotas, dos grandes ferias, una en Jalapa, i otra en Portobelo, las cuales duraban un número determinado de dias.

Un comercio reglamentado en esta forma era un estanco jeneral, que parecia concebido para encarecer todos los efectos de importacion, i abaratar todos los de esportacion.

Nadie ignora aquel principio rudimental de la economía política, segun el cual el precio de las mercaderías está en razon directa de la cantidad pedida, e inversa de la ofrecida.

Miéntas mas pedidas o necesitadas son las mercaderías, mayor es su precio.

Miéntas ménos abundantes son las mercaderías que se ofrecen en venta, mayor es tambien su precio.

Éstas dos condiciones coincidian de la manera mas gravosa para los consumidores en el comercio de la América, tal como lo habia organizado la metrópoli.

Ya he dicho que el máximo de las importaciones anuales de la España, que se habia reservado el monopolio de ellas, ascendió en el siglo XVII solo a veinte i siete mil quinientas toneladas.

El guarismo mencionado representa el total de lo que la metrópoli internaba para el abastecimiento de sus colonias.

Para que se comprenda toda su significacion, debe traerse a la memoria que el monto de las mercaderías introducidas ahora en solo la república de Chile se mide por mas de cuatro millones cincuenta mil toneladas.

El motivo que tenia el gobierno para tasar con tan excesiva parsimonia la cantidad de efectos enviados a las posesiones ultramarinas era la estremada escasez de ellos que habia en la Península.

Por una parte, la despoblacion causada por las largas i sangrientas guerras que habian sembrado de cadáveres españoles todos los campos de batalla de la Europa, i por los abusos del fanatismo relijioso, que habian espulsado a naciones enteras, como las de los judíos i los moriscos; i por otra parte, el agotamiento de las fuerzas sociales que habia venido a consecuencia de una pésima administracion, habian concluido por arruinar la industria nacional, algun tiempo tan floreciente.

La España, en vez de tener lo necesario para abastecer un mercado tan vasto, como el del nuevo mundo, no producía siquiera lo suficiente para sí misma.

Todo escaseó i encareció en la Península.

Las cortes celebradas en Valladolid en 1548, cuando la disminucion de los productos nacionales distaba todavía mucho de haber llegado a su último grado, solicitaban ya del emperador Carlos V que no permitiese la esportacion para la América de los paños, sederías, cordobanes i otros jéneros cuyos precios, a causa de su escasez, se habian aumentado excesivamente.

El gobierno no adoptó ni entónces, ni despues, una providencia que si se hubiera puesto en práctica, i juntamente se hubiera mantenido la prohibicion del comercio extranjero, habria importado tanto como obligar a los españoles residentes en las colonias a que anduvieran vestidos de hojas de árboles, como Adan en el paraíso, o de pieles de animales, como Robinson en su isla; pero

tuvo presentes consideraciones análogas a las de las cortes de Valladolid para procurar satisfacer las necesidades de sus súbditos del uno i del otro continente, cercenando las remesas de mercaderías destinadas a la América.

Los comerciantes de Sevilla o de Cádiz no tenían por su cuenta ningun vivo interes para solicitar que se aumentara la cantidad de jéneros enviados, puesto que, combinadas como estaban las operaciones del tráfico, el provecho que les dejaba el cargamento reducido de las flotas era mas o ménos el mismo que les habria dado otro mayor, cuyos precios habrian tenido que rebajar a causa de la abundancia.

Por lo demas, la disposicion de que todos los barcos, despues de salir del mismo punto i en la misma fecha, navegaran sin separarse, proporcionaba a los especuladores europeos cuantas facilidades hubieran podido apetecer para ponerse de acuerdo, i dar la lei a los americanos.

En esta organizacion comercial, los peninsulares podian evitar el hacerse competencia los unos a los otros en sus diversas operaciones.

Así las ganancias que obtenian eran regularmente enormes.

La de un ciento por ciento era poco satisfactoria.

Las de un doscientos, de un trescientos, de un cuatrocientos por ciento eran comunes.

Hubo ganancias de un novecientos por ciento.

Con esto, fácil es conjeturar a cuánto ascenderian los precios de las mercaderías mas indispensables para la subsistencia.

En aquellos dichosos tiempos, una capa de paño fino de Castilla se trasmitia en herencia de padres a hijos, como una alhaja de familia.

A virtud del mismo principio económico ántes recordado, el valor de los productos americanos, o sea de los retornos, era sumamente bajo.

El número de los compradores que venían en las flotas era muy restringido; i la cantidad ofrecida era muy considerable.

La situación de los especuladores del nuevo mundo era, pues, estraordinariamente desventajosa.

Los precios de las mercaderías europeas, exorbitantes ya en las ferias, experimentaban todavía un recargo de importancia a causa del costo de los trasportes, i de las averías consiguientes, en los largos viajes que se hacían, en partes por agua, i en partes por tierra, para conducir los objetos, verbigracia, desde Portobelo hasta Bogotá, Popayan, Quito, Lima, o Santiago de Chile.

El secretario del consulado de Chile don José de Cos Iriberry describe, como sigue, en una memoria leída ante una junta de dicho cuerpo en 30 de setiembre de 1797, los efectos del régimen de las flotas i galeones en nuestro país.

«¿Cuáles podían ser los progresos de los comerciantes de Chile reducidos por este sistema de comercio a la alternativa, o de esportar directamente sus metales para el Callao, i desde allí a Panamá, i despues a Portobelo, pagando licencia, pasajes, fletes, que el antiguo modo de hacer esta navegacion (el de las flotas i galeones) hacía exorbitantes, alcabalas, almojarifazgos, seis por ciento de avería, derechos establecidos en el Perú desde 1590; o de enviarlos a Lima, i surtirse allí de unos efectos en que las segundas manos no pretendían lucrar ménos que las primeras? I dado caso que algunos acaudalados de Chile se dirijiesen a Portobelo, ¿qué proporción debía ha-

ber entre las cantidades que los chilenos necesitaban para lucrar en un efecto cualquiera, i la que necesitaba un peruano? ¿I cuán desmesuradas no serian las ganancias que pretenderian sacar a su vuelta de unos efectos raros i escasos, porque la codicia habia hallado el medio de pedir a España, i de enviar ménos de lo necesario para asegurar la salida, i dar la lei en los precios? ¿Cómo podia florecer así un país que por la feracidad de su suelo exijia la facilidad de poder esportar sus frutos, i una cómoda importacion directa de los efectos mas necesarios? I si la distancia a que se hallaba este reino del centro del comercio o de los mercados le era tan gravosa en la época de la industria de la España, cuando de sus propias fábricas podia formar cargamentos proporcionados a la poca poblacion de sus posesiones occidentales, ¿cuánto mas gravosa no le sería cuando, puesta con los grandes esfuerzos hechos en tiempo de Felipe II como sobre un plano inclinado, empezó a correr rápidamente a su decadencia, i tuvo que recurrir a las manufacturas estranjeras para proveer estos dominios, que con las sucesivas reducciones de los indios, i el establecimiento de los muchos españoles que emigraron a este continente, cada día se iba aumentando en poblacion, i exijia mayores cargamentos; i éstos, por estas circunstancias, i las mayores necesidades del erario, venian cada vez mas recargados de derechos?»

La estremada dificultad, o mejor dicho, la casi imposibilidad de que las provincias del rio de la Plata practicasen el comercio de importacion i esportacion por medio de las flotas habia obligado a la metrópoli mas o ménos desde principios del siglo XVII a consentir que ellas lo hicieran

por medio de barcos sueltos, llamados registros, sujetándose a todo linaje de limitaciones i de precauciones.

En 1740, Felipe V suspendió el método de conducir a las colonias del nuevo continente las mercaderías en flotas o convoyes rigurosamente reglamentados, que solo tocaban en algunos puertos del Atlántico, los de Vera Cruz, Cartajena i Portobelo, i reemplazó el servicio de éstos por el de barcos sueltos, que iban directamente a los puertos de los países que se trataba de abastecer, incluso el del Callao, para lo cual doblaban el Cabo de Hórnos.

Estos barcos debian recabar para cada viaje un permiso del monarca mismo; i aunque no estaban sujetos a itinerarios forzosos, su punto de salida i de regreso habia de ser precisamente Cádiz.

En una palabra, Felipe V hizo estensivo a todos los reinos de la América el sistema de navegacion que desde tiempo atras se estaba siguiendo con las provincias del rio de la Plata.

El nuevo arreglo remedió, i mitigó algun tanto, los gravísimos inconvenientes del anterior.

Merced a él, la provision de las mercaderías no se hacía tan de tarde en tarde, como por las flotas.

Fuera de esto, los comerciantes americanos no se veian obligados a recargar los efectos europeos con los enormes gastos del trasporte desde el lugar de la feria hasta el del espendio.

Sin embargo, siempre quedaron en pié los principales males, i sobre todo el mui serio de que hubiera de pedirse al soberano un permiso especial para cada viaje, lo que tendia a impedir que se trajera a las colonias abundancia de mercaderías.

En vez de corregir los defectos señalados, el gobierno de la metrópoli era tan aficionado al antiguo sistema ultra-restrictivo, que en 11 de octubre de 1754 el rei Fernando VI, aunque conservó para la América Meridional el decretado por su padre, ordenó que, de dos en dos años, volvieran a despacharse flotas para la Nueva España, i que en los intermedios se enviaran registros con frutos i carga pesada, pero no con ropa, ni con abarrotés.

Puedo dar una lista de las flotas que salieron para Nueva España en cumplimiento de la disposición real citada, especificando los años i las toneladas disfrutadas.

Años.	Toneladas disfrutadas.
1757.....	7,069 $\frac{1}{5}$
1760.....	8,492 $\frac{3}{4}$
1765.....	8,013 $\frac{3}{8}$
1768.....	5,588
1772.....	7,674 $\frac{3}{4}$
1776.....	8,176

Así siguieron las cosas hasta que el buen rei Carlos III introdujo en este importantísimo ramo acertadas reformas, que llevó a cabo, no obstante las murmuraciones i oposicion de los comerciantes de Cádiz, a quienes parecia sagrado su derecho de estrujar sin compasion a los habitantes de las colonias.

En 1778, aquel ilustre monarca decretó que los barcos construidos en España, pertenecientes a españoles, dirigidos por capitanes, patrones, maestres, i oficiales de mar españoles o naturalizados como tales, i cuyas tripulaciones contuvieran por lo ménos dos tercios de españoles, pudieran trá-

ficar desde varios puertos que se habilitaron en la Península a varios otros que se designaron en las islas i en las distintas provincias de la América, o vice-versa, en el tiempo i forma que lo estimáran conveniente, sin mas traba que la de registrar sus cargamentos en las aduanas respectivas.

Aunque esta libertad de comercio entre la metrópoli i sus colonias, fué un progreso inmenso, que evitó muchos i graves inconvenientes, i cuyos benéficos resultados se experimentaron sin tardanza, ni salvó a los hispano-americanos del tributo que pagaban a los especuladores europeos, aunque a la verdad lo disminuyó; ni les procuró la abundancia de mercaderías que necesitaban; ni los puso a cubierto de las escaseces que soportaban en tiempo de guerra.

Los males enumerados solo podian remediarse derogándose la prohibicion impuesta a los colonos de entrar en relaciones mercantiles con los extranjeros, i de contratar con ellos.

El rei Carlos III i sus consejeros en materias de gobierno, que se habrian espantado de ir tan allá, no pensaron siquiera en intentarlo.

Segun lo he dicho, la España, desde mui atras, no elaboraba, ni siquiera aproximativamente, los artefactos que se habian menester para el abastecimiento de los hispano-americanos.

Así, por mucho que le pesara, i aunque las leyes hubieran procurado impedirlo, se habia visto obligada a comprarlos a las naciones extranjeras.

Don Miguel Álvarez Osorio, individuo mui entendido en estos asuntos, aseguraba en una memoria presentada al rei Carlos II, que en las veinte i siete mil quinientas toneladas a que ascendió la mayor carga enviada por la metrópoli

a las colonias en el siglo XVII, mas de veinte i seis mil eran ocupadas por mercaderías importadas del exterior.

Los comerciantes españoles, que, a causa de lo que queda espuesto, desempeñaban por lo jeneral el oficio de simples comisionistas, vendian a los hispano-americanos los jéneros traídos de afuera, recargando naturalmente sus precios con los derechos que el gobierno habia cobrado sobre ellos a su entrada en la Península, i con la ganancia que se reservaban para sí mismos.

En caso de que se hubiera consentido a los colonos la contratacion directa con los productores estranjeros, es claro que habrian obtenido las mercaderías mencionadas sin esos dos recargos artificiales.

La ganancia o comision de los comerciantes de Cádiz en el tiempo de las flotas, i aún en el de los registros, habia sido excesivamente crecida.

Derogadas por el reglamento de 1778 muchas de las trabas establecidas, i estendido el comercio de la América a otros puertos de España, ademas del de Cádiz, esa comision o ganancia se minoró bastante, pero siempre fué considerable.

Se calcula que a lo ménos subia a un treinta i tantos por ciento.

I como ningun motivo fundado justificaba la obligacion de satisfacerlo, este exceso de precio equivalia a un verdadero tributo que los americanos continuaban pagando a los españoles-europeos.

Los comerciantes de la metrópoli no poseian tampoco bastantes barcos para traer todos los productos europeos que necesitaba una poblacion de catorce o quince millones, como era por entónces la de la América Española.

Tengo a la vista un estado de las naves empleadas en el comercio del nuevo mundo que el año de 1793 entraron en el puerto de Cádiz, i de las que salieron de él.

Las primeras ascendieron a ciento setenta i ocho, distribuidas como sigue:

De Vera Cruz.....	33
« la Habana.....	58
« Campeche.....	5
« Cuba.....	1
« la Trinidad.....	2
« Santo Domingo.....	1
« la Nueva Orleans.....	1
« Hondúras.....	2
« Cartajena.....	8
« la Guaira.....	22
« Cumaná.....	3
« Guayana.....	1
« Maracaibo.....	1
« Montevideo.....	34
« Lima (Callao).....	6

Las segundas fueron ciento nueve, distribuidas como sigue:

Para Vera Cruz.....	32
« las islas de Barlovento....	25
« Cartajena.....	8
« la Guaira i costas de id...	19
« Montevideo.....	16
« Hondúras.....	6
« Lima (Callao).....	3

Como se sabe, al solo puerto de Valparaíso entran cada año mas de mil quinientos barcos, i salen de él otros tantos.

Así el movimiento de los buques destinados al comercio de la América en el puerto de Cádiz durante los últimos años de la dominación española solo podría compararse con el del puerto de Valdivia o el de Ancud.

Es cierto que entónces el puerto de Cádiz no era, como lo había sido ántes, el solo habilitado para este comercio; pero si no era el único, era el principal.

Las observaciones que he desenvuelto a la ligera, i los pocos, pero significativos datos que he suministrado, manifiestan la pobreza del comercio de la metrópoli con sus colonias, aún despues de haber sido modificados los sistemas primitivos de las flotas i de los registros, i revelan las privaciones a que los hispano-americanos eran condenados solo por el propósito de que los peninsulares obtuviesen a costa de ellos ganancias mas o ménos pingües.

Si la situación de los reinos de la América era afflictiva en tiempo de paz, era todavía mucho peor en tiempo de guerra.

Como la España no poseía la suficiente marina armada, sucedía que cada vez que rompía las hostilidades con la Inglaterra, esa soberana del océano, las colonias eran aisladas de la madre patria por los cruceros enemigos, i quedaban entregadas a los padecimientos de la escasez.

Por desgracia de los países hispano-americanos, en el reinado de Carlos IV, la España tuvo con la Inglaterra dos guerras, que principiaron la una en 1796, i la otra en 1805, i que se prolongaron por algunos años.

Las miserias que las colonias soportaron durante ellas son fáciles de presumir.

El virrei de Nueva España informaba en 28 de

noviembre de 1798 al ministro de hacienda de la metrópoli que en todo aquel año solo habian podido entrar en el puerto de Vera Cruz, burlando la vijilancia de los ingleses, diezinueve barcos i algunas naves pequeñas, i que por lo tanto el alza de los jéneros europeos, i la baja de los productos americanos eran extraordinarias.

La penuria llegó a tanto, que los gobernantes se vieron forzados a tolerar temporalmente la entrada de buques extranjeros en algunos de los puertos de la América, como habia sucedido al empezar el siglo XVIII en la guerra de sucesion.

Esta providencia, aunque transitoria, i exijida por la calamidad de las circunstancias, causó una violenta indignacion a los comerciantes de Cádiz, los cuales preferian ver a los colonos entregados a la desnudez i al hambre, ántes que correr ellos el mas remoto riesgo de perder el monopolio.

Los españoles-americanos comprendian, o mejor dicho, esperimentaban demasiado cuán oneroso era para ellos un réjimen semejante; i como era natural, lo soportaban con marcada impaciencia.

I a la verdad para esto, no tenian que ser, ni en extremo perspicaces, ni en extremo exigentes.

Así, desde principios del siglo XVII, lo habian combatido de frente, prácticamente, en la forma que habian podido.

Los españoles-americanos, siglos ántes de realizar una insurreccion política, habian empezado otra comercial, que, andando el tiempo, vino a confundirse con la primera, i a triunfar definitivamente junto con ella.

La insurreccion comercial a que aludo fué el contrabando, que tuvo en las colonias del nuevo mundo proporciones colosales.

Los habitantes de la América Española tributaban al monarca la mas humilde obediencia i el mas reverente acatamiento; pero el grito imperioso de las necesidades físicas, que no podian satisfacer por los medios legales sin grandes desembolsos pecuniarios, los impulsaba a violar las disposiciones reales que les impedian adquirir a precios moderados i en abundancia las mercaderías mas precisas.

Las ventajas palpables que les reportaba el comercio ilícito les daban a conocer experimentalmente las iniquidades del réjimen adoptado.

Si los extranjeros podian proporcionar los jéneros con tan buenas i cómodas condiciones, ¿por qué se vedaba a los hispano-americanos contratar directamente con ellos?

La razon era demasiado obvia para que los interesados no la descubrieran.

Los colonos no tenian, pues, reparo en oponer a la esplotacion descarada la infraccion de la lei.

La opinion pública, no solo disculpaba, sino que santificaba el contrabando.

Los que facilitaban la introduccion clandestina de los jéneros extranjeros eran reputados benefactores del pueblo.

Las personas mas caracterizadas intervenian en estas operaciones vedadas, o las amparaban sin vergüenza, ni remordimiento.

No solo los particulares, sino los funcionarios públicos mismos favorecian francamente el contrabando.

Los empleados i guardas de aduana exijian en pago de su ausilio remuneraciones bastante moderadas.

No se censuraba un procedimiento que se re-

ducia, según la expresión de uso, a *comer i dejar comer*.

Don Jorje Juan i don Antonio de Ulloa refieren en las *Memorias Secretas de América*, parte 1.^a, capítulo 9, muchos casos curiosos de la osadía con que se practicaba el comercio ilícito, i de la complicidad de los empleados.

Voi a citar uno solo por vía de ejemplo.

En noviembre de 1741, Juan i Ulloa iban de Puno a Lima.

Por el camino se les juntaron dos comerciantes, que, sin ocultarlo, llevaban en una recua de mulas un cargamento de efectos prohibidos.

Los dos estudiosos marinos, que andaban escandalizados del enorme contrabandó que se hacía en la América, determinaron indagar cómo se introducirían en la capital del Perú tantos fardos de comercio fraudulento.

A ellos les parecia que habia de ser sunamente dificultoso.

Sin embargo, los dos comerciantes proseguían el viaje mui tranquilos.

Cuando llegaron al primer puesto de aduaneros, que se hallaba situado a una jornada de Lima, declararon a éstos con entera franqueza que el cargamento era de jéneros prohibidos, i les pidieron el permiso de dejarlo allí, mientras se arreglaba el asunto con el guarda mayor.

Con grande asombro de Juan i Ulloa, los aduaneros convinieron en todo sin dificultad.

Uno de los comerciantes quedó custodiando los fardos.

El otro siguió para Lima en union de los marinos.

—¿Conoce Usted al guarda mayor? le preguntaron.

—Nó; jamas le he visto siquiera, contestó.

—¿Cómo podrá Usted entonces entenderse con él acerca de un asunto tan delicado?

—Del modo mas espedito, como Ustedes lo sabrán, ya que parecen desearlo.

Efectivamente, Juan i Ulloa no tardaron en saber que los jéneros de aquel contrabando se estaban ya vendiendo en Lima sin estorbos de ninguna especie.

Aunque el contrabandista mencionado no tenia la menor relacion con el guarda mayor, éste se habia prestado fácilmente, no solo a disimular el fraude, sino tambien a encargarse de introducir los efectos en la ciudad.

El cargamento entró en Lima entre las dos i tres de la tarde, i fué depositado en casa de un aduanero.

Juntamente se llevaron a la posada donde habian alojado los dos comerciantes algunas mercaderías de lícito comercio i sus equipajes.

A los dos ó tres dias, el guarda mayor se presentó en la dicha posada con un escribano i varios ministriles para buscar un contrabando, que, segun decia, se le habia denunciado.

Como debe presumirse, no descubrieron nada; i lo consignaron así por escrito con todas las fórmulas de estilo.

En seguida, el guarda mayor remitió esta diligencia a los oficiales reales, i entregó el cargamento a sus dueños.

Gracias a esta farsa, los contrabandistas pudieron proceder a la venta de sus efectos sin ninguna especie de obstáculos.

Todo lo que el guarda mayor cobró por su trabajo fué la mitad de los derechos que habrian debido pagarse al fisco.

El marques de Villa Garcia, virrei del Perú, se lamentó con don Jorje Juan i don Antonio de Ulloa de que muchas veces percibia desde los balcones de su palacio las recuas cargadas con mercaderías de ilícito comercio, sin que le fuese posible decomisarlas, i escarmentar a los culpables, porque todos, incluso los aduaneros, se conjuraban para patrocinarlos, i ayudarlos a engañar a la justicia.

—Informen Vuestras Excelencias al ministerio, les dijo, que como los vireyes solo pueden castigar los contrabandos judicialmente justificados, rara vez se ofrece oportunidad de hacerlo, porque la mayoría de las personas no tiene escrúpulo de contribuir a ocultar los delitos de esta clase.

Realmente, solo de cuando en cuando, lograban sorprenderse los contrabandos, sea a fuerza de celo i vijilancia de los funcionarios superiores, sea a causa de la infidencia de algunos particulares excitados por la codicia de tener una parte cuantiosa en el comiso de algun riquísimo cargamento.

Pero la opinion pública mancillaba con severidad a los individuos privados que consentian en ser denunciantes o captores.

Esta abierta oposicion de intereses comerciales que se habia creado entre los españoles-europeos i los españoles-americanos prolongó i avivó la rivalidad que desde la conquista se habia establecido entre las dos porciones de una misma nacion.

Los dos bandos sostuvieron sus encontradas pretensiones con el mas porfiado encarnizamiento hasta que sobrevino la separacion violenta de la metrópoli i de las colonias, a la cual la contienda mencionada contribuyó sobre manera.

Habria sido de esperarse que, cuando la in-

vasion francesa trajo el trastorno jeneral de la monarquía, el gobierno nacional de España, interesado en granjearse las simpatías de los hispano-americanos, i en acallar las quejas de éstos, se hubiera apresurado a decretar la libertad de comercio con los extranjeros.

En vez de obrar como lo aconsejaba la prudencia política mas vulgar, ese gobierno se empeñó con incontrastable enerjía en mantener la prohibicion, como si fuera todavía la época en que el sistema colonial ostentaba la mayor solidez, i no hubieran de guardarse las mas delicadas consideraciones a hombres tan irritados contra semejante esplotacion.

¡Tanta era la ceguedad que el anhelo de un lucro injustificable producía en los peninsulares!

El presidente de Venezuela don Juan de Casas, en atencion a la escasez que aflijia a aquel reino, declaró en noviembre de 1808 lícito el comercio con las colonias inglesas i las naciones neutrales, rebajando ademas en una quinta parte los derechos que estaban fijados.

Apénas la junta suprema central i gubernativa de España e Indias tuvo noticia de esta novedad, mandó circular con fecha 17 de marzo de 1809 a todos los gobernadores de las provincias hispano-americanas una real órden en que les encargaba del modo mas terminante i perentorió que, como estaba dispuesto por las leyes, no consintiesen, sin espresa licencia de la junta, que los barcos extranjeros comerciasen en los puertos de su jurisdiccion, ni que se rebajasen los derechos fiscales, o alterasen los aranceles.

En mayo de 1810, se solicitó del consejo de rejencia que a la sazon gobernaba la monarquía a

nombre del rei cautivo, el permiso de introducir en la Habana una cierta cantidad de harina extranjera.

El consejo concedió la licencia.

Habiéndose mandado espedir la correspondiente real orden, el oficial mayor del ministerio de hacienda de Indias, don Manuel Albuerne, equivocada o maliciosamente, la redactó en términos jenerales, permitiendo la libre introduccion de los frutos extranjeros en todos los puertos de la América Española.

El ministro marques de las Hormázas firmó esta real orden sin haberla leído.

Tan pronto como los comerciantes de Cádiz conocieron la nueva disposicion, protestaron contra ella en todos los tonos, i con estrepitoso enojo.

En el acto, el consejo de rejencia manifestó que no habia pensado siquiera en celebrar un acuerdo semejante.

I no contento con declararlo, determinó ademas que se recojiesen todos los ejemplares de la malhadada real orden, i que se procediera contra los culpables.

Todo lo dicho no se reputó todavía suficiente reparacion.

En 27 de junio de 1810, el consejo de rejencia espidió una real cédula en la que publicaba solemnemente ser apócrifa la real orden de 17 de mayo; i agregaba que la derogacion de las leyes prohibitivas de Indias podia producir gravísimas consecuencias al estado, sin que por esto el consejo dejase de pensar «en aliviar por otros medios a las Américas de los males i privaciones que sufrían.»

Las cortes instaladas en la isla de Leon el 24 de setiembre de 1810, i designadas con la de-

nominacion de cortes de Cádiz, decretaron en 15 de octubre del mismo año, para satisfacer las exigencias de los diputados americanos, que «confirmaban i sancionaban el inconcuso concepto de que los dominios españoles de ambos hemisferios formaban una sola i misma nacion, i que por lo mismo los naturales que fuesen orijinarios de dichos dominios eran iguales en derechos, quedando a cargo de las cortes tratar con oportunidad i con un particular interes de todo cuanto pudiese contribuir a la felicidad de los de ultramar.»

Los actos, sin embargo, estuvieron mui distantes de corresponder a las palabras.

Si los naturales de los dominios españoles de uno i otro hemisferio poseian iguales derechos, los de América no debían ser tributarios de los de Europa en materias comerciales.

Voi a manifestar la oportunidad i el particular interes con que las cortes de Cádiz trataron un asunto que indudablemente tenia la mas estrecha conexion con la felicidad de los residentes en las provincias del nuevo mundo.

Los diputados de la América sometieron a la deliberacion de aquella asamblea, en 16 de diciembre de 1810, once proposiciones, en las cuales habian formulado las reparaciones que debian darse a los principales agravios de los hispano-americanos contra el gobierno de la metrópoli.

La 3.^a, la 4.^a i la 5.^a de esas proposiciones decian testualmente lo que sigue:

«3.^a Gozarán las Américas de una amplia facultad de esportar sus frutos naturales e industriales para la Península i naciones aliadas i neutrales; i se les permitirá la importacion de cuanto hayan menester, bien sea en buques na-

cionales o extranjeros; i al efecto quedan habilitados todos los puertos de América.

«4.^a Habrá un comercio libre entre la América i las posesiones asiáticas, quedando abolido cualquier privilegio esclusivo, que se oponga a esta libertad.

«5.^a Se establecerá igualmente la libertad de comerciar de todos los puertos de América e Islas Filipinas a los demas del Asia, cesando tambien cualquier privilegio en contrario.»

El conocido escritor mejicano don Servando Teresa Mier, que se hallaba a la sazón en Cádiz, i que estuvo en situacion de ser mui bien informado, ha referido en la obra titulada *Historia de la Revolucion de Nueva España*, que dió a la estampa con el seudónimo de *José Guerra*, el resultado que tuvieron las indicaciones precedentes.

«Estas tres proposiciones, dice, fueron reservadas para despues de oír la comision de hacienda. La rejencia, instada de la Gran Bretaña, instó en abril de 1811 a las cortes para la libertad del comercio, i se comenzó a tratar de éste en sesiones secretas. Pidióse su voto al consulado de Cádiz, que le dió contrario en 24 de junio, i está impreso. Otro, igualmente adverso, i aun injurioso a los ingleses, envió despues el consulado europeo de Méjico, escrito en 16 de junio de 1811, en que intenta probar que el comercio libre, es contrario al tratado de Utrech i a la relijion católica. Las cortes lo negaron el dia 13 de agosto de 1811. Solo se concedió en junio el de cabotaje de unos puertos a otros de América i sus islas; pero sin mandar expedir la órden para ello, con lo que se inutilizó. Aún en setiembre del mismo año, se trató de abolir la concesion a instancia del diputado de Vera Cruz, impelido por sus co-

mitentes; i Venégas, virrei de Méjico, se opuso a recibir los buques que habia enviado la Habana en virtud de la concesion que sus suplentes (diputados) le avisaron. En 1812, a nueva instancia de Inglaterra, los diputados americanos reprodujeron la suya por el comercio libre, como ya la habian repetido en 1.º de agosto de 1811; pero solo se concedieron a los ingleses algunos permisos particulares. Sobre lo tocante a Asia e Islas Filipínas, nada se concedió; pero en enero de 1813, por estar arrumbada la nao de Filipínas, a causa de no poder arribar por Acapulco, interinamente se ha concedido a los particulares de Filipínas ir a Acapulco i puertos determinados con cantidad fija i otras limitaciones.»

Cuando el gobierno peninsular defendia todavía con una constancia digna de mejor causa el sistema restrictivo, hacía ya muchos meses que los gobiernos revolucionarios de la América habian abierto los puertos a las naves extranjeras.

La metrópoli sostuvo aquel sistema hasta despues de muerto i enterrado, por decirlo así, sin reparar que lejislabá para comarcas donde ella ya no imperaba, i que su insistencia habia llegado a ser ridícula.

IX.

Las prohibiciones impuestas a los hispano-americanos para asegurar a los españoles-europeos los provechos mas considerables que fueran posibles, no se redujeron a los ramos del comercio.

Hubo tambien varias otras que se referian a los productos de la agricultura i de la industria fabril.

Aunque el plan de las segundas fué mucho

ménos estenso que el de las primeras, merece ser estudiado, porque corrobora lo que dejo dicho acerca de la distincion esencial que el gobierno de la metrópoli habia establecido entre sus súbditos de la Península i sus súbditos de ultramar, i acerca de la larga lucha que se trabó entre los unos i los otros.

Felipe II decia por escrito el año de 1595 a don Luis de Velasco, nombrado virrei del Perú, lo que va a leerse:

«En las instrucciones i despachos secretos que se dieron a don Francisco de Toledo cuando fué a gobernar aquellos reinos, se le ordenó que tuviese mucho cuidado de no consentir que en ellos se fabricasen paños, ni pusiesen viñas, por muchas causas de gran consideracion, i principalmente porque habiendo allí provision bastante de estas cosas, no se enflaqueciese el trato i comercio con estos reinos (los de España).»

«Este despacho, observa el sabio i erudito Solórzano i Pereira en la *Política Indiana*, es semejante, a otro del año de 1596, dado al virrei de Méjico en que por la misma razon se le ordena: —Que se informe si van plantando en aquellas tierras morales i linares, i no consienta pasen adelante en esto, hasta que otra cosa se provea.»

Tambien se ordenó que no se cultivaran olivares.

«Hai muchas cédulas antiguas i modernas, dice Solórzano i Pereira, que prohíben apretadamente el plantar i cultivar viñas en las Indias, por varias razones que en ellas se espresan, i en particular porque en lo tocante a un jénero tal como el vino, estén aquellas provincias (las de América) dependientes i necesitadas de las de España, i sean en esta parte mas forzosos i crecidos

sus comercios, i las correspondencias i derechos que de ellos se causan.»

«No se debe estrañar ni tener por nuevo, ni injusto, agrega el mismo autor, que se haya prohibido en las Indias la planta de las viñas, sedas, olivares i otras cosas que pueden acortar el comercio de España, pues tenemos tantos testos i autores que tratan de semejantes prohibiciones por solo esta razon, i que les es lícito a los príncipes por causa de la utilidad pública mandar que no se usen, o no se esporten algunas cosas, no solo a reinos remotos, o de enemigos, o bárbaros, pero ni aún a los que les caen vecinos, i son de amigos, i lo que mas es, ni aún a los que les están sujetos e incorporados en su corona.»

Felipe III reiteró en 1620 la prohibicion de cultivar viñas en la América.

Felipe IV hizo otro tanto en 1628 i en 1631.

Sin embargo, era tan contrario a la naturaleza aquello de impedir el cultivo de plantas utilísimas, para las cuales la tierra i el clima eran sumamente propicios, que con flagrante desobediencia de los reales mandatos se propagaron los olivares, los morales, los linares, i especialmente las viñas.

El gobierno de la metrópoli tuvo entónces que respetar el hecho consumado; pero no sin hacer esfuerzos para estorbar que tomara proporciones.

«Por las instrucciones de virreyes i otras cédulas i provisiones nuestras, dice el monarca en la lei 18, título 17, libro 4 de la *Recopilacion de las Leyes de Indias*, está prohibido plantar viñas en las Indias Occidentales, i ordenado a los virreyes que no den licencias para que de nuevo se planten, ni reparen las que se fueren acabando.»

Habiendo llegado a conocimiento del rei que,

segun lo espone la misma lei, a pesar de órdenes tan repetidas, los vecinos i moradores del Perú habian plantado muchas viñas, Su Majestad, en vez de aplicarles el castigo correspondiente, quiso usar de clemencia; i en vez de mandar que se arrancaran las viñas plantadas contra prohibicion espresa, tolerar que se conservaran i repararan indefinidamente.

Sin embargo, la concesion, como debe presumirse, no fué graciosa.

El rei exijia por ella el pago, asegurado por escritura pública, del dos por ciento del producto anual de cada viña.

Por lo demas, la lei que estoi extractando declara en conclusion que quedan en pleno vigor «las órdenes, cédulas e instrucciones antiguas que prohiben i defienden poner otras viñas de nuevo».

El gobierno de la metrópoli, no satisfecho con el gravámen del dos por ciento sobre el producto anual de las viñas cuya existencia toleraba por real benignidad en el Perú, prohibió por las leyes 15 i 18, título 18, libro 4 de la *Recopilacion*, so pena de confiscacion, que los vinos fabricados en este país fuesen llevados a Panamá i a las provincias de Guatemala, donde podian hallar abundante espendio.

El testo de la lei 18 merece ser tenido a la vista.

«Por parte de la ciudad de Santiago de Guatemala, nos fué representado que algunas personas conducen al puerto de Acajultla de aquella provincia muchos vinos del Perú, que, por ser fuertes, nuevos i por cocer, causan a los indios jeneralmente mui grande daño, con que se acaban mui apriesa, demas de ser causa de que tantos

ménos se lleven de España en perjuicio del comercio i derechos que nos pertenecen; i nós, por escusar los daños referidos, mandamos que los vinos del Perú no se puedan traer ni traigan al puerto de Acajultla, ni a otra ninguna parte, ni puerto de la provincia de Guatemala, pena de perdimiento de los vinos que se trajeren i contrataren, que desde luego así lo declaramos; i ordenamos que se entreguen en una pulpería, donde reducidos a dinero (guardando los fieles ejecutores lo dispuesto acerca de la prohibicion de Panamá, conforme a la lei 15 de este título), se reparta su procedido por tercias partes: cámara, juez i denunciador».

El rei apoya en dos fundamentos la disposicion precedente: el primero, el bien de los indijenas, a quienes causaba gravísimo daño el vino nuevo, fuerte i crudo traído del Perú; i el segundo, el provecho del comercio peninsular, al cual perjudicaba la competencia.

Si no me engaño, se ha menester poca penetracion para comprender que el verdadero fundamento de la lei era el segundo, el mismo que se habia tenido en vista desde el principio para impedir completamente el cultivo de la viña, o a lo ménos para ponerle obstáculos; i no el primero, que, aunque se ostentaba con mas desenvolvimiento, tiene todas las apariencias de alegarse solo como un pretesto especioso a fin de robustecer el otro.

No pretendo negar de ningun modo el laudable celo que muchas veces desplegó el gobierno de la metrópoli para amparar a los indios contra la codicia o la crueldad de los europeos.

Léjos de ello, he principiado esta disertacion manifestando que el rei de España estuvo a pun-

to de perder la soberanía de los vastos i opulentos dominios de la América por reprimir la conducta desapiadada de los inhumanos conquistadores, i defender la libertad personal de los desvalidos indíjenas.

Sin embargo, creo incuestionable que el gobierno de la metrópoli prohibió vender en Panamá i en Guatemala los vinos del Perú para evitar, no que dañasen a la salud de los naturales por nuevos, fuertes i mal cocidos, sino que se minorase el comercio de los licores españoles.

De otro modo, no habria permitido que ese mismo mal vino se vendiera a los habitantes del Perú sin otra traba que la de pagarse una contribucion al real erario; habria ordenado que el trasportado a Panamá i Guatemala se arrojara al mar, en vez de hacerlo vender para apropiarse la tercera parte del precio; i no habria consentido por cédula de 22 de febrero de 1718, siempre para procurarse dinero, en que cada año se sacaran del puerto del Callao treinta mil botijas de ese mismísimo vino que, segun la lei 18, «acababa mui apriesa con los indios».

El gobierno de la metrópoli solia apelar a pretextos como el referido, o emplear medios indirectos i solapados a fin de estorbar el incremento de los cultivos o fábricas que podian disminuir en las posesiones ultramarinas el espendio de los productos que se traian de la Península.

Estas medidas hostiles, mas o ménos bien disimuladas, desagradaban sobre manera a los colonos, los cuales no se conformaban, por grandes que fueran su veneracion al monarca i su afecto a la madre patria, con ser sacrificados a los españoles-europeos, a quienes reputaban iguales, i no superiores.

Las reclamaciones fueron a veces tan vigorosas i reiteradas, que el gobierno de la metrópoli, por mas que le costase, tuvo que desistir de sus propósitos.

Léase lo que una real órden de 30 de junio de 1671 refiere acerca de la plantacion de la viña en Chile.

«En cédula de 30 de agosto de 1666, se mandó informase la audiencia de Chile sobre el plantío de viñas sin licencia en contradiccion de lo dispuesto por cédulas, i en respuesta dijo la audiencia los daños e inconvenientes que hai de que no se compongan las que hai, i no se planten otras de nuevo, como se ordenó en la cédula del año de 1654; i visto en el consejo, con lo espuesto por el marques de Navamorquende, presidente interino de la audiencia en carta de 10 de agosto de 1668, i el obispo de la catedral de Santiago en otra de 14 de mayo, resolvió Su Majestad responder no se hiciese novedad en lo que hasta entónces se habia ejecutado de siempre plantar viñas en el reino de Chile».

Algunos escritores que miran con simpatías mas o ménos manifiestas el réjimen colonial de la España en la América, tales como, entre otros, el mejicano don Lúcas Alaman, en su obra titulada *Historia de Méjico*, que goza de fundado crédito por la abundancia de noticias, i el español don José Arias i Miranda en su obra titulada *Exámen Crítico Histórico del influjo que tuvo en el comercio, industria i poblacion de España su dominacion en América*, que mereció ser premiada por la Academia de la Historia, han procurado vanamente desvanecer este cargo de la prohibicion interesada de ciertos cultivos i de ciertas manufacturas, esponiendo que algunos de estos

trabajos se plantearon en varias provincias del nuevo mundo.

El hecho es innegable, pero no prueba lo que con él quiere probarse.

Los documentos i los actos administrativos de la metrópoli indican demasiado lo que ella se proponia alcanzar.

La ejecucion de ciertas plantaciones i de ciertas manufacturas demuestra, no que el gobierno español anhelara fomentarlas, puesto que ahí están las leyes i muchas de las órdenes reservadas en que las prohibia espresa i terminantemente, sino que los hispano-americanos, a pesar de su extraordinaria sumision, rehusaron obedecer a mandatos que tendian a encarecerles el alimento i el vestido, i se portaron en este caso con tanta enerjía, que consiguieron en mas de una ocasion hacer cejar a los soberbios e imperiosos ministros de la corona.

Debo declarar tambien que en los últimos tiempos de la dominacion española, el gobierno de la metrópoli se vió aún forzado a dictar medidas protectoras en favor de algunos de los artículos que habia prohibido primitivamente; pero los hechos manifiestan que las tales medidas no fueron suficientes para satisfacer a los habitantes de la América, que continuaron sosteniendo que su agricultura i su industria, en vez de recibir el debido fomento, eran sacrificadas a los intereses de los peninsulares.

Tampoco hai para qué discutir si los colonos tenian o nó razon en atribuir grande importancia a la introduccion de las industrias mencionadas.

Ello es que se la daban, i mucha; i ello es que se sentian lastimados en lo mas vivo por la hostilidad declarada que el gobierno central i la mayo-

ría de los españoles-europeos desplegaron contra todo lo que podia perjudicar la venta de los productos de la Península, sin tomar en consideracion los intereses de las posesiones de ultramar.

Así una de las quejas que formularon al hacer la revolucion de 1810 fué precisamente ésta de que voi hablando, la cual contaba ya entónces una fecha harto remota.

La segunda de las proposiciones que los diputados de la América sometieron a las cortes de Cádiz en 16 de diciembre de 1810 se referia a este punto.

Héla aquí:

«2.^a Los naturales i habitantes libres de América pueden sembrar i cultivar cuanto la naturaleza i el arte les proporcionen en aquellos climas; i del mismo modo promover la industria manufacturera i las artes en toda su estension.»

Para comprender cuán irritados estaban los hispano-americanos por los procedimientos de la metrópoli en estos asuntos, léase el comentario que hace don Servando Teresa Mier al anunciar que la segunda proposicion fué aprobada.

«Concedida, escribe; pero quiera Dios que no sea como otras concesiones hechas a la América por los ministros del rei cuando por la evidencia de la justicia no se han podido negar, esto es, que, o se han mudado despues descaradamente, o con órdenes secretas se ha prevenido a los mandatarios europeos entraben e impidan la ejecucion. El baron de Humboldt, libro 5.^o de su estadística, capítulo 12, exhibe una prueba de ello sobre el permiso que a mediados del siglo pasado habian obtenido para fabricar en Quito el conde de Jiron i el marques de Maenza. El mismo dice que, aún lo que las leyes permiten en

órden a fábricas, la política del gobierno lo frustra, no solo no animándolas, sino impidiéndolas con medidas indirectas, como ha sucedido con las manufacturas de seda, papel i cristal. Con igual sistema, las cortes, para inutilizar la concesion de esta proposicion, no quisieron mandar que el gobierno la publicase, i aún detuvieron mas de un año la impresion del tomo 3.º de *Diarios*, donde se hallaba la resolucion de las proposiciones, aunque ya se habia impreso el tomo 8.º, i los americanos estaban ofreciendo hasta costear de su bolsa la impresion.»

X.

Lo que dejo espuesto i justificado en los párrafos anteriores, manifiesta que las relaciones entre la metrópoli i las colonias se habian constituido creando una marcada oposicion de intereses entre los súbditos del mismo monarca que residian en el uno i el otro hemisferio.

Aquel no habia sido un hecho fortuito e imprevisto.

Los ministros i los agentes del rei conocian demasiado bien el término a que se encaminaban, i las resistencias naturales que se les oponian.

Tuvieron, pues, desde el oríjen serios temores de que los hispano-americanos soportasen mal de su grado una explotacion que no se podia disimular.

I lo recelaron tanto mas, cuanto que habian experimentado la formidable oposicion de los conquistadores a las ordenanzas protectoras de los indíjenas, la cual casi habia costado a la metrópoli la pérdida de su dominacion en el nuevo mundo.

Estas zozobras los movieron a adoptar precauciones suspicaces para precaver los planes i aún los pensamientos de rebelion, i a establecer en sus posesiones ultramarinas un réjimen especialísimo, que los arrastró a tratar del modo mas desigual a los individuos de una misma nacion por el solo accidente de que los unos hubiesen nacido en Europa, i los otros, en América.

Las distinciones mencionadas, honrosas para los españoles-europeos, i ofensivas para los españoles-americanos, fortificaron, como era lójico que sucediese, la rivalidad enjendrada por la oposicion de los intereses comerciales e industriales.

Miéntras todos, nacionales i extranjeros, podian entrar en España i salir de ella sin grandes trabas, nadie podia hacer otro tanto en la América sin un permiso personal, que no se otorgaba fácilmente.

Los reyes de España quisieron que la América permaneciera cuanto mas aislada del mundo fuese posible, i que tuviera las mas reducidas comunicaciones con la metrópoli misma.

El papa Alejandro VI habia conminado por la famosa bula de 4 de mayo de 1493 con escomunion mayor a todo el que viniese a América por causa de comercio, o de otra clase, sin una licencia especial del monarca.

Miéntras llegaba la oportunidad de que se ejecutase en la vida eterna la disposicion pontificia, el rei, por su parte, aplicaba acá en la tierra penas rigurosas a los que osában penetrar en sus colonias o acercarse a ellas, sin la competente autorizacion.

Gran número de españoles-americanos soportaba esta restriccion con el mayor disgusto, porque comprendia que el aislamiento en que se mani-

nia a la América era una de las principales causas de su atraso i de su miseria.

En concepto de ellos, la libertad de comercio, i por consiguiente de comunicacion con los extranjeros, era el único medio de proporcionar oportunamente i barato a las poblaciones del nuevo mundo las mercaderías de que habian menester, i de alzar los precios demasiado bajos de los productos que éstas podian ofrecer en retorno.

Lo que asevero es, no una suposicion antojadiza de mi parte, sino un hecho que puedo comprobar con documentos.

El secretario del consulado de Chile don Anselmo de la Cruz leyó en la junta de 12 de enero de 1809 una memoria en la cual propone franca i calorosamente la libertad de comercio, i por lo tanto de comunicacion con los extranjeros.

Léanse algunas de las consideraciones mui notables por la sustancia, aunque redactadas en lenguaje desaliñado, que desenvolvía acerca de este particular.

«Sin duda, que la dulzura del clima, la fertilidad de la tierra, la variedad i abundancia de las producciones, la situacion cosmográfica son circunstancias físicas que coadyuvan en gran manera para la residencia natural de la circulacion marítima. Del mismo modo convidan las circunstancias políticas de economía, actividad i surtido de diferentes especies. Estas bellas i constantes influencias que se hallan en nuestro reino por un orden físico i político llamarán a los habitantes de Baía Botánica, de Nueva Holanda, de las Islas de Otaliti, de Sandwich, a los de la distante California, a los de las Islas Filipínas, a los buques ingleses, franceses, holandeses i demas que concurrirán a la libertad, buscando el cambio reci-

proco de las necesidades i de los cosumos. Nó, señores, no es ilusion; no es delirio de la fantasía; es un resultado necesario de la propia utilidad. Nuestros pesos fuertes, el oro, nuestros cobres, las lanas, harinas, las pieles, la grasa de ballena, etc., i sobre todo la facilidad de vendernos sus efectos con utilidad, llevándose en cambio nuestras producciones naturales, formarán el concurso jeneral i la circulacion marítima, inclinando necesariamente nuestra balanza mercantil; i hé aquí cortado el contrabando, i establecida la prosperidad, sin aniquilarse la nacion en armamentos, en escuadras, en guardacostas i resguardos, sin consumirse la humanidad en sangrientas guerras. ¡Ah! cuánto cuesta esta tutela dispendiosa!

«Mas ya estoi notando un jeneral deseo de preguntarme: ¿Qué es del comercio de nuestra Península? ¿De aquellas fábricas, industrias i artes? ¿Qué es de nuestra circulacion, si el extranjero se lleva el dinero amonedado? ¿Cómo se ha de permitir la estraccion de la mejor sustancia que, del mismo modo que nos aniquila forma la robustez de los estraños? Si a este reino concediese el soberano un permiso jeneral sin limitacion alguna para que las naciones extranjeras pudiesen introducir sus efectos, i esportar las producciones naturales, ¿qué le quedaba que hacer a nuestra marina mercante? ¿Qué efectos conducirian los españoles desde los puertos de la Península al nuestro de Valparaíso?»

«Otros motivos políticos de la mayor atencion pugnan, chocan fuertemente con la libertad propuesta. Las relaciones mercantiles que consolidan los dos hemisferios de la monarquía se suspendian, o quizá de cierto se cortaban. Estas pasaban a

los reinos estranjeros con las correspondencias i comisiones. De aquí seguian los celos de nuestra España, fundados talvez en el celebrado axioma del lord Chatam de que en el momento que las colonias inglesas de América supiesen hacer un clavo sacudirian el yugo de la metrópoli. Se tendrían como efectivas las meditaciones de las cortes para hacerse de nuestro reino, conociendo la riqueza que promete, i de repartirse de la América Meridional. No tendrían pequeño lugar los intereses de relijion. El escándalo i el libertinaje se fomentaban con la diversidad de sectarios; i debían introducirse con la libertad. I un ciento mas de especiosas reflexiones que los monopolistas saben adornar perfectamente con las aparentes galas del egoísmo.

«Entremos, pues, a desvanecer estos meteoros fantásticos de imaginarios vapores con que la falsa política retira el comercio del mejor reino de la monarquía con perjuicio de su estension, de su poblacion i del real erario, tres objetos interesantes, que necesariamente resultan de la libertad propuesta; i hé aquí la arreglada balanza comercial.

«Pasemos lijeramente la vista en el pormenor de los efectos que se traen de la Península a este reino, que son producciones de aquella industria, fábrica i artes, i verémos con claridad qué es el comercio de España.

«Es increíble que no lleguen a cuarenta distintas especies i renglones los que se esportan de la Península, incluyendo como frutos a la alucema i azafran: el fierro, acero, alambre i clavazon de las provincias de Viscaya; los terciopelos, rasos, gorros de seda, tafetanes, listonería, sarga i seda para costura i labores de Valencia, Murcia

i Granada; las blondas, encajes, guantes, gorros de algodón, calzones i pantalones de punto, papel pintado i blanco, sombreros, indianas, pañuelos i alguna quincallería del principado de Cataluña; los paños de San Fernando, Segovia, Guadalajara, Brihuega, Ezcarai, Alcoi, Grazalema, etc; los libros de Madrid; el lienzo-lino de Galicia; la loza de Alcora, Sevilla, Málaga, Talavera, etc; i nada mas en sustancia. Todo lo demas de que se componen los surtimientos de facturas son precedencias del extranjero. I el retorno de nuestro reino se reduce al cobre en barra, al oro i plata sellada, omitiendo el culen i cachalangua por ser unas nimiedades.

«Para conducir estos renglones, viene de España en tiempo de paz un buque, i cuando mas dos, todos los años, con escala en Arica i Callao de Lima para poder completar el cargamento; i con estos datos constantes aún al que no es comerciante, ¿habrá valor de reconvenir por el comercio de España, por el perjuicio de aquellas fábricas, industria, arte, i marina mercante en caso de franquearse la libertad jeneral?

«Pero aún descubramos mas el fondo de la verdad. Supongamos por un momento establecida la libertad del comercio, i que de la estranjería se introduzca sin limitacion alguna toda clase de efectos. En tal caso, ¿tendria mas estimacion el fierro de Suecia i Rusia, que el de Viscaya? De ningun modo. Una constante práctica i esperiencia nos tienen demostrado lo contrario. Lo mismo sucede con los paños de reales fábricas, que son preferentes a los extranjeros; lo mismo con el papel e indianas de Barcelona; i lo mismo con los tejidos de seda de nuestra Península. En el dia, tenemos los ejemplares a la vista con los efectos

de la fragata *Warren*, decomisada en Concepcion, con la *Buenos Amigos*, que salió de Oporto con real permiso, i con la internacion por cordillera de los efectos que vendieron en Montevideo los ingleses cuando tomaron aquella plaza; i se ha de confesar naturalmente que son imaginarios los perjuicios que se infieran al comercio de España, a su industria, fábrica, artes i marina mercante con la libertad propuesta.

«El segundo perjuicio es la estraccion de la moneda, suponiéndose el estanco de la circulacion, la ruina del estado i ocasion de engrandecimiento para los estraños. En efecto, la codiciosa política ha declinado constantemente en el errado sistema de atesorar, delirio que ha contajado a ingenios sobresalientes; mas para que se forme un justo desengaño, quiero suponer dos reinos: el uno lleno de dinero amonedado i sin efectos; i el otro abundante de efectos i frutos, i sin dinero; i pregunto: ¿cuál será de mejor condicion? ¿cuál tendrá mas circulacion i comercio? ¿cuál tendrá mas marina mercante, i cuál será mas preferente en el concurso comun? Se me dirá que esta es una suposicion imaginaria, i que es físicamente imposible el encontrarse dos países de semejantes circunstancias. Pues descendamos con la reflexion a un punto mas perceptible, como es el de dos particulares, de los cuales el uno tenga doscientos mil pesos en moneda sellada, i el otro igual cantidad en frutos i efectos; i repito a preguntar: ¿cuál de los dos tendrá mas utilidad? Desengañémonos, separémonos de cuestiones injeniosas, i convengamos de buena fe en que la moneda es un signo representativo que solamente sirve para facilitar las permutas; que el que vende sus efectos, con ellos, compra el dinero, no

para su utilidad, sino para proporcionarse otros frutos i efectos que se la den; i el que con el dinero se hace de especies consumibles entra desde luego percibiendo la ganancia.

«La circulacion jamas deberá menguar con la estraccion del numerario en un reino en que anualmente se amoneda como cera, porque se estraiga para España; ni allí se impide que salga para otros reinos por el temor vulgar de que se debilita el estado, formando el extraño engrandecimiento; ni el extranjero llena sus arcas de oro i plata con sed hidrópica, porque si se toman estos preciosos metales, no es para enjaularlos como pájaros, i recrear la vista con su brillo, sino para permutarlos por efectos a otras naciones; i de este modo, el dinero es un signo transeúnte en todas partes. El pensar lo contrario es un absurdo perjudicante.

«Las relaciones mercantiles (que es el tercer inconveniente) no se suspenderian de nuestra Península; siempre deberian continuar para realizar los pedidos de aquellos efectos preferentes, segun está demostrado; i si fuese necesario establecer desde este reino correspondencias i comsiones con los extranjeros, i que ellos recíprocamente tuviesen entre nosotros comisionistas de sus respectivos destinos, por esto no entraria en celos nuestra metrópoli. Tiene la América Española dadas mui fuertes pruebas de amor i reverencia a sus reyes. La sensacion alternada de pena i alegría con que recibimos las actuales noticias de la metrópoli, los recientes pasajes de Buenos Aires i el empeño con que se movió toda esta parte meridional en socorro de aquella capital, los públicos sentimientos i plegarias en los tristes dias de opresion, e igualmente las demostraciones de

júbilo i gracias al Dios de los ejércitos por los triunfos de nuestras armas son signos constantes de la mas firme lealtad. I si los anglo-americanos se desprendieron de su metrópoli, no fué por el incremento que tomaron en su agricultura, industria, comercio i artes, sino por la falta de igualdad i justicia que los ingleses observaron con sus colonos, privándolos de los derechos i prerrogativas que como a ciudadanos les correspondian. Los vasallos españoles de ambos hemisferios son gobernados por unas mismas leyes, unidos por una misma religion, i estrechados con igualdad i justicia en todos los intereses de la corona, por lo cual jamas tendrá lugar el axioma del lord Chatam en las colonias españolas.

«Finalmente, los intereses de la religion (cuarto inconveniente) no se impedirian, no padecerian el mas lijero eclipse con el trato frecuente de sectarios. Este es un punto verdaderamente delicado, que debo omitir por reverencia. Sin embargo, diré que hasta ahora no se ha advertido la menor novedad en los puertos de Cádiz, Barcelona, Málaga, Bilbao, Alicante, Aljecíras, etc., por el comercio recíproco que mantienen con Dinamarca, Hamburgo, Suecia, Noruega, Amsterdam, Norte América, Arjelinos i demas de Europa. En materias de comercio, no se mezcla la de religion; i cuando por incidencia se tocasen, el menor, el mas débil de los católicos (hablo de la fe como virtud preexistente, i que desea las ocasiones de mostrarse; prescindo de la fragilidad por el desórden de las pasiones), el menor, repito, se mostraria tan fuerte en la fe como Abraham, tan justo como Noé, tan reverente en el culto como Seth, i de un candor tan inocente como Abel. Si la nacion española en los tratos i contratos es

de tanto crédito, que la czar Catalina II en su proyecto del nuevo código ruso, la recomienda por su honradez i buena fe, ¿con cuánta mayor circunspeccion i juiciosidad se conduciria en los intereses de la santa religion, que escrupulosamente adora su corazon en espíritu i en verdad, i públicamente venera?

«Sí, señores; es de necesidad que alejemos de nosotros unos temores pueriles, que entorpecen en gran manera la libertad del comercio, que es la verdadera balanza. Todo lo demas es un sistema ficticio; es un delirio, una preocupacion, o un engaño. Es necesario persuadirse que esta libertad es el centro de donde parten los puntos del verdadero equilibrio; i a él vuelven todos, inclinando la balanza en los reinos que son mas favorecidos por la naturaleza.

«Es menester que comprendamos la abundancia de efectos que se habian de introducir; que éstos se recibirian a precios comodísimos, propios para que fuesen tomados por la clase mas miserable; que para tenerlos se dedicarían todos los brazos ociosos (que tenemos con tan poca poblacion) a la agricultura, industria, artes, minas, etc; i las nuevas reproducciones de la agricultura i de la industria proporcionarian un inmenso fondo que equilibrase con las entradas, siguiendo el justo sistema de que siempre ha de ser en proporcion la venta con las compras, esto es, que si es grande la introduccion, de igual tamaño debe ser precisamente la estraccion, si no interviene un trastorno irregular.

«Entónces, todas las clases se verian tratadas con asco i compostura; abandonarían el detestable uso del poncho, la camisa i calzones de bayeta; no andarían descalzos, ni tan andrajosos nuestros ga-

ñanes i jornaleros; i viéndose ellos mismos mejor portados, se contendrian, no se abandonarían como brutos a cuánto desórden sujere la mala inclinacion en un racional sin honra, sin porte i sin crianza. Aún la Vénus vaga tendria límites con el vínculo. ¡Ah! ¡cuántos no se unen por la miseria de aquellos mismos que lo desean, siendo incalculables los daños que se siguen al estado en lo moral i político!

«Es indispensable que nos convenzamos de la seguridad i conveniencia del proyecto; i de que no es tan lijero, que no se mire apoyado en la mas respetable autoridad. Oigamos al señor don Carlos V en las constituciones del reino de Sicilia, en donde dice:—que, despues de haber vencido a los turcos, era su mayor cuidado el aliviar a sus vasallos sicilianos de las opresiones, estorsiones e indebidas exacciones que padecian; i añade que quiere que puedan traficar i comerciar libremente, para lo cual manda no se les impida de manera alguna comprar, vender estraer i permutar todo lo que les pareciere, i bien visto les fuera.—»

Don Anselmo de la Cruz debió quedar tan satisfecho de su obra, i debió ser tan aplaudido por ella, que la dedicó respetuosamente al soberano Fernando VII.

Con efecto, la memoria leída por el secretario del consulado en 12 de enero de 1809 es una pieza mui notable, la cual testifica que los chilenos ilustrados, como el autor de ella, comprendian perfectamente la situacion económica del país.

Como esperitaban mui a costa suya los funestos resultados de la incomunicacion forzada con el resto del mundo; i como no se les ocultaba cuál era el estímulo que impulsaba al gobierno central para imponérsela, se empeñaban en de-

mostrar que el sistema restrictivo i la prohibicion del trato con los extranjeros mantenian a la América en la mas afligente postracion, sin favorecer realmente a la España, i sin fortificar su dominacion.

Por esto, don Anselmo de la Cruz insinuaba con ingeniosa finura que la independenciam de las colonias inglesas habia sido promovida, no por a prosperidad de la industria i la libertad del comercio, sino por la desigualdad con que la Gran Bretaña habia pretendido gobernar a sus súbditos de uno i otro continente.

Este concepto, que Cruz habia cuidado de desenvolver solo a medias, era mui espresivo.

A buen entendedor, pocas palabras, como dice el refran.

Aquello que el autor de la memoria agregaba de que los vasallos españoles de ambos hemisferios eran rejidos por las mismas leyes, i segun los principios de la mas rigurosa igualdad i justicia, era evidentemente un recurso retórico para atenuar la osadía del pensamiento, i lograr que los soberbios señores de la monarquía lo oyesen sin enfado.

Precisamente, don Anselmo de la Cruz demostraba en su sensata disertacion la tésis contraria, haciendo ver que la metrópoli imponia a las provincias de la América un réjimen especialísimo de prohibiciones i restricciones para asegurar la sujecion política de ellas i el provecho pecuniario de los fabricantes i comerciantes de la Península.

El que Cruz describia en su memoria no era un sistema de igualdad i de justicia.

Es cierto que el secretario del consulado sostenia que el plan vijente irrogaba a los hispano-

americanos perjuicios inmensos sin ventaja de ninguna especie, pues ni consolidaba el poder de la España en el nuevo mundo, ni protegía los intereses materiales de los españoles-europeos; pero al propio tiempo, reconocía que estos dos eran los fines que se procuraban alcanzar por medios mal concebidos.

La memoria de don Anselmo de la Cruz es un testimonio irrecusable de que los chilenos ilustrados no se equivocaban acerca del objeto, perjudicialísimo para el país, que el gobierno del rei quería conseguir vedando la comunicacion i el trato con los estranjeros, i de que soportaban con sumo disgusto un órden de cosas semejante.

El reino de Chile, como los otros de la América Española, sentia una necesidad premiosa de romper su aislamiento, i de cultivar relaciones amistosas con las diversas naciones del mundo civilizado.

XI.

Aunque los diversos soberanos que ocuparon el trono de España, no sobresalieron extraordinariamente por la proteccion al cultivo de las letras i de las ciencias, a lo ménos no prohibieron en la Península las universidades, las escuelas, la publicacion de periódicos, la impresion de muchos libros i la circulacion de muchos otros, con tal que no estuvieran incluidos en el índice de la inquisicion.

Mui distinta fué la conducta que observaron en sus posesiones del nuevo continente.

El rei Carlos IV, oído el consejo de Indias, i con dictámen fiscal, negó el establecimiento de la universidad de Mérida por la harto significa-

tiva razon de que «no consideraba conveniente se liciera jeneral la ilustracion en las Américas.»

Aquel soberano espresó sin ambajes lo que no sé si tambien dijeron, pero lo que sin duda pensaron acerca de este punto todos sus antecesores.

Me parece escusado detenerme a demostrar que el gobierno de la metr6poli no se afaná por difundir en las colonias ni siquiera la instruccion mas rudimental.

¿Quién lo ignora?

¿Quién se atreveria a negarlo?

Sin embargo, quiero consignar aquí un hecho relativo a esta materia, el cual ocurrió en Chile, porque es desconocido.

El oidor de la audiencia de Santiago don Juan del Corral Calvo de la Torre escribió en latin a principios del siglo XVIII unos comentarios sobre las leyes de Indias.

Ya podrá presumirse el sentido en que lo haria.

Juzgaba que todas las decisiones reales eran dechados de prudencia i de sabiduría.

Voi a dar una muestra de su espíritu i de su estilo, la cual tiene precisamente atinjencia con el tema que estoi dilucidando a la lijera.

El oidor Corral Calvo de la Torre diserta, como era de esperarse, sobre la lei 1.^a, título 24, libro 1.^o, que prohibe imprimir libros de Indias sin ser vistos i aprobados por el consejo, i sobre la lei 2.^a del mismo título i libro, que prohibe pasar a las Indias libros impresos que traten de materias relativas a ellas sin licencia del consejo.

Conózcanse ahora las reflexiones que estas dos leyes sujerian al comentador.

«Se prohiben en las Indias la impresion i la venta de los libros que tratan de materias concernientes a ellas por varias razones, i mui prin-

incipalmente porque puede suceder que en esos libros se esplice i decida algo contra las prerrogativas, derechos i disposiciones rejjias, con lo que puede dañarse, o por lo ménos ponerse en duda algo acerca del patronato real, las rentas i proventos reales i otras cosas que, una vez escritas i dadas a luz, difícilmente serian enmendadas i destruidas, como canta el poeta:

«—Hai mas vergüenza en espulsar a un huésped, que en recibirle.....El mal naciente se reprime fácilmente; el inveterado se hace muchas veces mas robusto..... Miéntras sea lícito, i son pequeños los movimientos que commueven el corazon, si os arrepentís, deteneos desde los primeros pasos. Sofocad en su jérmen el mal naciente; i que desde la entrada en la carrera, vuestro corcel rehacio se niegue a caminar mas adelante. Todo se acrecienta con el tiempo. El tiempo madura las uvas verdes. El convierte la yerba tierna en fértiles espigas. Ese árbol, cuyas ramas esparcen sobre los transeúntes una vasta sombra, solo era, cuando se le plantó, un pequeño vástago. Entónces se podia arrancarle con facilidad. Ahora que está en todo su vigor, reposa incontrastable sobre sus poderosas raíces..... Combatid la enfermedad desde su principio. El remedio viene demasiado tarde cuando esa enfermedad se ha fortificado por una larga duracion.—

«Por lo que, así como es prudente oponerse a éste i otros males, así es tambien necesario oponerse a las impresiones de estos libros. Las obras deben ser enviadas a España para, que, precediendo el exámen i la revision del real consejo de las Indias, se conceda o niegue el permiso. I si de hecho algunos libros fuesen publicados en las Indias, está mandado por la lei que no tenien-

do especial licencia despachada por el consejo real de las Indias, los hagan recoger los jueces i justicias de estos reinos, i se remitan con brevedad a él todos los que se hallasen; i lo mismo está decidido por lo tocante a los libros impresos en España que fuesen traídos a estas Indias sin licencia de nuestro rei.»

No se fija la consideracion en ninguno de los pormenores del réjimen colonial sin que resalten la suspicacia con que procedia la corte de Madrid, i la desigualdad con que gobernaba a los españoles-europeos i a los españoles-americanos.

Los libros que habian sido publicados en España con licencia real no podian ser conducidos a la América sin nueva licencia.

Los que se componian en las colonias debian ser examinados ántes de darse a la estampa, no siquiera por funcionarios residentes en estos países, sino precisamente por el consejo de Indias.

El oidor don Juan del Corral Calvo de la Torre, que habia demostrado la sabiduría de estas disposiciones con versos de Ovidio extractados del *Remedio de Amor*, i que juzgaba excelente todo lo que mandaba Su Majestad, esperimentó en sí mismo que la metrópoli hostilizaba en la América la composicion de libros, tanto como el cultivo de la viña, o la fabricacion de paños.

Habiendo solicitado permiso i auxilio para imprimir su obra, se le contestó lo que sigue:

«El Rei. Don Juan del Corral Calvo de la Torre, oidor de mi audiencia del reino de Chile. En carta de 10 de marzo del año próximo pasado, dais cuenta del método que habeis observado en la ejecucion de los comentarios i esposiciones de las leyes de Indias, teniendo ya acabados dos tomos, i el primero remitido a Lima, i para enviar el se-

gundo; i habiéndose visto en mi consejo de las Indias, con lo espuesto por su fiscal, se ha considerado que la aprobacion que pedís de esta obra, como el que sea su impresion de cuenta de mi real hacienda, se debe suspender por ahora hasta tanto que se vea i reconozca, en cuyo caso, i siendo digna de darse a la prensa, se podrá ejecutar en España, para cuyo efecto la podreis ir remitiendo en las ocasiones que se ofrecieren. De Madrid a 25 de mayo de 1726.—*Yo el Rei.*»

Los comentarios a las leyes de Indias del oidor don Juan del Corral Calvo de la Torre, han quedado inéditos hasta la fecha.

Si así se procedia respecto de una obra escrita para aplaudir i ensalzar todas las disposiciones reales, ya se presumirá lo que se haria con aquellas que no llenaban tan cumplidamente este requisito.

Mientras el gobierno de la metrópoli miraba con desconfianza la instruccion de los hispano-americanos, muchos de los hombres distinguidos, a quienes habia cabido en el nuevo mundo, a causa de su mérito i de su patriotismo, la direccion de la sociedad, clamaban fervorosamente por la difusion de las luces, como el arbitrio mas eficaz para que la América Española alcanzara la prosperidad i la grandeza a que la creian destinada.

El secretario del consulado de Chile, don Anselmo de la Cruz, a quien ya he tenido ocasion de citar en el párrafo precedente, leyó ante dicho cuerpo el 13 de enero de 1808, una interesante memoria acerca de los beneficios de la educacion popular.

Entre varios trozos mui notables que esta pieza contiene, se hallan los siguientes:

«Sabia la naturaleza en la orgánica distribucion de este globo terráqueo que habitamos, lo dividió en cuatro partes principales, i éstas subdivididas en reinos i provincias con elevados montes i collados, con rios i con mares, que forman muros, fosos i baluartes mas formidables que los levantados por el mismo injenio del talento humano. Ecónoma i solícita por el bien de sus habitantes, repartió sus producciones indistintamente para que los hombres con el estudio, con el cálculo i meditacion, con el trabajo, con la industria, con la navegacion, con el comercio, uniesen en la sociedad la púrpura de Tiro, la seda de Calabria, los aromas de la Arabia, las finísimas estofas de la China, las especias de la India; i aún en nuestro continente, dispuso que el añil fuese propio de Guatemala; la yerba, del Paraguai; de Guayaquil, el cacao i cascarilla; el tabaco, de la Habana; los azúcares, de Lima; i de Chile.... ¡Ah! ¡qué convulsiones, qué agitaciones padece una reflexion injenua en este momento en que la viveza del patriotismo rápidamente vuela desde el uno al otro cabo del reino, rejistrando en él, como en un abreviado paraíso de delicias, reunido por creacion i por disposicion para tener cuanto la mano suprema repartió en pedazos por la redondez del globo, i que de todo se carece por desidia!

«Sí, señores, sí; Chile podria ser el emporio de la tierra, que tuviese por colonias subalternas a los restantes reinos i provincias. Por todas partes, confinan las viñas de Naboth con los jardines de Acab. No necesita el reino de Chile del trigo de Creta, de los metales de Rusia i Suecia, del oro precioso del Occidente, de los diamantes del Brasil, de los linos de Rusia, de los algodones de la China, ni de las lanas de Inglaterra. De todo

participa prolijamente indultado en los tres reinos de la naturaleza: animal, vegetal i mineral. Necesita del hombre solamente. ¿I de qué hombre? Del hombre instruido, del industrioso, del labrador, del comerciante, del naviero, del artista, del maquinario, i finalmente del hombre que llena los deberes de un ciudadano que adquirió la educacion popular, i que por su parte desempeña con honradez la ocupacion a que le destinó su prudente inclinacion.

«Cuando se advierta en el reino establecida esta enseñanza, entónces se conocerá lo que vale este precioso terreno, de cuánto comercio esterno i de lujo es susceptible; entónces se avergonzará de haberse visto, como se ve, a la servidumbre colonial del nacional i del extranjero, que le introducen cuanto visten la cabeza i los piés de sus habitantes, i cuanto consumen de delicadeza i de regalo; entónces se conocerá el lugar que actualmente ocupan la pereza, el vicio i la ignorancia; entónces se propondrán los antidotos que sujere la educacion popular; i ahora nos contentarémus con comprender la necesidad de estos conocimientos, hasta que en obsequio de la humanidad, i por medio de leyes oportunas, los cuerpos de la sociedad, los cabildos de los pueblos, los párrocos de las diócesis i los vecinos de instruccion i patriotismo, con una sabia disposicion, con un órden constante, con recompensas bien distribuidas, con el ausilio i ejemplos, fomenten nuestra ilustracion patriótica. Las luces de la razon dirigidas por la enseñanza harán tarde o temprano la felicidad del reino. Hasta ahora se ignoran las relaciones de la sociedad, las familiares i cuanto se debe el hombre a sí mismo. Por esto, se mira con indiferencia la ignorancia, porque se ha fal-

tado al contrato jeneral de la enseñanza, que une al máximo con el mínimo en el concurso esterior.

«Esta educacion, esta enseñanza, que en todas las edades se ha recomendado por los mas sabios lejisladores, es justamente la necesidad primera que se debe remediar. Sin ella, son inútiles los esfuerzos que practique este cuerpo consular, promoviendo el adelantamiento de la agricultura, industria, comercio i artes que le encarga la Majestad; sin ella, se inutiliza el empeño de los majistrados, vibrando con rectitud el puñal de la justicia que les presenta la lei; sin ella, las verdades evanjélicas que prescriben la teolójia i moral son voces perdidas en el desierto de la ignorancia; sin ella, los conocimientos de la filosofía, de la economía i política se esterilizan, no se propagan. La tierra actual es un eriazó infecundo. Es indispensable que se sepulte el talento. No hai quien lo reciba a usura».

El autor de la memoria citada prosigue por el mismo estilo sus entusiastas exhortaciones en favor de la instruccion.

La disertacion de que acabo de dar una muestra hace ver que si don Anselmo de la Cruz no poseia el arte de escribir con correccion i elegancia, comprendia perfectamente uno de los principales males de la situacion, i el remedio que debia aplicársele.

Muchos de los contemporáneos, que participaban de estas mismas opiniones, no se resignaban a que sus descendientes carecieran como ellos del cultivo intelectual.

Así reclamaban de todos modos el fomento de las letras i de las ciencias.

Como estaban mui persuadidos de que Dios habia dotado a la América con los dones mas

excelentes, se sentían incomodados de no saber aprovecharlos para gloria de la nación i utilidad de sí mismos.

La proteccion decidida a la instruccion pública era una de las exigencias mas imperiosas que los hispano-americanos formulaban. Por esto, tan pronto como tuvieron intervencion en el gobierno de su país, una de las primeras cosas a que atendieron fué a la fundacion de escuelas i de colejos.

XII.

Pero entre todas las distinciones concedidas a los españoles-europeos, la que mas agraviaba a los españoles-americanos era la preferencia que se daba a los primeros en la provision de los empleos, i mui especialmente en la de los de mayor importancia i honor.

A fin de que la lealtad de los funcionarios de alta categoría a quienes confiaba la direccion i la vijilancia inmediata de las colonias fuera a toda prueba, el gobierno de la metrópoli habia ideado que vivieran enteramente aislados en medio de sus subordinados sin tener con ellos otras relaciones que las oficiales.

No podian casarse con personas nacidas en el reino donde ejercian su autoridad.

No podian ser padrinos de matrimonios o bautizos.

No podian asistir a entierros.

No podian ir como particulares a fiestas de iglesia.

No podian hacer visitas.

No podian estrechar amistades, fuese con eclesiásticos, fuese con seculares.

No podian recibir regalos.

No podian poseer casas, huertas, chacras o estancias.

No podian ni dar, ni recibir dinero a préstamo.

No podian ni contratar, ni comerciar.

Algunas de estas prohibiciones eran extensivas a sus mujeres, a sus hijos i a sus parientes inmediatos.

Las leyes no inhabilitaban espresamente a los hispano-americanos para que desempeñaran los altos cargos; i habria sido demasiado impolítico que lo hubieran declarado así; pero sin duda alguna, el espíritu del sistema colonial los excluía de ellos, i mui especialmente de los que habrian debido ejercer en las provincias de su nacimiento, o en aquellas donde estuvieran arraigados por sus amistades o negocios.

La designacion de los hispano-americanos para los empleos de primera categoría habria obligado, hablando en jeneral, a infringir las leyes que imponian a los gobernantes de las colonias un aislamiento riguroso.

De esto resultó que si no fueron espresamente escludidos de derecho, lo estuvieron de hecho.

«De ciento setenta virreyes que ha habido en las Américas, escribia don Servando Teresa Mier, solo cuatro han sido americanos, i esos criados en España. De seiscientos dos capitanes jenerales, presidentes i gobernadores, solo catorce. I aún en lo eclesiástico en que a las leyes se unen los cánones para promover los patricios, aunque ántes habia contado doscientos setenta i nueve americanos de los setecientos seis obispos que ha habido en América, fué porque hice la cuenta sobre el catálogo publicado por Peralta en Lima, i reimpresso en Méjico por Beristain, que cuentan como criollos los europeos que estaban en Indias

cuando mitraron, i como diversos unos mismos criollos por haberse trasladado a diferentes sillars; pero en realidad solo han sido ciento cinco; i eso a los principios en que los obispados mas eran de trabajo, que de lucro.»

Por una tendencia natural, los altos funcionarios del estado i de la iglesia, que eran peninsulares, i que estaban mas o ménos imbuidos del espíritu de desconfianza para con los españoles-americanos, preferían a sus paisanos en las propuestas o provisiones de los empleos inferiores, aunque en la *Recopilacion de Indias* habia leyes que les ordenaban dar la preferencia a los descendientes de los descubridores, conquistadores i pobladores de la América, esto es, a los españoles nacidos en la América.

Pero una cosa era lo que estaba escrito en el código i otra mui diferente lo que se ejecutaba en la práctica.

Esta exclusion de los empleos superiores, i aún de los inferiores, sistemática i fundada en un motivo de recelo, fué uno de los agravios que ofendieron mas intensamente a los españoles-americanos, i que agriaron mas su rivalidad con los españoles-europeos.

Tres de las once proposiciones presentadas por la diputacion de América a las cortes de Cádiz estaban encaminadas a corregir aquella injustificable desigualdad.

Voi a reproducir esas tres proposiciones, que eran la 8.^a, la 9.^a i la 10.^a, i a copiar en pos de cada una de ellas las interesantes reflexiones que su tenor i resultado sujirieron a don Servando Teresa Mier, que, como ya he dicho, se hallaba a la sazón en Cádiz, i estuvo mui bien informado de todo lo que ocurrió.

«8.^a Los americanos, así españoles, como indios, i los hijos de ambas clases, tienen igual opción que los españoles-europeos para toda clase de empleos i destinos, así en la corte, como en cualquier lugar de la monarquía, sean de la carrera política, eclesiástica o militar.

«A pesar de las leyes, escribía Mier, disertando sobre la proposición precedente, se les ha disputado tanto aún a los criollos, que han tenido que hacer sobre esto muchas representaciones jurídicas, que cita Solórzano; i es célebre la del doctor Ahumada, escrita después. Aún se trató de inhabilitarlos en tiempo de Carlos III, lo que obligó al ayuntamiento de Méjico a mediados del siglo pasado a enviar al rei una representación ruidosa, que verdaderamente es una demostración de los derechos de los americanos escrita con la mayor elocuencia. Otra hai posterior adornada por el doctor don Agustín Pomposo de San Salvador. La proposición 8.^a se declaró como literalmente contenida en el decreto de igualdad de derechos de 15 de octubre de 1810; pero sin los efectos, como aquel, pues aún los tributos de los indios no se quitaron si no en abril de 1811, en que se supo los habia suprimido Venégas en competencia de Hidalgo. La mita desoladora del Perú i servidumbre personal tampoco se quitaron si no a nuevas instancias en setiembre de 1812.

«9.^a Consultando particularmente a la protección natural de cada reino, se declara que la mitad de sus empleos ha de proveerse necesariamente en sus patricios nacidos dentro de su territorio.

«Era pedir muy poco los que tienen a su favor las leyes de Indias, decia Mier escribiendo sobre esta proposición 9.^a Ya Carlos III, en vista de la

representacion de la ciudad de Méjico, habia mandado que ocupasen criollos i europeos por mitad las audiencias i coros de las catedrales; pero ni se cumplió entónces, ni ahora se mandó, sino que se remitió la proposicion a la comision de constitucion, donde respondieron despues que no le pertenecia. Posteriormente el diputado de Durango, o Nueva Viscaya, haciéndose cargo que las catedrales i colejiatas de España son ciento sesenta i cuatro con cuatro mil ciento tres prebendas, i en América solo hai cuarenta i siete iglesias con solo quinientas una prebendas, movió en 1811 que se aboliesen las leyes de Indias que daban la preferencia a los criollos en atencion a la igualdad decretada. Se oian ya los gritos europeos de *Apoyo*, porque nunca los americanos tendrian proporcion de colocarse en España, si no raros, i las iglesias de América se colmarian de europeos; pero el diputado de Tlascala replicó vivamente que la igualdad politica no escluia los derechos particulares; i el de Méjico, que los criollos tienen un derecho comun con los europeos a los empleos de España por el derecho de sus padres, i privativo o propio a todos los de América como dote de su madre, doctrina que en los mismos términos sostuvo ante el consejo de Indias el célebre Antonio Pinelo encargado que fué de la compilacion del código de Indias. Nada se resolvió, aunque este es el punto que mas aqueja a los americanos, i que ha sido la causa de cuantos disturbios han ocurrido en América desde su descubrimiento.

«10.^a Para el mas seguro logro de lo mencionado, habrá en las capitales de los virreynatos i capitanías jenerales de América una junta consultiva de propuestas para la provision de cada va-

cante respectiva en su distrito al turno americano, a cuya terna deberán ceñirse precisamente las autoridades a quienes incumba la provision en la parte que a cada uno toque. Dicha junta se compondrá de los vocales siguientes: el oidor mas antiguo, el rector de la universidad, el decano del colejio de abogados, el militar de mas graduacion i el empleado de real hacienda mas condecorado.

«Sin esto, escribia Mier, solo por rara casualidad tocará a un criollo nada, aún quando se concediese lo pedido en la proposicion 9.^a Así, aunque a peticion del consejo de Indias, levantaron las cortes en 1811 la prohibicion de proveer las canojias de América por ser pocas para el culto, i atender a los beneméritos de Indias, el consejo ha proseguido en su rutina de proveer europeos. La proposicion 10.^a se envió a la comision de constitucion, donde tuvo igual suerte que la precedente, esto es, que no pertenecia a ella. Sí, lo entendemos; tanto oficial estropeado, o inútil, si España se librase, tanto soldado que, desde que tomó el fusil, mira con horror la azada, tantos particulares con sus fortunas arruinadas, tantos empleados sin ejercicio por la supresion de rentas, tantos clérigos sin beneficios, tantos frailes desclaustrados, deben lanzarse sobre América, como las aves de rapiña sobre la presa, i devorarla con ansia; i acostumbrados al desórden, el ocio, la disolucion, el pillaje, el despotismo militar i el homicidio, encadenarnos como a traidores i rebeldes, despojarnos de todo i chuparnos hasta la sangre como vampiros.»

XIII.

Los hechos i los documentos que he citado dan a conocer como se fué formando la gran rivalidad entre los españoles-europeos i los españoles-americanos, i tambien cuál era el grado de exaltacion a que los dos bandos habian llegado a consecuencia de tan larga i descomunal contienda.

No puede negarse que el gobierno de la metrópoli en los últimos tiempos de su dominacion habia enmendado en buen sentido ciertas partes de su sistema colonial, mejorando un tanto la condicion de los colonos; pero como por razon de las injustificables preferencias concedidas a los peninsulares sobre los criollos, se habia creado ya entre los unos i los otros una especie de enemistad recíproca, aquellas medidas tímidas, que se limitaban a corregir algunas de las monstruosidades mas enormes, pero que dejaban subsistir muchas desigualdades indefendibles, no aplacaron los ánimos de los agraviados.

I a la verdad, pocas causas mas justas que la de los colonos hispano-americanos.

Cuanto habian sido de infundadas las quejas de los conquistadores contra los que les impedian oprimir i esterminar a los indijenas, tanto eran de razonables las de sus descendientes i demas criollos contra los que lucraban a costa de ellos, i los trataban como inferiores nacidos para vivir sujetos a otros.

Si los primeros habian sido indignos de ver realizadas sus insostenibles exigencias, los segundos merecian, i mucho, alcanzar la completa i espléndida victoria que obtuvieron.

Los españoles-americanos no podían resignarse a que la mayor parte del continente de la América fuera una simple dependencia o factoría de una pequeña comarca de la Europa; i a que los catorce o quince millones de hombres que habitaban el nuevo mundo fueran explotados por los diez u once que habitaban el reino de España.

Conocían que, a consecuencia de malas leyes i de peores prácticas, llevaban una vida miserable, escasos de todo, en territorios privilegiados por la naturaleza, que podían sustentar con holgura a naciones numerosas, i que eran bastante feraces para remediar todavía las necesidades de los pueblos extranjeros.

Entre tanto, observaban con dolor que las espigas de trigo se podían en los surcos, i que campos destinados a proporcionar alimento a millones de individuos, permanecían incultos i estériles.

Todo era pobreza i atraso en un continente dispuesto para ser el asiento de una pujante civilización.

En vano, los hombres ilustrados i patriotas proponían las mejoras mas útiles.

En vano, solicitaban auxilios para llevar a cabo las obras mas benéficas.

No podía ejecutarse la cosa mas insignificante sin el beneplácito de un gobierno que residía allí muy lejos, al otro lado del océano, i cuya atención se fijaba de preferencia en los asuntos interiores de la Península, i en las complicaciones de la política europea.

Habría sido difícil constituir una centralización mas absorbente i mas dañosa para subordinar un mundo entero, formado por países de las mas variadas condiciones, a una comarca, de la cual

estaban separados por grandes distancias, i con la cual no mantenian siquiera comunicaciones frecuentes.

Los funcionarios superiores de la metrópoli en la América, que estaban obligados a recabar permiso para autorizar cualquier trabajo o innovacion de mediana importancia, i que reputaban su permanencia en estas rejiones demasiado accidental para considerarlas como su patria, no tenian ni facultad, ni aún voluntad, de atender al bien de ellas, como habria sido menester.

Por esto, los españoles-americanos reclamaban con tanto empeño que se les diera participacion en el manejo de los negocios públicos.

Tenian el convencimiento de que, si se les dejaba obrar, sabrian trocar por mieses provechosas las zarzas i abrojos que crecian en los valles; cruzar de caminos espeditos en todas direcciones las intransitables comarcas, despreciando los obstáculos de los rios i las asperezas de las sierras; llenar de barcos los puertos solitarios; poblar los desiertos; trasformar en soberbias ciudades las miserables aldeas; para decirlo todo con una palabra, ser una porcion integrante del jénero humano civilizado.

Todas las aspiraciones mencionadas se espresan con frases conmovedoras en muchos de los escritos de la época, que se encuentran en los archivos.

Los españoles-americanos se indignaban de verse escluidos de los cargos públicos, no solo por la cuestion de los sueldos i de los honores, lo que habria bastado para justificar sus exigencias, sino tambien, i mui principalmente, porque, hallándose convencidos de que la América podia representar un gran papel en el mundo, no

podian tolerar que gobernantes a quienes tenian motivos para reputar estraños, la tuvieran reducida a la postracion i a la miseria.

Nuestros padres anhelaban por hacer de la patria abatida lo que al fin de medio siglo de independencia ha llegado a ser.

Los resultados han confirmado sus previsiones.

Pudiera parecer asombroso que trascurrieran tantos años sin que se trabara esa lucha definitiva, que venia preparándose desde tanto tiempo atras.

Sin embargo, es menester tomar en consideracion una de las influencias que mas dominaban en la sociedad colonial.

Esa influencia era la veneracion relijiosa al soberano.

Por muchos que fueran los agravios, el acatamiento profundo a la autoridad del monarca acallaba, o debilitaba las quejas mas justificadas.

Se necesitaron muchos años de mal tratamiento i de opresion para que un juicio exacto de la realidad fuera quebrantando ese respeto idolátrico.

Los colonos, ántes de convertirse en rebeldes, soportaron dentro de sí mismos el doloroso combate de sentimientos encontrados.

No abundaban entre ellos los Franciscos de Carbajal i los Lopes de Aguirre.

La calidad de traidor al rei los horrorizaba tanto como la de hereje.

Ciertos acontecimientos muy propios para ilustrarlos acerca de la verdad de las cosas, como la revolucion de la América Inglesa, los escándalos de la corte de Carlos IV, el inmenso trastorno producido en la Península por la invasion francesa i la usurpacion de José Bonaparte, los esti-

mularon en gran manera a tomar la actitud que les correspondía, i a romper con hábitos inveterados, que no les permitían juzgar su situación con la libertad de espíritu necesaria.

A pesar de todo, su adhesión al monarca era tan sincera, que el primer impulso de la gran mayoría de los hispano-americanos fué conciliar con sus simpatías i deberes de leales vasallos la satisfacción de sus agravios, la mejora de su suerte i el respeto de su decoro mancillado por la arrogante i desdeñosa supremacía que los peninsulares se arrogaban sobre ellos.

Por la mas estraña de las ilusiones, convirtieron el nombre de Fernando VII en el símbolo de la libertad i de la prosperidad que tan ardientemente deseaban.

—¡Viva el rei, i abajo el mal gobierno! fué su grito de guerra.

Al principio de las conmociones, la mayoría de ellos, en vez de alimentar proyectos de independencia, se lisonjeaba con la esperanza de que todo podría remediarse con una reforma sustancial del réjimen establecido para hacer desaparecer la desigualdad entre los individuos de la misma nacion, dar a los criollos la indispensable injerencia en la direccion de su propio país, i suprimir las restricciones industriales i comerciales.

Aunque no acertaba a espresarle con la suficiente claridad, i con una precision técnica, consentía gustosa en seguir obedeciendo al monarca, pero con algo como la garantía de una constitucion, i en conservar la union con la metrópoli, pero con estipulaciones que corrijesen los abusos, i asegurasen los derechos de los hispano-americanos.

La jeneralizacion del pensamiento de independencia fué el resultado de la mala voluntad con que el gobierno peninsular se negó a hacer concesiones necesarias, i de la irritacion producida por la encarnizada i sangrienta lucha que se trabó entre los atacadores i los defensores del sistema colonial.

Algunos escritores, comparando los motivos por los cuales los colonos ingleses i los hispano-americanos se libertaron de sus respectivas metrópolis, han aseverado que los de los primeros fueron tan nobles, como mesquinos los de los segundos.

—Los colonos ingleses rompieron con la Gran Bretaña, han dicho, por una cuestion de derecho, la facultad de decretar impuestos; miéntras que los hispano-americanos rompieron con la España por una cuestion de interes, la admision a los empleos.

Tal fallo ha sido sujerido por un conocimiento incompleto i una apreciacion inexacta de los hechos.

La opcion a los cargos públicos es un derecho tan sagrado, como el de no pagar impuestos que no hayan sido acordados por los diputados o apoderados de los contribuyentes.

Fuera de esto, he demostrado en la precedente disertacion que los agravios de los españoles-americanos estaban léjos de limitarse a la exclusion de los empleos.

Si se examinan bien los hechos, se notará que los promotores de las dos revoluciones fueron impulsados por móviles enteramente análogos: el descontento de la desigualdad con que las respectivas metrópolis pretendian tratar a los súbditos de uno i otro continente.

La única diferencia que hubo en las causas de esas dos grandiosas contiendas fué que los agravios de los colonos ingleses eran mucho ménos graves i numerosos, que los de los hispano-americanos.

Me propongo narrar en este libro los oríjenes de la revolucion en Chile.

La Crónica de 1810 contiene, por decirlo así, la relacion del primer acto de nuestro gran drama nacional.

LA CRÓNICA DE 1810.



CAPÍTULO I.

Don Juan Martínez de Rozas emplea su juventud en el estudio i en la enseñanza.—Presta importantes servicios en el desempeño de las asesorías de Concepcion i de Santiago.—Habiendo vuelto a la vida privada, soporta con disgusto i con tristeza la inaccion i la oscuridad a que se veía reducido.—Estimula al brigadier don Francisco Antonio García Carrasco a que, en cumplimiento de cierta real cédula, reclame para sí el gobierno interino de Chile, i le acompaña a Santiago en calidad de secretario particular.

I.

Es justo i conveniente empezar la relacion de los primeros sucesos de la revolucion chilena, estudiando con detencion la vida de don Juan Martínez de Rózas, a quien cupo la gloria de ser uno de sus principales promotores.

Este eminente personaje nació en Mendoza el año de 1759, cuando la comarca a que la ciudad mencionada servia de cabecera formaba parte de nuestro territorio.

Aunque Martínez de Rózas pasó en Chile la mayor i la mejor porcion de su existencia, le tocó morir el 13 de mayo de 1813, sin haber cumplido todavía cincuenta i tres años, en el mismo lugar en que habia abierto los ojos a la luz del dia. Su sepultura quedó próxima a su cuna.

A la entrada de la antigua matriz de Mendoza, a dos pasos de la puerta, se percibía una pequeña lápida sobre la cual estaba escrito:

Hic jacet cinis et pulvis Johannis Martínez de Rózas.

No se habian grabado en ella las fechas del nacimiento i de la muerte de la persona enterrada allí.

No se leía ninguna frase que enumerase sus títulos, i recordase sus acciones mas sobresalientes.

Una espantosa conmocion de la naturaleza debia aún, andando los años, hacer desaparecer esa humilde piedra tan poco espresiva i decidora.

Sin embargo, entre los gigantescos Andes i el estenso mar Pacífico, un monumento mas duradero i mas honorífico que el mármol i el bronce, está encargado de conservar la memoria de don Juan Martínez de Rózas.

Ese monumento es la república de Chile, que le cuenta entre sus mas ilustres fundadores, i que se gloria de tenerle por uno de sus mas esclarecidos ciudadanos, pues, aunque don Juan Martínez de Rózas haya nacido i muerto en Mendoza, debe reputarse esencialmente chileno, siendo la verdadera patria de cada hombre el país que ha amado i servido.

Don Juan Martínez de Rózas tuvo por padre a un español-europeo del mismo nombre, que ocupó un puesto notable entre los vecinos de aquella ciudad; i por madre a doña María Prudencia Correa i Villégas, que enumeraba entre sus proenitores a Jerónimo de Alderete, el primer gobernador de Chile nombrado directamente por el rei, i a Alonso de Reinoso, aquel que hizo ajusticiar a Caupolican en la plaza de Cañete.

Es curioso que el descendiente de tales hom-

bres fuera uno de los que principiaron en Chile el ataque contra la dominación de la metrópoli.

La historia suele presentar coincidencias de este jénero, que hablan a la imaginacion por el contraste.

Don Juan Martínez de Rózas hizo una de las carreras literarias mas lucidas que la escasez i el defecto de los recursos escolares permitian en la época colonial.

Apénas el jóven estuvo en estado de cultivar el entendimiento, su padre, que habia observado con natural satisfaccion la excelencia de sus aptitudes, le envió a la universidad de Córdoba, donde aprovechó especialmente en el estudio de la filosofía i de la teología.

A mediados de 1780, don Juan Martínez de Rózas, cuando habia cumplido solo veinte i un años, se trasladó a Santiago de Chile para dedicarse en la universidad de San Felipe al aprendizaje de las leyes i de los cánones.

La edad del jóven estudiante era todavía corta; pero su reputacion, mucha.

No tardó en ofrecérsele oportunidad de mostrar prácticamente que su precoz nombradía era harto lejitima.

A los pocos meses de su llegada, se dió a oposicion la clase de filosofía en el Colejio Carolino.

Habiéndose presentado Martínez de Rózas entre los aspirantes, los jueces del certámen le dieron la preferencia por unanimidad de sufragios, alabando «el cabal lucimiento, instruccion i talento sobresalientes» que habia manifestado en las pruebas.

En vista de un informe tan lisonjero, el presidente don Ambrosio de Benavides ordenó con

fecha 2 de mayo de 1781 que se le encomendara la direccion de la clase.

A consecuencia de esta decision superior, don Juan Martínez de Rózas profesó por tres años continuos, no solo la filosofía escolástica, sino tambien la física experimental, que se enseñó entónces por la primera vez en nuestro país.

Al propio tiempo que ejercia cumplidamente el cargo de catedrático en el Colejio Carolino, desempeñaba del mismo modo las tareas de estudiante en la universidad de San Felipe.

Hizo con grande aplauso dos oposiciones de mérito a las cátedras de decreto i prima de leyes.

Sobresalió sobre manera en los ejercicios de la academia de práctica forense, de que fué secretario.

La habilidad i la ciencia que manifestó en el seno de esta corporacion le granjearon los mayores i los mas fundados encomios.

El fiscal de la academia doctor don José María Lujan, junto con ponderar el ingenio, la erudicion, la sensatez, la elocuencia i otros méritos i virtudes de don Juan Martínez de Rózas, dice en un informe, hablando en el estilo hiperbólico a la moda, «que se hacía respetar entre los mas sabios maestros.»

Esta serie de triunfos universitarios le abrió el camino para la consecucion de distinciones i títulos mas encumbrados.

A la terminacion de sus estudios forenses, obtuvo en oposicion por unanimidad de sufragios la cátedra de leyes en el Colejio Carolino, que dirigió por varios años.

El 7 de setiembre de 1784, se recibió de abogado.

La audiencia, apreciadora de sus merecimien-

tos, le proporcionó los medios de ejercitar sin tardanza su profesion, nombrándole defensor de pobres.

A principios de 1786, fué condecorado con el grado de doctor en cánones i leyes, el mas alto honor literario a que podia aspirarse en la época colonial.

Por este tiempo, hizo un viaje a Mendoza, donde permaneció algunos meses, atendiendo a la particion de los bienes de su padre, que habia fallecido, i solicitando desde allí cierto empleo, que se lisonjeó de conseguir en Buenos Aires.

Pero no tardó en perder la esperanza de esta colocacion; i como ya hubiera arreglado los asuntos de la testamentaria paterna, regresó a Santiago.

Esta ausencia le hizo correr el riesgo de que se le quitara la clase de leyes en el Colejio Carolino.

El suplente que habia quedado dirijiéndola sostuvo que debia declararse vacante, porque Martínez de Rózas habia dejado trascurrir sin hacerse cargo de ella el tiempo de permiso que se le habia concedido.

La cuestion se resolvió, sin embargo, en favor del catedrático propietario.

Este resultado debió halagar el amor propio de don Juan Martínez de Rózas, aunque le aprovechó mui poco, puesto que inmediatamente hubo de dedicarse a ocupaciones harto diferentes.

II.

Don Juan Martínez de Rózas habia sido tan buen alumno, como buen profesor; pero de nin-

gun modo se sentia inclinado a consumir la vida en una tarea teórica, meditando sobre los libros.

Su vocacion no era la composicion de algun comentario de las *Siete Partidas*, o de las *Leyes de Indias*.

Las tendencias de su naturaleza le llevaban a influir sobre la suerte de sus semejantes, contribuyendo a la mejora de la sociedad.

Su carácter activo e imperioso le hacía apeteecer la participacion en el gobierno.

Una feliz casualidad satisfizo pronto los deseos del jóven abogado.

El año de 1787, el brigadier don Ambrosio O'Higgins de Vallenar recibió el encargo de organizar la recién creada intendencia de Concepcion, que se estendia desde la cordillera hasta el mar, i desde el rio Maule hasta la frontera araucana.

El brigadier O'Higgins, apreciando como correspondia, el mérito de don Juan Martínez de Rózas, solicitó que fuera nombrado su teniente asesor letrado.

Aunque el presidente Benavídes, que estimaba al recomendado en lo que valia, aceptó gustoso la propuesta, la enfermedad que le atacó casi inmediatamente, i la muerte que fué consecuencia de ésta, le impidieron firmar el correspondiente título.

A causa de la contrariedad mencionada, don Juan Martínez de Rózas estuvo prestando sus servicios a don Ambrosio O'Higgins por algunos meses sin provision oficial, hasta que el 12 de julio de 1787 se la espidió el presidente interino don Tomas Álvarez de Acevedo.

De este modo, entró en la carrera administrativa, donde debia lucir tanto, como en la literaria, o quizá mas.

El intendente de Concepcion i su asesor estaban llamados a entenderse.

El célebre irlandés don Ambrosio O'Higgins fué, como se sabe, un funcionario de una laboriosidad prodijiosa, que llevó a cabo numerosas e importantes mejoras en cuantos empleos se le encomendaron.

Un hombre de este jénero solo concedía naturalmente su aprecio a los ausiliares que sabían segundar sus propósitos i ejecutar sus instrucciones.

Hai pocos individuos a quienes O'Higgins haya elojado tanto i tan repetidas veces, de palabra i por escrito, como a don Juan Martínez de Rózas.

Sería dificultoso suministrar un testimonio mas convincente de las distinguidas prendas que el teniente asesor letrado manifestó desde luego, i continuó manifestando siempre.

Con efecto, la actividad de don Juan Martínez de Rózas correspondió a la de don Ambrosio O'Higgins.

Esto lo dice todo.

En los dos años que permaneció con O'Higgins, Martínez de Rózas visitó en compañía de éste, o por sí solo, todas las plazas de la frontera araucana i todos los distritos de la provincia, inspeccionando las milicias, examinando las fortificaciones, levantando planos, entendiendo en los negocios de los indijenas, tramitando toda clase de expedientes, resolviendo los asuntos mas variados, sometiendo a la consideracion superior un gran número de proyectos.

El intendente O'Higgins no se cansaba de expresar la satisfaccion que espermentaba con el laudable comportamiento de su asesor letrado.

No habia distincion de que no le reputase digno.

Cuando a principios de 1788, don Ambrosio O'Higgins fué promovido a la presidencia del reino de Chile, encomendó a don Juan Martínez de Rózas el gobierno de la provincia de Concepcion hasta que el soberano tuviera a bien nombrar un intendente propietario.

La conducta de Martínez de Rózas solo proporcionó a su jefe los mas fundados motivos para felicitarse por semejante determinacion.

El intendente interino visitó otra vez el estenso territorio sujeto a su jurisdiccion.

En todas partes, procuró realizar cuantas mejoras le fué posible.

Uno de los principales puntos en que fijó la atencion fué la creacion de propios i arbitrios para las ciudades i villas, i mui en especial para la de Concepcion.

En 1789, las entradas municipales de esta ciudad ascendian solo a mil ochocientos ochenta i cinco pesos, i sus gastos fijos en sueldos i fiestas a mil setecientos cuarenta i dos pesos un real.

Con el objeto de hacer cesar una situacion rentística tan deplorable, que impedia acometer cualquier trabajo medianamente importante, Martínez de Rózas propuso que se cobrara en el puerto de Talcahuano la contribucion titulada *ramo de balanza*, que se recaudaba en el de Valparaíso, la cual consistia en el pago de medio real por cada quintal de frutos esportados.

Ya anteriormente se habia intentado tocar este recurso; pero habia sido tanta la resistencia del cabildo i vecindario de Concepcion, que habia sido menester abandonar la idea.

Pero Martínez de Rozas supo hacer variar de

dictámen a los interesados, demostrándoles que la imposición de aquella carga era indispensable para remediar algunas de las más premiosas necesidades públicas, tales como la nivelación i terraplen de las calles, que eran excesivamente disparejas; la desecación de un lago inmediato, que perjudicaba a la salubridad; la composición de los caminos, que con las grandes lluvias del invierno, i las inundaciones de los ríos estaban intransitables, cortando la comunicación de los campesinos, e impidiendo la introducción de los abastos; la apertura de un canal que proveyera de agua limpia a la ciudad; i la fábrica de un puente sobre el río Andalien, que solía interrumpir el tráfico con sus abundantes crecidas.

El presidente O'Higgins se apresuró a recomendar esta idea al ministro del rey don Antonio Porlier, quien la aprobó de real orden en 4 de agosto de 1789.

La administración interina de don Juan Martínez de Rozas en la intendencia de Concepción, aunque solo duró un año, produjo todavía otros benéficos resultados.

El asesor-intendente promovió la fundación de las nuevas poblaciones de San Ambrosio de Linares en la isla del Maule, de la reina Luisa en el Parral i de San Carlos de los Andes en Perqui-lauquen.

Algunos meses antes, había efectuado también la de San Ambrosio en el distrito de Chanco.

Don Juan Martínez de Rozas se ocupaba en echar los cimientos de futuras ciudades, mientras se le presentaba la ocasión de cooperar a la creación de una república.

El 20 de abril de 1789, Martínez de Rozas entregó el mando de la provincia de Concepción

al intendente nombrado por el rei mariscal de campo don Francisco de la Mata Lináres.

Martínez de Rózas permaneció en el empleo de teniente asesor letrado.

El presidente O'Higgins le dió las gracias por el celo i acierto con que habia ejercido el gobierno interino que le habia confiado.

Aquel encumbrado magnate, que profesaba a Martínez de Rózas el mas sincero afecto, no se limitó a esta sola manifestacion.

Hizo todavía mas en su obsequio.

Con fecha 10 de diciembre de 1789, apoyó calorosamente ante la corte un memorial de su protegido en que éste solicitaba la confirmacion real del empleo de teniente asesor letrado de la intendencia de Concepcion.

El soberano accedió a esta peticion por cédula de 12 de junio de 1790.

Martínez de Rózas se granjeó la estimacion i la confianza del mariscal don Francisco de la Mata Lináres, como habia merecido las del antecesor de éste.

Entre los variados trabajos que entónces llevó a cabo, no puede silenciarse la diligente i hábil cooperacion que prestó para la reunion del parlamento celebrado con los araucanos en Negrete el año de 1793.

«Tocando yo en la Concepcion, de regreso de la ciudad de Osorno, de paso para el virreinato del Perú, a que Vuestra Majestad se ha dignado promoverme, escribia al rei don Ambrosio O'Higgins en 16 de abril de 1796, oí con satisfaccion i gusto a sus vecinos, i especialmente al mariscal de campo don Francisco de la Mata Lináres, que me sucedió en dicha intendencia, que en los ocho años que la ha servido, i en que

yo he estado empleado en el gobierno i capitania jeneral del reino, el teniente asesor letrado don Juan Martínez de Rózas ha confirmado i comprobado completamente en este trascurso de tiempo cuanto yo ántes pensé de él, acreditando constantemente los principios de una buena educacion, de un conocimiento vasto de su profesion i una posesion de las virtudes con que ésta debe ser acompañada.»

O'Higgins declaraba que debian atribuirse en mucha parte a don Juan Martínez de Rózas la tranquilidad i el buen órden de que habia gozado la provincia de Concepcion.

En consecuencia, concluia pidiendo que el monarca concediera a Martínez de Rózas en recompensa de sus servicios el cargo de oidor en alguna de las audiencias de la América.

Este espresivo testimonio de un hombre como don Ambrosio O'Higgins de Vallenar, testimonio varias veces repetido, constituye uno de los mayores elogios que pueden hacerse de don Juan Martínez de Rózas.

En el mismo año de 1796, el intendente de Concepcion don Francisco de la Mata Lináres i el obispo de la misma diócesis don Tomas de Roa i Alarcon elevaron al monarca recomendaciones semejantes.

El primero espresaba que habia debido en gran parte a Martínez de Rózas el buen desempeño de la intendencia; i ademas alababa su celo, su talento sobresaliente, su honradez a prueba, su fondo sólido de ciencia i buen gusto, su pureza, su justicia, su imparcialidad poco comun.

Los tres altos dignatarios enumerados estaban perfectamente acordes en que debia premiarse a Martínez de Rózas con una toga de oidor.

Aunque el gobierno de la Península desatendió todas las recomendaciones ántes mencionadas, no hizo otro tanto el del reino de Chile, que continuó distinguiendo, como era justo, a don Juan Martínez de Rózas.

Habiendo don Ambrosio O'Higgins llevado consigo a Lima al hermano mayor de éste, don Ramon, que servia el cargo de teniente asesor letrado en Santiago, quedó vacante dicho puesto; i el presidente don Gabriel de Aviles llamó a don Juan para que lo desempeñara interinamente, mientras el soberano lo proveia en propiedad.

Con este motivo, Martínez de Rózas se trasladó a la capital en octubre de 1796.

Martínez de Rózas sirvió con aprobacion jeneral este i otros empleos durante los dos años i medio de la administracion del marques de Aviles.

El mariscal don Joaquin del Pino, que tomó entónces el mando de Chile, conservó a Martínez de Rózas en las funciones de asesor hasta el 16 de abril de 1800 en que llegó un nombramiento real de propietario para este destino espedido a favor de don Pedro Diaz de Valdes.

A instancias de Martínez de Rózas, la audiencia de Santiago elevó al soberano un nuevo memorial de los méritos i servicios de este sujeto, manifestando que sería un acto de justicia premiarlos con algun título de oidor o de asesor de virreinato, o de algun otro empleo que fuese del agrado de su Majestad.

La corte desdeñó nuevamente una indicacion en tantas ocasiones reiterada.

Si los consejeros de la corona hubieran previsto entónces lo que habia de acontecer, se habrian guardado muy bien de mostrarse tan poco acce-

sibles a las fundadas indicaciones de sus ajentes en Chile.

Nada les habria convenido tanto como apartar a Martínez de Rózas de nuestro país; o a lo ménos, como ganarse su buena voluntad, en vez de enajenársela.

III.

Léjos de obtener la recompensa a que se creia acreedor, i que habia pretendido de todos modos, don Juan Martínez de Rózas perdió el empleo mismo de teniente asesor letrado de la intendencia de Concepcion, que poseia en propiedad.

Miéntras habia estado ejerciendo en Santiago las funciones de asesor interino, le habia reemplazado en Concepcion el abogado don Ignacio Godoi.

Como el intendente don Luis de Alava estuviera bien avenido con este último, procuró impedir que Martínez de Rózas recuperara su destino.

Con este propósito, dirijió al ministro de estado i del despacho de gracia i justicia don José Antonio Caballero el siguiente oficio:

«Excelentísimo Señor. El asesor propietario de esta intendencia don Juan Martínez de Rózas se halla sirviendo interinamente la asesoría de la capitania jeneral de este reino hace tres años i medio (el mismo tiempo que sirvo yo este gobierno) desde que el empleo quedó vacante por ascenso de don Ramon Rózas su hermano a la asesoría del virreinato del Perú; i habiendo llegado su sucesor nombrado por Su Majestad, debe regresar a su destino el referido don Juan Rózas. Con este motivo, hago presente a Vuestra Excelencia que el citado asesor se casó en esta ciudad hace cinco

años con doña María de las Nieves Urrutia i Mendiburu, hija de don José Mendiburu, el vecino mas acaudalado de todo este reino, quien tiene abrazados los principales intereses del comercio de este pobre país, de modo que apénas habrá asunto de entidad en el juzgado en que directa o indirectamente no se halle interesado este sujeto, i consiguientemente implicado su yerno el asesor. Para ocurrir al remedio de este inconveniente, parece que será mui conducente que, proporcionando al actual asesor otro destino conforme a su mérito, provea Su Majestad esta asesoría en otro sujeto de las cualidades convenientes conforme a la voluntad del rei; i se digne atender al licenciado don Ignacio Godoi, que ha servido todo este tiempo interinamente, i actualmente desempeña con acierto este cargo, habiéndose trasferido desde la capital de Santiago con este objeto. Así lo espero de la justificacion de Vuestra Excelencia. Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Concepcion 7 de mayo de 1800.—*Luis de Alava.*»

El monarca, por real cédula espedita en Aranjuez a 16 de marzo de 1801, ordenó a la audiencia de Chile que informase sobre el asunto, encargándole que si conceptuaba efectivos los inconvenientes espuestos por Alava, trasladase desde luego a Martínez de Rózas a otra asesoría interinamente hasta que hubiera real resolucion.

El negocio signió las tramitaciones de estilo sin que yo sepa si al fin se decidió algo.

El hecho fué que don Juan Martínez de Rózas no reasumió la asesoría de Concepcion; i que si bien se estableció en esta ciudad, fué para cuidar de sus intereses particulares.

Lo único que le restaba despues de tantos estudios i de tantos afanes eran sus títulos de abo-

gado i de teniente coronel del escuadron de caballería de milicias arregladas de Concepcion.

Don Juan Martínez de Rózas habria podido comprobar con aquellos dos diplomas su simultánea dedicacion a las letras i a las armas; pero, aunque doctor i comandante, su situacion pecuniaria habria sido poco holgada, si, como lo comunicaba el intendente Alava al ministro Caballero, no se hubiera casado el año de 1795 con doña María de las Nieves Urrutia Mendiburu i Manzanos, hija de una de las mas ilustres i opulentas familias del sur de Chile, que trajo al matrimonio una dote cuantiosa, de que formaba parte la hacienda de San Javier.

Esta feliz circunstancia hizo que Martínez de Rózas estuviera libertado de la pobreza, pero no de la oscuridad i de la inaccion.

Ahora bien, Martínez de Rózas no habia nacido para resignarse a una condicion semejante.

Su ánimo jeneroso i emprendedor aspiraba a las cosas grandes.

Viéndose condénado a la inercia, buscó el consuelo en el cultivo del entendimiento.

Martínez de Rózas, no solo estaba dotado de una intelijencia mui aventajada, sino que ademas habia adquirido una instruccion superior a la que los hombres mas conspicuos alcanzaban comunmente en las colonias hispano-americanas.

Habia aprendido el frances.

Tenia nociones de historia.

Habia leído sin miedo algunas de las obras de Rousseau, de Montesquieu, de Raynal.

No pudiendo vivir en una nacion libre i en una época de luchas como lo exijian las tendencias de su naturaleza, gustaba de trasportarse por la ima-

jinacion a los pueblos i a los tiempos de esa clase que describian los libros.

Las *Vidas* de Plutarco constituian su lectura de predileccion.

La intimidad con esos muertos ilustres estimulaba su noble corazon.

Anhelaba imitarlos i ejecutar algo grande como ellos; pero la contemplacion de la sociedad miserable i pacata en que le habia tocado vivir, le desalentaba.

¿Qué podia intentarse en teatro tan mesquino?

¡Ah! pensaba, si yo hubiera abierto los ojos en una nacion adelantada, en una gran ciudad, ¡cuán distinta sería mi suerte!

He tenido a la vista un libro suyo de apuntes, titulado: *Dichos i Sentencias de los Antiguos*, en el cual iba consignando los pensamientos de sus autores favoritos que le llamaban la atencion.

En ese libro polvoriento i medio borrado ya por el tiempo, he leído con emocion escritas por la mano misma de don Juan Martínez de Rózas, dos extractos de Plutarco, en los cuales se revela el pesar de un hombre que se consideraba destinado a hacer algo en la tierra, i que, sin embargo, sentia gastársele la existencia sin haber satisfecho su sed de gloria.

Hé aquí esos extractos mui significativos.

«Plutarco dice en la *Vida de Mario* (párrafo 50) que Platon, al tiempo de morir, dió gracias a su Jenio i a la Fortuna por haber nacido hombre, i no animal; griego, i no bárbaro; i sobre todo, por haber vivido en los dias de Sócrates.»

«Eurípides, segun Plutarco, en la *Vida de Demóstenes* (párrafo 1.º) asegura que la primera base de la felicidad es haber nacido en una ciudad famosa.»

Martínez de Rózas se hallaba tan convencido de que la grandeza o miseria de la patria ejerce una influencia inmensa sobre la suerte del hombre que copió en su libro la última de las frases citadas, aunque contiene una doctrina contraria a la de Plutarco, el cual la contradice espresamente, declarando que puesto que el hombre debe buscar la felicidad en sí mismo, le es completamente indiferente tener una patria pobre i oscura, o una madre fea i pequeña.

Pero la amargura de don Juan Martínez de Rózas, que se sentía con fuerzas para acometer empresas útiles i gloriosas, i que sin embargo se veía condenado a morir desconocido en un rincón del nuevo mundo, no llegaba hasta el abatimiento, que quita el vigor i la esperanza sin dejar otro partido que el de cruzar los brazos o inclinar la cabeza.

En ese libro, confidente de sus meditaciones, en el cual espresaba sus propias ideas por medio de palabras ajenas, se hallan trascritos por su mano estos dos versos latinos, que descubren la entereza de su ánimo:

Tu ne cede malis, sed contra audentior esto
Fortiaque adversis opponite pectora rebus.

El individuo que tomaba por divisa estas máximas estoicas no era un pusilánime, i se manifestaba mui dispuesto a mejorar la tristísima situación pública, cuyas funestas consecuencias experimentaba en sí mismo.

¿Por ventura don Juan Martínez de Rózas, pensaria ya entónces en un plan de independencia?

No me parece de ninguna manera probable.

La práctica de los negocios i el propio desen-

gaño le hacian mirar con desafecto el réjimen establecido.

Deseaba, por consiguiente, que se reformase.

Pero ¿cómo? ¿cuándo?

Don Juan Martínez de Rózas estaba entónces mui léjos de saberlo, i aún de conjeturarlo.

Sus ideas acerca de esta materia debian ser todavía mui poco precisas.

Lo que habia en su espíritu era solo una nocion oscura, una aspiracion vaga.

Habia en su cabeza el jérmen de un pensamiento grandioso.

Nada mas.

Los importantes sucesos que iban pronto a realizarse en ambos continentes, eran los que debian dar claridad a esa nocion oscura, fijeza a esa inspiracion vaga.

Los sucesos a que aludo eran los que debian fecundar ese jérmen que permanecia aún inactivo.

IV.

Un acontecimiento imprevisto sacó a Martínez de Rózas de la existencia privada e inerte en que estaba encerrado a su despecho, i le condujo a ser actor principal en una comedia casera que iba a servir de prólogo al drama de la revolucion.

El 10 de febrero de 1808, por la noche, falleció repentinamente en Santiago el presidente don Luis Muñoz de Guzman.

Con arreglo a una real cédula espedida en Aranjuez el 23 de octubre de 1806, en los casos de muerte, ausencia o enfermedad del gobernante propietario, el mando político i militar de los reinos o provincias de la América Española debia recaer interinamente, si el monarca no tenia de-

signado sucesor por pliego de providencia o de otra manera, en el oficial de mayor graduacion, que no bajase de coronel efectivo de ejército; i a falta de un oficial de esta clase, en el rejente u oidor decano.

En ningun evento, la audiencia en cuerpo debia asumir el gobierno, como habia sucedido anteriormente.

La corte habia dictado esta disposicion para atender convenientemente a la defensa de las provincias hispano-americanas contra las agresiones de los ingleses i demas enemigos exteriores.

Formaban a la sazón la audiencia de Santiago, el rejente don Juan Rodríguez Ballestéros, el decano don José de Santiago Concha, i los oidores don José Santiago Martínez de Aldunate, don Manuel de Irigoyen i don Félix Francisco Basso i Berri.

Los togados referidos, que pertenecian a familias aristocráticas, i estaban animados de la altivez propia de su encumbrada posicion, habrian soportado sin mucha repugnancia ser presididos accidentalmente por algun oficial de lustre, si lo hubiera habido en el país; pero no de ninguna manera por un militarote cualquiera, a quien llamara a tan excelso destino solo una designacion fortuita de la lei.

A la sazón, no residia en Santiago ni siquiera un coronel de ejército.

En compensacion, habia en Concepcion dos brigadieres: don Pedro Quijada, anciano de setenta i cuatro años, imposibilitado por los achaques para desempeñar el cargo; i don Francisco Antonio García Carrasco, a quien los oidores no reputaban idóneo por carecer de prendas personales distinguidas.

Los altivos togados no podían conformarse con que un sujeto de antecedentes tan oscuros i de tan escaso mérito como García Carrasco reemplazara, aunque fuese por limitado tiempo, a personajes tan esclarecidos como los que habían rejido el reino de Chile, algunos de los cuales habían ascendido hasta virreyes de Lima o de Buenos Aires.

Quizá se les ocurrió aún el pensamiento de que García Carrasco no osaría siquiera pretender un honor semejante.

Debieron suponer que fuese suficientemente humilde para estimarse a sí mismo en tan poco como ellos le estimaban.

De todos modos, para quitar al interesado cualquiera tentación, se apresuraron a resolver el asunto como les agradaba i les convenia; pero juntamente, a estilo de juristas espertos, trataron de colorir su decisión con las apariencias de la legalidad.

Dando a la real cédula de 23 de octubre de 1806 un sentido que no se deducía ni de su espíritu, ni de su letra, supusieron que los oficiales de graduación llamados de preferencia para el gobierno interino debieran residir en la capital; i como no había ninguno en ella, declararon que el cargo correspondía al rejente don Juan Rodríguez Ballestéros.

No hubo ningún funcionario público, ni ningún individuo particular que protestase contra esta providencia, la cual fué acatada por todos.

Sin embargo, la audiencia no había apoyado su interpretación en razones sólidas.

La real cédula no enumeraba entre las calidades que debían poseer los llamados al mando accidental la de que morasen en la capital.

Parecía entónces que bastaba la residencia en cualquiera punto del reino.

Si el brigadier don Pedro Quijada se hallaba inhabilitado para el destino por su avanzada edad, no sucedía otro tanto con el de igual clase don Francisco Antonio García Carrasco, cuyo derecho era incontrovertible.

A pesar de esto, el último se hallaba en condiciones desventajosas para entrar en lucha con los poderosos miembros de la audiencia.

Era un hombre vulgar, destituido de las prendas que pueden granjear el amor i el respeto de una nación.

En una época en que las preocupaciones coloniales equiparaban la simple cualidad de español-europeo a una ejecutoria de nobleza, García Carrasco había tenido la desgracia de nacer en las costas de Africa, de manera que hasta esta circunstancia casual de tener por patria la tierra de los negros esclavos contribuía a rebajarle en el concepto público.

Aunque pertenecía al cuerpo de ingenieros militares, su entendimiento, i sobre todo su instrucción, eran mui mediocres.

Había ascendido a brigadier solo por el trascurso de los años, habiéndosele recompensado con este título, no alguna victoria gloriosa, o algun servicio importante, sino su mera antigüedad en la milicia.

Quizá la conjetura de los oidores hubiera salido acertada, i don Francisco Antonio García Carrasco hubiera vacilado mucho ántes de reclamar su derecho, si don Juan Martínez de Rózas, que estaba pesaroso de verse alejado por tantos años ya de la escena política, no le hubiera animado a sostenerse, ofreciéndole su auxilio en la

contienda con la audiencia, i en el manejo de los negocios públicos.

Los oficiales del ejército del sur, animados por el espíritu de cuerpo, apoyaron las pretensiones de su compañero, a quien se trataba de desairar, i exijieron que se diera estricta ejecucion a la real cédula de 1806.

La audiencia, por mas que le costara, no pudiendo alegar ningun fundamento sólido para justificar su decision, tuvo que ceder.

Don Francisco Antonio García Carrasco se dirijió a Santiago para asumir la direccion superior del país.

Llevó en su compañía con el carácter de secretario privado al doctor don Juan Martínez de Rózas, que, en cumplimiento de la palabra empeñada, iba a prestarle el ausilio de su ciencia i de su esperiencia.

No han faltado quiénes hayan insinuado que Martínez de Rózas estimuló primero a García Carrasco a exijir la observancia de la real cédula de 1806, i le aconsejó en seguida una cierta serie de medidas, con el propósito maquiavélico de preparar un gran trastorno social.

Los que tal han pensado han cometido el doble error de suponer invariables las opiniones i las intenciones humanas, i de confundir las fechas.

Indudablemente Martínez de Rózas habia de ser uno de los principales promotores de la revolucion en Chile; pero cuando salió de Concepcion en 1808, todavía no lo era.

Entónces, lo único que se proponia era amparar a García Carrasco en su contienda con los oidores; i como era natural, tratar de proporcionarse por este medio la poderosa influencia que ambicionaba.

En el libro de apuntes a que ántes me he referido, Martínez de Rózas escribió lo que va a leerse.

«La obligacion de un abogado no es tanto el hacer presente la verdad, como el servirse de cuanto puede ser útil a su cliente; porque las leyes han encargado, no al abogado, sino al juez, descubrirla i sostenerla. Por consiguiente, es ocioso buscar las verdaderas opiniones de un abogado en sus alegatos, porque la naturaleza de ellos no las lleva necesariamente consigo; i el mismo Ciceron habla tan claro sobre el asunto, que no nos deja esperanza de descubrir por este camino su modo de pensar.—Se engaña mucho, dice, quien juzga de nuestras verdaderas opiniones por los discursos que pronunciamos en el foro. Aquel es el idioma del empleo i de los negocios, en el cual no se debe buscar al hombre, sino al abogado. Si los litigantes pudieran esplicarse por sí mismos, no tendríamos necesidad de letrados. Nos llaman para que digamos públicamente, no lo que nosotros pensamos en nuestro interior, sino lo que pide el interes de la causa.—Quintiliano, conformándose con estas ideas, juzga que el abogado mas prudente, mas pundonoso i mas atenido a los principios de la justicia natural, no debe hacerse escrúpulo de valerse de toda suerte de argumentos para lograr la victoria en la causa que defiende.»

Todo hace presumir que don Juan Martínez de Rózas ajustó a esta doctrina sus procedimientos como secretario privado del presidente García Carrasco.

Así como creia que el abogado podia defender una causa injusta sin fijarse mas que en lo que convenia al interes del cliente, así tambien ateu-

dió pura i esclusivamente, sin segunda intencion ni pensamiento secreto, a lo que en su concepto podia aprovechar al gobernante improvisado por ministerio de la lei que habia solicitado su patrocinio.

Martínez de Rózas era, por otra parte, demasiado anheloso del aprecio público para que fuera a representar el papel de una especie de Mefistófoles político que estuviera aconsejando medidas arbitrarias i tiránicas a fin de desprestijiar a la autoridad que aparentaba servir. Con la penetracion natural de que estaba dotado, habria comprendido que, sujetándose a una conducta tan tortuosa, echaba sobre sí una responsabilidad inmensa de que no le sería fácil descargarse. Todos le habrian acusado con razon de ser el instigador i el cómplice de los atentados cometidos por indicacion suya. Martínez de Rózas no era hombre de perderse i de sacrificarse, trabajando en secreto por alcanzar un resultado cuya gloria nadie le habria atribuido.

Es menester no prestar crédito en esta materia a ciertos autores realistas que escribieron despues de los sucesos, i cuando la aversion que profesaban al vocal mas ardoroso e influente de la primera junta gubernativa los estimulaba a acumular sobre la cabeza de éste todas las maldades i perfidias.

CAPÍTULO II.

El presidente García Carrasco, deseoso de ganarse prosélitos, prorroga por un cuarto año las funciones de don Juan José del Campo como rector de la universidad de San Felipe.—Esta corporacion recibe con el mayor desagrado, i en medio de un grande alboroto, la notificacion de la prórroga, i suplica al presidente que la revoque.—El presidente García Carrasco, en vista de un sumiso memorial de la mayoría de los doctores, permite que el claustro universitario proceda a la eleccion de un nuevo rector.

I.

La necesidad mas urgente de la situacion pareció a Martínez de Rózas ser la formacion en torno de García Carrasco de una camarilla que, haciendo cesar el aislamiento de éste, disipara los humos que ostentaban los oidores i los que se habian adherido a ellos.

El designio mencionado fué causa de que el nuevo presidente empezara su administracion con una medida harto desacertada.

Era entónces rector de la universidad de San Felipe, un abogado que tenia por nombre don Juan José del Campo, personaje de algun mérito, segun dicen los que le conocieron, pero insaciable de empleos i de honores.

El año de 1805, habia sido elejido para este

cargo por una débil mayoría; pero al año siguiente de 1806, se dió trazas para ser reelegido por aclamacion.

Segun los estatutos de la universidad, cada rector solo podia ser reelegido una vez consecutivamente.

Sin embargo, habia ejemplos de haber el presidente del reino prorrogado todavía por mas tiempo la duracion del rectorado.

A la conclusion de su segundo período en 1807, don Juan José del Campo, apoyándose en la práctica citada, habia obtenido que el presidente don Luis Muñoz de Guzman le nombrara rector por un tercer año.

Nadie habia reclamado contra esta determinacion.

A la fecha a que se refiere la presente relacion, estaba para espirar la segunda prórroga, o sea el tercer rectorado sucesivo del doctor Campo.

Como nadie recelaba que el actual rector pretendiese continuar por un cuarto año, los doctores, segun siempre sucedia, se habian dividido en bandos por lo tocante a la designacion del sucesor.

Quiénes estaban por éste; quiénes, por aquel.

Los candidatos i sus respectivos amigos hacian los mayores esfuerzos para asegurar el triunfo.

La alta sociedad de Santiago se hallaba con este motivo sumamente animada.

La universidad de San Felipe era mui acatada en la colonia, no porque fuese el santuario de las ciencias, que no se cultivaban, sino porque dispensaba un gran número de pomposos títulos, que halagaban la vanidad candorosa de los contemporáneos.

Contaba a la sazón en su seno ochenta i nueve

doctores, desconocidos ahora, pero famosos entonces, flor i nata del vecindario de la capital.

Así no debe estrañarse que sus contiendas domésticas produjesen una verdadera agitacion social.

Las elecciones universitarias daban orijen a una fermentacion igual a la provocada por los capítulos de frailes.

El claustro pleno de 1808 debia celebrarse el 30 de abril, víspera de la fiesta del apóstol San Felipe, santo patrono de la universidad.

Don Juan José del Campo no se conformaba con la idea de cesar en el rectorado.

Sin embargo, por mas que cavilaba en los medios de evitarlo, no lograba descubrirlos.

El 22 de abril, entraron en Santiago el presidente don Francisco Antonio García Carrasco i su secretario privado don Juan Martínez de Rózas, que fué a hospedarse en el palacio.

Inmediatamente, el doctor Campo, que ademas del empleo de rector, ejercia el de agente fiscal, pasó a ofrecer sus respetos a los recién llegados.

Escusado es advertir que fué perfectamente recibido.

Martínez de Rózas, que conocia a Campo, i que le apreciaba, le mostró particular benevolencia, especialmente con el propósito de ganar prosélitos al presidente, que habia sido acogido con una frialdad glacial.

Don Juan José del Campo, que debia ser esperto en materia de pretensiones, determinó aprovechar la ocasion.

Sin perder tiempo, i sin muchos preámbulos ni rodeos, tocó el asunto que le traia molestado.

Manifestó el deseo que tenia de continuar por un año mas en el rectorado para llevar a cabo

ciertas obras de grande utilidad que decia haber emprendido.

Insinuó que los candidátos en quienes se fijaban sus colegas eran poco idóneos para el cargo.

¿Por qué el presidente García Carrasco no habria de concederle la misma distincion que habia merecido de su antecesor, el presidente Muñoz de Guzman?

En la universidad de San Márcos, cuyos estatutos rejian en la de San Felipe, habia muchos casos de rectorados prolongados hasta cuatro años consecutivos por decreto del gobierno.

En Chile mismo, habia el ejemplo del rector don José Ignacio Guzman, que habia durado cuatro años en sus funciones.

¿Por qué no se habria de imitar un procedimiento semejante?

La proposicion agradó a García Carrasco, que, ademas de ser arbitrario por naturaleza, estaba deseosísimo de hacer ostentacion de autoridad.

Complació igualmente a Martínez de Rózas, quien no solo era mui inclinado a imponer su voluntad en todo, sino que tambien queria dar una demostracion pública i estrepitosa de las ventajas que se concederian a cuantos apoyasen con decision al nuevo gobernante.

El 29 de abril, don Juan José del Campo tuvo en su poder un oficio del presidente García Carrasco, en el cual éste decia que, hallándose plenamente cerciorado, tanto del cabal desempeño con que dicho rector habia llenado las delicadas obligaciones de su ministerio, como de la eficacia con que habia propendido al restablecimiento de la universidad i al fomento i cultivo de la ciencia, i tomado las mas activas providencias, i emprendido las obras mas interesantes a este

cuerpo literario, habia resuelto, en uso de las facultades del gobierno, en fuerza de la disposicion de una real cédula fecha 16 de febrero de 1769, i en atencion a la práctica repetida de la universidad de San Márco, observada tambien alguna vez en la de San Felipe, prorrogar por un cuarto año su rectorado para que diese la última mano i perfeccion a las obras referidas, i en el concepto de que no habia de disminuir el celo, amor i vijilancia con que habia procurado el arreglo de la enseñanza.

Con este oficio, el doctor Campo tuvo ya un título mui poderoso para sostenerse en su pretension.

Sin embargo, no se consideró de ningun modo seguro de intimidar a sus colegas, i de impedirles elevar protestas i reclamaciones que pudieran obligar al presidente a revocar su decision.

Presumia con sobrada razon que aquella providencia caprichosa suscitase una tempestad de indignacion; i temia que los miembros de la universidad, por mansos que se les supusiese, defendieran su derecho atropellado.

Los doctores tenian un conocimiento suficiente de las leyes para exigir que fuesen respetadas.

A fin de precaver en cuanto fuera posible los funestos resultados que preveia, el rector Campo obtuvo del presidente el que pusiera a su disposicion una fuerza de caballería i de infantería.

Habria sido dificultoso obrar mas desatinadamente.

No contento con esto, el rector Campo recomendó sijilosamente a los doctores sus secuaces (porque contaba con algunos) que estuvieran en el salon de la universidad a la hora de la cita-

cion en punto para que todo terminara pronto, i con el menor alboroto posible.

Los manejos mencionados quedaron secretos.

Corrió solo un rumor de que algo se tramaba, pero vago i desautorizado.

II.

El 30 de abril, guardias de caballería colocadas a la entrada de las calles que conducian a la plazuela de la universidad, hoi del Teatro Municipal, suspendieron a la hora del claustro pleno el tráfico público.

Solo se permitia el paso a los doctores.

Un destacamento de infantería custodiaba las puertas de la casa universitaria.

Aquel aparato bélico habria inducido a presumir que se trataba, no de elegir un rector, sino de rechazar un asalto.

A medida que los doctores no comprometidos en la maquinacion iban llegando i ocupando sus asientos, manifestaban en voz baja su sorpresa i su indignacion.

Aunque no hubiera sonado la hora hasta la cual debia aguardarse, don Juan José del Campo, que percibió reunidos a todos los suyos, como estaba acordado, tocó con estupefaccion de los demas la campanilla para abrir la sesion.

Campo, sin darse por entendido de la reprobacion de la mayoría de los presentes, preguntó al bedel con arreglo a la fórmula de estilo:

—¿Ha citado Usted a todos los doctores de esta real universidad de San Felipe?

El bedel respondió:

—Sí, señor.

Don Juan José del Campo, dirigiéndose entónces al secretario, le dijo:

—Lea Usted ese oficio del mui ilustre señor presidente.

Los adversarios de Campo presumieron, en vista de lo que ocurría, cuál era la trama que se había urdido contra los fueros de la corporación.

La irritación jeneral se acrecentó en sumo grado.

Don Vicente Martínez de Aldunate, cura rector de Santa Ana, i hermano del oidor del mismo apellido, fué entre todos el que dió muestras de mayor entereza.

Sin poderse contener, exclamó con voz alterada:

—Me opongo a esa lectura. Nos hemos congregado aquí, no para oír oficios, sino para elegir rector.

Don Juan José del Campo, aparentando una serenidad que no tenía, contestó:

—El señor doctor debe advertir que no le es lícito impugnar las resoluciones superiores, i que debe someterse a ellas.

Martínez de Aldunate insistió en su oposicion, diciendo:

—Lo que yo reclamo es el cumplimiento de nuestras constituciones. Protesto contra todo lo demas.

Campo se lisonjeó todavía con la esperanza de imponer silencio a Martínez de Aldunate.

—El señor, dijo, está faltando al decoro debido a mi persona i a la corporación.

Martínez de Aldunate levantó mas el tono; i respondió con mayor enerjía.

Don Juan José del Campo hizo, por su parte, otro tanto.

Un altercado furioso trabado entre los dos in-

terlocutores, que se interrumpian mutuamente, llenó todo el ámbito del salon.

Habiendo callado un momento Martínez de Aldunate para tomar aliento, Campo se aprovechó de la suspension para hacer que el secretario leyera el oficio en que el presidente García Carrasco le prorrogaba por un cuarto año el rectorado.

Mientras tanto, habian ido llegando todos los doctores.

El fraude de la anticipacion de la hora habia resultado inoficioso.

Apénas concluida la lectura del oficio del presidente García Carrasco, el párroco don Vicente Martínez de Aldunate tornó a sus reclamaciones i protestas con la misma enerjía que al principio.

Los doctores se dividieron entónces en dos bandos.

Los mas numerosos, que eran contrarios a Campo, apoyaron bulliciosamente la oposicion de Martínez de Aldunate.

Los ménos numerosos, que eran los parciales del rector, felicitaron a éste por su cuarto rectorado.

En medio de la confusion, don Juan José del Campo atendió apénas a dar las gracias a sus secuaces, por hacer callar a los desafectos, i particularmente por poner término a la sesion.

Todo lo que se proponia desde luego era establecer pronto el hecho consumado.

Para conseguirlo, intimó a los doctores en tono furibundo que despejasen el salon.

—Salgan Ustedes. Váyanse. Ustedes no tienen que hacer aquí. La órden del señor presidente es que oigan, i se retiren.

A pesar de estas frases descorteses, los doctores de la mayoría no se movieron de sus asientos.

—Nosotros, contestaron, obedecemos, respetamos i veneramos los superiores mandatos del señor presidente; pero suspendemos su cumplimiento hasta suplicarle que tenga a bien revocarlos.

Esta insistencia exasperó al rector.

—¡Señor oficial! señor oficial! gritó.

A estas voces apareció el comandante de la fuerza armada.

—¡Haga Usted salir a estos señores! le dijo Campo.

El oficial, sobrecojido delante de un concurso de personas tan respetables, no se atrevió a emplear la violencia.

Se limitó a rogarles que se retirasen.

—Señor oficial, le respondieron los doctores recalcitrantes, sírvase Usted manifestar al mui ilustre señor presidente del reino que el claustro entero de esta real universidad acata su decreto; pero que suspende la ejecucion de él hasta que, tanto Su Señoría, como las demas autoridades a quienes corresponde, oyendo las razones de la corporacion, decidan si es conveniente o nó la prórroga del cuarto año de rectorado.

El oficial prometió dar el aviso que se le indicaba.

Los descontentos consintieron entónces en evacuar el salon; pero se agruparon en el patio.

Desde allí enviaron al presidente don Francisco Antonio García Carrasco una diputacion para que del modo mas sumiso i reverente le espusiera los agravios que el rector Campo habia inferido a la universidad, i le suplicase que Su Señoría tuviera a bien revocar un decreto que debia haberle sido arrancado subrepticamente.

García Carrasco recibió a los diputados universitarios con todo linaje de consideraciones.

Las causas de tan benévola acogida fueron varias i poderosas.

García Carrasco se sintió en extremo halagado viéndose implorado por personajes de tan elevado copete.

Ademas, tenia ya noticia de que la conmocion del vecindario era grande; i de que la opinion dominante reprobaba altamente la prórroga del cuarto año.

Por último, temia que la audiencia, aprovechando una coyuntura tan propicia de darle un golpe, apoyara las reclamaciones del claustro.

Así su contestacion fué sumamente benévola.

—Aseguro a Ustedes, respondió a los diputados universitarios, no haber tenido en mis procedimientos otro propósito, que el de colocar a la cabeza de una corporacion tan ilustre i sabia una persona del mas distinguido mérito.

Esta amabilidad inesperada del jefe superior alentó a los doctores congregados bajo los corredores del patio.

Sin tardanza, enviaron al presidente García Carrasco una segunda diputacion para darle las mas rendidas gracias por su espíritu de justicia, i para insistir en que revocara la prórroga del cuarto año.

Don Francisco Antonio García Carrasco acogió a esta nueva diputacion con la misma cortesía que a la primera.

—Formule el real claustro por escrito sus peticiones, contestó; i yo las resolveré, como mejor convenga.

Habiendo los doctores protestantes concebido la esperanza de ser atendidos en sus reclamaciones, se retiraron tranquilamente a sus casas.

Este ruidoso suceso suministró por varios dias

tema para las conversaciones i comentarios del vecindario de la capital, cuya gran mayoría se declaró francamente hostil a la prórroga del cuarto año de rectorado, i sobre todo al aparato de la fuerza armada i al empleo de la violencia con que se habia procurado imponer a sujetos mui respetables por diversos títulos.

III.

Miéntras tanto, los doctores adversarios de don Juan José del Campo redactaban un largo i razonado memorial, en el cual con estilo mas que respetuoso, humilde, solicitaban la revocacion del decreto de 29 de abril.

Manifestaban en él que las constituciones de la universidad establecian de la manera mas espresa i terminante que el mismo individuo no pudiera ser reelegido para el cargo de rector mas que una sola vez, sin mediar interrupcion de funciones.

Convenian haber habido casos en los cuales los presidentes del reino habian solido prolongar por un tercer año la duracion de un rectorado; pero insinuaban que esta práctica no era legal.

Reconocian que don José Ignacio Guzman habia desempeñado este empleo por cuatro años consecutivos; pero se esmeraban en señalar circunstancias escepcionales que impedian a don Juan José del Campo invocar tal antecedente.

El cuarto nombramiento de Guzman se habia efectuado a propuesta del fiscal de la audiencia, i con asentimiento unánime del claustro universitario, en atencion a que la permanencia de dicho rector era necesaria para la conclusion de la fábrica de unas casas que proporcionaban la principal entrada de la corporacion.

Ademas, el fiscal habia exijido que esta providencia no se tomara como ejemplar en lo sucesivo.

Don Juan José del Campo habia solicitado por sí solo la prorrogacion del cuarto año, con reprobacion de la mayoría de sus colegas, i sin poder mencionar ningun fundamento serio en que apoyarse.

La única obra universitaria que habia inconclusa era el arreglo del archivo, que no contenia mas que algunas reales cédulas, los libros de acuerdos i algunos expedientes.

Este trabajo mismo estaba encomendado desde tres años atras especialmente a un doctor, a quien se habia concedido una retribucion.

Por último, los firmantes de la reclamacion representaban que los agravios inferidos recientemente por don Juan José del Campo a la corporacion le inhabilitaban para continuar rijiéndola.

Por desgracia, esta serie de razonamientos bastante poderosos iba desenvuelta con un exceso de reverencia lisonjera que revela la servil degradacion a que el réjimen colonial tenia reducidos aún a algunos de los hombres mas prominentes de Chile.

Los sabios miembros de la real universidad de San Felipe, que ocupaban las mas encumbradas posiciones en la iglesia i en el foro, no tuvieron vergüenza de espresar bajo su firma en ese memorial que el mui ilustre señor presidente don Francisco Antonio García Carrasco, en los pocos dias que llevaba de mando, habia convencido de la bondad i rectitud de su corazon a cuantos le habian tratado; que era un superior mas estimable por sus prendas, que por su dignidad; que era un jefe cuya probidad constituía las delicias

i las esperanzas del reino, i a quien la universidad miraba, no solo como vice-patrono, sino como su especial padre i protector.

Este tributo de adulaciones fué pagado a un advenedizo vulgar como García Carrasco por algunos de los individuos mas instruidos del país, cuando acababa de ofenderlos i atropellarlos.

Cuarenta doctores firmaron el 2 de mayo de 1808 el escrito que deajo extractado.

Junto con esto, nombraron apoderado del claustro a don Gabriel José de Tocornal para que hiciera las jestioncs que estimase oportunas, i fuera notificado de las resoluciones que se espidieran.

García Carrasco, a quien se habia recibido en Santiago con marcada frialdad, i que se reputaba mal mirado por la mayoría de las personas distinguidas, leyó la esposicion universitaria con profunda complacencia.

Viéndose piadosamente acatado por personajes de tamaña importancia, adquirió brios i confianza en sí mismo.

García Carrasco no se habia penetrado ántes del grado hasta dónde llegaba la veneracion de los chilenos a los ajentes de la autoridad.

I en efecto, cuando se lee aquel reverente memorial firmado por algunos de los individuos mas conspicuos del país, cuesta trabajo concebir que el pueblo a que pertenecian estuviera a la víspera de una gran revolucion.

Don Juan Martínez de Rózas debió experimentar sentimientos de satisfaccion análogos a los de García Carrasco, i confirmarse en la esperanza de llevar a feliz término la contienda en que estaba empeñado con los oidores i sus parciales.

Era imposible hallar una nacion mas respetuosa.

Cualquier pastor podia dirigir fácilmente un rebaño semejante.

García Carrasco i su consejero Martínez de Rózas, en medio del profundo alborozo que experimentaban, resolvieron acceder a todas las reclamaciones de los doctores.

Obrar de otra manera habria sido una insensatez incalificable.

Don Juan Martínez de Rózas podia dejarse arrastrar a una violencia, pero no a una necesidad.

Era incuestionable que no podia rechazarse a los que imploraban justicia con tanto rendimiento, como el que habrian usado «a los piés del trono, si se hallara presente Su Majestad,» segun los solicitantes cuidaban de espresarlo.

La única dificultad que se ofrecia era el enorme desaire que se infligia a don Juan José del Campo, a quien se condenaba al escarnio.

Pero ¿qué hacerle?

Vendria ocasion propicia de resarcirle, satisfaciendo lo mejor que se pudiera su devorante sed de honores.

Este caballero hubo de resignarse a renunciar ese rectorado de que tanto le costaba desprenderse.

Cuando quedó allanado este inconveniente, García Carrasco, con fecha 6 de mayo de 1808, no solo revocó por contrario imperio su anterior resolucion, i ordenó que el claustro universitario procediera sin tardanza a la eleccion de rector, sino que ademas le dió la mas plena i cumplida satisfaccion.

A tal peticion, tal retractacion.

Conviene tener a la vista la condenacion de sus propios actos que hacia el presidente.

«Hágase entender al claustro por medio del

correspondiente oficio que la continuacion del rectorado en el doctor Campo solo habia tenido por objeto el que se acabasen i concluyesen las obras i operaciones en que se hallaba empeñado, i que suelen no perfeccionarse por los sucesores, mas inclinados en lo jeneral a emprender obras nuevas, que a concluir las ya principiadas por otros; que mi ánimo no ha sido atentar en lo menor a los derechos, prerrogativas i facultades del claustro, ni faltar a la observancia de las leyes i constituciones, que quiero se observen, i las haré cumplir con la mas exacta puntualidad, sin que valgan ni aprovechen los ejemplares que se aleguen de su trasgresion; i en fin, que me ha sido mui sensible el disgusto por que ha pasado con motivo de la partida de tropa, que no tuvo otro destino que contener los desórdenes que se me anunciaron de las jentes estrañas que podian concurrir excitadas de la novedad, pues que ninguna otra causa podria haberme inducido a dar este paso de la parte de un cuerpo compuesto de individuos ilustrados i acreedores a la proteccion de este gobierno, que han dado una prueba esclarecida de su moderacion en el oficio fundado que ha dado mérito a esta providencia.»

Habiéndose reunido el claustro de la universidad de San Felipe el 11 de mayo para elegir rector, el presbítero don Vicente Martínez de Aldunate, el mismo que se habia opuesto tan enérgicamente a la pretension de don Juan José del Campo, obtuvo una mayoría de cuarenta i siete votos entre ochenta i nueve sufragantes.

En 30 de abril de 1809, Martínez de Aldunate fué reelegido por aclamacion.

Todo inclina a creer que la corporacion trató de darle un testimonio de aprecio por su deci-

dida resistencia al cuarto rectorado sucesivo del doctor Campo.

Sin embargo, es preciso que se sepa que este último, a pesar del agravio que por su causa se infirió al claustro en 1808, i de otros motivos de impopularidad a que dió lugar mas adelante, supo granjearse i conservar partidarios entusiastas en la corporacion.

El 30 de abril de 1810, a la conclusion del segundo rectorado de Martínez de Aldunate, don Juan José del Campo fué elejido para sucederle por una mayoría de treinta i siete votos entre setenta i seis sufragantes.

CAPÍTULO III.

El presidente García Carrasco descubre los gustos i las inclinaciones mas vulgares.—Un número considerable de chilenos ilustrados manifiesta en el año de 1808 aspiraciones declaradas a la reforma del sistema colonial.—Los sucesos a que dan origen las invasiones inglesas en las provincias del rio de la Plata causan una grande impresion en el ánimo de los chilenos mencionados.—El presidente García Carrasco acepta una indicacion del cabildo de Santiago para que nombrase doce rejidores auxiliares.

I.

Por lo que queda referido en el capítulo anterior, se habrá visto que una precipitacion desacordada i vituperable casi habia causado, a los pocos dias de haber García Carrasco llegado a Santiago, una pugna abierta entre él i algunos de los vecinos mas influentes.

Una mudanza oportuna de procedimientos, no solo le salvó de este riesgo, sino que ademas le atrajo algunas simpatías i adhesiones.

Don Juan Martínez de Rózas, diestro piloto en el mar proceloso de la política, procuró sacar provecho de esta feliz circunstancia para proporcionar al presidente, su ahijado, el apoyo de que tanto habia menester.

No pudiendo contar con la audiencia, que se encastillaba en una actitud reservada, pero hos-

til, buscó la cooperacion del cabildo, que era ciertamente inferior, pero eficaz.

Martínez de Rózas manejó el asunto con tanto acierto, que logró la realizacion de sus deseos.

Gracias a las reflexiones i representaciones de Martínez de Rózas, los miembros de esta corporacion se mostraron dispuestos a sostener a García Carrasco hasta el extremo de haber consentido en elevar al soberano una solicitud en la cual le suplicaban que concediera en propiedad al brigadier mencionado el gobierno que estaba desempeñando interinamente por ministerio de la lei.

Sin embargo, no se atrevieron a dejar en los libros del cabildo constancia auténtica de la peticion.

Parecian como avergonzados de hacerla.

I forzoso es confesar que tenian fundamento para ello.

Por mas que Martínez de Rózas se empeñaba en dar al brigadier, su protegido, el aspecto de un buen presidente, éste no le secundaba.

Don Francisco Antonio García Carrasco no habia nacido para ejercer tan elevadas funciones.

Solo el capricho de la fortuna, a quien con razon pintan ciega, habia podido encumbrarle a semejante posicion.

La actitud cortesana que la universidad habia asumido en público, i la de igual clase que el cabildo habia tomado en secreto, manifestaban que era menester hallarse desprovisto de las mas indispensables dotes para no imponer respeto a súbditos tan mansos i poco exigentes.

Sin embargo, García Carrasco, a pesar de las indicaciones i consejos de Martínez de Rózas, principió luego a perder hasta el prestigio que llevaba consigo la dignidad del mando.

Pareció tomar a tarea el demostrar prácticamente con una conducta desatinada no poseer las nobles prendas que habian adivinado en él los miembros de la universidad i del cabildo.

El vecindario de Santiago, que era en extremo aristocrático, juzgaba obligatorio que el representante del monarca se diese tono, i se rodeara de personas condecoradas.

Por lo contrario, el nuevo presidente, cuyas inclinaciones i hábitos eran vulgares, no se acomodaba a la etiqueta, ni se hallaba a gusto con la jente de la alta sociedad.

De esto resultó que no habiendo García Carrasco prestado a las personas de calidad toda la atencion que ellas reclamaban, las fué alejando de palacio.

Se empezó entónces a notar con estrañeza que los amigos a quienes el presidente daba la preferencia residian en los arrabales, i no en los barrios del centro de la ciudad.

Creo inútil advertir que estos procedimientos produjeron mucho descontento en los vecinos nobles; i proporcionaron a los togados i sus secuaces un excelente e inagotable tema de censuras contra el militarote presuntuoso que habia osado arrebatárles el gobierno del reino.

García Carrasco, sin hacer caso de esta reprobacion, continuó obrando como mejor le cuadraba.

Se rodeó de individuos jeneralmente insignificantes, esto es, de su clase, i, lo que era peor, de moralidad dudosa, los cuales formaban de noche su tertulia para hablar de chismes i enredos domésticos.

Era tan aficionado a entrometerse en negocios pequeños, que frecuentemente se sentaba debajo

del corredor de palacio a escuchar i sentenciar los litijios de menor cuantía.

Consumia horas enteras entendiendo en pleitos de artesanos, en querellas de matrimonios mal avenidos, en averiguaciones de raterías i en toda especie de cuestiones menudas.

Aquella ocupacion de juez de barrio revelaba cuál era la mediocridad de don Francisco Antonio García Carrasco.

Para descansar de tan graves i pesadas tareas, se dedicaba a la crianza i riñas de gallos, a que era sumamente apasionado.

Acostumbraba designar a estos animales con los nombres de algunos vecinos principales con quienes pretendia descubrirles semejanzas. Así, verbigracia, a uno que era viejo, i de andar perezoso, le llamaba don Nicolas Matórras; i a otro, que era jóven i vivo, don Manuel Recabárren.

Mantenia sus gallos perfectamente cuidados; pero ¡pobre de aquel de ellos que salia vencido en la pelea! porque sin remision, él mismo con su propia mano le cortaba la cabeza.

Esto hace recordar que Cárlos IV perdió primero su mujer, i despues su corona, pasando la mitad de la vida en el cazadero detras de la liebre o del venado.

Tal señor, tal servidor.

Para acabar de hacerse ridículo, el presidente García Carrasco tenia una negra denominada Rita, vieja i fea, antigua criada que lo disponia todo en palacio, i que ejercia gran predominio en el ánimo de su amo.

La mencion de una favorita semejante es la última pincelada que puede darse al retrato del presidente don Francisco Antonio García Carrasco, que era la vulgaridad mas desnuda de mérito

puesta a la espectacion de un pueblo en un cargo de primera categoría.

II.

Mientras el presidente García Carrasco dividía su tiempo entre los asuntos de menor cuantía i las peleas de gallos, empezaban a realizarse los acontecimientos que habian de traer por consecuencia la mas completa reforma, tanto en el órden político, como en el social.

Habria sido dificultoso concebir un gobernante ménos apto que García Carrasco para rejir el país en una crisis como la que sobrevenia.

En los primeros meses de 1808, la inmensa mayoría, casi iba a decir, la unanimidad de los chilenos, era sincera i profundamente adicta al monarca i a la metrópoli.

El soberano era para ellos el representante de Dios en la tierra, cuyas cédulas se honraban de besar los mayores magnates.

La España era la madre venerada, que habia traído a las comarcas del nuevo continente la civilizacion, i sobre todo, el catolicismo.

Cuando el rei Carlos III hizo su entrada solemne en Madrid el año de 1760, el insigne poeta don Vicente García de la Huerta compuso por encargo del ayuntamiento de aquella ciudad varias inscripciones en verso, que sirvieron para adornar los principales sitios por donde debia pasar la real comitiva.

Cada una de estas inscripciones era atribuida a alguno de los diversos reinos o provincias en que se hallaba dividida la monarquía.

La alusiva a Chile decia como sigue:

Si milagro del valor,
Fué un tiempo Chile i Arauco,
Ya de Cárlos en obsequio
Será del amor milagro.

García de la Huerta habria podido escribir la precedente estrofa en 1808 con la misma verdad que en 1760.

Sería temerario negar que hubiera en este país algunos individuos que allá en lo mas recóndito de su pensamiento concibieran la posibilidad teórica de la independendencia.

Tampoco podria pretenderse que nadie, absolutamente nadie, alimentara la remotísima esperanza de alcanzar a verla cumplida.

Se sabe que siempre, i en todas partes, ha habido individuos capaces de acariciar en secreto ideas que debian ser clasificadas entre las quimeras mas estupendas.

Pero créase sobre esto lo que se quiera, preciso será confesar en todo caso que si en los primeros meses de 1808 habia en Chile quienes tuvieran el pensamiento o la esperanza de la independendencia, sería como don Bernardo O'Higgins i algunos otros tuvieron en 1818 el pensamiento i la esperanza de la libertad de cultos.

Aún esto me parece mucho conceder.

Para hablar con la debida exactitud, creo que el pensamiento de la independendencia estaba en 1808 incomparablemente ménos desenvuelto que el de la libertad de cultos en 1818.

Dejo sentado este antecedente solo como punto de partida para poder ir esplicando el movimiento progresivo de la opinion.

Pero al consignar las proposiciones que acaban de leerse, no he pretendido sostener que todos los chilenos estuvieran satisfechos de su suerte.

Nó, de ninguna manera.

La simple lectura de muchos documentos de la época manifiesta que habia un descontento vago i sordo.

Algunas de las personas mas notables se complacian de palabra i por escrito en trazar con brillantísimos colores el risueño cuadro de la prosperidad a que Chile podia alcanzar, i en representar con los tintes mas sombríos, para formar contraste, la miserable situacion a que se veia reducido.

La nacion que habitaba esta comarca podia aspirar a la mayor grandeza; i sin embargo no era nada.

Muchos de sus campos estaban incultos.

Muchas de sus minas no eran explotadas.

Compraba caro lo que habia menester; i vendia barato lo que producía.

Frecuentemente se veía privada de los objetos mas indispensables por falta de importacion; i tenia que dejar abandonadas en las eras abundantes cosechas por falta de esportacion.

Vivia pobre en una tierra férax, a la cual la Providencia habia prodigado sus beneficios.

Las ciudades eran poco numerosas i despobladas.

Las campiñas estaban desiertas.

El cultivo intelectual era nulo.

Los hombres que se fijaban con interes en la cosa pública, i que no eran obcecados por la rutina, espermentaban un malestar doloroso i una tristeza amarga.

Muchos de ellos pensaban en sus adentros que

el bueno i paternal monarca residente mas allá del mar debería concederles mayor confianza, i otorgarles mayor intervencion en la administracion de los asuntos jenerales.

Estaban persuadidos de que si así sucediera, todo marcharia mejor.

El sistema establecido los colmaba de fastidio.

Los individuos de que hablo anhelaban por una reforma que les permitiese trabajar para sacar a la nacion de su abatimiento.

¿Cuál sería esa reforma?

No lo sabian a punto fijo.

Cárlos III habia innovado considerablemente con provecho de la metrópoli i de las provincias hispano-americanas el sistema colonial planteado por Cárlos V i Felipe II.

¿Qué se oponia a que se adelantara todavía mas por este camino del progreso?

III.

La jente ilustrada i removedora de Chile recibia entónces dos inspiraciones diferentes, de las cuales la una venia de Lima i la otra de Buenos Aires, las capitales de los dos virreinos vecinos.

La primera de estas influencias era, hablando en jeneral, conservadora, i la segunda, reformista.

Algunos de los hombres mas importantes de Chile, i entre ellos don Juan Martínez de Rózas, cultivaban frecuentes relaciones con otros sujetos pertenecientes a la misma clase del virreinato del Plata, i se manifestaban mui interesados en cuanto les concernia, i mui adictos a sus opiniones.

La correspondencia a que aludo versaba sobre asuntos, no solo privados i comerciales, sino tambien jenerales i políticos.

Ahora bien, en las circunstancias de que voi tratando, el virreinato de Buenos Aires ofrecia el cuadro mas interesante i animado.

Acababa de ser invadido sucesivamente por dos expediciones inglesas, de las cuales la segunda traia once mil quinientos hombres de desembarco.

Los habitantes de las riberas del Plata, que habian defendido heroicamente sus hogares, habian sufrido desde luego algunos reveses; pero gracias a sus esfuerzos, habian alcanzado pronto espléndidos triunfos.

El prestigio de estos brillantes resultados, que retumbaron hasta en Europa, habia atraído las miradas de todos los hispano-americanos sobre sus compatriotas de las provincias del Plata.

Los chilenos, mas enorgullecidos que otros de los habitantes de la América Española por las victorias que sus inmediatos vecinos habian obtenido contra las afamadas lejiones de la Gran Bretaña, observaban i comentaban cuidadosa i complacientemente cuanto sucedia en la gloriosa Buenos Aires.

I a fe que el espectáculo que allí se les presentaba era propio para estimular su estudio, i para halagar sus mas ardientes aspiraciones.

La necesidad de organizar la resistencia contra un formidable invasor extranjero habia sido causa, no solo de que los ajentes de la metrópoli hubieran dado armas a los naturales de la comarca bañada por el Plata, sino tambien de que les hubieran dejado tomar una gran intervencion en los negocios del estado.

Con este motivo, el vecindario de Buenos Aires habia empezado a influir en el gobierno interior del virreinato hasta el punto de decretar la destitucion del virrei marques de Sobremonte,

cuya comportacion durante la invasion habia sido mui poco valerosa.

El cabildo de Buenos Aires, que en medio de estas conmociones habia asumido la representacion del pueblo, se habia convertido en una verdadera asamblea deliberante.

La contemplacion de tales sucesos, que importaban una derogacion práctica del réjimen colonial, producía el mayor efecto en el ánimo de gran número de chilenos que anhelaban tener injerencia en la direccion de los asuntos públicos para sacar el país de la postracion en que yacia, i encaminarlo a los altos destinos a que, segun presumian, estaba llamado por la naturaleza.

En todo esto, no se trataba de rebelion, ni de cosa parecida.

Los partidarios de esta innovacion poco precisa se hallaban mui lejanos de negar su veneracion al monarca i su obediencia a la metrópoli.

Antes de todo, deseaban ser vasallos inmaculados.

Lo único que querian era conciliar sus deberes de súbditos fieles i sumisos con sus intereses de padres de familia i de miembros de una nacion.

Estaban hastiados de vivir miserables, cuando estaban convencidos de que podian ser tan opulentos como los habitantes de la mejor provincia de España; i de vivir ignorados, cuando se imaginaban que, llegado el caso, podian ser tan honrados, como sus hermanos de las márgenes del Plata.

IV.

Don Juan Martínez de Rózas era uno de los primeros que alimentaban tales pensamientos.

Mientras su jefe se divertía criando gallos i oyendo chismes, el secretario privado aspiraba a fundar una nacion digna de este nombre, i reflexionaba sobre los medios de lograrlo.

Aunque las circunstancias de Santiago fueran esencialmente diferentes de las de Buenos Aires, Martínez de Rózas i los que opinaban como él resolvieron imitar en cuanto se pudiera lo que se habia efectuado en la segunda de estas ciudades, dando en ella un tan excelente resultado.

El cabildo de la capital de Chile habia perdido su antiguo esplendor, i caido en el mas completo abatimiento.

Casi no era entónces mas que un cuerpo de parada, sin ninguna influencia, ni representacion positiva, que solo servia para ostentarse en las procesiones i besamanos.

Los miembros de que se componia, o no asistian absolutamente a las sesiones, o asistian a ellas pocas veces; porque, o bien los achaques de los años los retenian en sus casas, o las faenas campestres los llevaban a sus haciendas.

No constaba siquiera del número competente de vocales, pues no habia habido postores para dos varas de rejidores, que se hallaban vacantes, i habian sido ofrecidas inútilmente en subasta pública.

Martínez de Rózas i sus amigos concibieron la idea de dar animacion a este cuerpo abatido, procurando hacerle representar en el estado un papel análogo al que desempeñaba el cabildo de Buenos Aires.

El secretario privado consiguió sin mucha dificultad que García Carrasco aceptara el proyecto.

Entre otras, invocó en favor de lo que proponia dos razones, que eran poderosas para el presiden-

te, a saber: la ventaja de oponer a la hostilidad solapada, pero efectiva de la audiencia, el apoyo de otra corporación prestigiosa; i la gratitud que el desatendido brigadier debía a los que le habían recomendado para que se le confiara en propiedad el gobierno del reino.

Cuando el plan estuvo acordado, el cabildo salió pidiendo al presidente en 6 de julio de 1808 el nombramiento «de doce vecinos de la primera distinción del pueblo para que, en calidad de rejidores auxiliares, con asiento de huéspedes, voz i voto, concurriesen a tratar, no solo de todos los negocios de que estaba conociendo i debía conocer el cabildo, sino a conferenciar acerca de socorrer a Buenos Aires para el caso de que este reino fuese invadido de enemigos.»

Conforme a lo convenido, García Carrasco se apresuró a aprobar la indicación.

Con fecha 12 de julio, nombró rejidores auxiliares a don Manuel de Salas, don José Antonio Rójas, don Juan Manuel de la Cruz, don Antonio Martínez de Matta, don Ignacio de la Carrera, don Francisco de Borja Larrain, don José Pérez García, don Tomas Ignacio de Urmeneta, don Joaquín López de Sotomayor, don Juan Enrique Rosáles, don Antonio del Sol i don Pedro Javier Echevers.

El cabildo quedaba así convertido, a lo ménos por el número de sus miembros, en una verdadera asamblea deliberante.

CAPÍTULO IV.

Los chilenos reciben con júbilo la noticia de la coronacion de Fernando VII.—La noticia de la invasion francesa en España produce en ellos una grande inquietud.—El cabildo de Santiago hace una calorosa manifestacion de fidelidad al soberano legitimo con motivo de una proclama referente a los sucesos de la Península, que circuló manuscrita.

I.

Antes de que el cabildo aumentado con los doce rejidores ausiliares empezara a funcionar, el correo de Buenos Aires trajo en los primeros dias de agosto de 1808 las noticias mas sorprendentes.

El poderoso valido príncipe de la Paz don Manuel Godoi, a consecuencia de un tumulto popular, habia sido destituido de todos sus empleos i honores, i habia sido sometido a juicio.

Sin embargo, el suceso de esta estrepitosa caída, por importante que fuera, estaba lejano de ser el mas conmovedor de los que se anunciaban.

La historia de España ofrecia mas de un ejemplo de favoritos precipitados desde las gradas mas elevadas del trono hasta los abismos de una prision, a veces del destierro i a veces aún de la pena capital.

La noticia importante que condujo entónces el correo de Buenos Aires fué la de la abdicacion de

Cárlos IV en su hijo el príncipe de Astúrias, que habia principiado a reinar con el nombre de Fernando VII, esto es, por una estraña coincidencia, con el nombre del monarca en cuyo tiempo se descubrió la América.

El conocimiento de tales sucesos, que habian sido el resultado de los escándalos domésticos mas deshonrosos ocurridos en la familia real, dió naturalmente origen a hablillas i comentarios.

A pesar de todo, por lo pronto no produjo en los chilenos ni la mas remota idea de desobediencia o desacato.

Léjos de esto, tanto los gobernantes, como los súbditos de este país, no pensaron mas que en dar cumplimiento a las diversas órdenes que se les habian trasmitido para que alzasen pendones por el nuevo rei, o, en otros términos, para que le reconociesen i jurasen con las ceremonias i fiestas de estilo.

Los hispano-americanos, establecidos a tantas leguas de la Península, i separados de ella por un océano inmenso, estaban habituados a reverenciar, no a la persona de un soberano determinado, sino a un tipo de rei.

Hablando en jeneral, podia aseverarse que prestaban sus rendidos homenajes, no precisamente a Fernando VI, a Cárlos III o a Cárlos IV, sino al monarca, cualesquiera que fuesen su nombre de bautismo i su número de orden en la dinastía.

Los hispano-americanos, i en especial los chilenos, que habitaban una rejion tan apartada i aislada, conocian a su señor solo por esta firma jenérica *Yo el Rei*, puesta al pié de las reales cédulas.

El soberano era para ellos un semidios oculto en las profundidades del Olimpo.

Solo podian apreciar de un modo sumamente vago sus virtudes o vicios personales.

El austero don Manuel de Sálas no habia tenido escrúpulo en colocar bajo la advocacion de María Luisa, la esposa deshonesto de Cárlos IV, la escuela de matemáticas elementales que fundó en Santiago.

Sin embargo, las impurezas e infamias del valido de la reina i del rei habian sido tan enormes i tan notorias, que los habitantes de este lejano país no habian podido ignorarlas completamente.

Pero el respeto profundo que profesaban a sus reyes, los forzaba a escusar desde luego las debilidades que éstos habian cometido, i a no abominar como correspondia la deshonra que los habia manchado.

A fuer de buenos i leales vasallos, se apresuraban a cubrir reverentes las desnudeces de sus amos.

Repugnándoles contemplar el pasado bochornoso de la familia real, se complacian con la idea de que el nuevo monarca habia de inaugurar una era de probidad i de gloria.

Olvidaban voluntariamente, para arrullarse con estas ilusiones infundadas, que Fernando VII como príncipe de Astúrias se habia mostrado mal hijo i mal amigo, conspirando contra sus padres, i denunciando a sus cómplices.

No debe asombrar que los hispano-americanos, instruidos de los acontecimientos de la corte únicamente en conjunto, incurrieran en tales equivocaciones, cuando habian caído en las mismas los peninsulares, que los conocian hasta en los menores ápices.

No obstante lo espuesto, fácil es concebir que

una induljencia tan inmotivada i tan ciega amenazaba ser poco duradera si sobrevenian ciertos acontecimientos, i si se desenvolvian ciertas ideas que arrancasen a los criollos de su estupor secular.

Fué precisamente lo que se realizó.

La conducta indecente i vituperable de la familia real contribuyó sobre manera, si no, por lo pronto, a lo ménos en tiempo no remoto, i merced tambien a otras causas simultáneas, a quitar al monarca el prestigio omnipotente que por tantos años habia mantenido un mundo entero encadenado a una península de Europa.

Pero esto no sucedia todavía en el mes de agosto de 1808, especialmente en Chile, cuyos moradores se manifestaban impacientes de ofrecer sus homenajes al nuevo soberano.

Todas las bocas estaban prontas a gritar: ¡Viva Fernando VII!

Ese grito entusiasta habria espresado con sinceridad lo que sentian los corazones.

II.

Habia, sin embargo, un motivo de zozobra que impedia al júbilo jeneral tomar un curso impetuoso.

Junto con la noticia de la coronacion de Fernando VII, habia llegado otra vaga i no bien autorizada, pero sorprendente i propia para causar inquietud. Se decia que el emperador Napoleon I habia invadido con sus ejércitos la Península, i que proyectaba usurpar por la perfidia i la fuerza el trono de los Borbones.

¿Sería cierto un atentado semejante?

Se discutieron por varios dias, con el interes

que exijia la importancia del asunto, las probabilidades del pro i del contra.

Quiénes admitian la posibilidad del hecho.

Quiénes la negaban.

El mayor número de las personas que se ocupaban de la cosa pública suspendieron el juicio acerca de la efectividad de crimen tan horrendo, vacilantes entre la esperanza i el temor.

Un nuevo correo que vino de Buenos Aires en los primeros dias de setiembre de 1808 las sacó de dudas.

Todo lo que les costaba tanto trabajo creer habia sucedido.

Era aquello algo que las espantaba.

Les parecia dificultoso llevar mas léjos la perversidad humana.

La destitucion i cautividad de Fernando VII solo podia compararse en su concepto con el suplicio de Luis XVI.

Segun lo que pensaban los chilenos de entónces, la experiencia venía a manifestar que los franceses eran capaces de las enormidades mas atroces, tanto dentro, como fuera de su país.

Los efectos que la divulgacion de estas noticias produjo en los ánimos de los individuos que se interesaban en los negocios de estado fueron el vivísimo deseo de ser informados con la posible brevedad de cuanto siguiera ocurriendo en España para tomar pronto las resoluciones mas eficaces, i la determinacion decidida de sostener los derechos del soberano lejítimo i de rechazar con honrosa enerjía las insinuaciones i las violencias del usurpador.

Lo primero que acordó, en 9 de setiembre de 1808, el cabildo de Santiago, al cual se habian

incorporado ya algunos de los rejidores auxiliares, fué representar al presidente García Carrasco «que siendo de la mayor importancia en las circunstancias actuales tener frecuentes noticias del estado de las cosas en Europa i Buenos Aires, tanto que de la oportunidad con que llegasen podia pender la suerte de este reino i el suceso de las providencias que se tomasen para su defensa, convenia procurarlas a toda costa;» i pedirle en consecuencia «que en el próximo correo, diese las órdenes necesarias para que en cada mes saliese de Buenos Aires precisamente un correo el dia primero para que mediase el tiempo del ordinario.»

A fin de que se pusiera en práctica esta medida, el cabildo ofrecia pagar con los propios de ciudad la parte de gastos que no alcanzara a satisfacerse con el producto de la correspondencia.

III.

Don Juan Martínez de Rózas sobresalió por su entusiasmo en este despertamiento del espíritu público.

Aquel hombre de accion, a quien la somnolencia de la colonia consumia de fastidio, se sintió otro cuando vislumbró que podia ofrecérsele ocasion propicia i solemne de ejercitar sus vigorosas facultades.

Sus antiguas i doradas ilusiones estaban en víspera de realizarse.

Todo anunciaba que en Chile, como en toda la monarquía, se preparaban grandes acontecimientos.

¿Por qué no habria de haber a Martínez de Rózas un papel brillante en ellos?

A lo ménos, era esto lo que él anhelaba, i lo que esperaba, porque tenia plena conciencia de desempeñarse con acierto en alguna ocasion espinosa.

Don Francisco de Borja Larrain, don José Pérez García i don Pedro Javier Echevers no habian aceptado por diversos motivos el cargo de rejidores auxiliares.

El presidente García Carrasco nombró con fecha 13 de setiembre para dos de estas vacantes a don Manuel Pérez Cotápos i a don Francisco Cisternas.

Don Juan Martínez de Rózas solicitó para sí, i naturalmente obtuvo la tercera.

Esto le permitió tomar parte, cuatro dias mas tarde, en una estrepitosa manifestacion de fidelidad a Fernando VII que hizo el cabildo de Santiago.

Andaba circulando de mano en mano una especie de proclama, o de pasquin, segun entónces se decia, que disertaba acerca de la cuestion del dia.

Como entónces habia en Chile solo los tipos de imprenta indispensables para publicar un pequeño convite o aviso, se habia recurrido, a fin de saciar la curiosidad, al arbitrio de sacar diversas copias manuscritas del papel mencionado.

Por casualidad, se ha conservado hasta ahora un ejemplar de este documento, que dice como sigue:

Advertencias Precautorias a los Habitantes de Chile excitándolos a conservar su lealtad en defensa de la religion, del rei i de la patria, sin escuchar a los sediciosos que sujieren ideas revolucionarias con motivo de los últimos sucesos de España.

«Nobles i leales chilenos. Cuando vuestros corazones inundados en gozo daban gracias al Todopoderoso por la exaltacion de Fernando VII, comunicada en el correo de agosto último, teniéndola por principio seguro de vuestras futuras felicidades, apareció una carta, que vino por el mismo correo fuera de balija, que decia estar toda la familia de nuestros reyes en Bayona, ignorándose de su suerte; i que Napoleon los habia conducido allá con miras eversivas del sistema de nuestro gobierno, pues aspiraba a usurpar la España, aniquilando los restos de la casa de Borbon. En seguida, corrió un papel titulado *Proclama del Alcalde del lugar de Mósteles*, en que se ratificaban las mismas noticias, sin saberse por qué conducto habia venido. Ambos turbaron tanto la alegría que brillaba en vuestros semblantes, que se vistieron de aquella palidez con que esplicabais vuestra sensible lealtad.

«Los sendocríticos, los espíritus melancólicos, i, lo que es peor, los espíritus facciosos abultaron estas noticias con hechos que amenazaban la inmediata casi segura ruina de España. Los primeros i los segundos solo proceden por prurito de hacer papel de críticos; mas los terceros abrigan un veneno tan mortífero, que todo buen español está obligado a descubrirlo. Su número es pequeño, por felicidad nuestra; i vosotros, que

haceis la porcion mayor i mas sana, fuisteis dóciles a las juiciosas reflexiones de los que trabajaron en desimpresionaros, hablándoos en el idioma de la lealtad. Renació en vosotros la alegría; i os disponiais a solemnizar la jura i fiestas reales de la coronacion de Fernando VII, en que debian competir vuestro regocijo i fidelidad.

«Un segundo funesto incidente os ha vuelto a turbar con nuevos i mayores temores. El correo del 6 de setiembre corriente avisa que llegó a Buenos Aires un emisario frances con pliegos de Napoleon, que anuncia la reasuncion hecha por Carlos IV de la corona i su inmediata renuncia en el mismo Napoleon, que trata de convocar cortes en Bayona para arreglar nuestro gobierno, protestando proteger la independenciam de España, i la integridad de su relijion, leyes i propiedades de sus vasallos. Al mismo tiempo, se esparcieron papeles con noticias que hacian relacion con las que corrieron en agosto, añadiendo que Napoleon tenia resuelto coronar en España a su hermano José, dando a Fernando VII la corona de Nápoles, i asignacion de rentas a los reyes padres para su subsistencia en Francia; i que los españoles conmovidos con tan negra felonía se habian sacrificado a millares en defensa del rei, anegando la España de sangre española i francesa.

«Los preocupados, i especialmente los facciosos, volvieron a levantar el grito, sujiriéndonos especies capaces de inducirnos a una decidida desconfianza, si fuéramos tan débiles, como ellos creen, o desean que seamos. No los hace callar la proclama del excelentísimo señor Liniers en que avisa lo sustancial de los pliegos de Napoleon, i asegura que ha dispuesto la jura de Fernando VII en Buenos Aires; ni el decirles que

el emisario frances i toda su tripulacion están presos por indiciados de espías del enemigo, i que este emisario, por su persona, i modo con que se introdujo, barrenando i quemando el bergantín en que venía, sin haber inmediato riesgo que lo exijiese, salvando solo los pliegos, era sospechosísimo; ni el exhortarlos a que por razones tan poderosas, debemos a lo ménos esperar que otras noticias nos desengañen. A todo responden:—Nada hai que esperar; las noticias comunicadas son indudables; i las que sigan serán mas funestas. Se les insta, haciéndoles ver que en la política de Napoleon, no cabe semejante proceder, enteramente contrario a sus designios, pues, perdiendo la alianza de España, perdía tambien las cuantiosas sumas de dinero que le suministra para sus empresas, a mas de concitarse el odio de las naciones, i aumentar la desconfianza del ingles. A todo responden, declamando con finjido celo:—Napoleon es un pérfido, un tirano; un usurpador; se ha apoderado de España; i la América solo tiene el recurso de la proteccion del ingles.

«Hé aquí descubierto el objeto de sus especies seductoras i faeciosas. Nada saben de cierto. Quando mas, hai motivos de recelo. Mas ellos desean que sean ciertas las noticias tristes; i nos anticipan estas ideas para debilitar nuestros ánimos, enervar nuestras costumbres i fidelidad, i disponernos a novedades de independenciam, en que, contando con nuestro abatimiento, se prometen ponernos un gobierno de su mano, que sería nada ménos que despótico. ¡Insensatos! Su maquiavelismo los ciega hasta el punto de no conocer cuán radicados están en nuestros corazones la relijion, la lealtad, i el amor a nuestros lejítimos soberanos.

«Nos falta, es verdad, la disciplina militar; i ellos tienen esto por un auxilio que facilitará sus designios; pero son tan fatuos, que no consideran que componen la parte mas pequeña i corrompida, adoleciendo a mas del mismo defecto, por lo que somos incomparablemente mas fuertes; i como tales, defenderémos con todo vigor la causa de Dios i del rei, si cometen el arrojado de intentar perturbarnos.

«Observemos con vijilancia sus movimientos e intenciones. Obran por distintos modos, segun el carácter de los sujetos, pero todos dirijidos a un solo fin. Unos afectan cierta filosofía estoica; i en el trato civil, son libertinos con resabios de ateístas. Otros ejercen virtudes morales, aparentando amor al bien comun; pero nada hacen que no les produzca utilidad propia. Otros se visten de la máscara de la virtud; i son unos hipócritas, que solo promueven cosas perjudiciales al estado i sus individuos. ¿Qué hai que admirar de que unos miembros tan corrompidos procuren inquirar el resto del cuerpo político?

«Decidles, pues, que no cuenten con vosotros para sus designios; que desistan de proyectos tan perniciosos, si no quieren ser víctimas de su misma ambicion; i que siendo, como sois, leales, no podeis persuadiros de que un príncipe que ha empeñado su palabra de proteger la independencia de nuestra nacion, su relijion, propiedades i leyes, cometa una alevosía indigna aún del hombre mas soez e irreligioso, porque solo creen con lijereza estas cosas los que son capaces de cometerlas. Pero si (lo que Dios no permita) padece la España algun trastorno, sereis los primeros en detestar, sea quien fuese, a su autor; que excitareis la indignacion de todas las naciones a que

corran a vengar tal perfidia con la ruina del agresor; que ántes dareis el último aliento, que borrar de vuestros corazones la imájen de nuestro rei Fernando VII, ni sujetaros a estrangera dominacion; i que está fija vuestra atencion para disipar, aniquilar i destruir a cuantos en cualesquiera circunstancias piensen separarnos de esta sagrada obligacion.

«En efecto ¿qué motivo hai para el empeño de persuadirnos a que son ciertas estas noticias? Si sus intenciones fueran rectas, los inclinarían a desear i esperar lo mas favorable, estando siempre prontos a sacrificarse en defensa del rei i de la patria en caso contrario. Mas en nada piensan, sino en aterrarnos con temores; i se avanzan a promover conversaciones sobre establecer la independencia, suponiendo perdida la España. ¡Malvados abominables! Desean que llegue este momento, el mas deplorable que podia sufrir la América. ¡Infelices de nosotros si se extinguiese la familia de nuestros reyes! ¡Qué convulsiones padecería el reino hasta lograr establecer su gobierno! ¡Qué muertes, qué destrozos, qué usurpaciones! ¡Cuántas empresas maquinarian los extranjeros, que miran este país con demasiada codicia! Pero esos locos ven con sereno semblante cuantas calamidades puedan sobrevenirnos, porque han soñado que serian los establecedores de ese gobierno, en una palabra, que han de ser nuestros tiranos.

«El correo extraordinario del 10 de setiembre del corriente acaba de ratificar las noticias melancólicas que éstos anunciaban. ¡Cómo se glorían de haber sido profetas! Sí, son profetas; pero de aquellos profetas falsos que señala la escritura con signos que convienen a éstos, i a

quienes permite Dios digan algunas verdades para confusion de los impíos. Añade el extraordinario que Napoleon, ese monstruo de perfidia, tiene en la mayor opresion a nuestro rei Fernando, i a sus mejores ministros i jefes militares; i que ha descubierto su oculto proyecto de usurpar la monarquía española.

«Estas noticias vienen acompañadas de otras que deben templar el dolor que oprime nuestros corazones. Los fieles españoles, detestando al fiero tirano, corren a porfía a militar en defensa del rei i de la patria, resueltos a vencer o morir; i lo harán, no lo dudamos, porque siempre han sido el modelo de la lealtad i el valor. En junio último, tenia ya España mas de cuatrocientos mil combatientes para obrar contra los franceses que están dentro de España hasta su destruccion o espulsion, i obligar despues al cruel tirano a la restitution de nuestro rei. Se espera que brevemente se juntará para esta grande empresa un millon de soldados; ¡tal es el empeño con que todos ofrecen sus personas i haciendas! Los ingleses prometen todo jénero de ausilios i su alianza. La causa es justa, i no debemos dudar que el Dios de las venganzas la proteja.

«En Sevilla, se ha establecido una junta suprema de gobierno, que a nombre de Fernando VII gobierna toda la monarquía, i libra las mas activas providencias para que se opere con todo el vigor que exige el caso. ¡Chilenos! ya os veo unidos a este plan. Oigo que colmais de elojios a los héroes que en los mayores conflictos de la nacion han formado un punto de apoyo, donde está depositada la soberanía representativa de nuestro Fernando, de aquel Fer-

nando que, cuando el tirano le ofreció la corona de Etruria, le contestó que mas queria arrastrar cadenas entre sus fieles españoles, que admitir la corona de Etruria, ni las de todos los reinos del mundo, reducidas a una.

«¡Oh príncipe digno de gobernar todas las monarquías! confiad en Dios, que es justo juez; i no dejará impune la alevosía de vuestro opresor. Entre tanto, contad con la lealtad de vuestros españoles, de vuestros americanos, i especialmente de vuestros chilenos. Todos os aman, todos os veneran con la mayor ternura; i si por su situacion local, no pueden concurrir personalmente, como lo desean con la mayor eficacia, a las empresas de los españoles, prestarán gustosísimos cuantos ausilios puedan. I si el enemigo se acerca a este país, le harán conocer que a los americanos, se han trasmitido los mismos sentimientos de los españoles, sus autores. Consentirán su total esterminio, ántes que admitir, ni aún oír, sus proposiciones.

«¡Junta Suprema de Sevilla! comunicadnos vuestras órdenes. Las obedecerémos como cartas i mandatos de nuestro Fernando VII, a quien representais. Nada hai reservado en nuestras personas i bienes para cooperar a su defensa. No nos separarémos de este sagrado deber, aunque nos cueste la última gota de nuestra sangre.

«¡Ah tirano! ¿quién nos concediera el poder de unirnos con los españoles de Europa? Conocerias entónces cuáles son los vasallos que tiene Fernando en estos dominios.

«¡Leales patriotas! esos cuatro díscolos vomitan ya con ménos disfraz el veneno despues de las últimas noticias. Disputan con sacrílego

desacato la autoridad de la suprema junta de Sevilla. Si el rei, dicen, está sin libertad en Francia, i el consejo de Castilla ha obedecido los decretos de Napoleon, ¿quién ha autorizado a esa junta para que gobierne a la nacion? Sacan por consecuencia que si el consejo de Castilla tuvo motivos para admitir los decretos de Napoleon consiguientes a la violenta renuncia que Fernando VII hizo en él de la corona, quedamos nosotros en libertad de admitirlos o nó, etc. ¿Os admirais de tan temeraria insensatez? Pues ya al principio, os advertí que todas sus miras se dirijian a este objeto.

«Si se habla de ausilios pecuniarios para las necesidades de la corona, dicen que nuestras facultades son escasas; i si nos despojamos de cualquier parte de ellas, nos debilitamos, i no podemos resistir al enemigo, si viene a invadirnos, de manera que estos desalmados se contemplan ya esentos de las obligaciones de vasallaje.

«Decidles, pues, con toda enerjía que, cuando se trató en España de sacudir el yugo de los moros, un pequeño número de valientes españoles formó aquella célebre junta en que fué jurado por caudillo el príncipe Pelayo. Esa junta representó a toda la nacion, sin embargo de que no concurrieron diputados de los reinos, ni otras ceremonias que no permitian las circunstancias en que se hallaba. Si jamas se ha disputado la lejitimidad de esa junta, que fué el móvil de la restauracion de España, ¿cómo se atreven esos sofistas a disputar la autoridad de la de Sevilla, admitida por toda la nacion libre? Es verosímil que el rei, en medio de su opresion, habrá comunicado órdenes secretas por no esponer su vida, que debe precaver de todo riesgo, i que, por lo mismo, la junta de Sevilla

las reserva. Sabemos que el señor Azanza ha dirigido órdenes para la jura de Fernando VII, no obstante los decretos obedecidos en Madrid. Pero prescindamos de todo esto; en casos tan apurados como el presente, un solo vasallo puede i debe convocar un pueblo, un reino i toda la nacion a nombre del rei, i los que no lo sigan, i aún los que se detengan un momento a dudar la lejitimidad de su representacion deben ser tenidos por traidores e indignos del nombre español.»

Frai Melchor Martínez asevera, en su *Memoria Histórica sobre la Revolucion de Chile*, que la precedente proclama vino de Buenos Aires; pero, por atendible que sea el testimonio de un autor contemporáneo, me parece que se equivoca patentemente, pues la minuciosa mencion de circunstancias locales, incluidas algunas fechas mui precisas, que se hace en dicho escrito, no deja la menor duda de que debió ser redactado en nuestro país.

Mas dificultoso es determinar el objeto de la proclama citada.

El tenor literal de ella tendia evidentemente a fortificar la lealtad de los chilenos en medio de los peligros i trastornos a que se hallaba espuesta la monarquía.

Pero muchos de los contemporáneos le dieron una significacion mui diferente.

Sostuvieron que la tal proclama era solo un ardid de algun discípulo i mal intencionado para propagar con impunidad en forma de objeciones refutadas las doctrinas mas suversivas i escandalosas.

Los autores de este escrito, dice, Frai Melchor Martínez, «descubrian el plan dispuesto para la revolucion, i convidaban a este reino a obrar se

gun sus principios, desacreditando i haciendo sospechosos a los superiores, abrazando por motivos i principios jenerales la defensa de la patria, la fidelidad a Fernando VII, porque suponian imposible su restitution i la conservacion de la religion católica. Estos títulos hipócritas i afectados debian ser los baluartes a donde se refugiassen los discursos mas libertinos i sediciosos, i los puntos de seguridad de donde debian descender todas las medidas revolucionarias para eludir de este modo la vijilancia i providencias del gobierno, que no se descuidaba en pesquisar las operaciones de los mas sospechosos i capaces de engañar a los incautos; pero, mediante las precauciones dichas, i otras muchas que tenian tomadas de antemano las principales cabezas del sistema, era materia cuasi imposible hallar delito en los mayores absurdos i errores que se esparcian públicamente, i cohonestaban con capa de verdadero celo, i como ideas útiles i necesarias al mejor servicio del rei, de la religion i de la patria; i así sucedia con frecuencia que los verdaderos i sencillos defensores i amantes del buen órden quedaban vencidos i avergonzados todas las veces que intentaban con razones ponerse a desvanecer los sofismas suversivos del buen órden, i, lo que es mas, incurrian en la nota de desleales i enemigos del bien público.»

En vista de este testimonio, i de otro mas caracterizado que invocaré luego, aparece que muchos contemporáneos atribuyeron al autor de la proclama denominada *Advertencias Precautorias a los Habitantes de Chile* un designio harto distinto del que aparentaba; i leyeron entre renglones, segun la frase vulgar, una cosa mui diversa de la que espresaban las palabras.

Sin embargo, ocurre la duda mui natural de sí la sumision meticulosa de la época consideraria un desacato la simple enumeracion de las razones contrarias a la causa real, aunque fueran seguidas de una refutacion mas o ménos vigorosa, i un acto de rebelion, la suposicion hipotética de que la metròpoli podia ser subyugada por el extranjero, aunque se negara la probabilidad de ello.

Talvez la mera enunciacion de las objeciones, aún cuando se cuidara de rebatirlas, se juzgaba un crimen.

Los buenos vasallos no debian concebir siquiera la posibilidad de que el monarca pudiera hallarse en apuro o en peligro.

Era ilícito pensar que pudiese llegar el caso, por remotísimo e hipotético que se le supusiera, de suspender la obediencia al soberano.

Cualquiera que sea el concepto que debamos formar acerca de esta materia, lo cierto fué que el cabildo de Santiago aprovechó la ocasion del escrito mencionado para hacer la mas significativa i terminante declaracion de lealtad immaculada a Fernando VII.

Voi a copiar íntegro este documento inédito hasta ahora, como la proclama a que se refiere, porque revela cuál era en aquella fecha el estado de la opinion.

«En la mui noble i leal ciudad de Santiago de Chile, a 17 de setiembre de 1808, estando en acuerdo los señores que componen el ilustre cabildo, se leyó un papel cuyo epígrafe es *Advertencias Precautorias a los Habitantes de Chile*; i observando que su contenido es calumnioso a la constante fidelidad que anima a todo este pueblo hacia su augusto i amado soberano; que tiene por

objeto sembrar discordias i anunciar ideas perjudiciales a la educacion popular por el medio hipócrita de amonestar a los fidelísimos vecinos de Santiago a separarse del espíritu de partido i de faccion contra el estado, cuyos crímenes jamas se han advertido en el país; que ademas está lleno de contradicciones i falsedades, que comprueban la maligna intencion del que lo haya formado, resolvieron se pasase con el correspondiente oficio al mui ilustre señor presidente, solicitando se sirva Su Señoría formar la correspondiente sumaria en pesquisa de su autor, i que, descubierto, se le impongan las penas que dictan las leyes contra los crímenes de primera clase. Así lo acordaron i firmaron, encargando al señor síndico procurador jeneral que esté a la mira de los trámites del proceso».

El acta que acaba de leerse se halla suscrita: en primer lugar, por el teniente asesor letrado don Pedro Díaz de Valdes; en segundo, por los miembros de número del cabildo don Santos Izquierdo, doctor don Francisco Aguilar de los Olivos, don Joaquin Fernández de Leiva, don Bernardo de Vera, don Pedro José Prado Jara Quemada, don Marcelino Cañas Aldunate, doctor don José Joaquin Rodríguez Zorrilla i don Nicolas Matórras; i en tercero, por los rejidores auxiliares don José Antonio de Rójas, don Joaquin López de Sotomayor, don Manuel de Sálas, don Juan Manuel de la Cruz, don Juan Enrique Rosálas, don Juan Martínez de Rózas i don Manuel Pérez Cotápos.

Las firmas precedentes hacen ver que algunos de los que mas tarde debian contarse entre los principales promotores de la revolucion estaban en 1808 todavía mui distantes de trabajar por la

independencia; o que si por acaso habian ya entónces concebido una idea semejante, la mantenian cuidadosamente oculta en el fondo de sus almas.

Segun parece, no se descubrió quién era el autor de la proclama referida.

Sin duda alguna, esta ocultacion favoreció al interesado, a quien salvó de un proceso por lo ménos mui molesto; pero perjudicó a la posteridad, que habria deseado saber quién fué el que en 1808, con el propósito de propagarlo o de combatirlo, desenvolvió en forma de refutacion el razonamiento que habia de impulsar a los chilenos por la senda de la mas radical de las revoluciones.

CAPÍTULO V.

El cabildo de Santiago propone al presidente del reino una serie de providencias que tenían por objeto armar a la nación chilena para defender los derechos de Fernando VII i la integridad de la monarquía española.—La misma corporacion indica los arbitrios pecuniarios a que podia recurrirse para realizar el plan de armamento nacional.—Manifiesta igualmente las economías que podian hacerse para aumentar los fondos aplicados a dicho objeto.

I.

El cabildo de Santiago, que en aquellas circunstancias asumia la representacion del pueblo de la capital del reino, especialmente despues de la incorporacion de los doce rejidores ausiliares, no se limitó a la declaracion harto significativa del 17 de setiembre de 1808, que queda copiada en el capítulo anterior.

Dos dias despues, esto es, el 19 de setiembre, celebró una sesion en la cual deliberó con un empeño extraordinario sobre los arbitrios mas eficaces de poner el país en el mejor estado de defensa, i aún de ausiliar a las provincias leales de España para rechazar al invasor extranjero.

Como el acta de aquella sesion puede dar mucha luz acerca de la disposicion de los espíritus, i como nunca ha sido publicada, ni siquiera cita-

da por nuestros historiadores, voi a insertarla íntegra.

«En la mui noble i leal ciudad de Santiago de Chile, a 19 de setiembre de 1808, considerando los señores del ilustre cabildo, en vista de los papeles públicos venidos últimamente por el extraordinario de Buenos Aires, que los enemigos de la corona de Su Majestad, al observar que, en el nuevo órden de cosas, la metrópoli debe reunir todas sus fuerzas i arbitrios para sostener su independenciam, i el lugar que le corresponde entre las potencias de primera clase de la Europa, dirijirán sus miras ambiciosas a estos dominios, creyendonos sin ausilios ni medios de defensa; conociendo el cabildo que, aunque la lealtad de los habitantes de Chile en nada dejenera de la de sus padres, que, a costa de su heroica sangre, sacaron este país del estado de barbarie en que se hallaba, i uniéndolo al imperio español, lo civilizaron, poblaron e hicieron relijioso, la uniformidad de estos sentimientos nacidos de la mas sincera cordialidad no impondrá por sí sola respeto a un enemigo orgulloso que no atiende otra razon que la fuerza de las armas; siendo cierto que si Chile es un reino fértil, que tiene una juventud robusta i valiente, buenos caballos i muchos recursos de subsistencia, se halla desarmado i falto absolutamente de los artículos de primera necesidad para hacer una repulsa vigorosa, así con el fin de precaver los males que pueden sobrevenirnos si permanecemos en inaccion confiados en la distancia i en nuestra situacion local, i de hacer ver al estranjero con las armas en la mano que solo queremos ser españoles, i la dominacion de nuestro incomparable monarca el señor don Fernando VII, que en las mayo-

res dificultades supo sostener el nombre de la nacion, i confundir la perfidia, declarando del modo mas franco i jeneroso que preferia el vasallaje de sus estados al de todo el mundo, i que su intento era hacerlos felices, cuya real protesta producirá una perpetua tierna memoria en todos los corazones sensibles apreciadores de los grandes esfuerzos de virtud, i añade nuevos vínculos de union inalterable hacia su sagrada persona, acordaron se represente i pida al mui ilustre señor presidente lo que sigue:

«1.º Que sin pérdida de momento, i aplicando Su Señoría todo el celo i actividad que tiene acreditados en el servicio, se ponga al reino en el mejor estado de defensa posible, tomándose todas las medidas oportunas i vigorosas para rechazar i repulsar las tentativas que puedan hacer las potencias extranjeras o enemigas de Su Majestad para ocupar i apoderarse de sus ricas i fértiles provincias.

«2.º Que para ello se alistén i formen en cuerpos i batallones organizados i a estilo de guerra diez mil hombres de infantería de milicias en este obispado, i seis en el de la Concepcion, que estén prontos para ser empleados en la defensa del reino, siempre que lo pida la necesidad, puesto que esta providencia, siendo de manifiesta utilidad, no perjudica al erario, porque los alistados no ganan sueldo, ni daña a la agricultura, porque no deben separarse de sus hogares, sino en los pocos dias del mes que se destinen para los ejercicios doctrinales.

«3.º Que para la formacion de estos cuerpos, se alistén todos los habitantes de esta ciudad no esceptuados en los casos de urgentísima necesidad i los de las demas villas i ciudades de la

provincia; i que lo mismo se ejecute en la de Concepcion, de manera que estén prontos para ocurrir al punto de reunion a que sean llamados.

«4.º Que para la enseñanza i disciplina de los batallones, se comisionen oficiales a los lugares en que se formen sin sacarlos de los distritos de su residencia; i que lo mismo se ejecute con los escuadrones i rejimientos de caballería ya formados, en cuya enseña se podrán emplear, no solo los oficiales de asamblea, mas tambien los dragones del cuerpo de la frontera.

«5.º Que el mui ilustre señor presidente, por todos los medios que le dicten su sagacidad i prudencia, procure comprar, aunque sea de las potencias estranjeras, i que se pongan en este reino a la mayor brevedad posible, diez mil fusiles a lo ménos con sus fornituras, para armar, instruir i disciplinar estas mismas milicias.

«6.º Que tambien se compren seis mil pares de pistolas i seis mil sables o espadas, pues el cabildo opina (i lo dicen los intelijentes) que los machetes que se han construido son inútiles para la caballería reglada, i ellos se podrian destinar para trozos de paisanos que obrasen en caso de pérdida en guerrillas o emboscadas.

«7.º Que, sin perder instante, se manden fundir en la ciudad de Lima cincuenta cañones con sus respectivas balas del calibre que el mui ilustre señor presidente juzgue conveniente para la defensa de la ciudad i puestos militares, i para mejorar i aumentar los trenes de campaña, remitiéndose de este reino el cobre necesario, donde se comprará a mas barato precio.

«8.º Que las cureñas, avantrenes i demas necesario para el servicio de esta artillería, despues de determinado su calibre, se comiencen a cons-

truir desde luego para ganar tiempo, no ocurriendo en la facultad algun inconveniente que lo embarace.

«9.º Que los ochocientos quintales de pólvora que propone como necesarios el comandante de artillería se pidan por via de auxilio al excelentísimo señor virrei del Perú; i si no los concede (que no es de esperar), se compren desde luego en Lima, así como el plomo pedido para balas.

«10.º Que tambien se prevenga al subasentista del ramo de pólvora que a la mayor brevedad labre quinientos quintales para el servicio militar a satisfaccion del comandante de artillería, i con la distincion de clases que este oficial pide, i se apruebe por la superioridad.

«11.º Que en el supuesto de que los arbitrios para gastos de guerra que puede proporcionar el reino, no son del dia, i deber colectarse sucesivamente, a tiempo que es urjentísima la necesidad de proveerlo de armas, artillería i municiones sin dilacion, el mui ilustre señor presidente aplique para los gastos que no admiten demora los caudales del fondo de amortizacion i consolidacion de obras pias, deducidas sus cargas, miéntras que, tomando otro semblante los negocios de la Península, cese la lei imperiosa de la necesidad, i suprema de la defensa del estado.

«12.º Que al mismo objeto se apliquen todos los ramos remitibles a España de cualquiera clase i naturaleza sin escepcion, como es, entre otros, lo existente en el consulado del uno i medio de subvencion, no ménos que los fondos i caudales que pueda contribuir la real casa de Moneda, i los que existen en cajas reales, quedando en ellas lo necesario para el pago en un año de las listas civiles i militares.

«13.º Que los caudales que se hallan colectados por los derechos del almirantazgo (ya estinguido) se inviertan en los mismos objetos.

«14.º Será declaracion que los caudales remitibles a España se emplearán en las presentes urgencias con cargo de reintegro.

«15.º Que paren las obras que se hagan de cuenta del real erario, no teniendo por objeto la defensa del reino contra los enemigos del estado.

«16.º Que en el supuesto de que los caudales necesarios para la compra de los fusiles, pistolas i sables, no se necesiten de pronto, ni deban entregarse a los que se obliguen a traerlos hasta que se pongan en este reino, el cabildo propondrá al mui ilustre señor presidente los arbitrios que estime mas convenientes i ménos gravosos al comun para que con su producto, unido al de las rentas reales, se verifique este pago, i se ocurra a las demas necesidades del servicio militar, sin perjuicio de lo que debe existir para los gastos ordinarios.

«17.º En medio de las mayores angustias, desea eficazmente el cabildo tener proporciones para ausiliar a sus hermanas las provincias de la España Europea, que se hayan libertado, o liberten del yugo frances, i defiendan la gloriosa causa de los derechos de Su Majestad, i está persuadido que la defensa de estos países es una cooperacion para el bien del estado en jeneral i de la patria madre.

«Así lo acordaron i firmaron, de que certifico.

«Pedro Díaz de Valdes.—Santos Izquierdo.—Juan Manuel de la Cruz.—Joaquín López de Sotomayor.—Manuel de Sílvas.—Marcelino Cañas Aldunate.—Ignacio de Carrera.—Francisco de

Cisternas.—*Juan Martínez de Rózas.*—*Juan Enrique Rosáles.*—*Doctor Francisco Aguilar de los Olivos.*—*Antonio Martínez de Matta.*—*José Antonio de Rójas.*—*Joaquín Fernández de Leiva.*—*Justo Salinas.*—*Francisco Díez de Arteaga.*—*José María Vivar.*—*José Joaquín Rodríguez Zorrilla.*—*Pedro José González Alamos.*—*Nicolas Matórras.*—*Tomas Ignacio de Urmeneta.*—*Doctor Bernardo de Vera.*—*Antonio del Sol.*—*Pedro José Prado Jara Quemada.*—Ante mí, *Andrés Manuel de Villarreal*, escribano público, real i de cabildo i su secretario».

Fácil es notar que esta nueva protesta de fidelidad, talvez mas decidora, i sin duda mas positiva que la anterior, se halla firmada por algunos cabildantes de número i por algunos rejidores auxiliares que no suscribieron la otra, probablemente por estar ausentes o enfermos.

El único que falta de los firmantes del acta de 17 de setiembre es el rejidor auxiliar don Manuel Pérez Cotápos.

La manifestacion del 19 del mismo mes fué aún mas autorizada que la anterior.

Habria sido dificultoso mostrar mas decidida adhesion al soberano lejítimo i a la metrópoli.

Los que suscribieron el acta mencionada no pensaban de ninguna manera en protestar contra la calidad de descendientes de los conquistadores.

Por lo contrario, se enorgullecian de ello como del título mas glorioso.

Los que así procedian estaban todavía mui léjos de asimilar su causa con la de los indómitos araucanos, como habia de suceder mas tarde.

En vez de jurar por Caupolicán i por Lautaro,

invocaban con reverencia el amado nombre del, en su concepto, tan digno como desgraciado monarca Fernando VII.

Lo que anhelaban particularmente era que se les presentase oportunidad de defender a mano armada i con ánimo heroico en contra de los franceses el fuerte vínculo que ataba el reino de Chile a la Península, como sus hermanos de Buenos Aires habian tenido la buena fortuna de hacerlo en contra de los ingleses.

Llaman tambien la atencion las alusiones benévolas i respetuosas al presidente García Carrasco que contiene el acta de 19 de setiembre de 1808.

II.

Frai Melchor Martínez asevera en su *Memoria Histórica sobre la Revolucion de Chile* que la actividad desplegada en esta ocasion por el cabildo de Santiago fué estraordinaria; i que celebraba de dia i de noche largas sesiones.

El hecho no aparece precisamente justificado en los libros de la corporacion.

Sin embargo, hai sólidas presunciones para creer que fué efectivo.

No es de suponer que en una sola sesion se discutiesen i adoptasen tantas resoluciones, como las que, por ejemplo, aparecen consignadas en el acta ántes copiada.

Ademas, se hace en ella referencia a un informe del comandante de artillería sobre cuyo oríjen no hai constancia.

Estos fundamentos inducen a creer que se levantaban actas de los acuerdos, i no de los debates.

Fuera de esto, tal es lo que espresa sin dejar

lugar a duda el acta siguiente, la cual continúa haciendo la relacion de los resultados a que iba arribando el cabildo en sus prolongadas i continuas deliberaciones.

«En la mui noble i leal ciudad de Santiago de Chile, a 22 de setiembre de 1808, convenidos los señores que componen el ilustre cabildo que en una guerra tan complicada como la presente, son estériles los buenos deseos i lealtad teórica de los pueblos, si no se acompañan sacrificios que pongan al gobierno en estado de hacer una defensa bien sostenida; que cualesquiera que sean las contribuciones, formarán una pension levísima, comparada con la jeneral subvencion que amenaza el yugo del enemigo ambicioso i desolador; teniendo a la vista la acta de 19 de este mes en que se acordó pedir al mui ilustre señor presidente proporcionase un armamento correspondiente a las actuales circunstancias, que seguramente no podrá ejecutarse si no se ausilia el real erario con nuevos impuestos; i despues de haber meditado en varias sesiones los que pueden ser ménos gravosos al comun con la madurez que exige tan grave negocio, llevando por objeto el mejor real servicio, a que está unido el sólido interes público, resolvieron se haga a Su Señoría la siguiente propuesta de subsidios:

«Un medio diezmo en las dos provincias, que se cobre de los mismos frutos, i en igual forma que el eclesiástico.

«Un medio por ciento adicional sobre todos los efectos de comercio.

«Dos reales sobre cada mazo de tabaco.

«Dos pesos sobre cada libra de polvillo.

«Dos reales sobre las barajas finas.

«Uno i tres cuartillos reales sobre las ordinarias.

«Un peso sobre el zurrón de yerba a su entrada i salida del reino.

«Un peso sobre el fardo de azúcar, id., id.

«Un real sobre cada fanega de trigo a su estracción por los puertos del reino.

«Los demás efectos agraciados pagarán sin escepcion los mismos derechos que los que no tienen privilejio, incluso los negros.

«Los buques extranjeros de real permiso pagarán un ocho por ciento por la importación i exportación sobre los derechos ordinarios. Pagarán además el uno por ciento del oro i el dos por ciento de la plata que estraigan en numerario, alhajas o pastas.

«Un octavo de real del castellano de oro, i medio real del marco de plata, i quintal de cobre.

«El gremio de panaderos pagará mil pesos.

«El de bodegueros de Valparaíso, mil pesos.

«Las tiendas, almacenes, baratillos, pulperías, bodegones, boticas i fondas contribuirán la cantidad que designe la superioridad.

«La ciudad cede para las presentes urgencias de la guerra todos los sobrantes del ramo de balanza i de propios. El cabildo propondrá por acuerdo separado los medios de economía que sean adaptables, escluyendo precisamente los gastos destinados que fueren de absoluta necesidad.

«Los empleados que gozan sueldos de real hacienda i fondos públicos contribuirán con la proporción siguiente: el que tenga de trescientos a quinientos pesos, el uno por ciento; el de quinientos a mil, el tres por ciento; el de mil a mil i quinientos, el cuatro; el de mil i quinientos a dos mil, el cinco; el de dos mil a dos mil i quinientos, el seis; el de dos mil i quinientos a tres mil, el siete; el de tres mil a tres mil i quinientos, el

ocho; el de tres mil i quinientos a cuatro mil, el nueve; el de cuatro mil a cuatro mil i quinientos, el diez; el de cuatro mil i quinientos a cinco mil, el once; el de cinco mil a cinco mil i quinientos, el doce; el de cinco mil i quinientos a seis mil, i progresivamente, el trece.

«Un noveno de la cuarta capitular en los dos obispados.

«La cobranza de estas contribuciones deberá hacerse por las respectivas oficinas i empleados a quienes toque, sin aumento de sueldo ni gratificación alguna.

«Los nuevos impuestos deben durar por un año, o exijirse por una vez, pasado el cual, si dura la necesidad, el cabildo propondrá otros o los mismos, segun se tenga por mas conveniente.

«Los caudales que se colecten de dichas contribuciones se custodiarán con el nombre de *fondo patriótico* en una arca de tres llaves de la tesorería jeneral, i tendrá una la persona que dipute el cabildo.

«El *fondo patriótico* se invertirá en la artillería i armamento que en acuerdo separado ha propuesto el cabildo al mui ilustre señor presidente para la defensa del reino; i por ninguna otra razon se le podrá dar otro destino, a ménos que sea de acuerdo i con consentimiento del cabildo.

«Si ántes del año, se verifica la paz, o desaparecen los motivos de recelar invasiones enemigas, se suspenderán las contribuciones i aplicacion a la guerra de los fondos de ciudad.

«Los caudales existentes en el *fondo patriótico*, acabada la guerra, se invertirán necesariamente en los objetos de utilidad pública que acuerde el gobierno con intervencion del cuerpo municipal.

«Considerando el cabildo por un cálculo pru-

dencial que el producto de dichas contribuciones ascenderá a mas de trescientos cincuenta mil pesos, cree que podrá completar los gastos del armamento; i si hai algun déficit, promete llenarlo con otros arbitrios.

«Así lo acordaron i firmaron, de que certifico, declarando ántes que el medio diezmo que se propone sobre las haciendas, se exigirá siempre al colono en las que estén en arrendamiento con esta distincion: si procede el dicho medio diezmo de frutos naturales de ellas, i de la masa entregada por el propietario, satisfará éste al colono su importancia; si procede de frutos industriales, o de bienes productivos que hayan agregado los arrendatarios, será deuda suya sin indemnizacion.»

Esta acta se halla firmada por los mismos individuos que suscribieron la de 19 de setiembre.

Me parece que el lector habrá hecho sin necesidad de mui detenida reflexion las interesantes observaciones que ella sujere.

En efecto, el acta que acaba de leerse es un documento precioso.

Patentiza ántes de todo que el cabildo de Santiago tomaba mui a lo serio el proyecto de armar a la nacion chilena para sostener a toda costa los derechos de Fernando VII i la integridad de la monarquía española, i por lo tanto la subordinacion de este país a la metrópoli.

No habia sacrificio que los próceres del reino no juzgaran justificado para obtener un resultado semejante.

Pero no es esto, ni con mucho, lo mas notable, puesto que en todo caso sería la repeticion de actos anteriores.

El documento copiado suministra otra aclaracion histórica de mui trascendental significacion,

sobre la cual me permito llamar una preferente atencion.

Los representantes de los criollos, o españoles-americanos, junto con espresar sin subterfujios ni ambages su sumision sincera al soberano lejítimo i a la metrópoli, manifestaban claramente, talvez sin darse cuenta de la importancia de sus pretensiones, la aspiracion de constituir una asamblea nacional.

Al mismo tiempo que proponian el establecimiento de cuantiosas contribuciones estraordinarias, exijian que no pudieran ser invertidas sin su anuencia e intervencion.

La adopcion de un procedimiento semejante habria importado un gran paso hacia la creacion de un réjimen constitucional.

Todo aquello se espresaba de una manera inconciente e informal: pero revelaba elocuentemente a quien hubiera sabido interpretarlo cuál era el espíritu que animaba a los caudillos de los chilenos.

Todos ellos hacian ostentacion de ser mui leales vasallos i mui obedientes hijos de la madre patria.

Sin embargo, tácitamente, pero de un modo harto significativo por lo mismo que hasta cierto punto era espontáneo e irreflexivo, imponian una condicion a su fidelidad.

Aspiraban a no ser estrañeros en su nacion, i a que se les diese participacion en el manejo de los propios negocios.

Tal es la tendencia recóndita, pero indubitable, que resulta del acta de 22 de setiembre, hasta ahora ignorada, o a lo ménos no considerada por los historiadores.

I miéntras tanto, es indispensable que se tome en cuenta esa predisposicion de los criollos para

que se comprenda con claridad cómo un levantamiento de los ánimos operado por un espíritu de lealtad al rei i a la metrópoli pudo ir a parar a la revolucion i a la independencia.

Todo estuvo sujeto a la lójica mas rigorosa i natural; pero, para apreciar bien los hechos, i evitar las equivocaciones, conviene distinguir las fechas, e ir imponiéndose con detencion de los antecedentes i de las consecuencias.

Antes de dejar este punto, creo de mi deber agregar todavía otra reflexion que no puede omitirse.

Tan cierto era que el cabildo de Santiago deseaba, sin percibirlo, ejercer las funciones de una asamblea nacional, que en sus decisiones se reputaba autorizado para prescindir de las otras corporaciones de igual clase que habia en el país.

Así, proponia que se crearan nuevas contribuciones desde un extremo hasta el otro del territorio, a condicion de que no pudieran invertirse sin su auencia e intervencion.

¿I los demas cabildos?

El de Santiago olvidaba que existian.

Obraba como habria podido hacerlo un congreso.

Seguramente no habia en todo esto ni segunda intencion, ni propósito deliberado; pero una conducta semejante, por candorosa que fuese, i aún por lo mismo, suministra un indicio harto patente del término a que se encaminaban las aspiraciones de muchos de los chilenos mas ilustrados i patriotas.

III.

En cumplimiento del compromiso que el cabildo habia contraído en el acta de 22 de setiem-

bre, se ocupó inmediatamente en indicar los ahorros que podían llevarse a cabo para que los ramos de balanza i de propios suministrasen un sobrante aplicable a los gastos de defensa.

«En la muy noble i leal ciudad de Santiago de Chile, a 23 de setiembre de 1808, los señores que componen el ilustre cabildo, a vista del estado de gravámenes i gastos de los ramos de balanza i propios, de cuyo líquido producto han hecho cesion para el armamento del reino, conformándose con el dictámen de los tres señores rejidores comisionados para proponer arbitrios de economía, resolvieron se represente al muy ilustre señor presidente que en el primero se pueden suprimir las aplicaciones siguientes:

«Tres mil pesos para la mantencion de presidiarios. El presidio es inútil. Los que se condenasen a él pueden destinarse a la cárcel por un tiempo proporcionado a sus excesos, o al canal de Maipo.

«Que se paren los empedrados de las calles, en que se invierten anualmente dos mil seiscientos pesos.

«El sueldo de doscientos pesos para el cirujano es inútil. Los físicos están obligados a curar gratuitamente a los pobres; i se turnarán en la asistencia de la cárcel.

«Se suprimirá tambien igual dotacion del directorio facultativo.

«Supuesto que cesan las obras públicas, deberá economizarse el sueldo de seiscientos pesos asignado al señor superintendente de ellas; i cuando puedan continuarse, estarán a la direccion de un señor rejidor, que servirá de valde en cumplimiento de la lei 3.^a, título 17, libro 4.^o de las municipales.

«Mientras duran las presentes urjencias, podrán suprimirse seis alguaciles, para que se contribuye de este ramo con ciento i ochenta pesos. Distribuyéndose metódicamente las funciones de los que quedan i habia ántes, e impidiéndose cualesquiera traba o embarazo, se cumpliria el servicio de la justicia.

«De la asignacion de la real universidad, se rebajarian cien pesos, a que asciende el dos por ciento que han cedido de sus sueldos los catedráticos i demas empleados.

Se suprimirá el establecimiento de recojidas. Se ahorrarán de su asignacion mil ochocientos pesos; i se darán al hospicio doscientos pesos para la mantencion de las mujeres vagas i viciosas que allí se destinan; i el cabildo estará a la mira de la economía que este subsidio pueda ofrecer; i la casa servirá para cuartel.

«En el ramo de propios, cesando los enlosados, se ahorrarian tres mil pesos, i con la supresion de alguaciles, novecientos.

«Así lo acordaron i firmaron, de que certifico.

«*Santos Izquierdo.—Francisco de Cisternas.—Joaquín López de Sotomayor.—Manuel de Sálas.—Juan Enrique Rosáles.—José Antonio de Rójas.—Manuel Pérez Cotápos.—Francisco Díez de Artega.—Doctor Bernardo de Vera.—Pedro José Prado Jaraquemada.—Doctor José Joaquín Rodríguez Zorrilla.—Justo Salinas.—Doctor Francisco Aguilar de los Olivos.—José María de Vivar.—Ante mí, Andres Manuel de Villarreal, escribano de Su Majestad, público i de cabildo i su secretario.*»

Como se ve, el cabildo, que habia propuesto

los mas onerosos gravámenes para defender enérgicamente la causa del rei i de la metrópoli, no vacilaba tampoco en hacer con el mismo objeto las mayores economías posibles aún en los gastos mas necesarios.

Todo era dominado por el propósito de arbitrar recursos.

Las demas autoridades se mostraban igualmente resueltas i celosas para servir i ostentar afecto al idolatrado monarca.

CAPÍTULO VI.

El pueblo de Chile continúa manifestando al rei lejítimo Fernando VII un amor tan profundo como su odio al usurpador frances José Bonaparte.—El cabildo de Santiago procura enviar auxilios pecuniarios a las provincias de España que resistian a la invasión estrangera — La misma corporación, con motivo del reconocimiento de la suprema junta gubernativa de Sevilla, reitera sus declaraciones de fidelidad al rei lejítimo i de union con la metrópoli, e insiste en el armamento del reino.—Nombra un procurador o diputado para que representase al soberano la lealtad i amor que le profesaba el pueblo chileno, i para que recabase la real proteccion en favor de la prosperidad de Chile.

I.

El 25 de setiembre de 1808, se proclamó i juró en Santiago a Fernando VII con todo el aparato de estilo, i con todo el entusiasmo propio de las circunstancias.

Sucesivamente fué haciéndose otro tanto en las demas ciudades del reino.

El amor del pueblo al monarca lejítimo i su odio al usurpador eran inmensos.

Los empleados civiles i militares colocaron en los sombreros el retrato de Fernando VII.

Si hubiera habido suficientes ejemplares de la querida efijie, gran número de simples particulares habrian practicado igual cosa.

Los chilenos se complacian en espresar de la manera mas estrepitosa el sentimiento de fidelidad exaltada que los ajitaba.

Como en las sustancias fósiles suele hallarse la estampa de los seres que habitaron la tierra ántes de las trasformaciones sucesivas de ésta, así tambien ha quedado consignada en los documentos de la época la impresion de la impetuosa pasion política de que hablo.

Me parece conveniente citar un caso bastante ilustrativo de esta especie de fanatismo realista.

En cierta representacion del capitán español, don Juan José Jiménez de Guerra, quien habia fijado su residencia en Santiago, se lee lo que sigue:

«A Vuestra Excelencia mismo consta mas que a otros mi fidelidad invariable, cuando sabe que llegada la noticia de la felonía cometida por la inicua Francia contra la España, mi patria, mandé fabricar una estatua del infernal Napoleon bien encohetada; i puesta una alta horca en media calle, frente a mi casa, la coloqué en ella, i pegué fuego a son de cajas, pitos, cohetes, ruedas i copiosa luminaria, haciendo ver con esto el poco caso que hacía de la Francia toda como buen español, i pretendiendo dar ejemplo a todos de mi firmeza i constancia en la defensa de mi patria i de mi amado rei Fernando VII.

«Que he sostenido i sostendré la opinion de ser invencible la España; i que la Francia toda hallará en ella sin disputa su sepulcro, contradiciendo sin escepcion a toda persona melancólica que opinase lo contrario con la ardentía propia de mi jenio i del volcan inestinguible de la lealtad que encierra mi corazon, pues así lo ha creído mi fe, que en nada se ha desmentido.

«Que felicitaba las noticias de todos los correos con luminaria abundante, aumentando a ésta fuegos, tambores i pitos, al paso que eran mas felices, solo para dar ejemplo de lealtad, amor al rei i jenerosidad, alentando a todos, i confiándolos en nuestros triunfos para que esforzados contribuyesen con donativos a ejemplo de las demas provincias de esta i la otra América.»

En el escrito tan característico de que copio el trozo precedente, Jiménez de Guerra declara con la conviccion inquebrantable de un mártir «que si vive, Fernando VII le premiará; i que si muere, Dios.»

Los hombres firmemente persuadidos como Jiménez de Guerra de que la causa de la majestad real estaba ligada con la de la majestad divina, eran a la sazón mui numerosos en Chile.

Ademas, debe saberse que las opiniones de este jénero podian profesarse i sostenerse sin que causaran ninguna estrañeza.

Importa que esto se tenga bien presente a fin de que puedan apreciarse los enormes obstáculos que los promotores de la revolucion de la independencia hubieron de remover para hacer triunfar las nuevas doctrinas.

II.

El cabildo de Santiago, órgano fiel de las ideas que prevalecian en todo el reino, despues de haber propuesto el armamento de la nacion chilena por los medios que dejo mencionados, procuró enviar a las provincias de la Península que resistian al invasor los auxilios pecuniarios que se pudieran.

«En la mui noble i leal ciudad de Santiago de Chile, a 8 de octubre de 1808, estando en acuerdo

extraordinario los señores que componen el ilustrado cabildo, dijeron que, sin embargo de ser constante que los recursos de que es capaz el país no alcanzan a llenar el vacío de armas i pertrechos que se necesitan para ponerlo en un estado respetable de defensa, i de estar convencidos que el procurar la seguridad de estos dominios contribuye eficazmente a sostener la indivisibilidad del estado, se debian hacer los mayores esfuerzos para ausiliar de un modo directo a la metrópoli empeñada en la gloriosa causa de los derechos de nuestro amado soberano el señor don Fernando VII contra un enemigo aleve i furioso, i darle las mayores pruebas de nuestra inseparable adhesion en medio de las mayores angustias, al efecto se convide por una proclama circular a todos los habitantes del reino a fin de que contribuyan a un donativo voluntario con la cantidad que les permita su situacion, destinado a tan interesante objeto; que se formen pliegos de suscripcion comprensivos de los nombres de todos los individuos que puedan contribuir, i que en seguida se asiente lo que cada uno ofrezca con su firma, comisionando para la coleccion de este vecindario a los señores alcalde ordinario don Santos Izquierdo, i rejidores don Joaquin Sotomayor, don Pedro González, don José María Vivar, don Manuel Pérez Cotápos, don Bernardo de Vera i alferez real don Diego de Larrain, quienes acordarán sus respectivas atribuciones i carreras; que se encargue lo mismo a los demas cabildos del reino con copia de las dos proclamas que se han expedido, i que se agregarán a este libro. Así lo acordaron i firmaron, de que certifico.

«Pedro Diaz de Valdez.—Santos Izquierdo.—

Joaquín López de Sotomayor.—*Juan Enrique Rosáles.*—*Manuel de Sálas.*—*José Antonio de Rójas.*—*Manuel Pérez Cotápos.*—*Marcelino Cañas Aldunate.*—*Doctor Bernardo de Vera.*—*Pedro José Prado Jara Quemada.*—*Justo Salinas.*—*Francisco Díez de Arteaga.*—*Doctor José Joaquín Rodríguez Zorrilla.*—*Doctor Francisco Aguilar de los Olivos.*—*José María de Vivar.*—*Francisco de Cisternas.*—*Antonio del Sol.*—Ante mí, *Andrés Manuel de Villarreal*, escribano de Su Majestad, público i de cabildo i su secretario.»

III.

Como nadie lo ignora, las distintas provincias de la Península que rechazaron la soberanía de José Bonaparte empezaron por crear en cada una de ellas juntas gubernativas que las rijiesen.

La necesidad de concentrar todos los esfuerzos obligó a que la autoridad de estas varias juntas se resumiese en la suprema de Sevilla.

La corporacion mencionada envió agentes a Chile para que le asegurasen la sumision i cooperacion de este país.

El acta que el cabildo de Santiago levantó con motivo de la llegada de dichos agentes vuelve a ratificar del modo mas terminante i categórico las declaraciones i protestas de fidelidad a Fernando VII i a la metrópoli contenidas en las anteriores.

«En la mui leal i noble ciudad de Santiago de Chile, a 26 de octubre de 1808, habiendo visto los señores que componen el ilustre cabildo el despacho de 17 de junio último espedido a nombre del rei por la junta suprema de gobierno resi-

dente en Sevilla, que dirijió el mui ilustre señor presidente con oficio de hoi, acordaron se contes-tase a Su Señoría que este ayuntamiento se une a dicha suprema junta, suponiendo que se halla con la representacion i crédito nacional bajo la soberanía de nuestro amado monarca i señor natural don Fernando VII; que hará a los comisarios el capitán don José Santiago Luco i Herrera i el alférez de navío de la real armada don Eujenio Cortes todas las honras de que son acreedores, i ausiliará en cuanto pueda su importante ministerio; que protesta el cabildo no reconocer por autoridad lejitima a la que dimane de intrusiones o de otros pactos forzados contra los derechos imprescriptibles de Su Majestad i de la casa reinante que obligan la sumision de estos pueblos por los vínculos del juramento, de la gratitud i de la mas sincera cordialidad; que el cabildo se ha empeñado con la mayor eficacia en hacer patente el sagrado deber de estos dominios en estar unidos a la gloriosa causa que defienden las provincias de la metrópoli que se hallan libres del poder de los franceses, i le asiste la satisfaccion de que el pueblo de Chile, sin embargo de las convulsiones i trastornos sucedidos, está tan firmemente adherido a estas ideas de orden i buen vasallaje, que no debe dudarse que detestará siempre los artificios de que pueda valerse el enemigo comun para seducir i hacer valer sus atentados; que la lealtad de Chile auxiliada con la fuerza armada, de que carece, desconcertará las empresas atrevidas de los franceses, o de otros enemigos que resulten en el estado actual de cosas, i en consecuencia espera que el mui ilustre señor presidente eternizará su memoria en el corazon de los chilenos, echando los fundamentos de la seguri-

dad de la patria, si se sirve adoptar las proposiciones de las actas capitulares de 19 i 22 de setiembre último, que tienen por objeto la indivisibilidad del estado, que es el principal interes de la patria madre; que se represente a Su Señoría que, sin embargo de considerar que los fondos públicos i los que puedan colectarse de varios arbitrios apénas alcanzarán a proporecionar un regular armamento, el cabildo se empeña en conseguir un donativo voluntario destinado al auxilio de la metrópoli para darle las pruebas mas auténticas de que a proporecion de sus angustias se aumenta su ternura filial. Así lo acordaron i firmaron, de que certifico.»

La resolucion precedente, resúmen i ratificacion de las anteriores, debió ser tomada mas o ménos por los mismos individuos.

Sin embargo, en los libros de asiento, como otras, solo aparece suscrita por el doctor don José Joaquín Rodríguez Zorrilla, porque, probablemente a causa de algun descuido, no se recojieron las firmas de los demas asistentes a la sesion.

IV.

Existe todavía otro acuerdo celebrado por el cabildo de Santiago en el año de 1808, en el cual torna a consignar la espresion de su lealtad, pero simultáneamente manifiesta la aspiracion de que el gobierno de la metrópoli propenda al progreso del reino de Chile, i ensanche las prerrogativas de la corporacion.

«En la ciudad de Santiago de Chile, a 2 de diciembre de 1808, estando en acuerdo ordinario los señores que componen el ilustre cabildo, justicia i rejimiento, consideraron sobre los recursos

que el cuerpo tenia pendientes en la corte, i la necesidad de otros interesantes a su mayor decoro i felicidad del reino; i meditando que el desempeño de estas confianzas exijia un ciudadano noble de conocimientos i carácter, cuyas calidades concurren de un modo ventajoso en el señor rejidor secretario doctor don Joaquin Fernández de Leiva, a quien por eso habia llamado la patria al despacho de los negocios públicos que se han espedido por su mano con el mejor acierto en la época mas delicada, por tanto acordaron nombrarle de su apoderado jeneral, i desde luego le diputan para que, personando a este ilustre cuerpo i todos sus derechos i acciones con la eficacia i enerjía tan propias de un individuo suyo, como de un patriota benemérito, represente a Su Majestad los sentimientos de lealtad, amor i eterna obediencia con que se ha manifestado esta capital i todo el reino, especialmente en medio de los acontecimientos del dia, implore su real beneficencia en favor de sus habitantes, de su comercio, agricultura i demas ramos, procure las preeminencias importantes del cabildo que le nombra, i haga en fin cuantas jestionese i instancias convengan con arreglo a los poderes plenos i revocatorios de cualesquiera anteriores que se le entenderán, a las instrucciones que por ahora se le comunican i a las que se le dieren en adelante, esperándose de su celo, distincion i patriotismo, aceptará gustoso esta honrosa comision, que se le participará por el correspondiente oficio con noticia de esta acta. Así lo acordaron i firmaron, de que certifico.

«Pedro Díaz de Valdes.—Santos Izquierdo.—Ignacio de Carrera.—José Antonio de Rójas.—Ma-

nuel de Sálas.—Manuel Pérez Cotápos.—Doctor Bernardo de Vera.—Francisco Díez de Arteaga.—Doctor José Joaquín Rodríguez Zorrilla.—Joaquín López de Sotomayor.—Nicolás Matórras.—Pedro José González Alamos.—Doctor Francisco Aguilar de los Olivos.—Juan Enrique Rosáles.—Ante mí, Andrés Manuel de Villarreal, escribano de Su Majestad, público i de cabildo i su secretario.»

Los documentos citados ahora por la primera vez manifiestan que en el año de 1808 se hacía notar en Chile un anhelo muy pronunciado de mejora social.

Pero ¿cuáles eran los arbitrios que se proponían para ello?

Ningunos bien definidos.

A esta aspiración se agregaba otra también muy marcada.

Los criollos, o españoles naturales del país, soportaban con disgusto la poca o ninguna injerencia que se les concedía en la dirección de los negocios públicos.

A pesar de todo, eran profunda i sinceramente adictos al rei i a la metrópoli.

Aguardaban de su idolatrado soberano la satisfacción de sus deseos i el remedio de sus necesidades.

Vivían confiados en que la metrópoli velaría como afectuosa madre por la prosperidad de las provincias hispano-americanas.

Han sufrido una grande equivocación los que se han figurado a los próceres de la revolución como hombres de una sola pieza, impulsados desde el principio por las mismas ideas i los mismos propósitos.

Los actos mas significativos i los documentos mas fidedignos desmienten esta opinión.

Las doctrinas i los planes de los individuos a que voi refiriéndome fueron trasformándose sucesiva i gradualmente.

Empezaron por ser vasallos intachables, i concluyeron por ser rebeldes declarados, esto es, fundadores de una nacion independiente.

El espectáculo de esta serie de variaciones nobles i patrióticas debe hacer la memoria de ellos todavía mas venerable para los que se han aprovechado de su obra.

Para llevar a cabo su grandiosa empresa, esos esclarecidos ciudadanos tuvieron que trabar una porfiada lucha, no solo contra los agentes i los soldados del rei i de la metrópoli, sino tambien contra sus amigos i sus familias, i aún contra sí mismos.

Antes de óperar la revolucion en el país, se vieron forzados a hacerla triunfar en sus propios espíritus.

Los mejores sostenedores de la causa española eran las ideas, los sentimientos, los hábitos de aquellos que debian mas tarde combatirla.

Esos eminentes patriotas no pudieron practicar su reforma espiritual sin luchas internas sumamente dolorosas i sin terribles desgarramientos de conciencia.

CAPÍTULO VII.

El presidente García Carrasco acepta el proyecto de apresar una fragata contrabandista i corsaria denominada *Escorpion*.—Don Jorje Edwards avisa al capitan de la fragata don Tristan Bunker el riesgo que amenazaba a éste.—El capitan Bunker, dejándose engañar por los agentes de García Carrasco a pesar del denuncia de Edwards, entra en tratos con ellos.—Bunker es asesinado i su fragata apresada en el puerto de Pichidangui.—El gobierno de la metrópoli aprueba al principio la conducta del presidente García Carrasco en la toma de la fragata *Escorpion*.—Don Jorje Edwards es encausado por el aviso que dió al capitan Bunker.—El marques de Larrain justifica del modo mas satisfactorio que no habia tenido ninguna injerencia en el suceso de Pichidangui, i que se habia tomado falsamente su nombre.—El gobierno de la metrópoli, bien informado al fin de lo que habia sucedido en el negocio de la fragata *Escorpion*, reprueba severamente los procedimientos del presidente García Carrasco.

I.

Me veo obligado a suspender la narracion de los sucesos jenerales para referir un hecho sangriento, que causó entónces la mas dolorosa impresion, i que dió oríjen a murmuraciones escandalosas contra los gobernantes, i aún a complicaciones administrativas de cierta magnitud.

Las restricciones i trabas a que estaba sujeto el comercio en la época colonial hacía soportar a las provincias españolas del nuevo mundo las mayores privaciones.

Las mercaderías de primera necesidad eran escasas i caras.

Con frecuencia aún no podían adquirirse a ningún precio.

Esta penuria de los objetos mas precisos se acrecentaba naturalmente durante las numerosas guerras marítimas que sostuvo la España.

Entre otras veces, aconteció esto en las que trabó con Inglaterra a principios del presente siglo.

Una situación económica semejante fomentaba por la naturaleza de las cosas un contrabando inmenso.

A causa de las injentes ganancias que producía este tráfico clandestino, se dedicaban a él sin escrúpulo i sin desdoro personas que ocupaban las mas elevadas posiciones oficiales o sociales.

A la industria mencionada, correspondia otra igualmente lucrativa.

Si habia quiénes se enriquecían introduciendo furtivamente mercaderías prohibidas, habia tambien quiénes hacían otro tanto denunciándolas a los agentes del fisco, i contribuyendo a sorprenderlas.

El contrabando i el comiso eran en las provincias hispano-americanas dos ramos de especulación que solían dejar provechos pecuniarios de mucha importancia.

Entre los extranjeros que practicaban en las costas de Chile este productivo, pero arriesgado comercio, se contaba un norte-americano, capitan de barco, cuyo nombre era Tristan Bunker.

Acostumbraba hacer una espedición por año, trayendo mercaderías europeas que cambiaba por moneda sellada, o por barras de cobre.

El negocio era excelente para el que vendía i para los que compraban.

La llaneza de Bunker i la relijiosidad con que

cumplía todos sus compromisos le habian proporcionado en Chile buenos parroquianos.

Habia logrado aún tener intelijencias con ciertos empleados públicos, a quienes, en recompensa de que consintieran en darse por ignorantes de lo que ocurría, pagaba un cinco por ciento sobre el valor de las transacciones que efectuaba.

El año de 1808, el capitán Tristan Bunker zarpó del puerto de Plymouth al mando de la fragata *Escorpion*.

Hizo rumbo hacia las costas de Chile, donde se proponía practicar el contrabando, según lo tenía de costumbre, i además simultáneamente el corso, en nombre del gobierno inglés, para lo cual se había provisto de la patente respectiva.

En un viaje anterior, Bunker había entrado en relaciones con don Enrique Foulkner, médico norte-americano, recién avecindado en este país; i había convenido con él en encontrarse ambos durante el mes de julio del año espresado en el puerto de Topocalma, provincia de Colchagua.

La entrevista tenía por objeto el que Bunker entregase a Foulkner las muestras de las mercaderías que traía para que éste le ayudase a venderlas, sirviéndole de intermediario con los negociantes chilenos.

Efectivamente, Foulkner cuidó de hallarse en Topocalma a la fecha prefijada.

No trascurrieron muchos dias sin que apareciese la fragata de Bunker.

Sin echar siquiera el ancla, el corsario envió a tierra un bote con siete marineros i un intérprete para indagar si Foulkner estaba allí conforme a lo acordado.

Este último se trasladó inmediatamente a bor-

do, de donde no tardó en volver trayendo las muestras de las facturas.

Bunker declaró a Foulkner que el 25 de setiembre regresaría al mismo puerto de Topocalma para saber si se habian realizado los negocios cuya jestion le encomendaba, i, en caso afirmativo, desembarcar las mercaderías.

La fragata *Escorpion* se hizo pronto a la vela, i desapareció entre las brumas del horizonte.

Todo esto habia sucedido rápidamente en una bahía solitaria.

Sin embargo, la escena habia sido presenciada desde la playa por algunos testigos.

Entre éstos, se contó el dueño de la hacienda de Topocalma don José Fuenzalida.

El sujeto mencionado supo tambien (no sé cómo) que el capitán Bunker debia volver al mismo puerto el 25 de setiembre, dando tiempo a Foulkner para que vendiese el todo o una parte del cargamento.

Habiendo Fuenzalida comunicado estas noticias al subdelegado de San Fernando don Francisco Carrera, le propuso la idea de apresar la fragata contrabandista.

Carrera sometió el proyecto a la consideracion del gobierno superior.

Mas o ménos al propio tiempo, el administrador de aduana don Manuel Manso, instruido por uno de sus dependientes de lo que habia pasado en Topocalma, lo habia puesto en conocimiento de García Carrasco para que se hicieran las indagaciones, i se dictasen las providencias que el asunto requería.

El presidente tenia alguna práctica en las presas marítimas, i era aficionado a tomar parte en negocios de esta especie.

Habia sido corsario en las costas de Africa.

Mas tarde, siendo gobernador interino del puerto de Valparaíso, habia asaltado i saqueado, en compañía de un mallorquino, llamado Damian Seguí, una fragata estrangera, sosteniendo que ella conducia armas.

Así, impulsado por sus inclinaciones i sus hábitos, determinó, tan luego como supo las diversas circunstancias del arribo de la *Escorpion*, aceptar la indicacion de dar un golpe de mano, que podia ser harto lucrativo.

Sin embargo, para proceder con el detenimiento característico del réjimen español, pidió informe al administrador de aduana, por cuya solicitud se estaban practicando ya algunas dilijencias para pesquisar el suceso de Topocalma.

Manso se opuso al plan acerca del cual el presidente queria oír su dictámen.

Ignoro las razones que alegaria para ello; pero seguramente los motivos de su negativa no podian referirse a la legalidad i la conveniencia de la captura de un barco contrabandista i corsario.

Tanto el presidente, como los demas funcionarios públicos, estaban en el mas imperioso deber de procurar su apresamiento.

Talvez lo que reprobó Manso fueron los medios que se pensaban emplear.

A pesar de la oposicion del administrador de la aduana, García Carrasco determinó llevar adelante el proyecto.

Mas tarde, los sostenedores del réjimen colonial, que llegaron a ser los mas implacables enemigos de Martínez de Rózas, pretendieron haber sido éste quien influyó sobre García Carrasco para que adoptase la resolucion mencionada.

El presidente del consejo de rejencia don Joa-

quin Blake, ajustándose a las informaciones de los sujetos a quienes aludo, asevera en una real cédula espedita en Cádiz a 23 de marzo de 1811, que García Carrasco obró en aquella ocasion, cediendo «al influjo i ascendiente que se asegura tenia sobre él su asesor privado don Juan Martínez de Rózas.»

Frai Melchor Martínez dirige a este personaje igual imputacion en la *Memoria Histórica sobre la Revolución de Chile*, que escribió en 1815.

Los admiradores de Martínez de Rózas responden al cargo, haciendo notar que fué formulado por los realistas cuando habian declarado a éste un odio mortal por haber contribuido sobre manera a las conmociones que trajeron por resultado la destruccion del sistema colonial.

Segun ellos, tal suposicion fué solo una de esas armas envenenadas del odio de partido, que pueden lanzarse aún contra las reputaciones mas acrisoladas.

Para realizar la toma de la *Escorpion*, se formó una compañía en la que entraron varias personas.

En atencion a la falta de fuerzas marítimas de guerra, no podia intentarse nada contra el corsario sin el auxilio de Foulkner.

Habiendo García Carrasco llamado a éste a su palacio, le indujo a que prestara su cooperacion.

Segun Foulkner en un manifiesto que dió a la estampa el año de 1823, se vió obligado a ceder, porque el presidente le amenazó con la muerte, si no consentia.

II.

Miéntas tanto, el capitan de la *Escorpion* andaba recorriendo las costas del norte de Chile, don-

de cultivaba relaciones de comercio con algunas personas, entre otras, con don Francisco Bascuñan Aldunate i un médico inglés llamado don Jorje Edwards, que años atras habia ejercido su profesion a bordo de uno de los barcos que don Tristan habia conducido a la América Española.

En todas aquellas costas, se habian promulgado los bandos mas rigurosos contra todos los que entrasen en comunicaciones, i especialmente en tratos con aquel osado contrabandista i corsario.

A pesar de ellos, Bunker sabia demasiado que habia en tierra quienes estaban prontos a arrosstrarlo todo para entenderse con él, i para favorecerle.

A principios de setiembre de 1808, la *Escorpion* surcaba durante la noche por frente a Totoralillo, puerto de la provincia de Coquimbo.

Se conocia que el capitan Bunker esperaba divisar en tierra alguna señal, porque se mantenía sobre cubierta examinando a cada momento la costa con un antejo.

De repente, percibió medio oculta entre unas rocas la luz de una fogata.

Sin tardanza envió un bote a la playa.

La embarcacion volvió conduciendo a un pescador, llamado Antonio Castillo.

El capitan Bunker remitió con este hombre a su amigo don Jorje Edwards un par de pistolas, dos relojes i una carta.

La *Escorpion* continuó cruzando frente al puerto de Totoralillo.

A las pocas noches, se encendió en tierra una fogata parecida a la que ántes se habia visto.

El capitan Bunker envió inmediatamente a la costa un bote, que al poco tiempo regresó trayendo al pescador Castillo.

Este individuo entregó a Bunker una carta escrita en inglés, que, traducida algo mas tarde al castellano por don Tomas O'Higgins, decia como sigue:

«Setiembre 8 de 1808.—Querido amigo. He recibido la suya del 4 de este mes. Siento infinito el accidente que acaba de suceder al buque de Usted, aunque me alegro mucho por otra parte de tener esta oportunidad para prevenirle que se prevenga contra una trampa en la que está espuesto a caer, porque he recibido un espreso de un amigo que tengo en el palacio de Santiago, dándome aviso que se intenta con el ausilio de un ingles que está allí ir a bordo de su embarcacion bajo el pretesto de comprar jéneros, i tomar el buque. Con este motivo, me parece que por ningun medio ni motivo debe Usted entrar en puerto alguno, ni tener negociacion con persona alguna, de cualquiera naturaleza que fuese, hasta que nos veamos. El miércoles o juéves próximo, podrá Usted venir al puerto de Coquimbo; pero le advierto que tenga especial cuidado de no escribirme a mí, ni a ninguna otra persona, mas que al gobernador, a quien solicitará Usted refresco para su jente. Igualmente tendrá particular cuidado de no presentarse, ni ninguno de sus oficiales, i de no permitir que vaya alguno a bordo. Soi verdaderamente de Usted.—*Ambrosio Querido.*

«P. D. No me vuelva respuesta alguna. Castillo me entregó un par de pistolas i dos relojes de uno de los oficiales de Usted. Yo procuraré venderlos con la mejor ventaja posible, i le entregaré el dinero en el puerto.»

Evidentemente el autor de la carta que precede era don Jorje Edwards.

III.

Habiéndose acercado Bunker al puerto de Coquimbo en conformidad de este aviso, apresó el 15 de setiembre al barco mercante español *Napoleon*, capitan don Joaquin Iglésias, procedente del Callao; se apoderó del cargamento; i exigió un rescate, que le fué pagado, por el casco i el velámen.

¿Tuvo entónces ocasion de conferenciar con Edwards, Bascuñan Aldunate o algun otro individuo?

No lo sé.

Pero hubiera conferenciado o nó con alguién para recojer mas datos acerca del riesgo que se le habia denunciado, ello fué que, puntual a la cita, el 25 de setiembre, echó en Topocalma el ancla de su fragata.

Allí estaban aguardándole en tierra Foulkner i algunos de los otros que se habian asociado para apresar la *Escorpion* i su cargamento.

No tardaron en trasladarse a bordo.

El capitan Bunker los recibió desde luego con frialdad i enojo.

Se entabló entónces entre ellos el siguiente diálogo:

—Un amigo mio me ha escrito haber una persona de palacio puesto en su noticia que Ustedes han acordado con el presidente hacerme caer en una celada i prenderme.

—¡Es una calumnia abominable!

—Leed esta carta.

I hablando así, Bunker presentó a sus interlocutores la que le habia dirigido Edwards.

—Esta carta es un anónimo a que no debe darse fe.

—Esa carta ha sido escrita por un amigo de mi mayor confianza, el médico de la Serena don Jorge Edwards.

—Pues entónces preciso es confesar que don Jorge ha aceptado con incalificable lijereza un chisme inventado por algun malévolo.

—Será lo que Ustedes quieran; pero yo les declaro, i ténganlo bien entendido, que ahorcaré de los peñoles de mi fragata al que intentare inferirme la menor violencia.

—En vez de maquinari la trama de que se nos acusa, nos hemos ocupado con solicitud en vuestros intereses, i venimos a proponeros un excelente negocio.

I junto con decir esto, entregaron una carta al corsario.

Bunker se apresuró a leer la firma, que decia *El Marques de Larrain*.

El capitán conocía bastante la sociedad chilena para saber que don José Toribio Larrain, marques del mismo nombre, era uno de los primeros i mas acaudalados personajes del país.

El papel mencionado declaraba que el firmante se hallaba dispuesto a comprar a Bunker mercaderías hasta por la suma de cuatrocientos mil pesos en distintas ocasiones, con tal que los precios fueran convenientes.

El capitán de la *Escorpion* espresó en contestación que, atendiendo a la buena cuenta con que acostumbraba vender las variadas especies de su cargamento, se lisonjeaba de arreglarse fácilmente con el señor marques.

Oyendo esta satisfactoria respuesta, los visitantes, que hacian el papel de intermediarios, le

anunciaron que don Pedro Sánchez, mayordomo de Larrain, habia traído poder e instrucciones para terminar el contrato, i aguardaba con este objeto en la vecina playa.

Bunker poseia la temeridad de un corsario i la codicia de un contrabandista.

A condicion de realizar una ganancia, no habia nada que le intimidase.

Así olvidó fácilmente el aviso de don Jorje Edwards, i los propósitos de prudencia que habia formado, para pensar solo en la estipulacion del negocio pingüe que se le proponia.

Sin pérdida de tiempo, entró en relaciones con el individuo que se titulaba mayordomo del marques de Larrain.

Aunque aquel farsante se hacía llamar Pedro Sánchez, no era otro que Damian Seguí, aquel mallorquino que años atras habia ayudado a Garcia Carrasco para apresar otra fragata en el puerto de Valparaíso.

Los arregladores de la tramoya habian sabido descubrir al hombre a quien necesitaban.

Seguí desempeñó su papel como el mas consumado comediante.

El capitan de la *Escorpion*, a pesar de las prevenciones que habia recibido, se dejó engañar neciamente, cual si fuera un novicio en el manejo de las transacciones clandestinas i arriesgadas.

No solo discutió seria i detenidamente con el supuesto mayordomo del marques de Larrain las cláusulas del convenio, sino que tambien ajustó un compromiso solemne i definitivo.

El comprador debia pagar el precio de las mercaderías parte en dinero, i parte en barras de cobre.

Bunker quedó sumamente satisfecho con este

resultado, que le permitia ganar con lo que entregaba i con lo que recibia.

Para inspirarle mayor confianza, Sánchez, álias Seguí, manifestó al capitán que el cambio de los efectos debia ejecutarse, no en el puerto de Topocalma, donde corrian riesgo de ser sorprendidos, porque el gobierno instruido de la precedente entrada de la *Escorpion* vijilaba este lugar, sino en el de Pichidanguí, donde podrian obrar con la mas completa impunidad.

Bunker prometió hallarse en el último de los puertos mencionados el 13 de octubre próximo.

El pretendido Pedro Sánchez, o sea Damian Seguí, aseguró al contrabandista que el marques de Larrain iria allí en persona a la fecha señalada.

Bunker quedó tan convencido de la perfecta lealtad de estos procedimientos, que no tuvo reparo en saltar a tierra.

Los agentes de la maquinacion se esmeraron en obsequiarle, i ademas le proveyeron de víveres frescos para la tripulacion.

Cuando llegó la hora de separarse, se despidieron como los mejores amigos, prometiéndose, segun lo pactado, volver a verse pronto en Pichidanguí.

IV.

Miéntas tanto, el presidente García Carrasco dictaba las mas rigurosas providencias para que se guardara el mayor sijilo acerca de lo que iba sucediendo.

Tanto él, como sus socios en el proyecto del apresamiento de la *Escorpion*, tenian mucho miedo de que el capitán Bunker fuera advertido oportunamente del peligro que le amenazaba.

Este temor se habia aumentado desde que habian conocido la carta de Edwards.

Pensaban, pues, que el mayor sijilo era indispensable para el buen éxito de la empresa.

A fin de procurarlo, el presidente García Carrasco ordenó que se retirasen con distintos pretextos los guardas de aduana que habia en Pichidangui i sus inmediaciones.

Simultáneamente espidió otras disposiciones destinadas a la mas completa i espedita ejecucion del plan que se habia fraguado.

Hizo conducir reservadamente a la playa de Pichidangui una cantidad de dinero que se sacó de arcas fiscales, i una porcion de barras de cobre que se obtuvo no sé de dónde, para simular la existencia de los caudales i de las especies con que habia de pagarse el cargamento de la fragata inglesa.

Al mismo tiempo, cuidó de que don José de Medina i don Joaquín de Echeverría, individuos de la compañía organizada para apresar la *Escorpion*, condujesen oportunamente a Pichidangui un cuerpo de marineros armados que alistaron en Valparaíso.

Como estaba arreglado, el 13 de octubre de 1808 la fragata *Escorpion* entró en el puerto mencionado.

Inmediatamente los socios de la compañía de apresamiento pusieron las señales que estaban convenidas.

A la vista de ellas, se desprendió de la fragata un bote, que se encaminó a la ribera.

Apénas hubo atracado, se embarcó en él con otros de los que ya han figurado en esta relacion un comerciante español de Santiago, el cual tenia por nombre don Pedro Arrué, pero que en aquella

ocasion se hacía llamar el marques de Larrain, i tratar como tal.

Arrué ostentaba en el pecho la venera de la órden de Santiago.

En pos de él, seguia con ademan humilde i reverente su titulado mayordomo Pedro Sánchez, el cual era aquel Damian Seguí, que habia usurpado dicho nombre en Topocalma.

El capitán Bunker recibió al pretendido marques de Larrain con todas las consideraciones debidas a su rango.

No tengo para qué advertir que Arrué se apresuró a ratificar todas las obligaciones que Seguí habia estipulado en representacion suya.

Habiéndose sentido mareado con el movimiento del barco, manifestó el deseo de volver a tierra.

El capitán Bunker le acompañó en persona, prodigándole toda clase de atenciones.

El supuesto marques le invitó a que volviera al día siguiente.

Bunker lo hizo así.

Con este motivo, pudo cerciorarse por sí mismo de que estaba listo cuanto se le habia ofrecido.

El resultado de esta inspeccion alejó de su ánimo hasta el mas remoto motivo de recelo.

Aunque Bunker regresó aquel día a su nave, tornó a desembarcar al siguiente.

Se ocupó en sus negocios con el titulado marques sin que ocurriera, segun debe suponerse, la menor dificultad.

En esta ocasion, el capitán se recojió todavía a bordo; pero, deseoso de concluir el contrato, i de hacerse a la vela, la tercera vez que bajó a tierra, se quedó a dormir en el alojamiento del marques, con el designio de no perder tiempo en idas i vueltas.

Bunker habia traído consigo un cierto número de marineros, pero desarmados.

A eso de las diez de la noche, el capitán estaba ya acostado en cama, cuando oyó afuera de la habitación una vocería.

Habiendo salido a examinar lo que era, fué atacado de improviso, i apuñaleado.

Don Enrique Foulkner, en el manifiesto impreso que ántes he citado, dice que aún cuando quiso salir en socorro del capitán, no pudo defenderle, porque él mismo recibió algunas heridas de gravedad.

El capitán Tristan Bunker no fué la única víctima del ataque.

Ocho de los marineros que le habian acompañado cayeron muertos junto con él bajo los golpes de los asaltantes.

Los otros fueron reducidos a prision.

Inmediatamente los agresores se dirijieron en los botes ingleses a la fragata, que sorprendieron, apoderándose de ella sin resistencia.

Damian Seguí tuvo una parte principal en esta operacion.

La presa era sumamente valiosa, pues, segun la tasacion que se hizo mas tarde, importaba seiscientos mil pesos.

La toma de la *Escorpion* fué un verdadero acontecimiento en la colonia, sobre el cual todos fijaron la atencion.

Sin embargo, en medio del aislamiento que entonces habia, i de la falta de publicidad, se ignoraron por lo pronto, o principiaron a saberse solo de un modo vago e incompleto, los incidentes que hacian odioso el suceso.

El simple apresamiento de una nave contraban-

dista i corsaria habria estado léjos de prestar materia a la censura.

Lo que sí debia darla, i en abundancia, era el modo pérfido i cruel con que el acto se habia ejecutado.

Así las murmuraciones que habian de ir a parar hasta una reprobacion jeneral, no empezaron a estallar, si no trascurridos algunos dias.

V.

El primer cuidado del presidente García Carrasco fué sustanciar el espediente de estilo para informar al gobierno nacional de la Península acerca de lo sucedido.

Sus procedimientos obtuvieron en España la mas completa aprobacion.

Voi a dar a conocer dos oficios del secretario interino de estado de la junta de Sevilla don Martin de Garai, relativos al asunto.

El primero, pasado a los ministerios de hacienda i de guerra, dice como sigue:

«El presidente de Chile ha dado parte a Su Majestad del espediente seguido sobre la presa de la fragata inglesa *Escorpion*, corsaria i contrabandista. Con este motivo, espone largamente a Su Majestad el abuso a que ha llegado el comercio ilícito en las costas septentrionales de aquel reino, donde todo contrabandista puede fondear sin riesgo en cualquiera puerto, por no haber en ellos ni fuerza ni artillería. Su Majestad, que quiere juntamente desarraigar desórdenes tan inveterados, me manda ponerlo todo en noticia de Vuestra Excelencia para que por su parte dé las disposiciones mas eficaces a fin de guar-

necer en cuanto sea posible aquellas costas, i ponerlas al abrigo de nuevos atentados.

«Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

«Sevilla 22 de agosto de 1809.—*Martin de Garai.*»

El segundo de los oficios mencionados, dirigido al presidente García Carrasco, se espresaba en esta forma:

«He enterado a Su Majestad del espediente seguido sobre la presa de la fragata inglesa *Escorpion*, corsaria i contrabandista, i demas que me dice Vuestra Excelencia en su oficio de 20 de diciembre de 1808. Su Majestad me manda manifestar a Vuestra Excelencia que ha merecido su real aprobacion el acierto con que se ha manejado Vuestra Excelencia en esta ocasion, propio de su acreditado celo, del que espera Su Majestad continuará Vuestra Excelencia precaviendo desórdenes tan escandalosos, como perjudiciales a sus intereses. Con esta misma fecha, paso una real orden al ministerio de hacienda para que por su parte facilite todos los medios a fin de desarraigat el contrabando en esos mares; otra igual al ministerio de guerra para que providencie la seguridad de esas costas; i queriendo ademas Su Majestad recompensar el distinguido servicio que le han hecho los armadores don José de Medina i don Joaquin de Echeverría, lo he manifestado así al ministerio de marina para su efecto. I de real orden lo traslado todo a Vuestra Excelencia para su intelijencia i gobierno.

«Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

«Sevilla 22 de agosto de 1809.—*Martin de Garai.*»

Tan pronto como el oficio precedente llegó a sus manos, García Carrasco espidió un decreto concebido en los términos que van a leerse.

«Santiago, 4 de diciembre de 1809.

«Cúmplase esta real orden; tómesese razon en el tribunal de cuentas, tesorería jeneral i real aduana; trasládese a la intendencia de la Concepcion, gobierno de Valparaíso i subdelegacion de Coquimbo para que sirva de estímulo i ejemplar a otras iguales empresas; dése testimonio a los armadores que espresa para su recomendacion; i archívese orijinal en la secretaría, haciéndose saber al ministerio fiscal.—*Carrasco.—Meneses.*»

VI.

Sin embargo, a la fecha en que el presidente recibió la aprobacion que el gobierno peninsular daba a su conducta en la toma de la *Escorpion*, la opinion pública de Chile habia ya pronunciado contra esa misma conducta la condenacion mas terminante.

La relacion de los incidentes que siguieron al suceso referido manifestará los motivos que hubo para que la jente honrada formara un juicio tan rigoroso.

Apénas habian trascurrido algunos dias despues de la sangrienta escena de Pichidangui, cuando don José de Medina se presentó al presidente García Carrasco pidiendo que se castigara a don Jorge Edwards por la carta que habia escrito para comunicar al capitan Bunker la celada que se le tendia.

En consecuencia, tanto Edwards, autor de la carta, como el pescador Antonio Castillo, que la habia llevado a la fragata corsaria, fueron traídos presos a Santiago.

A pesar de que Edwards negó tenazmente los cargos que se le hicieron, se reunieron en el expediente los indicios necesarios para declarar el hecho verdadero.

Fundándose en este resultado, don Hipólito de Villégas, comandante de los resguardos volantes del norte de Illapel, i juez de comision en causas relativas a internaciones clandestinas contra el real erario, propuso que se aplicara a Edwards i a sus cómplices como espías i traidores la pena de muerte; o que por lo ménos se les desterrase a las islas por el tiempo que el presidente tuviera a bien, debiéndose ademas por lo que tocaba a Edwards apartarle para siempre de Coquimbo i costas del mar si hubiera paz, i separarle del reino si hubiera guerra.

A pesar de esta exigencia de Villégas, el presidente García Carrasco se mostró mucho mas induljente, como aparece de la sentencia que voi a copiar.

«Santiago, i mayo 2 de 1809.—Vistos estos autos seguidos contra el ingles don Jorje Edwards i don Pedro Antonio Castillo, con lo espuesto por los agentes fiscales en sus contestes respuestas de f. i f., i lo alegado en defensa de los reos, vengo en absolverlos del delito que ha motivado la presente causa, teniendo por pena bastante la carcerería que han sufrido en el cuartel de San Pablo de esta capital, i bajo la condicion que el ingles don Jorje, si ha de subsistir en este reino, no habite en la ciudad de la Serena, ni en ningun lugar inmediato a la marina, sino que fije su residencia

tierra adentro, i que tanto él, como Castillo, se abstengan en lo sucesivo de semejantes excesos, con apercibimiento que en la primera ocasion, uniéndose la presente causa a la que entónces se formare, se les aplicarán sin disimulo las penas establecidas por dercho, condenándoseles en las costas de la causa; i pongáseles en libertad.—*Carrasco.—Meneses.*»

Por cierto, parece estraña esta benignidad del presidente de Chile, la cual reducía a una especie de amonestacion semi-paternal lo que bien pudiera haber sido una pena harto mas severa.

¿Cuál sería la causa de este procedimiento inesperado?

Yo no podria señalarla con entera seguridad.

Sin embargo, todo induce a presumir que lo que influyó en el ánimo de García Carrasco para obrar de la manera indicada fué la jeneral indignacion suscitada por el conocimiento de las circunstancias que habian acompañado la captura de la *Escorpion*.

VII.

En vez de guardar el silencio que les habria convenido, algunos de los que habian tomado parte en el suceso se habian vanagloriado de su perfidia i de su crueldad, como de hazañas.

El público habia conocido pronto los pormenores, a la verdad nada laudables, de aquella tragedia.

Ya se concebirá que los comentarios fueron mui poco benévolos para García Carrasco.

El marques de Larrain supo en su fundo de

campo el mal uso que se habia hecho de su nombre i de su insignia.

Impulsado por una noble indignacion, abandonó al punto todas sus ocupaciones a fin de venir a Santiago para desmentir judicialmente semejante falsedad.

El 11 de noviembre de 1808, se presentó a la audiencia, solicitando que se le admitiera informacion sobre el particular *ad perpetuam rei memoriam* ante el ministro de semana, i con citacion del fiscal.

El tribunal no podia ménos de acceder a una peticion perfectamente ajustada a las reglas del derecho.

Sin embargo, no es temerario suponer que los soberbios togados debieron firmar con satisfaccion una providencia que menoscababa el prestigio del militar falto de títulos personales que habia osado contra la voluntad de ellos empuñar el baston del mando superior.

La informacion rendida por el marques de Larrain fué concluyente hasta no poder serlo mas.

Entre otras, suministró una prueba completamente decisiva.

Habian sido conducidos presos a Santiago tres de los principales oficiales de la fragata *Escorpion*.

El marques de Larrain solicitó que estos tres individuos fuesen careados ante el ministro de semana don José Santiago Martínez de Aldunate, tanto con él, como con don Pedro Arrué, para que declarasen cuál de los dos era el que se habia presentado en Pichidangui con una venera de caballero en el pecho.

Habiéndose accedido a esta peticion, se ordenó a Arrué que compareciese ante el oidor Aldunate,

en un día i hora que se le señalaron, sin manifestarle el objeto.

Hacia poco rato que Arrué habia acudido a la citacion, cuando llegó tambien Larrain, seguido de un ingles que debia servir de intérprete.

Habiendo comprendido por esto Arrué que se trataba de una investigacion sobre el suceso de Pichidangui, intentó con lenguaje altanero oponerse a que se continuara.

Pero el oidor Martínez de Aldunate le obligó a reportarse, i a aguardar.

Habia terminado apénas esta especie de altercado, cuando un ayudante de órdenes introdujo a los tres oficiales prisioneros don Guillermo Kennedy, don Isaac Ellard i don Juan Eduardo Wolleter.

Interrogado el primero sobre cuál de las dos personas que allí se hallaban, era la que se habia presentado en Pichidangui como marques de Larrain, mostró sin vacilar a don Pedro Arrué.

Oyendo éste semejante contestacion, pretendió retirarse.

—Señor oidor, dijo, las respuestas de los otros dos oficiales han de ser idénticas. Yo tengo mucho que hacer en mi almacen. Permita Usía que me vaya.

—Nó; Usted debe permanecer, respondió con tono imperioso el oidor de semana.

Ellard i Wolleter, sometidos separadamente a la misma prueba que Kennedy, dieron el mismo testimonio.

—Este (Arrué), i no este otro (Larrain), dijeron, es quien se ha titulado en Pichidangui marques, i quien cargaba en el pecho la venera de Santiago.

El oidor Martínez de Aldunate hizo autorizar por escribano todo lo que habia ocurrido.

Quedaba plenamente justificada la superchería que se habia empleado.

Don Pedro Arrué denunció sin tardanza a su cómplice el presidente don Francisco Antonio García Carrasco las indagaciones demasiado molestas en que estaba entrando la audiencia acerca de algunas de las circunstancias que habian acompañado a la toma de la *Escorpion*.

La noticia, como era natural, desagradó sobre manera al gobernante superior del reino i a los que le rodeaban.

García Carrasco concibió la esperanza de intimidar con su autoridad a los oidores para que no siguiesen esclareciendo un punto que le convenia dejar oscuro.

Con este propósito, dirigió al rejente el oficio que va a leerse:

«Don Pedro Arrué se ha presentado en este superior tribunal haciendo relacion que el dia 14 del corriente fué citado de orden del señor oidor don José Santiago Aldunate para que ocurriese a la casa de su morada a las cuatro de la tarde de aquel mismo dia; que habiendo ocurrido, se cercioró que era llamado para que en su presencia los oficiales ingleses de la fragata *Escorpion* declarasen de orden de la real audiencia al tenor de un interrogatorio presentado por el marques de casa Larrain para averiguar i esclarecer ciertos medios i estratajemas de que se valieron los españoles para apresar la dicha fragata i otras ocurrencias relativas a este mismo negocio; que en el acto opuso la correspondiente declinatoria para esta capitania jeneral, pero sin efecto, porque aquel señor ministro, desatendiendo sus esposiciones, hizo que a su presencia declarasen los referidos oficiales, a quienes no pudo hacer com-

parecer en su juzgado sin mi noticia, licencia i consentimiento, pues que se hallan esclusiva i privativamente subordinados a la jurisdiccion militar de esta capitania jeneral, bien sea que se consideren como prisioneros, o como extranjeros transeúntes.

«El conocimiento de las causas de presa i de comisos, así como el de todas sus incidencias, pertenece privativamente a esta capitania i superintendencia jeneral, en que se ha juzgado i determinado la de la espresada fragata *Escorpion*; i ningun otro tribunal ni juzgado puede mezclarse en ellas, a ménos de que sea por mi órden i comision particular. En esta virtud, prevengo a Usía que siendo cierta la relacion de Arrué, recoja los autos del poder del señor don José Santiago, i en el estado en que se hallen, me los pase para reconocerlos, i declarar si pertenecen a la jurisdiccion que debe conocer de las causas de presa i sus incidencias, suspendiendo en el entretanto todo procedimiento.

«Dios guarde a Usía muchos años.

«Santiago, 16 de noviembre de 1808.—*Francisco Antonio García Carrasco*».

Para responder al presidente, la audiencia hizo certificar que don Pedro Arrué no habia entablado ninguna declinatoria de jurisdiccion, i agregar una copia de la informacion rendida para manifestar que habia sido levantada, no de oficio, sino a peticion de parte *ad perpetuam rei memoriam*.

No he descubierto ninguna constancia de que García Carrasco insistiera en su competencia.

Todo hace presumir que no perseveró en ella.

Por lo contrario, el marques de Larrain prosiguió adelante, pidiendo a la audiencia que, en

atencion a la patente falsedad con que se habia usado de su nombre i de su insignia en el suceso de Pichidanguí, «se le declarase espresamente libre de toda responsabilidad, i se le diese la satisfaccion que correspondia a la publicidad de un asunto tan grave».

El tribunal accedió a lo primero, pero no a lo segundo.

Léase el auto que espidió.

«Santiago 17 de diciembre de 1808.

«En atencion a que por auto de 18 de noviembre último, se aprobó la informacion que produjo esta parte (la del marques de Larrain) por la que tiene acreditada su inocencia e inculpabilidad en el asunto que espresa, la que por otra parte le consta a este tribunal por notoriedad, sirva dicha providencia i la presente de bastante declaracion; i al efecto agréguese a los antecedentes de su materia; i dénsele los testimonios que pida».

Por significativa que fuera esta resolucion, el marques de Larrain no quedó contento con ella, como lo prueba el siguiente oficio que envió a Mr. Sidney Smith, almirante de la escuadra británica del Janeiro.

«Santiago de Chile, i diciembre 22 de 1808.

«Excelentísimo Señor.

«Mui Señor Mio. Tengo el honor de participar a Vuestra Excelencia que hallándome en una de mis haciendas de campo, llegó a mi noticia que un comerciante de esta capital, usurpando mi título, i condecorándose con una vena de mi órden, que obtuvo por interpósita persona, que ignoró su destino, habia por medio de una carta, i de otros cómplices en el asunto, engañado al capitán Tristan Bunker, comandante de la fragata *Escorpion*, para que saliera del puerto de Topo-

calma con el pretexto de una negociacion, i bajara al de Quilimari (Pichidanguí), donde le mataron i apresaron la embarcacion i su cargamento. No puedo explicar bien a Vuestra Excelencia el dolor que me causó este suceso; i dejando las faenas que en la estacion son indispensables en estos campos, vine a esta capital para cerciorarme del caso, i adquirir las luces necesarias para poder comparecer en juicio. Para ello, a mas de algunos vecinos de ésta, me pareció conveniente esperar la llegada de tres oficiales ingleses de la misma; i habiéndose verificado, me presenté inmediatamente en el tribunal superior de esta real audiencia para que con toda la solemnidad de que es susceptible la materia, se recibieran informaciones, i efectuase un careo a presencia de los mismos ingleses, como todo consta del testimonio auténtico que incluyo a Vuestra Excelencia, cuya superior penetracion se dignará permitirme que le haga presente que, sin embargo de la declaracion honorífica que a mi favor ha hecho aquel tribunal, ha omitido la satisfaccion que debia ser consiguiente a semejante declaratoria. Yo quisiera prescindir del motivo que para ello haya tenido; pero se me asegura que hubo un oficio de esta capitania jeneral para que no se mezclara en las estratajemas e incidencias de las causas de comiso. Sea lo que fuese, yo entablé mi accion contra el crimen de falsedad, que es uno de los mayores, no solo en nuestra lejislacion, sino tambien en el derecho comun. Por cuya razon, he resuelto ocurrir al tribunal supremo de mi nacion, como podrá Vuestra Excelencia, si lo tuviere por conveniente, cerciorarse del ministro británico que haya en ella. Es cuanto puedo hacer por mi parte en esta distancia; i esto i seguro

de que Vuestra Excelencia i su nacion aprobarán mi conducta, igualmente que lo espero de la mia.

«Dios Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

«B. S. M. de V. E., su mui atento seguro servidor, etc.—*El Marques de Larrain*».

Escusado es advertir que el precedente oficio fué enviado cuando ya se habia recibido en Chile la noticia de la alianza entre el gobierno nacional de España i el de Su Majestad Británica.

El marques de Larrain no se limitó a las representaciones i protestas que dejo enumeradas.

Queriendo aliviar la suerte de algunos de los que habian caído en una celada para la cual se habia tomado falsamente su nombre, proporcionó un auxilio para los costos de viaje a los oficiales de la *Escorpion*, Kinnedi, Wolleter i Ellard, a quienes el presidente García Carrasco permitió regresar a Europa por la via de Buenos Aires.

VIII.

Fácil es comprender el abundante tema de murmuraciones i censuras contra un gobernante ya poco simpático i contra sus allegados que suministraron las revelaciones mencionadas.

Las personas de mayor prestigio reprobaban públicamente los engaños con que se habia preparado la captura de la fragata contrabandista.

Lo que, empleándose otros medios, habria sido reputado un mérito, se convirtió en motivo de acriminacion.

Desde entónces se aplicó como apodo deshonroso a García Carrasco i sus parciales el de *escorpionistas*.

Los escándalos cometidos por el presidente de Chile en este asunto no se redujeron a los que van referidos.

El administrador de la aduana don Manuel Manso sostuvo que la aprehension de la fragata i de sus mercaderías era un caso de comiso, i no de presa, i que por lo tanto la mayor parte del valor pertenecia al erario real.

Como esta clasificacion no convenia ni a García Carrasco ni a los que habian intervenido en la maquinacion, el presidente no quiso que se agregaran a los autos de la materia las diligencias relativas a la entrada de la *Escorpion* en Topocalma, ni la instancia de Manso.

Sabiendo ademas que los asesores don Pedro Diaz de Valdes i don Antonio Gárfias participaban de la opinion del administrador de aduana, tramitó el asunto hasta su conclusion sin darles vista, como estaba ordenado por las leyes, i era la práctica.

Por último, falló que aquel era caso de presa.

En consecuencia, se procedió a la reparticion del valor de la *Escorpion* i su cargamento entre los captores.

Escusado es advertir que el presidente García Carrasco se contaba entre ellos.

Segun suele suceder en las distribuciones de esta especie, varios de los interesados se dieron por defraudados.

Esto suscitó nuevas cuestiones bastante desagradables, i fomentó la maledicencia pública.

Si don Francisco Antonio García Carrasco hubiera continuado algun tiempo mas en la presidencia de Chile, la intervencion que habia tenido en los sucesos referidos le habria costado seguramente el destino.

El administrador de aduana don Manuel Manso, los asesores don Pedro Díaz de Valdes i don Antonio Gárfias i uno de los' captores que se pretendia perjudicado en la reparticion, llevaron sus quejas hasta el gobierno nacional de la Península.

Por real cédula que el consejo de rejencia espidió en Cádiz el 23 de marzo de 1811, declaró que el caso era de comiso, i no de corso.

Ademas, recomendó mui espresamente que se hiciera efectiva la responsabilidad de García Carrasco.

Hé aquí las testuales palabras de la real cédula acerca de este punto.

«He resuelto que desde luego dispongais por todos medios la devolucion respectiva, i su depósito en mis reales arcas, del importe de la fragata *Escorpion* i su cargamento por aquellos a quienes conste haberse distribuido, haciendo afianzar las resultas al gobernador capitán jeneral interino que fué de ese reino don Francisco Antonio García Carrasco, i procediendo de lo contrario a su prision i embargo de bienes.»

CAPÍTULO VIII.

El consejo de Castilla comunica oficialmente al presidente de Chile una relacion de los sucesos ocurridos en España hasta setiembre de 1808, i en especial de los primeros triunfos obtenidos contra el invasor extranjero.—El pueblo chileno presta obediencia a la suprema junta central gubernativa de España e Indias.—El conocimiento de lo que sucedia en la metrópoli fomenta en Chile la formacion de dos partidos, de los cuales el uno sostenia la conservacion i el otro la reforma del réjimen colonial.

I.

Por mucha que fuera la reprobacion con que las personas honradas de Chile condenaron los procedimientos empleados en la captura de la fragata *Escorpion*, habria sido seguramente todavía mayor, si noticias de la mas alta gravedad, que por entónces llegaron de la Península, no hubieran llamado de preferencia la atencion pública.

Efectivamente, el correo de Buenos Aires trajo a fines de diciembre de 1808 comunicaciones oficiales en que se narraban compendiosamente el oríjen i las peripecias de la guerra contra el usurpador extranjero.

Dos de esos pliegos, que actualmente yacen olvidados i polvorientos en los archivos, desperta-

ron con especialidad el mas vivo interes i el mas caloroso entusiasmo.

I por cierto habia sobrado motivo para que las noticias recibidas causaran júbilo inmenso en pechos jenerosos.

Aquellos oficios referian la perpetracion del agravio temerario inferido a los pueblos de raza española por el emperador Napoleon I, i el principio de la aplicacion del castigo.

La historia mencionada debia ser harto grata para los oídos de los hispano-americanos.

El primero de los oficios a que aludo se espresaba como sigue:

«La Divina Providencia, que en tan repetidas ocasiones ha manifestado la singular proteccion que dispensa a la nacion española i sus Indias, acaba de dar una sensible prueba de la continuacion de esta gracia en la precipitada fuga que han hecho de esta corte sus mas péfidos opresores.

«Con fecha de abril último, se espidió a esos dominios una real cédula en que se insertaron los dos reales decretos de 19 i 20 de marzo del mismo año: el primero del señor rei padre don Cárlos IV, en que de libre i espontánea voluntad, i por los motivos que espresa, abdicó la corona en su hijo el señor don Fernando, príncipe de Astúrias; i el segundo de este soberano, admitiéndola, i mandando se publicase i proclamase con las solemnidades acostumbradas en todos los reinos de Indias.

«Ya en esta época, a esfuerzos de la traicion, del engaño i la perfidia, se hallaban ocupadas las principales fortalezas del reino por las aguerridas tropas francesas, i a las inmediaciones de esta capital sesenta mil hombres de la propia nacion, que bien pronto la ocuparon, introduciéndose en

ella bajo el engañoso pretesto de un finjido tránsito a los puertos marítimos del mediodía.

«Desde este momento, quedó sin libertad el desgraciado rei Fernando, i vérdaderamente prisionero; pero las repetidas i seductoras protestas del emperador de los franceses, con las continuas falsas insinuaciones de su deseo de pasar a avistarse con nuestro soberano, su íntimo aliado, para tratar de la felicidad de ambas naciones, hasta el punto de enviar sus equipajes, hacer que se le preparase alojamiento, i señalar dia para su entrada en esta corte, sorprendieron la inocente buena fe de Su Majestad, que, deseoso de obsequiarle, hizo partir a su augusto hermano el señor infante don Carlos para que le recibiera en Vitoria. No halló en esta ciudad al engañoso huésped; i con la misma buena fe, o por nueva pérfida insinuacion de aquel, se trasladó a Bayona, para volver de allí en su compañía. Continuaba Napoleon desde aquella ciudad sus engaños, pretestando ocupaciones, i prometiendo de dia en dia verificar su tan anunciado viaje. El rei, que lo descaba con ansia para disipar los recelos que en globo se le presentaban, i sacudir cuanto ántes el yugo de las tropas que lo oprimian, dispuso facilitar esta entrevista trasladándose a la ciudad de Búrgos, i desde allí a la de Vitoria, persuadido, i talvez asegurado, de que en cualquiera de estos puntos se presentaria el emperador sin escusas, i con mas facilidad, que en la capital del reino; pero le salieron vanas sus esperanzas, pues ni se trasladó aquel a las inmediaciones de Irun, para donde finalmente tuvo la falsa precaucion de citarle, ni se movió de Bayona, a donde habia resuelto sorprenderle. Con efecto, pretestando ocupaciones i la mayor facilidad que habia en aquella ciudad para acordar los in-

teresantes puntos que exijian la vista de ambos monarcas, instó al rei con las mas solemnes seguridades, pero con el mas pérfido e inaudito engaño, a que pasase a Bayona, lo que ejecutó Su Majestad, llevado de la honradez i buena fe que le caracterizan, i con el deseo de poner fin a tantos males, habiendo ántes desde Vitoria, por pura condescendencia a los deseos i empeños que le manifestó el emperador, dado órden para la entrega a las tropas francesas de la persona de don Manuel Godoi, principal autor de tantos males, i a quien Su Majestad habia libertado del furor del pueblo, que le tuvo en su poder para asesinarle, ofreciendo que se le castigaria conforme a los delitos que resultasen de la causa que se le habia de formar, a cuyo fin se le conservaba en segura custodia. Dueño ya Napoleon de la sagrada persona del rei i de la de su augusto hermano, dispuso aquel por medio del príncipe Murat, jeneral en jefe de sus tropas, que se trasladasen igualmente a Bayona los reyes padres, bajo el especioso pretesto de componer i arreglar las diferencias que suponía entre éstos i Su Majestad; i finalmente hizo conducir al mismo paraje todas las demas personas reales, arrancándolas del seno de su nacion, para asegurar el detestable fin que se proponía. Prisioneros todos, i por efecto de la mas inaudita i vergonzosa violencia, hizo que el rei don Fernando renunciase en su padre la corona que éste libremente le habia abdicado, i que Carlos IV la volviese a renunciar en el mismo Napoleon, obligando al príncipe e infantes don Carlos i don Antonio a que autorizasen esta inicua usurpacion, con la absoluta cesion de sus respectivos derechos. Creyéndose ya dueño de la corona de España i sus Indias por tan detestable medio,

la cedió a su hermano José, rei de Nápoles, nombrándole e instituyéndole rei i soberano de esta vasta monarquía; i en seguida hizo i obligó a que pasase a Bayona una multitud de jentes de todas clases i estados bajo el pretesto de arreglar una nueva constitucion, que ya anticipadamente habia formado, sin haber dejado mas arbitrio a los concurrentes, que el violento de firmarla.

«Con anterioridad a estas últimas ocurrencias, i viéndose este leal pueblo privado por una parte de su amado soberano i demas personas reales, i oprimido por otra de las vejaciones e insolencias de las tropas francesas que le dominaban, levantó el grito de su fidelidad en el dia 2 de mayo; i acometiendo a aquellas, a pesar de su desmedida superioridad, se trabó un sangriento combate, en que perecieron muchos honrados i beneméritos españoles, con otro sin comparacion mayor número de inicuos opresores franceses, habiendo sido lo mas sensible en este caso la bárbara inhumanidad con que en la noche del mismo dia i los dos siguientes pasaron a sangre fria por las armas a una multitud de inocentes, a quienes, en el acto de la sublevacion, i despues de un perdon solemnemente concedido, encontraron con alguna pequeña navaja, tijeras, u otro instrumento de sus respectivos oficios. Esta crueldad voló en el momento por todas las provincias del reino, que unánimes hicieron causa comun; declararon guerra a la Francia; i se prepararon con indecible celeridad a saeudir el yugo que las oprimia. Astúrias, Leon, Galicia, Santander, Aragon, Valencia, Cataluña, las Andalucías, la Mancha, Murcia, Castilla, Estremadura i Cartajena formaron ejércitos numerosos, i tomaron tales providencias i medidas, que en el corto espacio de dos meses desbarataron

todas las ideas de nuestros enemigos, venciéndonlos i derrotándolos completamente en cuantos puntos fueron atacados.

«A pesar de tan gloriosas i repetidas victorias, en que quedaron las fuerzas enemigas disminuidas en mas de las dos terceras partes, con muy pocos arbitrios de reemplazo, se determinó José a trasladarse a esta capital, persuadido sin duda de que su presencia calmara las jenerales inquietudes, i se rendirian las provincias al yugo que trataba de imponerlas, con cuyo objeto se hizo proclamar en ella el dia 25 del pasado. Pero fué tan mal recibido de su leal vecindario, que a pesar de sus esfuerzos i providencias, tuvo que sufrir el sonrojo de verse casi solo en todos los parajes de su tránsito, i aún en su propio palacio, habiéndose ausentado con anticipacion a su llegada casi toda la grandeza, oficialidad i otro sinnúmero de personas de todas clases, estados i condiciones. I finalmente, habiendo recibido en el dia 28 la positiva noticia de la rendicion en las Andalucías del jeneral Dupont con diez i siete mil hombres de las mejores tropas francesas, resolvió José la retirada o fuga de esta corte, que verificó precipitadamente con todo el resto del ejército, dirijiéndose hacia la frontera, i cometiendo éste en su tránsito los mas execrables excesos de robos, violencias, sacrilejios i asesinatos, habiéndole seguido por desgracia (a escepcion del señor don Pedro Cebállos) los ministros don Mariano Luis de Urquijo, don Miguel José de Azanza, don Gonzalo O'Farril, don José Mazarredo i el conde Cabarrus. Todos los supremos tribunales de la nacion que tienen su residencia en esta corte han vivido hasta este momento oprimidos, sin libertad ni accion, bajo el mas duro yugo que les impuso la perfidia i la traicion; pero

desde el instante en que han podido hacer que resuene la voz de su autorizada fidelidad, se han dado prisa a declarar nulo i de ningun valor ni efecto cuanto se ha ejecutado con violencia contra el lejítimo derecho de la casa de Borbon a la corona de España, debiendo en consecuencia todas las clases del estado volver al libre ejercicio de sus obligaciones, que no son otras que las comprendidas en el solemne juramento hecho a nuestro augusto soberano Fernando VII, siendo príncipe de Asturias, reconociéndole por rei de España i de las Indias en el caso, que ya se ha verificado, de muerte o formal abdicacion de su augusto padre el señor don Cárlos IV.

«Consiguiente a esta formal declaracion, ha resuelto igualmente el consejo que en todos los parajes de esos dominios donde no estuviere proclamado, i fuere costumbre, se ejecute la proclamacion de nuestro amado señor don Fernando VII con arreglo al ejemplar de la real cédula de 10 de abril, que se dirijió a este fin, quedando sin efecto las de 20 de mayo, 14 i 17 de junio último, en que se comunicó la renuncia a la corona hecha por dicho señor don Fernando VII en su padre el señor don Cárlos IV, la de éste en el emperador de los franceses, la proclama del mismo emperador declarando por rei de España i de las Indias a su hermano José Napoleon, i la aceptacion de éste, cuyos actos, como dictados por la opresion i violencia, son absurdos, ilegales, i de ningun valor i efecto, debiendo igualmente incluirse en esta nulidad todas las disposiciones de libranzas o entrega de caudales que en este tiempo se hubiesen dado contra las reales cajas de esos dominios.

«I últimamente, es la voluntad del consejo que haga Usía publicar esta su declaracion, comuni-

cándola a quienes corresponda para su observancia i cumplimiento, cuidando con el mayor esmero (como lo espera dicho supremo tribunal de la acendrada fidelidad a Su Majestad i amor a la patria de Usía) de la tranquilidad pública, i de que se conserven esos importantes dominios en la debida sujecion i obediencia a nuestro lejítimo soberano el señor don Fernando VII, en la inteligencia de que sucesivamente iré comunicando a Usía cuanto ocurra para su noticia i gobierno, como lo ejecuto ahora de acuerdo del consejo.

«Dios guarde a Usía muchos años.—Madrid 12 de agosto de 1808.—*Silvestre Collar*.—Señor Presidente de la Real Audiencia de Chile».

El segundo de los oficios de que voi tratando, el cual, aunque fechado el 18 de setiembre inmediato, llegó a Santiago junto con el anterior, adelantaba la relacion de los sucesos, que habian seguido siendo propicios a la causa nacional de la monarquía española.

«Desde aquella fecha (12 de agosto de 1808) hasta el dia, continuándonos Dios su divino favor, decia entre otras cosas el segundo de los oficios mencionados, han sido repetidos los triunfos, ya arrojando a los pérfidos enemigos del reino de Aragon, cuya capital Zaragoza, sin murallas ni otra defensa que la de los heroicos pechos de sus esforzados habitantes, ha sufrido dos meses el mas cruel sitio; ya haciendo levantar el que pusieron a Jerona, abandonando la artillería, municiones, víveres i equipajes; ya, en union con las tropas inglesas i portuguesas, haciendo capitular al jeneral en jefe Junot la evacuacion del Portugal; i ya obligando nuestros ejércitos a replegarse a Navarra i Provincias Vascongadas a los de los

franceses con José Bonaparte, cuyo esterinio se espera de un momento a otro».

El contenido de aquellos oficios produjo en todos los ánimos, segun era natural, un contento extraordinario.

Los chilenos, como los demas miembros de la monarquía española, se enorgullecian de formar parte de una nacion tan esforzada, que habia sabido hacerse respetar, i poner a raya la soberbia del conquistador insolente que habia paseado impunemente su carro victorioso por casi toda la Europa.

Durante algunos dias, no se habló en Santiago mas que de los triunfos obtenidos sobre el invasor frances, i de los que se esperaban todavía alcanzar.

II.

La autoridad en cuyo nombre se habian enviado a Chile los oficios de 12 de agosto i de 18 de setiembre de 1808, habia sido el consejo de Castilla, que habia asumido el mando despues de la partida del rei José; pero como los individuos que lo componian estuvieran harto desacreditados por su conducta desacertada en los acontecimientos recién trascurridos, no pudo sostenerse en la posicion que habia tomado, i se vió obligado a ceder la direccion de los negocios públicos a una nueva corporacion denominada *Suprema Junta Central Gubernativa de España e Indias*, la cual fué constituida con dos diputados que nombraron cada una de las juntas provinciales.

La casi unanimidad de los chilenos, que entonces no pensaba en separarse de la metrópoli, se prestó gustosísima, no solo a tributar la mas com-

pleta obediencia a la junta central, sino tambien a remitir a la Península, a pesar de la pobreza del país, cuantos socorros pecuniarios pudiera para contribuir a la espulsion del extranjero.

El acta que voi a copiar es bien instructiva en esta materia:

«En la mui noble i leal ciudad de Santiago de Chile, a 27 de enero de 1809, estando en acuerdo ordinario los señores del ilustre cabildo, justicia i rejimiento, a vista de las reales órdenes comunicadas por el supremo consejo, fechas 18 de setiembre i 7 de octubre del año pasado de 1808, en que se comunica la instalacion de la suprema junta gubernativa de España e Indias, i se excita a estos vasallos a un donativo patriótico para auxilio de la metrópoli, dijeron que, reconociendo, como reconocen, a la suprema junta depositaria i conservadora de la autoridad soberana, protestaban el debido vasallaje i pronta obediencia a cuanto tenga a bien disponer; que se registren las reales órdenes en el libro de acuerdos; que se dirija oficio al mui ilustre señor presidente en solicitud de que se celebre una misa en accion de gracias por este feliz acontecimiento, que consolida la union e indivisibilidad del estado, con el aparato marcial correspondiente a las circunstancias; que se publique por bando; i que haya iluminaciones por tres dias. En cuanto al donativo, estando acordado anticipadamente el modo de colectorarlo, encargaron a los señores comisionados la mayor posible dilijencia en el cumplimiento de sus respectivos encargos i firmaron, de que certifico.

«Pedro Díaz de Valdés.—Ignacio José de Aránguiz.—José Antonio de Rojas.—Manuel Pérez Cotapos.—Pedro José González Alamos.—Joaquín

López de Sotomayor.—Bernardo de Vera.—Doctor José Joaquín Rodríguez Zorrilla.—Joaquín Fernández de Leiva.—Doctor Francisco Aguilar de los Olivos.—Ante mí, Andrés Manuel de Villarreal, escribano público, de Su Majestad, de cabildo i su secretario.»

III.

Las noticias recibidas en Chile a principios de 1809 acerca de las ventajas obtenidas por los españoles contra los franceses, en vez de fomentar, habrían desbaratado cualesquiera proyectos de independencia, si hubieran existido.

El heroico levantamiento de los peninsulares i la retirada parecida a fuga de los invasores acrecentaban de una manera extraordinaria el prestigio de la metrópoli a los ojos de los hispano-americanos, que naturalmente se enorgullecían de formar parte de nacion tan esforzada.

Sin embargo, el conocimiento de los sucesos referidos dió un impulso inesperado a dos corrientes de opiniones opuestas, que ántes de esto se habian deslizado medio ocultas por entre la sociedad, pero que desde entónces empezaron a tomar un curso impetuoso, el cual habia de producir al fin un trastorno jeneral.

Las novedades ocurridas en España fortificaron en la inmensa mayoría de los chilenos la fidelidad al monarca i la adhesion a la metrópoli.

A pesar de esta tendencia comun, se operó entre ellos una division esencialísima.

Los unos, animados de un espíritu profundamente conservador, anhelaban por que se mantuviera sin reforma sustancial el réjimen establecido, que el imperio de la costumbre les hacía considerar un dechado de perfeccion.

Estos vivían persuadidos de que la constitución política vijente era la única garantía sólida de orden i de moralidad.

Reputaban que cualquiera innovación podía ser un peligro para su felicidad en este mundo i su salvación en el otro.

Pues es menester no olvidarlo. Para las personas de quienes hablo, el sistema colonial había obtenido, por decirlo así, el visto bueno de Dios mismo.

Los habitantes de América habían sido creados para obedecer a España sin condiciones.

El monarca había recibido encargo especial del Altísimo para rejir como mejor le pareciera a los súbditos que había tenido a bien confiarle en el uno i el otro continente.

Toda potestad venía de Dios.

Así había de admirarse la sabiduría de los gobernantes, i acatarse su justicia.

Los que pensaban de esta manera no querían ver ni las necedades, ni las miserias, ni los escándalos, ni los abusos, ni las desigualdades.

Para ellos, lo que el rei i sus consejeros habían ordenado era lo mejor que podía concebirse.

Profesaban una especie de idolatría al réjimen existente.

Era, pues, mui natural que las recientes ventajas alcanzadas en la Península fortificasen la veneración que las instituciones coloniales inspiraban a estos realistas fanáticos.

Pero no todos los chilenos eran igualmente obcecados.

Había tambien muchos que no se sentían contentos con su situación política, i particularmente con la nulidad a que se veían condenados.

Estos habrían desechado como mal pensamiento cualquier proyecto de independencia.

Se hallaban decididos a tributar al monarca el vasallaje mas rendido, i a la metrópoli la obediencia mas afectuosa.

Sin embargo, se imaginaban allá en sus adentros que si se les concediera mayor participacion en el manejo de los negocios de su propio país, o reino, o provincia, segun quisiera denominarse, se obtendrían resultados mas satisfactorios, la comunidad sería mas próspera, i los individuos de ella, mas felices.

Los acontecimientos realizados en España el año de 1808, que ya conocían en el conjunto i en los pormenores, los habian confirmado en sus apreciaciones.

Los reyes padre e hijo habian cometido debilidades i torpezas verdaderamente inalicificables aún para súbditos de fidelidad mui acrisolada.

Algunos de sus ministros i consejeros, transformándose de cortesanos en traidores, no habian tenido reparo en alistarse bajo la bandera del usurpador.

La nacion, superando todo linaje de dificultades, i arrojando todo jénero de peligros, aunque tomada de improviso, i escasa de recursos, habia sabido castigar la alevosía del extranjero, i corregir las faltas harto vituperables del gobierno.

Aquellos sucesos, pues, contenían una leccion de que era preciso sacar provecho.

Los representantes de la nacion debían ayudar con sus luces al soberano i a los ministros para la acertada direccion de los negocios públicos.

Esta era una consecuencia mui lójica e irresistible que debía deducir de los antecedentes dados

cualquiera a quien la fuerza de las preocupaciones no impidiera raciocinar con alguna libertad.

Lo hicieron precisamente así los chilenos, que no se resignaban con la nulidad política en que los mantenía el régimen colonial.

I los impulsaban a ello, no solo las consideraciones de justicia i de conveniencia que dejo enumeradas, sino tambien las protestas entabladas por ellos desde tiempo atras contra la desigual reparticion de los cargos públicos entre los españoles-europeos i los españoles-americanos.

La organizacion misma de la suprema junta central gubernativa de España e Indias suministraba una prueba incontestable de esta odiosa distincion.

Efectivamente, la corporacion mencionada se habia formado con dos diputados de cada una de las provincias de la Península.

¿Por qué no se habia dado la participacion correspondiente a los reinos de América?

Lo espuesto estimulaba a gran número de chilenos a anhelar por una modificacion sustancial en el régimen establecido.

Los individuos a que aludo talvez no habrian sabido indicar de una manera bien precisa los medios que deberian adoptarse para alcanzar el objeto deseado; pero sabian perfectamente cuál era ese objeto. Lo que ellos querian era que los habitantes del país tuvieran mayor o menor injerencia en el gobierno; pero en fin que tuvieran alguna.

Aunque estos dos bandos no se distinguieron con denominaciones especiales, creo que las de conservadores i de reformistas habrian correspondido bien a la naturaleza de sus aspiraciones.

CAPÍTULO IX.

Don Júdas Tadeo de Réyes manifiesta en el desempeño de la secretaría de la gobernacion o presidencia de Chile un talento i laboriosidad sobresalientes.— Réyes, que era un católico sumamente sincero i observante, considera, tanto ántes de la revolucion, como en medio de ella, que la veneracion al rei era un precepto relijioso—El secretario privado don Juan Martínez de Rózas, que aspiraba a la reforma del réjimen colonial, entra en lucha con el secretario oficial don Júdas Tadeo de Réyes, que sostenia la conservacion de dicho réjimen; pero el presidente García Carrasco se decide por las opiniones del segundo.

I.

Las opiniones encontradas de que he hecho mencion en el capítulo anterior, no solo dividieron a los hombres notables de Santiago i de todo el reino, sino que ademas tuvieron junto a la persona misma del presidente don Francisco Antonio García Carrasco patrocinantés mui caracterizados.

El sostenedor de las doctrinas conservadoras en los consejos de gobierno era el secretario de la presidencia i capitania jeneral don Júdas Tadeo de Réyes; i el de las reformistas, el asesor privado don Juan Martínez de Rózas.

La nombradía de Réyes, que sirvió a la causa del pasado, ha ido decreciendo por un efecto natural del curso de los acontecimientos, miéntras

que la de su competidor Martínez de Rózas ha ido aumentándose. Sin embargo, los dos poseían grandes méritos personales, i se habian señalado en una larga i laboriosa carrera administrativa por la idoneidad, la aplicacion i la diligencia.

Como ya he enumerado los antecedentes de Martínez de Rózas, me parece oportuno hacer ahora otro tanto con los de don Júdas Tadeo de Réyes.

El personaje de que voi tratando nació en Santiago de Chile el 3 de agosto de 1756.

Hizo buenos estudios de latin, filosofía i teología en el colejio de San Carlos i en la universidad de San Felipe.

Iba a cumplir apénas veinte i cuatro años, cuando don Tomas Alvarez de Acevedo, presidente interino del reino, le llamó en 16 de julio de 1780 para que supliese la secretaría de gobierno, que habia quedado vacante por ausencia del propietario.

Desde que don Júdas Tadeo de Réyes tomó posesion de este cargo, que ejerció por espacio de treinta años consecutivos, dió a conocer un talento nada comun de oficinista, i desplegó al mismo tiempo un celo verdaderamente digno de ser imitado.

En el desempeño de este empleo, dice una informacion oficial que tengo a la vista, don Júdas Tadeo de Réyes manifestó «una continua estraordinaria dedicacion en recojer i adquirir los papeles i documentos correspondientes estraviados del archivo, coordinarlos, habilitar los muebles precisos a su costa, formar prolijos inventarios e índices de todas las reales órdenes antiguas i modernas por su orden cronolójico i por nomenclatura, libros de copias de las órdenes, cartas e in-

formes para cualquiera destino que se espidiesen, i dar norma para el mejor puntual despacho de expedientes, correspondencia de oficio i arreglo de las demas operaciones de la secretaría, que de todo carecia ántes, i encontró en la mayor confusion i desgreño por haberse manejado por secretarios pasajeros i amovibles por los presidentes, i sin oficiales dotados, como hai al presente, solicitados por don Júdas Tadeo de Réyes, que se liasonjea de ser el establecedor de esta oficina i de las ventajas que de ello resultan al real servicio de Su Majestad a satisfaccion de sus inmediatos jefes.»

Con efecto, hasta ahora pueden comprobarse en el archivo del ministerio del interior los resultados del acierto i prolijidad con que Réyes dirijió la secretaría de gobierno por una dilatada serie de años, pues, gracias a sus cuidados, se ha conservado un abundante cedulaario, i gran número de libros copiadores, los cuales contienen interesantísimos datos para la historia de la dominacion española en este país.

Por lo jeneral, cada uno de estos volúmenes lleva una nota en que se declara que su formacion es debida al secretario don Júdas Tadeo de Réyes.

Junto con esto, aquel laborioso funcionario iba apuntando en un ejemplar de las *Leyes de Indias* las concordancias, las derogaciones, las declaraciones i las aplicaciones diversas de que tenia noticia.

Por estos medios, don Júdas Tadeo de Réyes llegó a ser un maestro eximio de la complicada lejislacion vijente.

Podia considerarse una especie de libro vivo, con cuyo ausilio se resolvian con prontitud i sin fatiga las dificultades i las dudas.

Era un Solórzano práctico.

Se concibe que un secretario de esta clase prestara a sus superiores una cooperacion preciosa i eficacísima, i que ejerciera aún gran predominio en el ánimo de ellos.

Por recomendacion mui especial del presidente don Ambrosio de Benavídes, sucesor de Alvarez de Acevedo, el rei Cárlos III confirió a don Júdas Tadeo de Réyes, en 3 de julio de 1784, la propiedad del empleo de secretario de la gobernacion de Chile.

Fué tanto el aprecio del presidente Benavídes a su secretario, que habiendo jubilado el ministro contador de las cajas reales de Santiago, pidió al soberano que concediese este empleo a Réyes.

El presidente hizo con este motivo los mas encomiásticos elogios de las buenas prendas que adornaban a su subalterno, i de la excelente conducta que observaba.

A pesar de todo, Réyes fué postergado, sin que su inquebrantable fidelidad experimentara el menor menoscabo.

El afecto que don Ambrosio de Benavídes profesaba a su secretario era estremado, segun lo demostró luego en una ocasion harto solemne.

Al tiempo de fallecer en el año de 1787, otorgó un testamento breve i sencillo, en el cual, sin embargo, consignó un recuerdo a don Júdas Tadeo de Réyes, legándole «un candelero de plata de dos luces con su pantalla de tafetan verde en seña i memoria de la estimacion que siempre hizo de su persona por la legalidad con que le sirvió.»

El infatigable presidente don Ambrosio O'Higgins, baron de Ballenar y Ballenar, tuvo en don Júdas Tadeo de Réyes un dignísimo ayudante de sus variadas i fecundas tareas administrativas.

El secretario Réyes siguió a su jefe en los tres grandes i penosos viajes que éste llevó a cabo, recorriendo el país de norte a sur en toda su estension.

En el mes de octubre de 1788, acompañó al presidente O'Higgins por el camino de las montañas hasta la ciudad de la Serena.

Despues pasó por mar al puerto de Caldera, desde donde se internó hasta la ciudad de San Francisco de la Selva, partido de Copiapó.

Vuelto a Caldera, se embarcó, siempre en compañía del presidente, para dirijirse a Valparaíso, recorriendo todos los puertos intermedios.

Por fin, regresó a Santiago en mayo de 1789.

En este viaje, que duró siete meses, hubo de hacer en union del presidente continuas marchas i rodeos de mas de setecientas leguas, visitando todas las villas, pueblos, asientos de minas i demas lugares de la rejion septentrional de Chile para dictar providencias de buen gobierno, policía, administracion de justicia, agricultura, comercio, industria, minería i otros ramos de beneficio público.

Habiendo la corte anunciado que habia recelos de guerra con Inglaterra, el secretario Réyes tornó a salir en el mes de setiembre de 1790 junto con el presidente para reconocer los puertos de Valparaíso i San Antonio i las costas inmediatas hasta la embocadura del rio Maipo, proveer sobre su defensa e inspeccionar sus fortificaciones.

Este viaje, en que anduvo mas de ciento setenta leguas, duró cerca de cinco meses hasta el de febrero de 1791.

En 4 de diciembre de este año, el presidente don Ambrosio O'Higgins, atendiendo a los méritos militares que su secretario habia contraído en

esta expedicion, i haciendo uso de una autorizacion real, confirió a Réyes el grado de coronel de milicias provinciales urbanas, con agregacion al rejimiento de caballería de Farnesio de Aconcagua.

No fué por entónces larga la permanencia, de don Júdas Tadeo de Réyes en Santiago, pues ya en diciembre de 1792, se dirijió con el propio presidente don Ambrosio O'Higgins a la rejion meridional de Chile, llegando hasta la frontera araucana.

Uno de los objetos de esta expedicion era la celebracion de un parlamento para ajustar paces con los naturales indómitos del sur.

Don Júdas Tadeo de Réyes asistió con este motivo a la famosa asamblea o conferencia al aire libre que tuvo lugar, del 18 de febrero al 7 de marzo, en el sitio de Negrete a orillas del rio Duqueco, con los caciques mas influentes de Arauco.

El presidente O'Higgins llevaba bajo sus órdenes para seguridad i respeto un ejército de mil seiscientos hombres de tropa veterana i de milicias.

Los caudillos indianos ostentaban por su parte una fuerza de tres mil mocetones.

Aquel acto fué, segun se sabe, tan aparatoso, como fecundo en provechosos resultados.

Don Júdas Tadeo de Réyes, que se complacia en conservar apuntes i datos de todo lo interesante que veia o sabía, trazó un plano lineal de aquella solemnísimá i orijinal funcion, el cual, andando los años, debia servir a don Claudio Gay para componer la curiosa lámína del mismo parlamento que publicó en la *Historia Física i Política de Chile*.

Desde Negrete, el presidente O'Higgins hizo que su secretario Réyes fuese a reconocer los fuertes de Antuco i Villacura, situados dentro de la cordillera nevada; las plazas de Tucapel i Yumbel al norte de la isla de la Laja; las de Santa Bárbara, San Carlos de Puren, Santa Juana, Anjeles, Mesamávida, Nacimiento, Talcamávida i San Pedro en las márgenes i línea divisoria del Biobío desde la cordillera hasta el mar; las de Colcura i Arauco, levantadas en tierras de los indios; i las baterías de los puertos de Talcahuano, planchada de Penco i ciudad de Concepcion.

En este viaje, Réyes empleó cerca de seis meses, i anduvo quinientas leguas.

Así el secretario de gobierno visitó a las órdenes del activo presidente O'Higgins la dilatada comarca que se estiende desde Atacama hasta Arauco, recorriendo para ello en las tres incursiones mil doscientas setenta leguas de caminos incómodos i peligrosos, i atravesando variados climas, desiertos desprovistos de recursos, ásperas cuevas i montañas, innumerables esteros, caudalosos rios faltos de puentes, algunos navegables.

A pesar de tantas i tan distintas fatigas, el secretario Réyes no interrumpió el despacho de papeles i de los negocios que eran de su incumbencia; i, ántes por lo contrario, tuvo un considerable aumento de trabajo con la redaccion de gran número de relaciones, informes, estados, órdenes e instrucciones que hubieron de espedirse a causa de la minuciosa visita practicada casi en todo el reino.

Debo mencionar todavía una circunstancia que hace alto honor al desprendimiento del secretario Réyes. Aunque aquellos tres largos viajes le in-

púsiéron gastos de consideracion, en vez de cobrar viáticos, o gratificaciones, pagó su trasporte i su manutencion con el escasísimo sueldo de mil i quinientos pesos anuales que le estaba asignado.

El presidente don Ambrosio O'Higgins, que habia tratado mui de cerca a don Júdas Tadeo de Réyes, apreciaba en mucho sus sobresalientes méritos i sus buenos servicios, como lo testifica la carta que sigue, dirigida al ministro conde del Campo de Alanje.

«Excelentísimo Señor.—Hallándome próximo a dejar este reino por mi promocion al virreinato del Perú, juzgo de mi obligacion recomendar a los sujetos que durante mi mando en él se han distinguido en el servicio del rei. El secretario don Júdas Tadeo de Réyes lo merece con tanta mas razon, cuanta es la dedicacion con que me ha ayudado al desempeño de estos empleos. Debo reconocer i confesar el talento, imparcialidad i aplicacion con que ha espedido el vasto despacho de aquella oficina de su cargo. Su ocupacion no se ha interrumpido, sea estando ya en la capital, o en la campaña. Me acompañó a la visita de los partidos septentrionales del reino que hice el primer año de este mando, al reconocimiento de las costas colaterales de Valparaíso i su puerto para ponerlos en estado de defensa por recelos de guerra en el año de 1790, i al parlamento jeneral de Negrete celebrado con los butalmapus de la frontera. Con esta ocasion, corrió todas sus plazas internas i de la ribera del Biobío; i aunque a costa de algunos gastos de su escaso sueldo, se enriqueció de conocimientos que le hicieron apreciable i de mucho provecho para su destino. Naturalmente inclinado a lo justo, logró en el concepto

del público la estimacion con que éste corresponde. Diez i seis años de ejercicio sobre principios de estudios bien dirigidos, le han dado facilidad i desembarazo en el curso i despacho de los negocios. Todo lo hace acreedor a alguno de aquellos premios extraordinarios que sabe dispensar la liberalidad de Su Majestad a sus buenos servidores, miéntras le promueve a otro destino de mas descanso i provecho. I para que pueda obtenerlo, siempre que ocurra a solicitar objeto determinado por la superior intervencion de Vuestra Excelencia, lo acredito, interesándome por la justicia de sus méritos, i por reconocimiento de lo que ha trabajado en desempeño mio, como es debido.—Dios Guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Santiago de Chile 27 de abril de 1796.—*El Baron de Ballenary.*»

El secretario de estado i del despacho universal de hacienda don Pedro Varela escribió como sigue en 6 de febrero de 1797 al teniente jeneral don Gabriel de Aviles, sucesor de don Ambrosio O'Higgins en el mando de Chile. «En vista de la recomendacion que hace el antecesor de Vuestra Excelencia, en carta de 27 de abril del año próximo pasado número 329, a favor del secretario de esa presidencia don Júdas Tadeo de Réyes, para que se le dispense algun premio, se ha servido el rei resolver que se tengan presentes sus méritos, i que se le atienda en ocasion oportuna.»

A pesar de esta declaracion, el secretario Réyes no tardó en experimentar una nueva decepcion, la cual, sin embargo, no quebrantó en lo mas mínimo su acrisolada fidelidad.

Habiendo vacado otra vez el cargo de ministro contador de las cajas reales de Santiago por

promocion del que lo desempeñaba, el presidente Aviles, que apreciaba al secretario Réyes tanto como sus antecesores, le nombró en 1798 para que ejerciese interinamente el empleo mencionado.

Aunque Réyes se lisonjeó con la esperanza de que el gobierno de la metrópoli habia de concederle la propiedad del destino, no sucedió así, pues la dió a otro.

Por desgracia, no habia de ser éste el último desaire que habia de sufrir.

El mariscal de campo don Joaquin del Pino, que sucedió a Aviles en la presidencia de Chile, anhelando por que se recompensasen los eminentes servicios del secretario de gobierno, le propuso en 1801 para la tesorería de la casa de Moneda, sin conseguir que su justísima indicacion fuera aceptada.

Reprimiendo el amargo desconsuelo que le causaron estas reiteradas postergaciones, don Júdas Tadeo de Réyes continuó siendo el mejor de los vasallos i el mejor de los empleados. No habia quien le superase en respeto al soberano i sus representantes, ni en laboriosidad ejemplar.

Con tal conducta, Réyes siguió mereciendo la mas alta estimacion de todos los personajes a quienes el rei habia confiado la direccion del país.

Entre otros, don Luis Muñoz de Guzman profesó al secretario Réyes un aprecio particular, a que éste supo corresponder esmerándose en el buen desempeño, no solo de las obligaciones propias de su empleo, sino tambien de otras comisiones que no eran de su peculiar incumbencia.

El bloqueo i conquista de Montevideo i Buenos Aires por los ingleses hicieron temer que aquel poderoso enemigo atacara igualmente el reino de

Chile, que se hallaba desprovisto de guarniciones i armas, i cuyos puertos principales Coquimbo, Valparaíso, Talcahuano i Valdivia, sobre estar mal fortificados, no podian socorrerse mutuamente, a causa de las distancias que los separaban.

El presidente Muñoz de Guzman, justamente alarmado con la amenaza de un peligro tan serio, reunió en Santiago, para deliberar acerca de lo que podia hacerse, una junta de guerra, a que citó a los jefes de mayor graduacion, tanto del ejército veterano, como de las milicias.

Don Júdas Tadeo de Réyes concurrió a esta reunion en su calidad de coronel agregado al rejimiento de Farnesio de Aconcagua.

Habiendo cada uno de los miembros de esta junta presentado por escrito un plan de defensa jeneral del reino, Réyes tuvo el honor de que se diera la preferencia al suyo, i de que se mandara poner en práctica.

Una de las medidas indicadas por Réyes fué la formacion de un campamento de todas las milicias del obispado de Santiago en el lugar denominado las Lomas, a las inmediaciones de esta ciudad.

Las tropas mencionadas estuvieron ejercitándose en el manejo de las armas i en las maniobras militares desde setiembre de 1807 hasta enero de 1808, fecha en que llegó la noticia de haber sido vencidos los ingleses en el rio de la Plata.

Don Júdas Tadeo de Réyes asistió al campamento de las Lomas, no solo como secretario del presidente Muñoz de Guzman, que ejercia el mando jeneral, sino tambien como coronel agregado al rejimiento de Aconcagua.

He citado estos hechos para dar a conocer la infatigable laboriosidad de Réyes, que le permi-

tia dedicarse con acierto a los negocios mas variados, i mas ajenos de sus ocupaciones ordinarias.

No debe estrañarse, pues, que Muñoz de Guzman hiciera de Réyes una distincion tan señalada, como sus antecesores, o quizá mayor, segun lo manifestó de la manera mas espresiva.

El poderoso ministro don Manuel Godoi, príncipe de la Paz, habia enviado de obsequio a Muñoz de Guzman un baston de carei con puño de oro.

Aquella prenda tenia para el agraciado un precio inmenso.

Pues bien, queriendo demostrar al secretario Réyes su reconocimiento por la valiosa cooperacion que le habia prestado en las numerosas i complicadas tareas del gobierno, le legó el baston que debia a la amistad del favorito del rei Carlos IV.

Un hombre de tanta ciencia i práctica administrativa como don Júdas Tadeo de Réyes debia ejercer mucho influjo en los consejos de gobierno; i efectivamente lo tuvo, tanto con los presidentes propietarios Benavídes, O'Higgins, Aviles, Pino i Guzman, como con los interinos Alvarez de Acevedo, Rezabal, Santiago Concha i Diaz de Medina, bajo los cuales sirvió la secretaría.

Hacia la fecha de que estoi hablando, el ministerio jeneral de don Júdas Tadeo de Réyes llevaba ya una duracion de cerca de treinta años.

El secretario Réyes se habia granjeado en la sociedad una alta consideracion, no solo como el efecto necesario de esta larga intervencion en el gobierno de los negocios públicos, sino tambien como el de dos nobles prendas que le adornaban: un espíritu de justicia jamas desmentido, i una honradez intachable i reconocida por todos.

Aunque en el período colonial eran harto frecuentes las quejas elevadas a la corte por los jefes o por los particulares contra los empleados subalternos que estaban allegados a los presidentes o gobernadores, jamas se entabló ninguna contra el secretario Réyes.

Cuando tuvo lugar la presa de la fragata *Escorpion*, la maledicencia pública, que, con justicia o sin ella, acusó de complicidad en manejos por lo ménos poco delicados a varias de las personas que rodeaban a don Francisco Antonio García Carraseo, no osó hacer la mas leve insinuacion desfavorable a la pureza inmaculada de don Júdas Tadeo en aquel malhadado negocio.

II.

Réyes, conservador por carácter i por principios, profesaba la mas profunda i sincera adhesion al réjimen establecido, que conocia de memoria, por decirlo así, i al cual se habia habituado hasta el punto de haberse identificado con él.

Las convicciones relijiosas que le animaban fortalecian este sentimiento de acendrada fidelidad al rei i a la metrópoli.

Don Júdas Tadeo de Réyes era un individuo estremadamente devoto, que, en medio de sus multiplicadas atenciones, se injeniaba para poder destinar muchas horas por la mañana i por la noche a los ejercicios piadosos.

Su vida era tan arreglada i austera, como la de un eclesiástico escrupuloso.

El célebre obispo don José Santiago Rodríguez, que fué el íntimo amigo de don Júdas Tadeo de Réyes, se espresaba como sigue acerca

de él en un informe dirigido al rei en 30 de julio de 1810.

«Tengo un antiguo experimental conocimiento de don Júdas Tadeo de Réyes. Mis destinos de vicario capitular i gobernador del obispado en la presente sede vacante, de provisor i vicario jeneral en sede plena, i el de secretario de cámara de los tres últimos prelados de esta santa iglesia por espacio de treinta años, me han proporcionado ocasiones continuas i casi diarias para observar i enterarme de su conducta, manejo i operaciones, así en el cumplimiento de las obligaciones del laborioso empleo que ha servido por igual número de años, como de sus costumbres irreprehensibles, niveladas por los principios de la probidad i la relijion: aquella ha llegado a ser en él como orijinal, no orijinada de un esfuerzo de reflexion, sino del fondo de su inclinacion al buen orden; ésta ha dirigido todas las acciones de su vida edificante con grandes i continuados ejemplos de piedad, sin que el ocio, ni los placeres hayan turbado jamas la disciplina de sus costumbres, ni el réjimen de los ejercicios de su vida privada, que han sido la basa de las virtudes con que ha llenado todas las obligaciones del hombre público. Su aplicacion al trabajo, el conocimiento de los negocios, su prudencia i destreza en manejarlos, el celo de la causa pública i por los intereses de Vuestra Majestad, el deseo de la paz, el secreto i la justificacion forman su verdadero carácter. Por estas prendas, ha merecido a todos los presidentes de este reino, a quienes ha servido, una serie no interrumpida de estimaciones i de concepto, habiendo sido el depositario de sus mayores confianzas, i el aprecio jeneral de las jentes sensatás i de juicio.»

Pero don Júdas Tadeo de Réyes era, no solo un católico mui observante i fervoroso, que podia proponerse por modelo a los fieles, sino tambien un teólogo mui instruido en los dogmas i las doctrinas de la iglesia, con quien pocos eclesiásticos podian compararse en este punto.

Compuso oraciones i novenas, que corren impresas.

Dió a luz el año de 1816 un libro denominado *Elementos de Moral i Política en forma de catecismo filosófico cristiano para la enseñanza del pueblo i de los niños de las escuelas de la ciudad de Santiago de Chile*.

I no vaya a creerse que don Júdas Tadeo de Réyes era un simple aficionado que se limitaba a escribir trataditos como los mencionados, pues poseia vastos conocimientos en teología católica, como lo prueban dos obras que permanecen inéditas, pero que son conocidas, i han sido consultadas i citadas con elogio por maestros en esta ciencia, a saber: una refutacion del sistema de la venida del Mesías del jesuita chileno Lacunza, i otra titulada *Apolojía Dominicana i Tomasiana*, que redactó en 1819.

La devocion i la ciencia eclesiástica de Réyes hicieron que la inquisicion de Lima le nombrase su receptor en Chile, para la cobranza de ciertas rentas que el santo tribunal poseia en este país.

Don Júdas Tadeo de Réyes, como muchos de sus contemporáneos, colocaba el acatamiento al soberano i a sus representantes entre las obligaciones consagradas por la relijion.

El mal vasallo no podia ser en su concepto un buen cristiano.

Tal conviccion, mui arraigada en su ánimo, hacía que se mostrara tan estricto i meticoloso en

el cumplimiento de los deberes civiles, como en el de los piadosos.

Aquel hombre de una pieza, cuyo único criterio era el exclusivamente teológico, no hacía distincion entre los altos poderes de la tierra, todos los cuales, a su juicio, provenian de oríjen divino, conforme a la doctrina del apóstol.

En su concepto, el rei de España era uno de los vicarios temporales de Jesucristo, a quien estaba encomendado el gobierno de la América, así como el papa era el vicario espiritual, a quien estaba encargada la cura de las almas en todo el orbe.

I conviene advertir, para la perfecta intelijencia de la historia, que a principios del presente siglo, los individuos de este tipo eran numerosos, tanto en Chile, como en las restantes posesiones del nuevo mundo. En este órden, don Júdas Tadeo de Réyes se hallaba mui distante de ser un personaje singular.

Nosotros, a quienes ha tocado vivir bajo el imperio de ideas i de costumbres esencialmente distintas, experimentamos cierta dificultad para comprender una idolatría semejante; pero la serie de los acontecimientos manifestó, a lo ménos en cuanto al secretario Réyes, que la veneracion relijiosa profesada por él al monarca i a cuanto le concernia era en sumo grado sincera.

Con efecto, cuando sobrevino la revolucion, rechazó ofertas halagadoras, i soportó persecuciones penosas, ántes que faltar a sus convicciones.

El mismo don Júdas Tadeo de Réyes ha descrito con lejitima complacencia en uno de sus memoriales la incontrastable constancia con que se mantuvo fiel a su bandera desde 1810 hasta 1814.

«Por mis conocimientos i práctica en todos ramos de gobierno i de administracion pública, dice, hubiera hecho un papel brillante i lucroso, siguiendo el sistema (patriótico); pero siempre encontraron mi repulsa las seducciones i el interes infame de los principales empleos con que los facciosos procuraron atraerme. Estas privaciones son la prueba mas realzada de la contradiccion de mis sentimientos con los de la falsa patria, i tambien han sido manifiestos por los hechos. Cuando se determinó reunir un congreso intitulado nacional, para sancionar constitucion civil nueva, se computaron doce diputados vocales de esta capital, electivos por el pueblo, sufragando todos sus vecinos. Aspiraban los patriotas a colocar sujetos de su aficcion; i sin embargo de que ninguna preponderancia podria lograr entre tan grande multitud de electores la esclusiva de unos pocos, decretó la junta gubernativa la de treinta europeos, i yo solo criollo, sin otros motivos que juzgarnos por mas contrarios a sus ideas. Instalado el congreso, pasó éste a la tesorería jeneral de oficio órden inhabilitándome para obtener empleos por la patria, i reduciendo a un tercio mi corto sueldo de jubilado, cuyo goce íntegro se me habia declarado de justicia por el señor presidente i real audiencia antigua, cuando sin causa se me despojó de la secretaría por la fuerza popular; i aunque intenté presentar este decreto, se me negó la audiencia, siendo yo el único que sufrí el ejemplar de una providencia tan dura e injuriosa en odio de no ser infiel al soberano. Mi carácter injenuo i decidido ha hecho pública mi opinion. No he prestado juramento cívico. Nunca asistí, ni de mero espectador, a actos públicos relijiosos o políticos por celebridades del sistema, ni a juntas del vecindario o de popula-

ridad, aún de las que se estimaban indiferentes, i se congregaban por convites jenerales. No he tenido comunicaciones amistosas, ni ceremoniales de etiqueta con los jefes i funcionarios de los insurrectos. Hice que mis dos hijos don José Tomas i don Domingo, que obtenian empleos militares por reales despachos, los renunciasen, trasladándose a Lima a disposicion del excelentísimo señor virrei para no comprometerse en el servicio de las armas de la falsa patria, a que se les invitaba i convidaba con ascensos, lo cual me ha acarreado grandes atrasos i gastos. Mi trato i concurrencias han sido únicamente con sujetos i tertulias las mas sanas, donde se fomentaba el espíritu realista con proyectos i correspondencias exteriores las mas favorables al intento; i han sido en esto mas singulares mis cuotidianas visitas, i grande recíproca intimidad con el ilustrísimo señor obispo (don José Santiago Rodríguez). Por esto corrimos igual suerte de ser amagados de espatriacion a Mendoza, conmutándosenos por empeños en retiro de esta capital a chacras inmediatas, habiendo pasado yo en la mia un rigoroso invierno con toda mi familia, por la influencia que los enemigos temian podríamos dar a la espedicion del señor Pareja cuando arribó a Talcahuano. Finalmente, en la agonía del sistema de la libertad por la cercanía imponente de nuestro ejército real, tuve que abandonar mi casa i familia para refugiarme a campos remotos i ocultos cerca de un mes a precaucion por anuncios de que la junta tiránica meditaba consumir en su derrota la persecucion de los realistas mas odiados, despachándolos a Mendoza, en cuya lista estaba yo comprendido.»

La aversion que los patriotas profesaban a don Júdas Tadeo de Réyes a causa de la tenacidad

de sus opiniones i propósitos fué tan apasionada, que, segun lo refiere él mismo en otro de sus memoriales, corrió, en el primer período de la revolucion, inminente riesgo de ser bárbaramente maltratado.

«Una noche, cuenta, los facciosos intentaron estropearme, quizá hasta matarme a golpes, aguardándome una cuadrilla a caballo, enmascarados, hasta la hora de las doce en tránsito de la plazuela de la Compañía, por la que era mi cotidiana retirada de la casa del ilustrísimo señor obispo, de donde, estraviando calles, me estrajo oculto uno de mis hijos, que, como por milagro, lo supo en el lance por un confidente, a quien lo reveló con gran sigilo don Ignacio Tórres, segun éste lo declaró despues, representándolo por mérito, hallándose en la isla de Juan Fernández sindicado de infidencia, para que se le alzase aquel destierro.»

Sin embargo, como él mismo se enorgullecia de ello, ni las promesas mas seductoras, ni las amenazas mas terribles, ni las persecuciones públicas o privadas, pudieron apartar al inquebrantable don Júdas Tadeo de Réyes de lo que consideraba su deber.

Don Júdas Tadeo de Réyes mencionaba con satisfaccion marcada el hecho de haber rehusado los cargos públicos honrosos i lucrativos que el gobierno revolucionario le habia ofrecido. A pesar de esta aseveracion, es preciso advertir que los impulsos de su corazón jeneroso i caritativo le obligaron a aceptar uno. Habiéndose declarado el año de 1812 una mortífera peste de viruela, la junta gubernativa compuesta de don José Miguel Carrera, don José Nicolas de la Cerda i don José Santiago Portáles nombró en 9 de marzo de ese

año a Réyes delegado presidente de una junta de vacuna, que entónces se creó. Don Júdas Tadeo de Réyes desempeñó este cargo por tres años consecutivos, procurando con el celo que le era característico propagar por todo el país la benéfica inoculación.

III.

Tal era el enérgico defensor del réjimen establecido que se opuso con la mayor decision a las tendencias innovadoras de don Juan Martínez de Rózas.

La lucha que trabaron fué corta, pero mui reñida.

Los dos eran hombres de un mérito indisputable, que gozaban de gran concepto público a causa de su talento, de su instruccion i de sus largos i numerosos servicios.

Ambos sostenian con igual fe sus opuestas causas, Réyes inspirado por las doctrinas de los escritores absolutistas, cuya lectura constituia sus delicias, i Martínez de Rózas, por las de los escritores liberales, que estudiaba a escondidas.

Martínez de Rózas, confiado en la amistad i la deferencia que le mostraba el presidente García Carrasco, se lisonjeó con la esperanza de alejar a su adversario, obligándole por bien o por mal a dejar el importante puesto que ocupaba en el gobierno; pero no tardó en convencerse de que habia padecido una completa equivocacion.

El secretario oficial quitó todo su predominio al secretario privado.

No podia ser de otro modo.

El presidente don Francisco Antonio García Carrasco era un peninsular adocenado, imbuido

en la idea de la superioridad de los españoles-europeos sobre los españoles-americanos, que reputaba irreprochable el orden de cosas existente en la América.

Un personaje semejante no podía vacilar entre las opiniones de don Júdas Tadeo de Réyes i las de don Juan Martínez de Rózas; entre las del hombre que aconsejaba la mas estricta conservacion, i las del que proponia reformas mas o ménos inocentes, pero que al fin eran reformas cuyas consecuencias no podian perverse, i que de todos modos no habian de agradar a los gobernantes de la Península.

Vistos los resultados, don Francisco Antonio García Carrasco temió aún haberse dejado arrastrar demasiado léjos por las indicaciones de Martínez de Rózas.

La dilijencia desacostumbrada que los cabildantes de Santiago estaban desplegando en los negocios públicos principiò a causar al presidente las mas vrvas alarmas.

Era evidente que, por poco que esto se les permitiese, los criollos se entrometerian en el gobierno de su país.

¿Hasta dónde irian estas pretensiones peligrosas para los derechos del rei, los intereses de la metrópoli, la prosperidad de Chile i la felicidad de sus habitantes?

El presidente García Carrasco dió toda la razon al secretario Réyes.

¡Nada de novedades!

Era insensatez tratar de corregir la sabiduría de tres siglos.

Don Francisco Antonio García Carrasco se apresuró a revocar la autorizacion que habia con-

cedido para la incorporacion de los doce rejidores ausiliares en el cabildo de Santiago.

Por lo mismo que la Península andaba revuelta, era menester estorbar que en el dichoso reino de Chile se moviera aunque fuera solo una paja.

Cuando el sabio i bondadoso Fernando VII se restituyera al trono de sus mayores, resolveria lo que fuese conveniente.

Mientras tanto, los que se preciaban de ser buenos i leales vasallos debian mantenerse enteramente quietos.

Los allegados del presidente García Carrasco aplaudieron i apoyaron con entusiasmo estas añejas ideas.

Don Juan Martínez de Rózas, ya bastante desconcertado, trató de resistir un plan tan pésimamente concebido; pero nada consiguió, i su influencia fué decayendo de dia en dia.

Disgustado con el papel mui poco airoso que estaba haciendo, resolvió volverse a su hogar de Concepcion, de donde habia salido para satisfacer su anhelo de predominio, pero no para verse puesto i desdenado.

Quizá tambien su perspicacia le hacía columbrar entre las nieblas del porvenir las mudanzas que se preparaban; i por lo mismo no queria dar con su residencia en el palacio de García Carrasco un pretesto, por lijero que fuese, para que se echara sobre él alguna responsabilidad de las torpezas políticas que se estaban cometiendo.

Por su parte, el presidente, temeroso de que la intimidad de Martínez de Rózas le perjudicara con sus superiores, deseaba que se fuera de Santiago cuanto ántes.

Así, éste tornó a Concepcion, a mediados de 1809, con satisfaccion de todos.

A pesar de haber García Carrasco alejado de su lado al amigo que había venido a ausiliarle en su lucha con la audiencia, muchos realistas no pudieron perdonarle jamás el que al principio de su gobierno hubiera seguido los consejos del que más tarde había de ser uno de los corifeos del partido reformista.

Entre varias acusaciones que el español don Andrés García entabló privadamente el año de 1810 contra el presidente García Carrasco ante el virrei del Perú don Fernando de Abascal, se cuenta la de haber traído en su compañía a don Juan Martínez de Rózas, i de haberle tomado por consultor.

El virrei pidió al presidente esplicaciones acerca de este i otros puntos.

«Es cierto, escribe don Francisco Antonio García Carrasco en carta fecha 29 de junio de dicho año, que cuando vine de la ciudad de la Concepcion a suceder en esta presidencia, me acompañó el doctor don Juan Martínez de Rózas. Estuvo algún tiempo en mi casa; i solia valerme de sus luces i esperiencia para tal cual consulta privada en el entable de mi gobierno, sin perjuicio del despacho público, que corria siempre entónces por el asesor propietario. No me pareció que pudiese ser notable esta comunicacion con un letrado de crédito, que ha sido asesor antiguo por el rei de la intendencia de la Concepcion, e interino de los señores mis antecesores marques de Aviles i don Joaquin del Pino. No obstante, luego que entendí que se censuraba, evacuados otros asuntos particulares a que vino principalmente, hice que se retirase a su vecindad, con lo cual parece impertinente i mal intencionado el recuerdo de un hecho que nada influye en el estado actual.»

CAPÍTULO X.

La suprema junta central gubernativa de España e Indias, al mismo tiempo que anuncia la entrada del emperador Napoleon I en la Península a la cabeza de un poderoso ejército, i la recuperacion de Madrid por los franceses, manifiesta la necesidad de rejenerar la monarquía i de corregir los abusos i los males del réjimen establecido, i estimula a los hispano-americanos para que permanezcan estrechamente unidos con la metrópoli.—La declaracion de la necesidad de la reforma que hacia la junta central gubernativa fomenta el anhelo que experimentaban muchos chilenos de que se introdujeran modificaciones importantes en el réjimen colonial.—La probabilidad ya no remota de que la dominacion francesa pudiera consolidarse en España, sujere a muchos chilenos la idea de que era menester que ellos se pusieran en situacion de deliberar i obrar por sí mismos para no sucumbir con la metrópoli, i conservar el reino de Chile al soberano lejítimo.—Las noticias oficiales de que muchos españoles de categoria habian abrazado la causa del usurpador suministran a los criollos chilenos razon o pretexto para sostener que debian tomar intervencion en el gobierno del país como el mejor medio de impedir el triunfo de las maquinaciones fraguadas por los traidores peninsulares.—Ciertas cartas enviadas a varios personajes por la princesa doña Carlota Joaquina de Borbon dan motivo para que se atribuyera al presidente Garcia Carrasco i a sus allegados el pensamiento de someter el reino de Chile a la dominacion de la princesa mencionada, i por consiguiente del Brasil.

I.

La ausencia de Martínez de Rózas no hizo desaparecer los dos bandos, a los cuales, por falta de otros, he dado yo los nombres de conservador i reformista, puesto que uno i otro merecian entónces el de realistas, desde que tanto el uno co-

mo el otro acataban con la mayor sinceridad la dominacion del monarca lejítimo.

Léjos de esto, los importantísimos sucesos que ocurrían en España contribuyeron a que aquellas dos facciones civiles, diseñándose cada día mas i mas, formaran entidades políticas mui bien determinadas.

Un oficio que se recibió i publicó en Santiago, a principios de agosto de 1809, contiene el resumen de esos sucesos, cuyo conocimiento debia fomentar en este país el espíritu de innovacion.

«Cuando la junta central suprema gubernativa de España e Indias se complacia en recibir de las colonias los testimonios mas puros i sinceros de fidelidad a nuestro idolatrado i cautivo monarca el señor don Fernando VII, de obediencia al supremo gobierno que lo representaba, i de odio eterno al vil usurpador que cubrió de luto la nacion mas noble i jenerosa con la traicion mas negra i alevosa que han visto los siglos; cuando se ocupaba con mas intencion en estrechar las relaciones entre ésta i aquellas, fijando las bases de la representacion que debian tener en el cuerpo soberano nacional, un accidente, sensible a la verdad, pero que no podia preverse, no solo precisó a Su Majestad (la junta) a suspender esta importante tarea, sino tambien a trasladarse desde Aranjuez a Sevilla, para poder con libertad i reposo, rejir i gobernar la monarquía.

«La junta suprema tenia numerosos ejércitos organizados, que contenian al enemigo, le perseguían e incomodaban en las faldas del Pirineo; pero Napoleon, que no podia vencernos con la fuerza, apeló al medio vil de la seduccion i el engaño, i así consiguió unas ventajas momentáneas, que hubieran talvez decidido la suerte de la Es-

pañá, si no fueran inagotables los recursos de una nacion que ha jurado vivir libre o morir. Trató de persuadir a los soldados, por medio de sus agentes, que los jenerales eran traidores, que los vendian i llevaban al matadero; i de aquí el haber penetrado por Búrgos, i forzado el paso fortificado de Somosierra.

«Todavía tiene un motivo mas criminal la ocupacion de Madrid por el enemigo. Desde el momento que las lecciones del tirano se internaron en Castilla, mandó Su Majestad (la junta) que se pusiera la capital del reino en el mayor estado de defensa; i puso esta importante comision a cargo del capitán jeneral don Tomas de Morla, cuya opinion i crédito eran bien conocidos dentro i fuera del reino. La suprema junta no podia pensar jamas que un español de su crédito, i que habia manifestado públicamente sus sentimientos de lealtad i patriotismo en varios impresos, pudiera abrigar otros; mas él, que supo tomarse la preponderancia en la junta de defensa que se formó en Madrid, capitaló contra la voluntad del pueblo, que queria defenderse; hizo dispersar un ejército de veinte mil hombres, que estaba en las mismas puertas para socorrer aquella poblacion; i lo que es mas, se ha constituido consultor del rei intruso, i tratado de seducir i corromper a varios jefes con el fin de poner en manos del enemigo otros puntos del reino aún mas importantes, i entre ellos, el del puerto i plaza de Cádiz. Tal es la causa de la rendicion de Madrid.

«Este golpe, meditado con profunda política por el enemigo de la humanidad entera, ha tenido dos objetos: el de desorganizar el gobierno e introducir la anarquía en la nacion, i el de alucinar a las potencias del norte, cuyos movimientos te-

me, i no podrá evitar tarde o temprano; pero Dios, que vela sobre el destino de la España, ha frustrado sus maquiavélicos proyectos. Se ha libertado la suprema junta central de las asechanzas del enemigo, se ha puesto en salvo, segun verá Usía en la adjunta relacion de su viaje, i el pueblo español ha vuelto a recobrar el ardor i entusiasmo que le hicieron invencible en los primeros momentos de nuestra dichosa revolucion. Todas las provincias están otra vez en movimiento para defender su libertad, i el gobierno que representa a nuestro augusto soberano; i la union i armonía entre ellas es cada dia mas estrecha, robusta i sólida. Nuevos i numerosos ejércitos rodean a los del enemigo, que, a pesar de sus incursiones en varias provincias para desarmar los pueblos, proporcionarse víveres, disminuir nuestros recursos i aterrorizar a los vecinos pacíficos, bien pronto verá castigado su arrojo, i renovadas las gloriosas jornadas que han hecho inmortal el nombre español.

«La España tiene ya sobre las armas doscientos mil hombres; i las disposiciones enérgicas que ha tomado el gobierno harán bien pronto que asciendan a quinientos mil infantes i cincuenta mil caballos, con los que, i el entusiasmo nacional, será seguro nuestro triunfo, i segura la libertad de la patria. Es la primera nacion que se ha alzado en masa para rescatar del cautiverio a su soberano, i resistir al usurpador mas temible que han conocido los siglos. Quiere ser libre, i lo será; pero a costa de los sacrificios mas duros i penosos que se han impuesto jamas los hombres.

«Nuestras leyes estaban plagadas de esenciones para el servicio de las armas, i todas han desaparecido en el momento que la patria ha re-

clamado a sus hijos: el padre los parte con el estado, i vuelan gustosos al combate. La nacion sorprendida por el tirano se ha encontrado sin armas en el momento que dependia de ellas nuestra libertad; los socorros de los ingleses eran insuficientes para un armamento tan formidable; lo eran tambien las negociaciones entabladas por el gobierno; i ha suplido esta falta, llamando a todos los armeros del reino, estableciendo nuevas fábricas en varios puntos, i aún trasformando las cerrajerías en talleres de llaves de escopeta. Carecia tambien de caballeria, i una requisicion jeneral de todos los caballos i monturas del reino va a poner en pié el cuerpo mas respetable de esta arma que hasta ahora se haya visto. Finalmente la falta de metálico, efecto necesario de una guerra tan larga i de un desgobierno de veinte años, privaba de hacer los acopios de víveres, de vestuarios i demas objetos de guerra indispensables. Las contribuciones ordinarias no alcanzaban para gastos tan exorbitantes; i los españoles se han sujetado gustosos a los donativos i préstamos forzosos, a las anticipaciones gratuitas i a un desprendimiento casi absoluto de sus fortunas. Esta es la España, esta es la nacion grande i poderosa, cuyo patriotismo es mayor que el de los mismos romanos, i cuyo valor i esfuerzo no cede al que mostraron nuestros projenitores. I una nacion que hace estos sacrificios a su libertad, a su rei i a su relijion ¿será esclava? ¿jemirá bajo el pesado yugo del mayor de los déspotas? No es posible.

«Estos datos manifestarán a Usía, i a todos los jenerosos i leales americanos, lo que puede i debe esperarse de una lid tan extraordinaria; pero el enemigo es astuto, ha debido la mayor parte de

sus decantadas victorias a la seducción i al engaño, ha envejecido en la maldad i la intriga, i por esto es mas temible. La suprema junta está bien persuadida que las Américas no prestarán jamas obediencia a un usurpador; lo está tambien de que Fernando VII reina en los corazones de todos los americanos, i que jamas faltarán a la fidelidad debida a un soberano cuyas virtudes i desgracias le han adquirido mayores derechos a nuestra estimacion; i lo está igualmente de que no hai un solo americano que no quiera correr la suerte de la metrópoli; pero podrian ser engañados, seducidos con apariencias; i esto es lo que ha tratado de evitar Su Majestad (la junta), acordando para intelijencia i cumplimiento de Usía que en consideracion a hallarse ocupada la capital del reino por los enemigos, i por consiguiente los tribunales supremos del reino, no se obedezcan, ni cumplan las órdenes que talvez se espidan desde Madrid por los consejos de Castilla o de Indias, si no las que espida la suprema junta central de gobierno de España e Indias en nombre del rei nuestro señor don Fernando VII, i vayan firmadas, o por el secretario jeneral de la misma, o por los del despacho.

«En ningun tiempo, ha sido mas precisa que ahora la union entre la metrópoli i sus colonias. Si por una parte, la fidelidad nos hace a todos un deber de conservar íntegra la monarquía a nuestro lejítimo soberano, por otra nos lo aconseja nuestro propio interes. Nuestras relaciones de comercio, de parentesco i aún de oríjen son demasiado íntimas para que puedan romperse sin causar trastornos de mui graves consecuencias. La España i la América contribuyen mutuamente a su felicidad; i ésta se aumentará necesariamente ahora

que, derribado el vil privado, que causó tantas lágrimas i tantos desastres en los dos hemisferios, de nada mas se trata que de reformar abusos, mejorar las instituciones, quitar trabas, proporcionar fomentos i establecer las relaciones de la metrópoli i las colonias sobre las verdaderas bases de la justicia.

«Estos sentimientos los ha consignado la suprema junta en todos sus escritos, i mas principalmente en el manifiesto que acompaño. En él verá Usía, i la América toda, el vasto plan que se ha propuesto para rejenerar la monarquía i curar los males que la habian conducido al borde de su ruina; i así espera que Usía cooperará a que se realicen tan jenerosas ideas, inspirando a los habitantes de ese reino todo el entusiasmo i confianza que debe inspirar a los hombres de bien la justa causa que defendemos, i excitándolos ademas a dar cada dia nuevas pruebas de adhesion a ella, socorriendo a la metrópoli con todos los medios de que abunda ese continente, i que tanta falta hacen a la España para sostener los inmensos gastos de una guerra tan costosa, ya que la distancia no les permite defender a su rei con las armas i el sacrificio de sus vidas.

«De real orden lo comunico a Usía para su intelijencia i cumplimiento.

«Dios guarde a Usía muchos años.—Real Alcázar de Sevilla, enero de 1809.—*Martin de Garai*.—Señor Gobernador i Capitan Jeneral del Reino de Chile.»

II.

El presidente García Carrasco, por decreto de 7 de agosto de 1809, mandó que la real orden

precedente fuera comunicada a la audiencia, a los cabildos eclesiástico i secular de Santiago, al consulado, al gobernador de Concepcion i al subdelegado de Coquimbo, esto es, procuró darle toda la publicidad que entónces era posible.

Procediendo de este modo, el presidente se conformaba con las intenciones de la junta central suprema gubernativa de España e Indias, la cual queria que aquella real órden o proclama fuese conocida de todos los habitantes de la América Española a fin de robustecer su fidelidad, i con tal objeto cuidaba de enviarla hasta en letra de molde.

Sin embargo, aquel alto consejo, que habia asumido la representacion del monarca cautivo, i que por este motivo se habia decretado el tratamiento de *majestad*, no reparó en que, sin quererlo i contra todos sus propósitos, propalaba en este escrito ideas mui propias para fomentar la aspiracion de reformas políticas que muchos de los americanos esperimentaban.

Voi a detenerme a demostrarlo, porque así podré esplicar con exactitud i claridad cómo fué naciendo i desenvolviéndose el pensamiento revolucionario.

La junta suprema, hablando en nombre del soberano, reconocia que habia habido «un des-gobierno de veinte años.»

Ya la misma junta, en otra comunicacion o circular, tambien impresa, fechada en Aranjuez a 1.º de noviembre de 1808, i recibida en Santiago a fines de abril de 1809, habia aseverado que cuando Fernando VII habia sido aprisionado por la traicion del emperador de los franceses, «habia comenzado a dar pruebas a sus amados vasallos de la rectitud de su corazon benéfico, dis-

puesto a favorecerlos i librarlos del tirano yugo que sufrieron muchos años con el despótico gobierno anterior, i del privado que lo dirijia.»

Como se ve, estas calificaciones, hechas por personas a quienes no podia tildarse de sospechosos, eran bastante severas.

Miéntas tanto, era evidente que no se habia operado ninguna modificacion en el réjimen de la América Española, haciéndose solo promesas vagas de que se atendería al remedio de los males que ella soportaba.

Parecia entónces mui lejítimo que los criollos patriotas e ilustrados solicitasen ser oídos acerca de una reforma cuya urjencia confesaba el mismo gobierno peninsular, i que instasen por que se llevase a cabo cuanto ántes.

Esta consecuencia obvia podia ser deducida por el raciocinio mas vulgar.

I los criollos se hallaban tanto mas preparados para sacarla, cuanto que, como se sabe, desde tiempo atras protestaban contra la completa nulidad política en que se les mantenía.

III.

La real órden trasmitida por el secretario jeneral de la junta, don Martin de Garai, que estoi comentando, sujeria desde luego otra consideracion, que debia estimular poderosamente a los chilenos a desear que se les diera alguna injerencia mas o ménos considerable en el gobierno de su país.

Por mas que se procurara ocultarlo con bien peinadas frases, aparecia evidente que, despues de algunos reveses, la invasion francesa habia obtenido ventajas de importancia.

El rei intruso se habia posesionado nuevamen-
te de Madrid.

En vista del estado de las cosas, no era im-
posible el triunfo de la usurpacion.

Si tal sucediese, los chilenos no podian resig-
narse a acatar sumisamente, sin deliberacion de
ninguna especie, lo que los peninsulares tuvieran
que aceptar de grado o por fuerza.

La fidelidad misma que profesaban al idolatra-
do rei Fernando, i que tanto se les recomendaba,
exijia que velasen para que se le conservase la
soberanía del reino de Chile, i si fuera posible, la
de los otros de la América Española, ya que la
inmensa distancia les impedía cooperar a la de-
fensa de los que habia riesgo que se le arrebatase-
sen en el antiguo mundo.

Nada de esto podia lograrse sin que los chile-
nos satisficiesen el anhelo que muchos de ellos
esperimentaban de tener participacion en el go-
bierno, imitando lo mismo que habian practicado
las provincias de la Península.

IV.

En concepto de los individuos del bando refor-
mista, habia aún otra razon de peso para apoyar
la adopción de su plan.

Las comunicaciones recibidas anteriormente
habian anunciado que muchos españoles, i entre
ellos, algunos de primera categoría, como Urqui-
jo, Azanza, O'Farril, Mazarredo i Cabarrus, ha-
bian abrazado la causa del usurpador extranjero.

La real órden enviada por el secretario don
Martin de Garai traia ahora la noticia de que to-
do un capitán jeneral, como don Tomas de Morla,
habia entregado la ciudad de Madrid; habia disper-

sado un ejército de veinte mil hombres; se había pasado al enemigo; se había constituido consultor del rei intruso; i había tratado de corromper a varios jefes para hacer caer en manos del frances algunos puntos importantes, i entre otros, el puerto i plaza de Cádiz.

Siendo esto así, los chilenos, fieles súbditos del rei Fernando, que no se hallaban en posicion de apreciar con cabal conocimiento la lealtad de los gobernantes peninsulares, no podian confiar en ellos. Los antecedentes mencionados suministraban mérito para temer que en cada uno de esos gobernantes hubiera otro Urquijo, otro Mazarredo, otro Morla, un traidor mas, que se empeñara por buscar cómplices de su feo crimen, i por arrastrar al mayor número de sus compatriotas al abismo de infamia donde se habia precipitado.

Aunque los criollos, a causa de su rivalidad con los españoles europeos, exajeraban este recelo, es preciso convenir en que no estaba completamente desnudo de fundamento.

Con efecto, se continuaron recibiendo avisos oficiales de traiciones cometidas por españoles de todas jerarquías, que no se habian avergonzado de entrar al servicio del rei José, i algunos de los cuales habian admitido el encargo de venir a tentar la fidelidad de los hispano-americanos.

En 14 de febrero de 1809, el ministro de guerra i marina don Antonio Cornel comunicaba la ocupacion de la Coruña i el Ferrol por los franceses, advirtiendole que, segun se presumia, éstos iban a enviar desde dichos puertos a algunos «españoles malvados,» con la comision de alterar el órden en las colonias, i disponiendo que, si los tales emisarios eran aprehendidos, fuesen castigados con la mayor severidad.

En 23 de marzo, el ministro de hacienda don Francisco de Saavedra remitía una lista de treinta i dos magnates españoles, cuyos bienes habian sido mandados confiscar por haber salido con el rei José cuando éste evacuó a Madrid en agosto de 1808.

En 3 de mayo, el secretario jeneral don Martín de Garai, trascribia una resolucion espedida por la junta central. El preámbulo de esta resolucion decia que, aunque consideradas la inhumana alevosía i las horrorosas maldades de los franceses, «parecia que no podia haber, en el seno de una nacion tan noble i leal como la española, individuos tan perversos i corrompidos, que, separándose escandalosamente del voto jeneral de sus compatriotas, abrazasen decididamente el partido del tirano, siendo los instrumentos de sus maquinaciones i perfidias, i contribuyendo a la ruina i esclavitud a que ellos mismos debian oponerse aún a costa de sus propias vidas, sin embargo la publicidad que habian dado a sus acciones, aceptando los primeros empleos al lado del rei intruso, escribiendo cartas seductivas para hacer vacilar la fidelidad i patriotismo de varias personas condecoradas, i haciendo todavía mucho mas en daño de la patria, que podrian haber hecho los mismos franceses sin su auxilio i pérfidas sujestiones, habia probado a todo el reino que tal habia sido i era la conducta abominable de varios españoles, indignos de este nombre, i a quienes debia perseguir por todas partes la opinion pública, designándolos como ingratos a su lejítimo soberano, de quien muchos de ellos merecieron una confianza ilimitada, i como acreedores a toda la severidad de las leyes.» La parte dispositiva ordenaba que se encausase a todos los españoles secuaces del partido

frances para que sufriesen la pena de sus delitos, i que se les confiscasen sus bienes, designando nominalmente a veinte i ocho sujetos, el mayor número condes, marquésos o duques, a quienes declaraba por notoriedad pública reos de alta traicion.

En 24 de mayo, el mismo don Martin de Garai comunicaba un decreto del marques de Astorga, vice-presidente de la junta central suprema gubernativa de España e Indias, que denunciaba un caso de infidelidad todavía mas inesperado i escandaloso.

Léase el documento a que aludo.

«La guerra a que nos ha provocado un enemigo insidioso i pérfido, que se mofa de lo mas sagrado que hai entre los hombres, i que no conoce mas derecho de jentes, mas respeto a la humanidad, que los impulsos de su insaciable ambicion, no ha podido ménos de excitar en todos los buenos españoles el mayor horror e indignacion. Si éstos se admiraban de que hubiese algunos pocos indignos de este nombre que por su perversidad, su ambicion o su debilidad, hubiesen abrazado el partido del opresor de la Europa, sirviendo de agentes para consumir el inicuo plan de usurpacion que tan profundamente ha meditado, parecia que entre ellos no se contaria jamas a ninguno de aquellos pastores que ocupan, en medio de la veneracion pública, las sillas episcopales en que tantos de sus predecesores les habian dejado ejemplos sublimes de virtud i de constancia que imitar. Parecia mas imposible todavía al considerar los ultrajes hechos por el tirano i sus satélites a nuestra augusta relijion, al venerable padre de los fieles, a nuestros templos santos, a las instituciones mas respetadas i relijiosas.

Nó, no era creíble que, olvidados los unjidos del Señor de tantas profanaciones, de tantos escándalos, se constituyesen los panejiristas de sus invidiosos autores, i se valiesen de su alto i sagrado ministerio para calificar de justicia la perfidia, de piedad la irreligion, de clemencia la inhumanidad, de lejítimo derecho la violencia, de jenerosidad el pillaje, de felicidad la devastacion, i que, invocando el nombre de Dios justo en medio de los templos i profanando la cátedra del Espiritu Santo, tuviesen la osadía i la depravacion de querer persuadir a sus súbditos la obligacion de jurar obediencia a una autoridad intrusa, i de inculcarles como verdades eternas, como doctrina evanjélica, las acciones i atrocidades mas inauditas, i que excitan la abominacion del cielo i de la tierra. Esta es, pues, una de las mayores calamidades públicas que la junta suprema gubernativa del reino se ve con sumo dolor obligada a manifestar a toda la nacion, anunciando a la faz del mundo que tal ha sido la conducta de algunos pocos obispos, que, separándose del camino que han seguido muchos de sus hermanos, i mas adheridos a los bienes i honores terrenos, de que juraron desprenderse al pié de los altares, que animados de aquel santo celo que inspira la religion, i que tantos héroes ha producido en los desgraciados tiempos en que se ha visto amenazada por los impíos, se han señalado a porfía en ser instrumentos del tirano para arrancar del corazon de los españoles el amor i fidelidad a su lejítimo soberano, para prolongar los males de la patria, i aún para envilecer la religion misma i dejarla hollar por los mas sacrílegos bandidos; i no pudiendo la junta suprema mirar sin el mayor horror tan escandalosos procedimien-

tos, ni dejar impunes a los prelados que, permaneciendo en sus diócesis ocupadas por los enemigos, hayan favorecido con escritos i exhortaciones públicas sus pérfidos i alevosos designios, en nombre del rei nuestro señor don Fernando VII, decreta lo siguiente:

«1.º Los obispos que decididamente hayan abrazado el partido del tirano serán reputados por indignos del elevado ministerio que ejercen, i por reos presuntos de alta traicion.

«2.º Serán ocupadas sus temporalidades, i embargados inmediatamente cualesquiera bienes, derechos i acciones que les pertenezcan.

«3.º Si llegan a ser aprehendidos, serán al momento entregados al tribunal de seguridad pública a fin de que les forme su causa, i pronuncie su sentencia, consultándola a Su Majestad para que determine su ejecucion, precedidas las formalidades establecidas por el derecho canónico.

«4.º Este decreto se publicará para que llegue a noticia de todos; i teniéndolo entendido, dispondreis lo conveniente a su ejecucion i cumplimiento.

«*El Marques de Astorga*, Vice-Presidente.—
Real Alcázar de Sevilla 12 de Abril de 1809.»

Si habia eclesiásticos, i aún obispos, que se ponian al servicio del usurpador extranjero, como lo testificaba el decreto preinserto, no habia ya peninsular en quien pudiera confiarse.

I en efecto, la misma junta central suprema i gubernativa de España e Indias habia manifestado oficialmente el temor de que el rei Carlos IV i la reina María Luisa se prestaran a venir a América como agentes de los Bonapartes, i como promotores de discordias civiles, i habia dictado las instrucciones que habia estimado propias para evitar la realizacion de estos planes proditorios.

Conviene que se tengan a la vista las dos reales órdenes relativas a este curiosísimo incidente, que se enviaron a don Francisco Antonio García Carrasco.

«Se han recibido algunas noticias, segun las cuales parece que el emperador de los franceses, perdida la esperanza de triunfar de la fidelidad de los americanos por los medios ordinarios de seducción i engaños, ha concebido el designio de obligar a los reyes padres a que se embarquen para la América, con el objeto de dividirla en partidos, i triunfar de ella cuando esté dividida.

«Vuestra Exceclencia sabe ya, i es bien notorio a todo el mundo, que el señor don Cárlos IV abdicó espontánea i libremente su corona en su hijo primojénito, heredero jurado don Fernando VII, que desde entónces subió al trono, acompañado del gozo, aclamaciones i esperanzas mas bien fundadas de sus fieles vasallos; que todos los actos posteriores de protestas i renunciias han sido nulos, como obra de la violencia i opresion mas tiránica; que el rei nuestro señor don Fernando VII ha sido solemnemente proclamado en éste i en ese continente; que por su libertad, por su decoro i sus derechos, no ménos que por la libertad, el honor i la independenciam de la nacion, tienen los españoles en las manos las armas, que solo podrá arrancarles la muerte, i que consiguiientemente solo el rei nuestro señor don Fernando VII es el soberano de España i sus colonias; i que, miéntras dure su injusto cautiverio, i hasta que sea restituido a su libertad en todo el esplendor de su grandeza, la junta suprema central gubernativa de los reinos de España e Indias es la que administra la soberanía en su real nom-

bre en todos los dominios que componen la corona de Su Majestad.

«Consiguientemente, si bien la noticia que queda insinuada no es tan auténtica, que merezca un entero crédito, como el opresor de nuestro amado rei i de nuestra patria es tan fecundo en imaginar las mas inauditas e injustas empresas, como falto de delicadeza en la eleccion de los medios para ponerlas por obra, ha creído la suprema junta central que era conveniente hacer a Vuestra Excelencia i a todos los demas jefes de ambas Américas, esta participacion para que se evite toda consiguiente sorpresa, i para que si pudiese suceder que nuestro ambicioso enemigo intentare semejante proyecto, tenga Vuestra Excelencia tomadas todas las mas eficaces medidas con aquella prudente reserva que le dictare su ilustrado celo por el servicio de nuestro lejítimo rei i nuestra patria, a fin de impedir se verifique el desembarco de los reyes padres, o de cualquiera otra persona que lleve su representacion, en ningun punto de la demarcacion de esa capitania jeneral por ningun pretesto, pues es evidente que semejante tentativa, no siendo mandada por nuestro rei i señor don Fernando VII despues de estar puesto en libertad, o por la suprema junta central, solo se dirigirá a introducir la desunion en esas colonias, i preparar su usurpacion, o su separacion de la metrópoli.

«Lo comunico a Vuestra Excelencia de real órden de Su Majestad el rei nuestro señor, i en su nombre de la junta suprema central, para su intelijencia i puntual cumplimiento.

«Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Sevilla, 1.º de marzo de 1809.—*Martin de Garai.*--Señor Capitan Jeneral del Reino de Chile.»

«A consecuencia de cuanto prevengo a Vuestra Excelencia de real orden en oficio de esta fecha, debo añadirle de la misma real orden que, si por alguna fatalidad se llegase a verificar el desembarco de los reyes padres en cualquier punto del territorio del mando de Vuestra Excelencia, disponga inmediatamente que se les defenga, i se aseguren sus personas con cuantas compongan su comitiva, i que todos sean remitidos a España con toda brevedad, dirijiéndose de preferencia al puerto de Cádiz, i en tal caso con aquellas precauciones que las presentes circunstancias exigen por si pudiese estar ocupado entónces por los enemigos algun punto que no lo esté ahora. Será del cuidado de Vuestra Excelencia disponer asimismo que sean tratados Sus Majestades con el alto decoro i atenciones que merecen sus reales personas.

«Lo prevengo a Vuestra Excelencia de orden de Su Majestad para su intelijencia i formal cumplimiento.

«Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Sevilla 1.º de marzo de 1809.—*Martín de Garai*.—Señor Capitan Jeneral de Chile.»

Las comunicaciones enumeradas, escepto las dos últimas, venian destinadas a la mayor publicidad.

A fin de dársela, el presidente García Carrasco las trascribió a los principales funcionarios, i ordenó aún que algunas de ellas fuesen fijadas a la puerta de palacio en forma de carteles.

Así, los hechos contenidos en ellas suministraron en las tertulias abundante tema de conversaciones i comentarios.

Los oficios mismos referentes a la presunta

venida de los reyes padres fueron trascritos a los gobernadores del reino i al subdelegado de Coquimbo; i por lo tanto, como puede colejirse, no quedaron completamente ignorados.

Fácil es concebir el provecho que de estas noticias sacaron para su causa los individuos del partido reformista.

Estimulados por la pasion, exajeraban por un impulso natural la importancia i el alcance de ellas.

Si la esperiencia estaba manifestando que ya no era segura la lealtad ni de los grandes de España, ni de los ex-ministros de estado, ni de los jenerales con mando de ejército o de plaza, ni de los prelados, ni siquiera de los reyes padres, era forzoso desconfiar de todos los gobernantes de la Península, i de todos sus ajentes i subordinados en América.

Siendo tanta i tan jeneral la confusion, ¿cómo distinguir cuáles de ellos eran leales, i cuáles nó? ¿cómo cerciorarse si traicionaban en secreto, ya que no en público?

La suspicacia efectiva, o mas o ménos simulada, se propagaba como epidemia contagiosa.

La precaucion eficaz que, segun los individuos del partido reformista o criollo, podia adoptarse contra las maquinaciones del usurpador extranjero i de sus cómplices franceses o españoles, consistia en encomendar el desempeño de los cargos públicos a los chilenos, cuya adhesion al soberano lejítimo no era sospechosa para nadie.

I a la verdad no puede estrañarse que los individuos de ese partido aprovechasen solícitos la ocasion que se les ofrecia de hacer valer un argumento poderoso en favor de la innovacion que tanto anhelaban.

IV.

Coincidió, con estas noticias de infidelidades, que fueron llegando unas tras otras de Europa, una ocurrencia sucedida en el país mismo, doméstica, por decirlo así, la cual proporcionó a los partidarios de que se introdujeran novedades liberales en el régimen de la colonia un motivo especioso para provocar recelos contra el presidente García Carrasco i algunos de los magnates que se oponian a toda reforma.

A consecuencia de la invasion del Portugal por los franceses en 1807, el rejente de aquel reino, despues rei con el nombre de Juan VI, se trasladó al Brasil, trayendo en su compañía a su esposa, una infanta de España, hermana mayor de Fernando VII, doña Carlota Joaquina de Borbon.

Don Juan deseaba ardientemente incorporar en sus estados de América el vecino virreinato de Buenos Aires para resarcirse de las grandes pérdidas que acababa de experimentar en Europa.

Cuando supo la doble abdicacion de Cárlos IV i de Fernando VII, la elevacion al trono de José Bonaparte, i la guerra que se habia encendido en la Península, i lo habia trastornado todo en ella, creyó posible conseguir que, en medio del desorden jeneral del imperio español, las provincias del Plata reconocieran a doña Carlota Joaquina como representante o sucesora de su hermano cautivo, i probablemente destituido para siempre.

Halagado con esta esperanza, de que participaba su esposa, esparció proclamas i manifiestos, entró en relaciones con las personas del virreinato que podian coadyuvar a sus miras, envió ajentes, fraguó maquinaciones.

Algunos de los individuos del partido criollo de Buenos Aires a quienes desagradaba la sujeción a la metrópoli aceptaron la idea, pero con la condición de que la monarquía que había de formarse bajo los auspicios de doña Carlota Joaquina había de ser independiente i constitucional.

Estas cortapisas no fueron bien recibidas por el rejente de Portugal i sus consejeros.

Ademas, aquellos estadistas, con el trascurso del tiempo, i el estudio de la situación, habían reflexionado detenidamente acerca de asunto tan grave i espinoso, i habían combinado un plan, que reputaban el mas acertado, i de que no deseaban apartarse.

Considerando casi indudable la ruina de Fernando i de sus hermanos varones, todos en poder del emperador de los franceses, pensaron que lo mas conveniente era que la princesa cultivase relaciones con algunos de los sujetos mas caracterizados, tanto del virreinato de Buenos Aires, como del Perú i del reino de Chile para granjearse su afecto; i que los animase a hacer los mayores sacrificios en defensa de los derechos del rei lejítimo a fin de ganarse su confianza.

Esperaban que, gracias a estos procedimientos, cuando los hispano-americanos de los tres países enumerados se convencieran de que era imposible la restauración del desgraciado Fernando al trono de que había sido indignamente despojado, habían de reconocer por soberana a su bondadosa amiga la infanta de España, ántes que al monarca intruso sostenido por las armas extranjeras.

Para poner por obra el plan acordado, dieron el título de correo de gabinete a un ingles llamado don Federico Douling, sobrecargo de un bar-

co mercante, que se dirijia al Callao, con escala en Valparaíso, i le encargaron que hiciera llegar ciertas comunicaciones de doña Carlota Joaquina a varias de las autoridades superiores que rejian las provincias situadas en la estremidad meridional de la América.

Aquellas comunicaciones se concretaban a recomendar con el mayor encarecimiento la constancia en la defensa de los derechos del infortunado Fernando VII.

Douling traia ademas la especialísima recomendacion de examinar la situacion de estos países, i de averiguar cuáles eran los sujetos mas influentes en ellos, i mas adictos a la dinastía de los Borbones.

Este emisario estuvo en Chile a fines de 1808.

Habiendo regresado a Rio Janeiro, presentó a la infanta una lista de las personas residentes en Santiago que poseian las calidades mencionadas.

En vista de ella, doña Carlota Joaquina escribió por el correo de Buenos Aires que llegó a la capital de Chile en los primeros dias de agosto de 1809 al presidente don Francisco Antonio García Carrasco, al rejente don Juan Rodríguez Ballestéros, a los oidores don José de Santiago Concha, don José Santiago Martínez de Aldunate, don Manuel de Irigoyen i don Félix Francisco Baso i Berri, al asesor letrado don Pedro Diaz de Valdes, al secretario don Júdas Tadeo de Réyes, al provisor eclesiástico don José Santiago Rodríguez i a doña Luisa Asterripa, viuda del presidente Muñoz de Guzman.

Estas cartas de la infanta, todas exactamente iguales, una especie de circular, eran del tenor siguiente:

«Por mi correo de gabinete don Federico Dou-

ling, quedo enterada de la gran fidelidad i amor que todos mis compatriotas profesan a mi mui amado hermano Fernando Séptimo.

«Igualmente por el mismo Douling, quedo plenamente informada del singular empeño i celo con que tú defiendes los derechos de su soberanía. Yo, en su nombre, i de mi parte, te doi las mas afectuosas gracias; i quedo cierta que me darás el consuelo de continuar en tan recomendable conducta, cuyo mérito sabrá distinguir i remunerar el mas agradecido i justo de los soberanos Fernando Séptimo.

Dada en el gran palacio de mi habitacion del Rio de Janeiro a los 6 de mayo de 1809.—*Carlota Joaquina de Borbon.*»

Como puede advertirse, aquel escrito estaba calculado con sutil ingenio para el objeto a que se queria llegar.

La infanta ponía el mas particular empeño en ostentarse como la sostenedora i la representante de su hermano cautivo, asumiendo la personería de éste para exigir la fidelidad debida, i ofrecer los correspondientes premios.

Haciéndose reconocer en el carácter de tal por arbitrios suaves e insinuantes, como aquel de que voi hablando, confiaba en que, cuando el triunfo del rei José Bonaparte fuera completo i definitivo, lo que ella i sus consejeros presumian habia de verificarse mui pronto, los hispano-americanos, por un arrastramiento natural i lójico, habian de prestarle la obediencia que ya no podrian tributar al prisionero Fernando.

Para dar mas apariencias de verdad al papel que representaba, la princesa del Brasil, junto con enviar las cartas privadas de que he inser-

tado un ejemplar, dirijió a la audiencia de Chile, un oficio, en el cual denunciaba i condenaba un plan para convertir el virreinato de Buenos Aires en monarquía independiente i constitucional bajo la soberanía de ella misma, que habia propuesto con fecha 4 de octubre de 1808 don Saturnino Rodríguez Peña, bonaerense residente a la sazón en Rio Janeiro.

Menester es confesar que el procedimiento era propio para alucinar a jentes mui perspicaces.

Fué precisamente lo que sucedió a las personas de Santiago a quienes se habia dirijido la infanta.

El respeto profundo que aquellos leales i sumisos vasallos profesaban a una princesa de la familia real, i el afecto que le cobraron halagados con la señalada distincion que acababan de merecerle, bastaban para alejar de ellos el mal pensamiento de suponer en su Alteza Serenísima una ambiciosa segunda intencion.

Así, entendieron las exhortaciones de doña Carlota Joaquina en su sentido estrictamente literal, sin atribuirles el mas remoto alcance secreto.

La sinceridad de la veneracion relijiosa que tenian al monarca lejítimo, les impidió comprender lo fino de la diplomacia portuguesa.

He podido proporcionarme una copia de la contestacion que el secretario don Júdas Tadeo de Réyes dió a la infanta.

La simple lectura del documento a que aludo manifiesta que Réyes, uno de los mas celosos sostenedores de la union entre la metrópoli i las colonias, estaba distante de haber perdido la esperanza de que Fernando volviese a sentarse en el trono de sus mayores, i por lo tanto no

podia de ningun modo admitir la idea de que fuera reemplazado en el gobierno de las posesiones del nuevo mundo por quien quiera que fuese, aún cuando fuera por una hermana.

Hé aquí esa contestacion.

«Señora. No alcanza mi encarecimiento a significar bastantemente a Vuestra Alteza Serenísima las gracias que debo a la dignacion con que en su real carta de 6 de mayo último aprueba mi empeño i celo con que defendiendo los justos derechos de la soberanía de su augusto mui caro hermano el señor don Fernando VII, nuestro rei i señor de España i sus Indias, encargándome continúe en el mismo. Sí, Señora; tau poderoso estímulo me confirma en el propósito de sacrificar por esta justa causa todo i lo mas precioso i amable de la vida i de la fortuna con la mayor satisfaccion de resultar igualmente en servicio personal de Vuestra Alteza Serenísima i su dinastía.

«Vuestra Alteza Real, que siempre ha poseído el amor i el mas alto concepto de sus compatriotas, es ahora su principal apoyo i consuelo en el lúgubre aspecto del cuadro de nuestra Península i de la desgraciada suerte de su inocente monarca. Los americanos, que logramos la dicha de tenerla vecina, debemos esperar con mas fundamento i oportunidad su proteccion como huérfanos de los ausilios de nuestra madre España, para que estos países no sean hollados del tirano de la Europa, i reine en ellos perpetuamente pura i triunfante la católica religion, el cetro de uno de los Borbones españoles i la integridad de la patria unida en la metrópoli i colonias. La Providencia ha destinado a Vuestra Alteza Serenísima por sus alianzas para ser el instrumento de este prodijio, en el cual

labrará su brillante corona de gloria humana i divina; i nosotros sus amantes compatriotas la aclamarémos por la heroína libertadora de la monarquía española i columna de su trono. Así lo ruego a Dios, i que bendiga a Vuestra Alteza Serenísima en todas sus empresas con larga i próspera vida. Su mas humilde servidor secretario de la presidencia de Chile, puesto a los reales piés de Vuestra Alteza.»

Se advierte en la carta que precede el entusiasmo fervoroso i galante de un súbdito leal que se dirige a una encumbrada dama hermana de su rei, a la cual debe una señal de distincion; pero nó de ningun modo el propósito de quien trabaja, ni siquiera remotamente, por modificar el réjimen establecido, reconociendo a un nuevo soberano, i desligándose de la metrópoli.

Por lo contrario, espresa los votos mas sinceros i ardientes para que la España i la América permanezcan siempre unidas, i para que rija a ambas uno de los Borbones españoles.

La contestacion de don Júdas Tadeo de Réyes puede hacer colejir lo que serian las demas.

La de la audiencia fué igualmente significativa.

«Señora. La carta de Vuestra Alteza, de 11 de mayo, que acaba de recibir esta audiencia, obliga al mas humilde reconocimiento por las afectuosas espresiones con que se digna Vuestra Alteza honrarla.

«Sus ministros han leído con el mas profundo sentimiento de su corazon la copia que tuvo la bondad Vuestra Alteza de incluirle de las instrucciones dadas al ingles Paroissien por el doctor Saturnino Rodríguez Peña, cuya memoria desearian se borrarse de la de los hombres para que no quedase la del mas sacrílego intento, cual es

el de una conjuración con objeto de independencia i nuevo gobierno.

«Tanto es el amor i fidelidad que manifiestan todos los habitantes de este reino a su mui digno soberano don Fernando VII, que no puede darse intriga, ni seducción capaz de desviar un momento la resolución de sacrificar sus vidas en su obsequio. Vuestra Alteza dignese de creerlo así, i que esta audiencia será incesante en fomentar cuanto esté de su parte tan justos i obligatorios sentimientos.

«¡Ojalá tuviera arbitrios Vuestra Alteza de comunicarlos a nuestro idolatrado monarca, su mas caro hermano el señor don Fernando VII, no para inclinarlo a recompensa alguna, sino únicamente para que la noticia de la lealtad i amor de estos sus mas obedientes vasallos consolase de algun modo las amarguras que le hace sufrir la mas infame de las perfidias!

«¡Quiera el cielo acabar de castigarla condignamente, i restituir a su merecido solio al rei mas amado de sus vasallos para que así Vuestra Alteza i familia real consigan la alegría que con tanta razon anhela, i la monarquía toda, su mayor fortuna!

«Estos son, Señora, los votos continuos i sinceros que envía al cielo esta audiencia, unidos a la prosperidad i dilatación de la preciosa vida de Vuestra Alteza por muchos años.

«Santiago de Chile agosto 14 de 1809.—Señora a los reales piés de Vuestra Alteza Serenísima.—*Juan Rodríguez Ballestéros.*—*José de Santiago Concha.*—*José Santiago de Aldunate.*—*Manuel de Irigoyen.*—*Félix Francisco Baso i Berri.*—A la Serenísima Señora Doña Carlota Joaquina de Borbon, infanta de España i Princesa del Brasil.»

Cualesquiera que fuesen los proyectos futuros, i mas o ménos encubiertos de la corte de Rio Janeiro por lo que toca a los virreinos de Buenos Aires i del Perú i del reino de Chile, queda fuera de duda, en vista de los documentos copiados, que ni la infanta los reveló en sus comunicaciones, ni los que recibieron éstas hicieron en sus respuestas la mas lijera alusion a ellos.

La audiencia condenó aún mui enérgicamente el plan concebido por don Saturnino Rodríguez Peña, i denunciado por doña Carlota Joaquina, para colocar a ésta al frente del virreinato de Buenos Aires transformado en monarquía independiente i constitucional.

Sería dificultoso probar de una manera mas fehaciente que aquellos magnates no entraron en ninguna maquinacion para someter el país a la dominacion portuguesa.

Sin embargo, no por esto se libertaron de ser acusados de ello, i voi a decir cómo.

Los que obtuvieron el real favor de recibir las cartas de doña Carlota Joaquina no cupieron de contento con una distincion tan señalada, como aquella que habian alcanzado de toda una infanta de España, princesa del Brasil i rejenta del Portugal.

La complacencia de estos caballeros era tanto mas viva, cuanto que doña Carlota Joaquina, mui bien inspirada por el conocimiento de las flaquezas de la vanidad humana, se habia tomado el trabajo de copiar de su puño i letra las cartas desde el principio hasta el fin para asegurarse mejor las simpatías de aquellos a quienes iban dirigidas.

Quizá la satisfaccion de estos buenos señores se habria minorado algo si hubieran podi-

do leer entónces las *Memorias Secretas de la Princesa del Brasil*, redactadas por su secretario don José de Présas, i dadas a la estampa el año de 1830, en las cuales se refiere que doña Carlota Joaquina ignoraba, no solo los títulos i condecoraciones, sino aún el modo de escribir los nombres de las personas a quienes remitió su circular.

Pero fuera esto como fuera, los favorecidos con las cartas autógrafas experimentaron un gusto inmenso e indescriptible.

Algunos de ellos ocurrieron al presidente en solicitud de que les mandara dar por el escribano de gobierno diversos testimonios de la que cada uno habia recibido, los cuales habian menester para varios usos, probablemente para distribuirlos entre sus amigos, pues «estimaban por su mayor timbre un documento tan autorizado i relevante.»

Los agraciados con las cartas de la princesa pregonaron a los cuatro vientos la insigne merced que Su Alteza Serenísima les habia otorgado.

Como era natural, hubo muchos que se lo aplaudieron, o se lo envidiaron; pero hubo tambien muchos que tomaron pié de ello para levantarles una acusacion tremenda.

Los que habian recibido las dichas cartas eran precisamente los corifeos del partido conservador, o sea sostenedor del réjimen colonial.

Sus contrarios, que algo sabian de las intrigas i proyectos a que las aspiraciones de la infanta habian dado oríjen en Buenos Aires, presumieron que los tratos de doña Carlota Joaquina con ciertos personajes de Chile se encaminaban a la realizacion de un plan análogo; i fundándose en el caloroso entusiasmo manifestado por dichos personajes, agregaron que ellos habian contraído el

compromiso de servir a las ambiciosas pretensiones de la infanta.

Desde entónces los individuos del partido reformista o criollo persiguieron a sus adversarios con la acriminacion de querer someter el reino al yugo portugues, i con el apodo de *carlotinos*.

El cargo era, como se sabe, completamente temerario.

Sin embargo, la pasion política es tan obcecada, i juntamente tan diestra en excitar recelos, que los individuos del partido criollo lograron, no solo persuadirse a sí mismos con sus suspicaces presunciones de que habia el pensamiento de entregar estos dominios a la princesa del Brasil, i por lo tanto a la nacion portuguesa, sino tambien infundir con sus persistentes murmuraciones igual creencia en algunos partidarios del sistema colonial, i aún en algunos peninsulares.

Entre los denuncios que don Andres García hizo el año de 1810 al virrei Abascal, de los cuales he hablado ya ántes, se contaba el de la maquinacion en favor de la infanta.

El presidente don Francisco Antonio García Carrasco, vindicándose de este cargo en su carta al virrei del Perú fecha 22 de junio de 1810, decia lo que sigue:

«Sobre todo, es injusta la indicacion vaga de correspondencia con la señora infanta doña Carlota del oidor don José Santiago Aldunate i del secretario de esta presidencia don Júdas Tadeo de Réyes, sin especificar sobre qué para calificar si hai malicia. El crédito de la conducta ministerial i privada de este sujeto podrá saberlo Vuestra Excelencia en esa capital, pues es conocido dentro i fuera de este reino por su constante arreglo en treinta años que ha servido este empleo,

disfrutando la mayor confianza i aprobacion de todos los presidentes, siendo ahora uno de los principales apoyos de este gobierno por la justa causa del soberano i de nuestra nacion. Semejante inventiva no tiene mas fundamento, que una carta jeneral que la señora infanta escribió de su propio movimiento con fecha de 6 de mayo del año próximo pasado a mí, a cada uno de los señores ministros de esta real audiencia, al asesor teniente letrado de esta presidencia don Pedro Diaz de Valdes, al indicado secretario i a otros, todas de igual tenor a la copia que acompaño, de lo que ninguno puede ser responsable, mayormente cuando su contenido prueba contra el intento de la imputacion, i cuando en términos iguales, segun noticias, la circuló a los principales empleados de Buenos Aires, i quizá tambien a los de ese virreinato.

«Cuando estuvo en esta capital don Federico Douling con credenciales de correo de gabinete de la señora infanta para el gobierno i otras autoridades de este reino i el del Perú, ninguna contestacion le di por mi parte, concurriendo solo a la de esta real audiencia; i habiéndome entregado para su direccion varios pliegos rotulados al señor presidente, audiencia i cabildo del Cuzco i Chárcas, cuidé de pasarlos a Vuestra Excelencia, o al señor virrei de Buenos Aires, con mis oficios de 5 de diciembre i 23 de noviembre de 1808, para el destino que tuviesen a bien. Esta es la única correspondencia que ha ocurrido con la señora doña Carlota, i la escrupulosidad con que me he manejado yo i mi secretario acerca de ella; todo ha sido público, por lo que el disfraz con que se glosa por García acusa su ignorancia o capciosidad, de la que deseo quede desenga-

ñado Vuestra Excelencia, como importa al mejor real servicio en las circunstancias tan críticas del día.»

Si hubo entre los sostenedores mismos del régimen colonial quienes admitieron la especie de que el presidente, los oidores, el secretario de gobierno, el provisor eclesiástico i otros encumbrados funcionarios habian entrado en combinaciones para entregar el país a los portugueses, a pesar de la ostentacion pública i confidencial que todos estos señores hacian de una fidelidad intachable a Fernando VII i a la metrópoli, ya se comprenderá cuán fácil acojida hallaría esta imputacion entre los individuos del bando criollo, que profesaban a los acriminados pésima voluntad, i que se sentian mui inclinados a aceptar todo lo que les era adverso.

Los reformistas, decantando lo que se debia al rei lejítimo, concordaban i esplicaban las deslealtades i traiciones de la Península con las de Chile, i éstas con aquellas.

Así se esforzaban por provocar sospechas contra los gobernantes actuales, i por demostrar que la mejor precaucion que podia tomarse en tan calamitosas circunstancias era el establecimiento de autoridades nacionales, en las que pudiera tenerse plena confianza.

CAPÍTULO XI.

La suprema junta central gubernativa de España e Indias ordena que cada uno de los reinos o provincias de la América Española elijiese un diputado para que formara parte de dicha junta.—Los individuos del partido criollo o reformista murmuran contra la desigualdad que la disposicion mencionada establecia entre las provincias de la Península i las de la América.—Las autoridades de Chile dictan el reglamento que consideraron conveniente para la ejecucion del decreto de la junta central relativo a la eleccion de diputados.—Todos los cabildos de Chile, ménos el de Santiago, forman las ternas que, segun la resolucion de la junta central, debian pasar a la audiencia para la designacion del diputado.—La suprema junta central gubernativa de España e Indias dicta nuevas disposiciones segun las cuales casi todas las ternas formadas en Chile resultaron nulas.

I.

La importante real órden comunicada por el secretario jeneral don Martin de Garai en enero de 1809 espresaba, segun se ha visto, ideas que venian en apoyo de las pretensiones del partido criollo, i que debian infundirle alientos.

Se hablaba en ella «de reformar abusos, de mejorar las instituciones, de quitar trabas, de proporcionar fomentos i de establecer las relaciones de la metrópoli i las colonias sobre las verdaderas bases de la justicia.»

Ahora bien, tal era el programa del partido reformista o criollo.

Como era mui natural, esta uniformidad de opiniones entre él i la junta central suprema i gubernativa de España e Indias le animaba a perseverar en sus exigencias.

Pero por lo mismo, queria que todo no se redujera a promesas abstractas i vagas.

La real órden del mes de enero disimulaba mal el temor que los estadistas peninsulares empezaban a tener de que, en medio del desquiciamiento jeneral, la América se separase de la metrópoli.

Aunque la inmensa mayoría de los chilenos no meditaba aún un proyecto de esta clase, sin embargo, no podia ocultárseles, i especialmente a algunos de los hombres de talento que los acaudillaban, el provecho que podian sacar del temor mencionado para conseguir un mejoramiento en su condicion política i social.

La fuerza de los sucesos i las necesidades de la situacion imprimieron, pues, en pocos meses un poderoso impulso a las aspiraciones de reforma.

La junta central, por su parte, a pesar de que los españoles-europeos no estaban apresurados por innovar el réjimen colonial, habia comprendido que era urgente e indispensable guardar algunas consideraciones a los hispano-americanos, i hacerles algunas concesiones para acallar sus quejas i mantenerlos adictos.

Para ello, espidió la resolucion que consta del siguiente documento:

«El rei nuestro señor don Fernando VII, i en su real nombre la junta suprema central gubernativa del reino, considerando que los vastos i preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente colonias o factorías, como los de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española, i de-

seando estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen unos i otros dominios, como asimismo corresponder a la heroica lealtad i patriotismo de que acaban de dar tan decisiva prueba a la España en la coyuntura mas crítica que se ha visto hasta ahora nacion alguna, se ha servido Su Majestad declarar, teniendo presente la consulta del consejo de Indias de 21 de noviembre último, que los reinos, provincias e islas que forman los referidos dominios deben tener representacion nacional inmediata a su real persona, i constituir parte de la junta central gubernativa del reino por medio de sus correspondientes diputados. Para que tenga efecto esta real resolucion, han de nombrar los virreynatos de Nueva España, el Perú, Nuevo Reino de Granada i Buenos Aires i las capitanías jenerales independientes de la isla de Cuba, Puerto Rico, Guatemala, Chile, provincias de Venezuela i Filipinas un individuo cada cual que represente su respectivo distrito.

«En consecuencia, dispondrá Usía que en las capitales cabeceras de partido del reino de su mando, procedan los ayuntamientos a nombrar tres individuos de notoria probidad, talento e instruccion, esentos de toda nota que pueda menoscabar su opinion pública, haciendo entender Usía a los mismos ayuntamientos la escrupulosa exactitud con que deben proceder a la eleccion de dichos individuos, i que, prescindiendo absolutamente los electores del espíritu de partido que suele dominar en tales casos, solo atiendan al riguroso mérito de justicia vinculado en las calidades que constituyen un buen ciudadano i un celoso patricio.

«Verificada la eleccion de los tres individuos,

procederá el ayuntamiento con la solemnidad de estilo a sortear uno de los tres segun la costumbre; i el primero que salga se tendrá por elejido. Inmediatamente participará a Usía el ayuntamiento, con testimonio, el sujeto que haya salido en suerte, espresando su nombre, apellido, patria, edad, carrera o profesion i demas eircunstancias políticas i morales de que se halla adornado.

«Luego que Usía haya reunido en su poder los testimonios del individuo sorteado en esa capital i demas del reino, procederá con el real acuerdo, i previo exámen de dichos testimonios, a elejir tres individuos de la totalidad, en quienes concurren eualidades mas recomendables, bien sea que se les conozca personalmente, bien por opinion i voz pública; i en caso de discordia, decidirá la pluralidad.

«Esta terna se sorteará en el real acuerdo presidido por Usía; i el primero que salga se tendrá por elejido i nombrado diputado de ese reino i vocal de la junta suprema central gubernativa de la monarquía con espresa residencia en esta corte.

«Inmediatamente procederán los ayuntamientos de esa i demas capitales a estender los respectivos poderes e instrucciones, espresando en ellas los ramos i objetos de interes nacional que haya de promover.

«En seguida, se pondrá en camino con destino a esta corte; i para los indispensables gastos de viajes, navegaciones, arribadas, subsistencia i decoro con que se ha de sostener, tratará Usía en junta superior de real hacienda la cuota que se le haya de señalar, bien entendido que su porte, aunque decoroso, ha de ser moderado, i que la asignacion de sueldo no ha de pasar de seis mil pesos fuertes anuales.

«Todo lo cual comunico a Usía para su puntual observancia i cumplimiento, advirtiéndole que no haya demora en la ejecucion de cuanto va prevenido.

«Dios guarde a Usía muchos años—Real Palacio del Alcázar de Sevilla 22 de enero de 1809.—*Saavedra*.—Señor Presidente de Chile.»

II.

El famoso decreto que acaba de leerse corroboraba las opiniones del partido criollo, puesto que reconocía a los hispano-americanos el derecho de tener en el gobierno central representantes o diputados elejidos por ellos.

Sin embargo, estuvo muy léjos de satisfacer las exigencias de algunos de los hombres notables que seguían su bandera, i preciso es convenir en que tenían fundamento para ello.

Aquel decreto conservaba siempre la superioridad que los españoles-europeos se arrogaban sobre los españoles-americanos, i contra la cual éstos murmuraban i protestaban.

Decía espresa i categóricamente que las provincias del nuevo mundo formaban una parte integrante de la monarquía española, como las del antiguo.

¿Por qué entónces los representantes de las provincias peninsulares usurpaban el derecho de arreglar la representacion de las provincias ultramarinas, sin la intervencion i sin el consentimiento de éstas?

¿Por qué entónces, mientras asignaban dos representantes a cada una de las provincias de España, concedían solo uno a cada una de las de América?

Don Juan Martínez de Rózas hizo circular manuscrito, a falta de imprenta, a mediados de 1810, pero ántes del 18 de setiembre, un folleto titulado: *Catecismo Político Cristiano*.

Aquel esclarecido patriota censura elocuentemente en esa obra la conducta observada por la junta central respecto de los hispano-americanos, i nos hace saber cuál fué el modo riguroso i exacto con que algunos chilenos juzgaron esa conducta.

«*Pregunta.*—¿La junta suprema ha tenido autoridad para mandar en América?

«*Respuesta.*—Los habitantes i provincias de América solo han jurado fidelidad a los reyes de España, i solo eran vasallos i dependientes de los mismos reyes, como lo eran i han sido los habitantes i provincias de la Península. Los habitantes i provincias de América no han jurado fidelidad, ni son vasallos o dependientes de los habitantes i provincias de España. Los habitantes i provincias de España no tienen, pues, autoridad, jurisdiccion ni mando sobre los habitantes i provincias de América. Ellos i ellas no han podido trasladar a la junta suprema una autoridad que no tienen. La junta suprema no ha podido, pues, mandar legalmente en América; i su jurisdiccion ha sido usurpada, como la habia usurpado la junta provincial de Sevilla.

«La junta suprema solo ha podido mandar en América en el único caso de que sus reinos i provincias se hubiesen convenido en nombrar diputados que los representasen en la misma junta, i en tener en el otro mundo la cabeza del gobierno; pero el número de diputados se debia regular entónces con precisa consideracion a la cuantía de su poblacion; i siendo mayor la de América que la de España, debia ser mayor, si no igual, el nú-

mero de diputados americanos al de diputados españoles.

«La junta suprema no podia desconocer verdades tan evidentes; i como si nos hiciera una gracia, ha dispuesto que las Américas nombren diputados para la junta, cuando sin tenerlos, se arrogaba ya toda la autoridad como si los tuviese; mas estos diputados eran en mui corto número, i su representacion habria sido ilusoria para el bien de las Américas en concurso del mayor número de diputados españoles. Sobre su eleccion se han dado, alterado i repetido reales órdenes que la han diferido, retardado o imposibilitado. Entre tanto, los americanos, como si no fuesen hombres libres, dotados de razon i de sentido, han callado, i se han mostrado indiferentes a todos los acontecimientos.

«*Pregunta.*—I en el caso propuesto de la dissolution del gobierno monárquico en España por la prision de los reyes, ¿qué han debido hacer las Américas?

«*Respuesta.*—Las Américas forman una parte esencial o integrante del imperio español, o por mejor decir, en sí contienen mucho mas de la mitad de la poblacion de todo el imperio; i en estension, la España es un punto respecto de las inmensas posesiones de América. La junta suprema nos ha hecho el favor de declararlo así: declaracion injuriosa, e insultante que supone el punto de vista con que el gobiernó español ha mirado las Américas, i el modo i sistema con que las ha tratado. Los americanos son de derecho hombres libres, i no esclavos, como lo han sido los españoles de Europa. Los americanos han podido i han debido formar sus juntas provinciales, como las han formado las provincias de España, dependientes de la junta jeneral en que residiesen sus

diputados. Los gobernadores de América, así como los gobernadores de España, perdieron su autoridad i jurisdiccion luego que faltó el príncipe que se las delegó. En este caso, la autoridad para nombrarlos, o para formarse el gobierno provincial mas adaptado a la felicidad comun, se ha devuelto a los habitantes, a los pueblos i provincias de América, como en España a los suyos i a las suyas. Los americanos han estado mudos, han estado ciegos, se han mostrado estúpidos; i sin razonar ni discurrir, se han dejado rejir con el azote i la palmeta, como los niños de escuela.»

La junta central cometió un gravísimo error cuando, al mismo tiempo que reconocia la igualdad entre las provincias de España i las de América, entre los españoles-europeos i los españoles-americanos, no la respetó en la práctica.

Era esa precisamente la gran cuestion que agitaba los ánimos, i la que preparaba una revolucion.

Muchos de los criollos que lo arrostraron todo, i soportaron los mayores sacrificios para combatir la superioridad ejercida por la Península sobre las posesiones ultramarinas, habrian aceptado gustosos la union fraternal de las dos porciones de la raza española que habitaban el antiguo i el nuevo mundo.

Lo que no toleraban era que se conservase la odiosa distincion entre metrópoli i colonias.

III.

Miéntas las discusiones a que dió orijen el decreto de 22 de enero de 1809 sujerian a muchos el juicio que don Juan Martínez de Rózas espresó en su *Catecismo Político Cristiano*, el presidente i

la audiencia trataban de ejecutar la disposicion de la junta suprema.

El doctor don José Teodoro Sánchez, ajente fiscal en lo civil i lo concerniente a real hacienda, a quien se pidió dictámen en el asunto, opinó como sigue:

«Del cumplimiento de estos capítulos instructivos (los contenidos en el decreto de 22 de enero de 1809), depende el acierto del nombramiento que ha de practicarse en cada uno de los cabildos. Esta comision, la mas delicada i honrosa que ha podido presentarse a los habitantes de América, nunca estaria bien desempeñada si en cada uno de los tres individuos que tomen en consideracion los respectivos ayuntamientos, no concurriesen las circunstancias apetecidas en la real órden; porque si casualmente entra al sorteo alguno ménos prendado, i éste en el último del real acuerdo saliese elegido, cederia en mengua de tan elevada representacion, i el interes nacional del reino resultaria notablemente perjudicado.

«Al hombre naturalmente lo arrastra el amor propio, figurándose dotado de todo cuanto es capaz de embonarle su preferente exaltacion, i acreedor a mejorarse en sueldo i crecimiento de sus intereses. Por este principio de imprudente ambicion, son mui de temerse las intrigas i esfuerzos con que podrian empeñarse muchos a salir en la suerte de los cabildos electores. En los distritos de los mas de éstos, no es fácil encontrar algun individuo de las cualidades requeridas. De consiguiente, será inevitable prevenir a los vocales que pueden echar mano de los sujetos que hallen a propósito dentro o fuera de la gobernacion, una vez que sea español revestido precisamente del mérito indicado.

«Observe Usía el encarecimiento con que la real orden explica la escrupulosa exactitud i absoluto desprendimiento de todo espíritu de partido con que ha de procederse en los ayuntamientos a este acto electivo, atendiendo sólo al riguroso mérito de justicia vinculado en las puntualizadas cualidades. Las borrascas i partidos esperimentados cada año en las elecciones de alcaldes son antecedentes casi necesarios de las mayores discordias que deben sospecharse en la presente, en que mediarán fuertes influjos, aún de esta capital, i acaso de otras gobernaciones, i desde las distancias de nuestra Península, supuesto que la eleccion de tal diputado i vocal de la junta central pueda recaer, como queda fundado, indistintamente en individuo español neto de los mas meritorios i condignificados.

«Solo faltando interesados que empeñen a los capitulares, es persuadible que dejen éstos de parcializarse; i solo desprendidos de estos motivos que oprimen i embarazan la libertad a los vocales, podrian contraerse al riguroso mérito de justicia, i mayor aptitud de los elijendos. Siendo, pues, difícil alejarlos de particulares condescendencias i del cebo de privadas gratificaciones, i que por lo mismo son presumibles fraudes i maniobras en las votaciones, parece que a esta superioridad, en puntual cumplimiento de la real orden, toca repararlas en tiempo, reencargando a los ayuntamientos:

«1.º Que la votacion de los tres individuos que han de sortearse a lo último se haga por escrutinio secreto en billetes de media cuartilla de papel con cuatro dobleces, de manera, que no se perciba quién es el sufragante, ni contenga señal alguna que lo pueda hacer distinguible, igualmente

te que ni al sujeto que fuere nombrado en esta cedula.

«2.º Que puestos así los votos dentro de una jarra de plata, se saquen de ella a presencia del alcalde de primer voto, del rejidor decano i del escribano, sin que lo entiendan, ni intervengan los demas capitulares, que deberán mantenerse con silencio en sus asientos, esperando que estos escrutadores publiquen la eleccion, i se tenga por propuesto el que resultare con mas votos.

«3.º Que en la misma conformidad, se repitan otras dos votaciones en términos que vengan así a quedar elejidos los tres individuos, sin esponerse de otro modo a los altercados i disensiones odiosas que son consiguientes en semejantes actos, con prevencion de que, tomada razon de los votos, se quemen sobre la marcha los billetes sin mostrarlos a ninguno.

«4.º Que aquellos individuos que hubieren sido propuestos en la primera votacion, puedan sin inconveniente serlo en la segunda; i éstos i aquellos, en la tercera.

«5.º Que si en alguna de estas tres votaciones, resultaren algunos con igualdad de sufragios, se haga sorteo, i se entienda electo o propuesto el primero que salga del cántaro.

«6.º Que a estas votaciones, preceda un solemne juramento de obrar los vocales arregladamente a las insinuaciones de la real órden i a las que Usía fuere servido añadir para que no se burlen los interesantes objetos de su exacto cumplimiento.

«7.º Que comenzado el serio acto de esta eleccion a puerta cerrada, ningun vocal salga de la sala hasta que sea acabada i firmada el acta en el libro becerro, sin permitir a las puertas, ni en

las inmediaciones de la sala del ayuntamiento, jentes de ninguna clase, ni a pié ni a caballo, aunque estén desembozados i sin armas, con apercibimiento al que presida el cabildo de responsabilidad por cualquiera disturbio que ocurriere tunultuoso, e impidiente de la absoluta libertad i seguridad de los electores.

«I último, que los tres individuos que con las referidas formalidades resultaren propuestos, entren inmediatamente a sortearse, apuntándose por el escribano el nombre de cada uno en igual billete; i metidos los tres en la jarra, se mande traer de la escuela un niño de diez años, sin que de ello esté prevenido, i que éste por su mano, sin fijar la vista en la jarra, la sacuda, i saque en seguida una de aquellas cedulillas, quedando así electo el sujeto que estuviere nombrado en ella; con lo que concluida así la diligencia, o acuerdo de esta eleccion, firmada i asentada en el libro becerro del ayuntamiento, se remita prontamente a Usía su testimonio con las demas noticias advertidas en la precitada real órden, determinando Usía en conclusion quanto considere mas conducente al cabal desempeño de este recomendable asunto.—Santiago i setiembre 9 de 1809.—*Doctor Sánchez.*»

Con arreglo a lo dictaminado por el ajente fiscal, el presidente i los oidores celebraron el acuerdo que sigue.

«Santiago i setiembre 14 de 1809.

«Visto este espediente en el real acuerdo por voto consultivo con asistencia del mui ilustre señor presidente sobre lo espuesto por el ministerio fiscal tocante al mejor i mas pronto cumplimiento de la real órden de 22 de enero del presente año, i sobre los puntos propuestos verbalmente por el

mismo mui ilustre señor presidente, fueron de uniforme parecer que podrá Su Señoría hacer al tiempo de remitir testimonio de la real órden a los cabildos de las ciudades i villas cabeceras de partido en que haya suficiente número de vocales hasta el de tres las siguientes preven- ciones:

«1.^a Que ántes de procederse al acto de la vo- tacion, hagan los cabildantes ante el escribano el juramento que se espresa en el número 6 de las contenidas en la citada vista.

«2.^a Que cada rejidor vote en su cédula, que se escribirá en la sala capitular, en que pondrá los nombres de los tres sujetos que conceptúe mas aptos con arreglo a las circunstancias i ca- lidades requeridas por Su Majestad en la real órden para el cabal desempeño de tan grave cargo.

«3.^a Que los tres sujetos contenidos en dichas cédulas que tengan mas número de sufragios se entiendan por elejidos, apuntándose sus nombres por el escribano, quien irá escribiendo el acta de la diligencia para que se firme por todos los concurrentes.

«4.^a Que en caso de resultar con igualdad de votos algunos de los propuestos, dirimirá el go- bernador o subdelegado que debe presidir sin tener voto el ayuntamiento en aquella interesante diligencia; i en caso de no poderlo verificar, se sortearán los enunciados sujetos de igualdad de sufragios.

«5.^a Que este sorteo, i el con que debe concluir el acto, se haga colocando las cedulillas de papel bien dobladas en bolillas, presenciando todos la introduccion de las cedulillas i la de las bolillas en una arquilla de madera, o jarra de plata, para

mayor seguridad de la diligencia, i que no haya duda de su certeza.

«6.^a Que para sacar la bolilla, se llame a un niño de ocho a diez años en el propio acto del sorteo para que éste, sacudiéndose la jarra o area, saque una, que entregará al que presida, quien, a presencia del escribano, estraerá la cedulilla, i publicará el nombre del sujeto en ella escrito, i despues la pasará a cada uno de los vocales, practicándose en seguida lo que indica en su conclusion la precitada vista, como asimismo lo contenido en el número 7 relativo a la formalidad de la votacion.

«7.^a Que los vocales no puedan elejirse a sí propios, i que podrán sufragar por persona de las circunstancias prevenidas que resida dentro o fuera de la gobernacion.

«8.^a i última. Que se les encargue toda la posible brevedad i la mayor exactitud en la ejecucion i práctica de una tan importante diligencia.

«Así lo acordaron i rubricaron, de que doi fe.—*Francisco Antonio García Carrasco.*—*Juan Rodríguez Ballestéros.*—*José de Santiago Concha.*—*José Santiago de Aldunate.*—*Manuel de Irigoyen.*—*Félix Francisco Baso i Berri.*—Ante mí, *Melchor Roman*, escribano de cámara.»

IV.

Paso a hacer una relacion de los resultados que dió en los diversos cabildos esta primera eleccion practicada en Chile.

El de la villa de San Francisco de la Selva, cabecera del partido de Copiapó, elijió, el 8 de diciembre de 1810, una terna compuesta del ca-

nónigo don José Santiago Rodríguez, de don Miguel Eizaguirre i de don Júdas Tadeo de Réyes.

La suerte favoreció al tercero de estos sujetos.

Léase ahora la esposicion de los méritos del designado, que el cabildo hizo en cumplimiento de lo dispuesto por la real cédula de 22 de enero de 1809.

«Don Júdas Tadeo de Réyes, natural de la capital del reino, de ilustre nacimiento, de edad de cincuenta años mas o ménos, secretario de cartas de la capitania jeneral del reino, con varios grados militares, con los que se tiene noticia es distinguido, en cuyos empleos tiene notoriamente acreditado su gran talento, desempeñando a satisfaccion del reino los citados cargos, es de suma relijiosidad, i de la mayor satisfaccion, fidelidad i sijilo en el desempeño de sus deberes, siendo igualmente un verdadero patriota, de un jenio suave, por cuya razon se ha llevado siempre las atenciones i estimaciones de varios señores que han obtenido el distinguido i alto empleo de la presidencia de este reino, con otras prendas que han sido notorias i constantes.»

El cabildo de la ciudad de la Serena, cabecera del partido de Coquimbo, elijió, en 12 de diciembre de 1809, una terna compuesta de don Manuel de Sálas, de don José Ignacio Guzman i de don Miguel Eizaguirre.

La suerte favoreció al tercero.

Hé aquí la recomendacion de este personaje, que hizo el cabildo mencionado.

«Don Miguel Eizaguirre, natural de Santiago, capital de este reino de Chile, de edad de cuarenta años poco mas o ménos, fiscal de la real audiencia pretorial de Lima, sujeto de las primeras familias de la capital, de un sobresaliente talento,

í vasta literatura, como lo tiene prolijamente acreditado en la real universidad de San Felipe, en la que es doctor, i en la que ha servido con jeneral aplauso varias cátedras, i entre ellas la de prima de leyes, habiendo desempeñado a satisfaccion de aquel claustro el empleo de rector, es de una conducta irrepreensible, de suma relijiosidad, i de la mayor justificacion en toda clase de negocios, siendo igualmente un verdadero patriota, de un jenio suave, por cuya razon se ha llevado siempre las atenciones de cuantos han tenido el honor de tratarlo.»

El cabildo de la villa de San Rafael de Rózas, cabecera del partido de Illapel, elijió, en 11 de noviembre de 1809, una terna compuesta de don Nicolas de la Cruz, de don Manuel Manso i de don Manuel de Sálas.

La suerte favoreció al segundo.

«Don Manuel Manso, espuso el cabildo de Illapel, es administrador de la real aduana, natural de la ciudad de Santiago de este reino, sujeto de notoria nobleza, buena conducta, vasta instruccion, i empleado en puestos honoríficos, i por último de toda idoneidad.»

El cabildo de la villa de Santa Ana de Briviesca, cabecera del partido de Petorca, elijió, en 7 de noviembre de 1809, una terna compuesta de don Nicolas de la Cruz, de don Manuel de Sálas i de don Manuel Manso.

La suerte favoreció al tercero.

El subdelegado del partido, don Manuel de la Vega, fué quien hizo el elojio del designado.

«Bien conocidos son, decia, los méritos de idoneidad con que se halla adornado este caballero. Su notoria probidad, buen talento e instruccion, amante ciudadano, celoso patricio i fiel adminis-

trador de reales haberes (ya se ve todo lo debe al esclarecido realce de su cuna) le constituyen un sujeto verdaderamente acreedor al empleo; por cuya notoriedad ha parecido al esponente hacer solo un breve compendio de sus bellas cualidades.»

El cabildo de la villa de San Martín de la Concha, cabecera del partido de Quillota, eligió, en 1.º de enero de 1810, una terna compuesta de don Antonio Gárfias, de don Manuel Manso i de don Joaquín Fernández de Leiva.

La suerte favoreció al segundo.

El cabildo de Quillota se limitó a recordar que don Manuel Manso i Santa Cruz era caballero maestrante de la real de Sevilla, i administrador jeneral de la real aduana del reino de Chile con honores de comisario ordenador.

El cabildo de la villa de San Felipe el Real, cabecera del partido de Aconcagua, eligió, en 2 de enero de 1810, una terna compuesta de don José de Santiago Concha, del canónigo don José Santiago Rodríguez i de don José Teodoro Sánchez.

La suerte favoreció al tercero.

El cabildo enumeró en la forma que va a leerse los méritos i servicios de su candidato.

«El doctor don José Teodoro Sánchez, abogado de esta real audiencia, es oriundo de la ciudad de San Juan de este reino de Chile, cuyo territorio hoy se halla agregado al virreinato de Buenos Aires desde el año pasado de 1777. Su edad de cincuenta i siete a cincuenta i ocho años; su carrera i profesion, literaria; su natalicio, noble. Ha obtenido en su país el empleo de alcalde ordinario de primer voto. En esa capital, se le condecoró con igual honroso oficio. Ha obtenido en el largo discurso de su avecindamiento en ella los siguientes cargos consejiles. Ha servido el oficio de rejidor

perpetuo veinte i dos años seguidos. En tres distintos años, fué procurador jeneral de esa ciudad. Juez mayor de aguas i abastos, en muchas ocasiones. En calidad de decano del ayuntamiento, ha recibido en público i entregado las llaves a tres distintos gobernadores del reino. Fué asesor del cabildo tres años; i dos lo fué jeneral del comercio, ántes que se estableciera el consulado. Ha desempeñado en esa capital, i fuera de ella, en los años de 1778, 1780 i 1800 diferentes comisiones de la real audiencia i de la capitania jeneral. En la minería, ha servido desde su establecimiento los empleos de consultor, asesor, promotor fiscal i diputado jeneral, i ocupa últimamente el de administrador del real tribunal del importante cuerpo citado. En su carrera literaria, despues de instruido en latinidad, filosofía i teología, cursó en esta real universidad la jurisprudencia; obtuvo en esta facultad los grados de bachiller, licenciado i doctor en sagrados cánones i leyes; fué consiliario mayor i vice-rector en la real universidad, i catedrático de Instituta por rejencia el año de 1780. En la real academia de leyes i práctica forense, de que es académico establecedor en el año de 1778, sirvió los empleos de fiscal, vice-presidente i presidente algunos años, hasta verse últimamente condecorado con el distintivo de académico jubilado. Es abogado en ejercicio continuo desde el año de 1777. Por real título sirve la agencia fiscal mas antigua desde el año de 1784. Ha desempeñado por sí solo la fiscalía civil i de real hacienda con título de esta capitania jeneral cinco distintas épocas con la actual, en que sirve de interino su vasto despacho en ella, sin el menor auxilio ajeno, como es constante a esa superioridad. En resúmen, es fiscal interino i administrador jeneral del tribunal

de minería, empleos que nunca podrian conferirse a sujetos de poca consideracion, sino a los de notoria probidad, suficiencia e integridad, como las del doctor don José Teodoro Sánchez, cuyos méritos han estimulado al ayuntamiento para que fuese uno de los propuestos en la terna.»

El cabildo de la villa de Santa Rosa, cabecera del partido de los Andes, elijió, en 14 de febrero de 1810, una terna compuesta del canónigo don José Santiago Rodríguez, de don José Teodoro Sánchez i de don Juan Francisco Meneses.

La suerte favoreció al segundo.

«Ha salido en suerte para diputado, decia el cabildo de los Andes repitiendo mas o ménos el informe del cabildo de Aconcagua, el doctor don José Teodoro Sánchez, sujeto de probidad, natural de la ciudad de San Juan de este reino de Chile, de noble i notorio natalicio; su edad, de cincuenta a sesenta años; su carrera, literaria; su instruccion, vasta en la jurisprudencia; ha obtenido los empleos de alcalde ordinario en dicha ciudad de San Juan i en esa capital, en la cual tambien ha sido distintas ocasiones procurador jeneral; fué rejidor perpetuo de su ilustre cabildo el espacio de mas de ocho años; en distintas ocasiones ha aceptado i llenado el honorífico empleo de fiscal por ausencias, enfermedades i fallecimiento de los señores propietarios, a mas de otras muchas comisiones i cargos por el supremo tribunal de la real audiencia; i por esa superioridad, últimamente se halla desempeñando esta fiscalía por enfermedad del señor propietario, como el de administrador jeneral del importante cuerpo de minería. El ayuntamiento, que ha tenido presente el mérito de este buen patriota, lo distinguió en su terna; i la suerte le favoreció en salir de la cántara.»

El cabildo de la ciudad i puerto de Valparaíso, cabecera del partido del mismo nombre, elijió, en 8 de enero de 1810, una terna compuesta de don José de Santiago Concha, de don Miguel Eizaguirre i del canónigo don José Santiago Rodríguez.

La suerte favoreció al segundo.

«Don Miguel Eizaguirre, actual fiscal del crimen de la real audiencia de Lima, informaba la mencionada corporacion, es natural de Santiago de Chile, hijo lejítimo de don Domingo Eizaguirre, primer ensayador de la real casa de Moneda de esta ciudad, i de doña Rosa Arrechavala i Aldai, sobrina que fué del ilustrísimo señor obispo don Manuel de Aldai; su edad, cuarenta años; fué catedrático de Instituta i de cánones, i rector i ordenador de las instituciones de esa real universidad; i por sus prendas personales, relijiosidad, aplicacion i méritos, fué nombrado para su actual empleo.»

El cabildo de la villa de Santa Cruz de Triana, cabecera del partido de Rancagua, elijió, en 29 de enero de 1810, una terna compuesta de don José de Santiago Concha, del canónigo don José Santiago Rodríguez i de don Manuel Manso.

La suerte favoreció al primero.

«Ha salido elegido, decia el cabildo de Rancagua, el señor don José de Santiago Concha Jiménez Lobaton, del consejo de Su Majestad, oidor decano i alcalde de corte de esta real audiencia, su edad, de cuarenta i nueve años, quien es natural de la capital de Santiago de Chile, e hijo lejítimo i de lejítimo matrimonio del señor don Melchor de Santiago Concha, oidor que fué de las audiencias de Chárca, Chile i Lima, su patria, i de doña Constanza Jiménez Lobaton, habiendo

sido sus abuelos el señor don José de Santiago Concha, caballero de la orden de Calatrava, primer marques de Casa Concha i oidor decano de Lima, i doña Constanza Castilla i Cartajena. Fué presidente, gobernador i capitan jeneral interino del reino por el término de nueve meses; rejente de la real audiencia, i juez de alzada de la minería todo el tiempo que fué administrador del cuerpo don Jerónimo Pizana; lo es en la actualidad del real tribunal del consulado, i protector del hospital real de San Juan de Dios.»

El cabildo de la villa de San Fernando, cabecera del partido de Colchagua, elijió, en 3 de enero de 1810, la correspondiente terna.

No habiendo tenido a la vista el acta respectiva, ignoro quiénes fueron los electos; pero sé que la suerte favoreció a don Juan Antonio Ovalle.

Este sujeto, dice el cabildo en su informe, «es natural de la ciudad de Santiago de Chile, donde son bien notorias las distinciones de su nacimiento, no ménos que la de sus íntimas relaciones con lo mas ilustre de ella i sus conquistadores; su edad, sesenta años; es abogado de profesion; su patriotismo es igualmente notorio en esa capital; i su literatura comprende las materias mas útiles en toda clase de conocimientos que puedan conducir a felicitar el reino, i a librarle de cuanto pudiera serle gravoso.»

El cabildo de la ciudad de San Agustín, cabecera del partido de Talca, elijió, en 9 de noviembre de 1809, una terna compuesta del presbítero don José Ignacio Cienfuégos, de don Nicolás de la Cruz i de don Antonio Gárfias.

La suerte favoreció al primero.

Léase como el cabildo se espresaba respecto del designado.

«Ha salido en el sorteo de la eleccion el doctor don José Ignacio Cienfuégos, cura i vicario de esta ciudad, i foráneo del partido, en quien relucen tan loables prendas de talento, virtud, méritos i servicios, que se halla adornado de todas las circunstancias apetecidas i contenidas en la real órden de 22 de enero último, las que le caracterizan idóneo i de toda probidad para el desempeño de la importante comision de que se trata.

«Las noticias verídicas de las prendas de que se halla adornado este sujeto, que se nos manda comunicarnos, son las siguientes:

«Que es de calidad noble, libre de toda mala mezcla, hijo lejítimo de don Francisco Fernández Cienfuégos, del principado de Astúrias, i de doña Josefá Arteaga, natural de la ciudad de Santiago, ambos del estado noble.

«Que es natural de la ciudad de Santiago de Chile.

«Que es de edad de cuarenta i ocho años.

«Que su carrera es de cura de almas de esta ciudad, i su profesion de clérigo.

«Que despues que concluyó sus primeras letras, estudió filosofía en el real colejio de San Carlos en la ciudad de Santiago, i teología en la real universidad de San Felipe de dicha ciudad, siguiendo a un mismo tiempo las cátedras de prima i Maestro de las Sentencias.

«Que se ordenó de clérigo, i se vino a esta ciudad, donde residian sus padres, en donde hizo a costa de su patrimonio un famoso altar mayor en la parroquia antigua.

«Que luego fué promovido a cura de esta ciudad, en la que ha servido diez i nueve años, primero en la calidad de coadjutor, i despues en propiedad, i en esta ocasion entró contra su vo-

luntad, i por mandado del ilustrísimo señor don José de Maran.

«Que el dicho señor motu proprio le mandó el título de vicario foráneo de este partido con jurisdicción sobre los curas de él.

«Que el mismo señor Maran le comisionó la fábrica de la capilla de Palgun en la doctrina de Rauquen.

«Que el excelentísimo señor don Luis Muñoz de Guzman le comisionó la refaccion i adorno de la parroquia de Pelarco.

«Que igualmente le comisionó dicho señor la visita i reconocimiento de la iglesia matriz de Curicó.

«Que el ilustrísimo señor obispo de Guamanga, el señor Aldunate, lo presentó motu proprio a los señores ilustres inquisidores apostólicos de la ciudad de Lima, quienes le mandaron el título de comisario del Santo Oficio de esta provincia de Maule con todas las facultades i preeminencias que goza el de la capital de Santiago.

«Que ha tenido el título de sub-colector del real subsidio de esta provincia, i lo ha desempeñado plenamente.

«Que por el bien público, solicitó el establecimiento de la escuela pública en esta ciudad, ayudando a pagar en los principios de su peculio al maestro; i despues consiguió con el excelentísimo señor marques de Aviles asignacion de doscientos pesos para dicho maestro, la que se halla con ciento cuarenta muchachos; i que a los pobres les contribuye con cartillas, catones i catecismos.

«Que el señor don José Santiago Rodríguez, vicario capitular del obispado por sede vacante, le comisionó la visita del curato de Rio Claro en la provincia de San Fernando.

«Que trabajó la nueva iglesia matriz de esta ciudad con toda hermosura, sacristía i sagrario, gastando de su peculio porcion de dinero por no haber sido suficiente el librado para su fábrica, la que tiene adornada a su costa con varias alhajas, manteniendo músicos, i haciendo todas sus funciones con toda solemnidad.

«Que trabajó una casa accesoria de curas, en donde vive con dos clérigos.

«Que a su empeño por el bien de las almas, se debe la construccion de la casa de ejercicios de esta ciudad, asistiéndola desde el principio hasta el fin.

«Que su predicacion es continua, haciendo escuelas de Cristo, dando ejercicios, instruyendo a sus feligreses en la doctrina cristiana, i examinándolos para el cumplimiento de iglesia; i que por las campañas, se demora mas de dos meses en las pertenencias de su cargo, predicando a sus habitantes mañana i noche, instruyéndolos del mismo modo i confesándolos.

«Que su vida i recojimiento son maravillosos; su elocuencia, grande; i su estudio, incesante.

«Que su caridad i limosnas son cuantas alcanzan sus fuerzas, de suerte que no tiene mas bienes, que las sillas de su cuarto i su librería, habiendo repartido sus haberes entre los suyos i pobres, concediendo continuamente indultos a los pobres para que no le paguen derechos en sus casamientos.

«Qué ahora dos años que se propagó la peste de viruelas en esta ciudad, se fué al hospital a vivir para asistir a los enfermos, así en lo espiritual, como en lo temporal.

«Que su virtud es sólida; i en el cumplimiento de sus obligaciones, exacto.

«Que su prudencia en su gobierno pacífico es sin igual, pues en tantos años de cura, nunca ha tenido diferencia con algun vecino, ni han tenido los señores obispos ilustrísimos la menor queja.

«Que ha solicitado con buen éxito aplacar las discordias que han tenido los vecinos, aún en los asuntos mas críticos.

«Que se halla dotado de buenas potencias e instruccion.

«Que es enteramente apartado del espíritu de parcialidad diametralmente opuesto al que gobierna; i esento de toda nota que pueda deslustrar su opinion pública; distinguido ciudadano, i celoso patricio.

«I en fin, que su gobierno i acciones son irreprehensibles, por lo que producen frutos selectos.»

El cabildo de la villa de Mercédes, cabecera del partido de Cauquénés, elijió, en diciembre de 1809, una terna compuesta de don Manuel Manso, de don José Ignacio Guzman i de don Nicolas de la Cruz.

La suerte favoreció al segundo.

El cabildo se limitó a recordar que el sujeto designado era oidor de la real cancillería de Granada.

El de la ciudad de San Bartolomé, cabecera del partido de Chillan, practicó en 2 de diciembre de 1809 una primera eleccion i un primer sorteo.

El favorecido fué don Nicolas de la Cruz.

Este caballero, informaban los cabildantes, «es título de Castilla, que, segun su idoneidad, que es constante en todos estos dominios, conceptuamos hallarse adornado de todas las circunstancias prevenidas en la real órden de 22 de enero último, concurriendo a un propio tiempo la de hallarse en los dominios de España, que será ménos gravoso

al real erario de Su Majestad por su transporte, que de aquí debería hacerse con la asignacion de seis mil pesos fuertes; i tenemos segura confianza que desempeñará un asunto de tanta gravedad, en que se interesa la Península. El espresado caballero don Nicolas de la Cruz es natural de la mui noble i leal ciudad de San Agustin de Talca. Su edad como de cincuenta años. No tenemos noticia de que se le haya notado cosa alguna a su buena opinion i fama, si no la de ser buen ciudadano patriótico.»

La audiencia anuló esta designacion por ciertas irregularidades de procedimiento.

Habiéndose repetido la operacion en 16 de febrero de 1810, se formó una terna compuesta de don Nicolas de la Cruz i Bahamonde, de don Joaquin Fernández de Leiva i de don Juan Martínez de Rózas.

La suerte favoreció al segundo.

«Salió electo, decia el cabildo, el señor don Joaquin Fernández de Leiva, abogado de la real audiencia del reino, doctor en sagrados cánones i leyes de la real universidad de San Felipe, presidente de la Real Academia Carolina, diputado jeneral del real tribunal de minería i vice-rector i consiliario mayor de la real universidad, de edad de treinta i dos años, sujeto en quien concurren cuantas circunstancias políticas i morales pueden i deben recaer en una persona para constituirle el renombre de un buen ciudadano i celoso patriota, que por públicas i notorias al real acuerdo, quien se ha dignado certificarlas, se omite su narracion por menudo, comprobándose sus talentos con el poder jeneral que le ha franqueado el mui ilustre cabildo de la capital del reino para que represente a la suprema junta cuanto hallare de conveniente en el mayor adelantamiento del reino.»

El cabildo de la ciudad de Concepcion, cabecera del partido del mismo nombre, elijió, en 11 de diciembre de 1809, una terna compuesta del canónigo don José Santiago Rodríguez, de don Manuel Manso i de don Juan Martínez de Rózas.

La suerte favoreció al tercero.

El cabildo omitió el informe de los méritos i servicios del sujeto designado, limitándose a mencionar que era coronel del rejimiento de milicias urbanas de caballería de Concepcion.

El cabildo de la plaza de Valdivia elijió, en 2 de diciembre de 1809, una terna compuesta del presbítero don Pedro Eleizegui, de don Ignacio Godoi i de don Juan Martínez de Rózas.

La suerte favoreció al segundo.

Voi a copiar la recomendacion que se hizo de este caballero.

«El licenciado don Ignacio Godoi, natural de la ciudad de Mendoza en la provincia de Córdoba del Tucuman en el virreinato de Buenos Aires, casado en la ciudad de Santiago de Chile, i hoi avecindado en Concepcion, capital de esta provincia, es de cuarenta i siete años de edad, de sangre ilustre como descendiente por línea lejítima del adelantado Alonso de Reinoso, bien conocido en la historia de la conquista del país, i de don José Villégas, i del capitan don Juan Godoi, quienes hicieron particulares servicios a Su Majestad en la conquista de este reino, de modo que merecieron que el rei recomendase sus méritos por reales cédulas de 16 de abril de 1569 i de 24 de agosto de 1619. Ha seguido la carrera de las letras desde su infancia en los reales colejos de Nuestra Señora de Monserrate de la ciudad de Córdoba i en el de San Carlos de la de Santiago de Chile. Estudió gramática, filosofía, teolojía,

cánones i leyes, i fué recibido de abogado en esa real audiencia en el año pasado de 1787; i desde entónces ha servido, sin nota alguna, con honor, aplauso i a satisfaccion del público i de sus jefes, los empleos siguientes: el de asesor del cabildo de Santiago un año por eleccion plena de los capitulares; dos años de abogado defensor de pobres en lo civil i criminal por nombramiento del señor rejente de la misma real audiencia; fué fiscal de la real academia de práctica forense de esa ciudad un año, i otro, su vice-presidente por eleccion de los académicos; dos años sirvió el empleo de protector subalterno de los naturales del reino por nombramiento del señor fiscal i protector jeneral con aprobacion de la real audiencia; tres años fué asesor jeneral del juzgado de comercio en Santiago hasta que se erijió el consulado; sirvió interinamente el empleo de teniente asesor letrado de esta intendencia de Concepcion tres años, i los de subdelegado, de intendente, justicia mayor, diputado jeneral de minas i capitán de guerra o teniente de capitán jeneral en el partido de Chillan i superintendente de la nueva villa de San Carlos cuatro años; i tres años i medio que se halla sirviendo en propiedad el empleo de teniente asesor letrado de esta intendencia con solo la mitad del sueldo de su dotacion. Es ademas sujeto de mui buena disposicion, de afable i dulce trato, mui cristiano, caritativo, desinteresado, amante de la paz, de la nacion i de la justicia; de aventajado talento e instruccion; por lo que, i por su mucha sagacidad, prudencia i maduro juicio, se ha hecho amable en toda la provincia.»

El único cabildo del reino al cual no se habia ordenado que procediera a la eleccion i sorteo de que se ha estado tratando era el de Santiago.

¿Qué se proponía el presidente García Carrasco con el aplazamiento de una operacion que el ayuntamiento de la capital debia ejecutar mas temprano o mas tarde, como los demas?

No lo sé.

Pero ello es que así sucedió.

V.

Se hallaba en el estado que acabo de referir la eleccion del diputado o representante de Chile en la junta suprema central i gubernativa de España e Indias, cuando a fines de enero de 1810, llegó una nueva real órden, que obligó a principiar lo que iba en via de conclusion.

«El rei nuestro señor don Fernando VII, i en su real nombre, la junta suprema central gubernativa de España e Indias, en vista de las dudas que se han suscitado con motivo de algunas de las elecciones hechas en los dominios de América nombrando diputados que hayan de asistir como representantes i vocales de la misma junta suprema central, i deseando evitar en cuanto fuere posible todo justo motivo de reclamacion acerca de las referidas elecciones, i que puedan lograrse los importantes objetos a que fué dirigida la real resolucion comunicada a Usía con fecha 22 de enero de este año, se ha servido resolver Su Majestad que se observen en la forma de dichas elecciones las reglas siguientes:

«1.^a Que la eleccion de diputado para la suprema junta del reino recaiga precisamente en sujeto que sea natural de la provincia que le envía, o que esté avecindado i arraigado en ella, siempre que sea americano de nacimiento.

«2.^a Que no recaiga dicha eleccion en persona

que obtenga alguno de los primeros empleos, como son el de gobernador, intendente, oidor, asesor, oficial real, administrador, ni en quien por cualquiera causa o título sea deudor de la real hacienda.

«3.^a Que, no solo las ciudades cabezas de partido, sino tambien las que no lo sean, elijan un diputado en la forma prescrita por la citada real orden de 22 de enero, pues de ello no resulta ningun perjuicio a la causa pública, i sí algunas ventajas, cual es, entre otras muchas, la de precaver las dudas que de otro modo no podrian ménos de suscitarse sobre sí esta o aquella ciudad es o nó cabecera de partido, siendo mui frecuente que una lo sea en el orden económico, i no en el civil ni relijioso, o al contrario.

«4.^a Que para elejir a pluralidad de votos entre los diputados nombrados por las ciudades los tres que han de entrar en suerte, se forme una junta compuesta de dos ministros nombrados por el real acuerdo, de dos canónigos nombrados por el cabildo i de dos rejidores i dos vecinos nombrados por el ayuntamiento.

«Lo que comunico a Usía para su puntual cumplimiento, i a fin de que con la posible brevedad, lo haga saber al mismo efecto a quienes correspondá.

«Dios guarde a Usía muchos años.—Real Alcázar de Sevilla 6 de octubre de 1809.—*Benito Hermida*.—Señor Capitan Jeneral de Chile.»

Las disposiciones de esta real orden sujirieron algunas dudas i dificultades.

La mayor parte de las elecciones practicadas por los cabildos de Chile habian recaído en personas a quienes la reciente resolucion de la junta declaraba inhábiles para obtener el cargo.

¿Qué hacer en tal conflicto?

Si se repetían las elecciones, los electos perdían una especie de derecho que habían adquirido con arreglo a la legislación vijente a la fecha de la designación.

Si se reputaban válidas i se continuaba adelante, se corría el inminente riesgo de que la diputación de Chile recayese en individuo perteneciente a alguna de las categorías esceptuadas.

Al fin, se resolvió la cuestión como aparece del documento que paso a copiar.

«En la ciudad de Santiago de Chile, en doce dias del mes de marzo de 1810 años, estando en acuerdo ordinario de justicia los señores don Juan Rodríguez Ballestéros, don José Santiago de Aldunate, don Manuel de Irigoyen i don Félix Francisco Baso i Berri, del consejo de Su Majestad, rejente i oidores de esta real audiencia, en vista de este espediente, i de la real órden de 6 de octubre último, de cuya ejecucion se trata, fueron de uniforme parecer que respecto a que la elección de diputado que debe constituir parte de la suprema junta central gubernativa no está aún íntegra en este reino, i solamente incoada, siendo preciso que ésta se haga bajo las reglas prescritas por Su Majestad en la dicha real órden de 6 de octubre último, lo que puede ejecutarse sin demora, estrechando los términos en las órdenes que se circulen, fueron de uniforme dictámen se repita dicha elección por todas las ciudades, así cabeceras de partido, como las que no lo sean, con esclusión de las villas, respecto a que las hechas por éstas han sido cuasi en todas incluyendo en la terna sujetos de los prohibidos por dicha real órden, saliendo en algunas de los mismos, i votando en todas por éstos, previnién-

dose a los electores que en las cédulas que presente cada uno no se incluyan a sí mismos, ni a parientes dentro del cuarto grado, i que verificadas dichas elecciones, se pasen los respectivos oficios para el último acto, así a esta real audiencia, como a los cabildos eclesiástico i secular; con cuyo dictámen se conformó el mui ilustre señor presidente en cuanto a que se hagan las nuevas elecciones en la forma del voto, pero sin escluir los cabildos cabeceras de partido, aunque no sean ciudades, sino villas; i lo rubricó Su Señoría con los nominados señores ministros, de que doi fe.— Ante mí, *Melchor Roman*, escribano de cámara.»

Los sucesos que ocurrieron, tanto en la Península, como en nuestro país, hicieron que no se diera cumplimiento al decreto precedente.

Así la determinacion de la suprema junta central gubernativa de España e Indias para que el reino de Chile enviara un representante a formar parte de ella solo sirvió para producir un resultado desfavorable a la causa de la metrópoli.

Por una parte, manifestó a los criollos que el nuevo gobierno nacional, aunque hacía algunas concesiones, perseveraba, como el antiguo, en establecer una odiosa desigualdad entre los dominios de Europa i los de América.

Por otra, avivó la ambicion lejitima de los patriotas chilenos, haciéndoles ver que habia faltado poco para que siquiera uno de ellos fuera a intervenir e influir en las deliberaciones superiores de la monarquía.

Las mencionadas eran consideraciones que alentaban poderosamente a los reformistas para exijir con mas empeño que nunca la modificacion sustancial del réjimen vijente.

CAPÍTULO XII.

El presidente García Carrasco es recibido solemnemente como vicepatrono de la universidad de San Felipe.—Uno de los doctores recita con este motivo un panegírico mui encomiástico del presidente.—El panegírico mencionado forma el mas completo contraste con el juicio que los folletistas de la época espresaban acerca de García Carrasco.

I.

Los grandiosos acontecimientos que se estaban realizando en la monarquía española habian empezado a quebrantar en muchos la veneracion al monarca i la adhesion a la metrópoli.

Las calidades vulgares del presidente don Francisco Antonio García Carrasco, i sobre todo, la conducta poco acertada que habia observado, le habian impedido ganarse el aprecio de las personas de la alta sociedad.

Sin embargo, el prestigio de los representantes del rei era en Chile todavía tan inmenso, que, a pesar de todo lo espuesto, García Carrasco fué por entónces el objeto de un panegírico oficial que solo habria merecido con justicia algun insigne varon de los mas sobresalientes méritos i de los mas esclarecidos servicios.

Voi a dar a conocer el documento a que aludo,

porque contiene algunas noticias biográficas de García Carrasco, ignoradas hasta ahora, i porque puede ayudar a comprender cuál era en aquella época la situacion intelectual i moral de nuestro país.

En 12 de junio de 1812, el rector de la universidad de San Felipe, presbítero don Vicente Martínez de Aldunate, espuso a los miembros de la corporacion reunidos en acuerdo ordinario que «siendo el actual señor presidente don Francisco Antonio García Carrasco mui digno de las demostraciones de la escuela, era preciso proceder a su recibimiento, como se habia ejecutado con los señores sus antecesores; i que en atencion a no haber en lo presente ningun dinero de los fondos de la universidad, viesen qué arbitrio se habia de tocar para los gastos que eran indispensables.»

En vista de esta indicacion, los doctores acordaron «que el rector beneficiase los grados que fuesen precisos para ello, defiriendo a su arbitrio elejir las personas que dijese la oracion, i leyese las poesías, i las gratificaciones que se les hubiesen de hacer, como asimismo todo lo demas que fuese necesario practicar en dicha funcion, haciéndose ésta con la mayor moderacion i economía posible por la escasez notoria en que se hallaba la universidad.»

Se entendia por beneficiar grados el rebajar los derechos que se cobraban por ellos para que, presentándose con este motivo interesados, se reuniera la suma de que se habia menester.

El recibimiento solemne de García Carrasco, como vice-patrono de la universidad, se consideró tanto mas conveniente, cuanto que, en setiembre de 1809, llegó la real orden que va a leerse.

«Atendiendo el rei nuestro señor don Fernando VII, i en su real nombre la suprema junta de gobierno de España e Indias, a los servicios i méritos de Usía, se ha dignado Su Majestad concederle la capitanía jeneral de ese reino de Chile con la presidencia de su real audiencia, de que interinamente está encargado por fallecimiento del teniente jeneral don Luis Muñoz de Guzman; i es la voluntad de Su Majestad que, a reserva de expedir a Usía oportunamente los correspondientes reales despachos de esta gracia, quede Usía con la propiedad, i goces que pertenecen a ella, desde el dia que recibiere este aviso. Comunicolo a Usía de real orden para su gobierno i satisfaccion. Dios guarde a Usía muchos años.—Real Palacio del Alcázar de Sevilla 18 de febrero de 1809.—*Cornel.*—Señor don Francisco Antonio García Carrasco.»

El rector Martínez de Aldunate fijó el dia 15 de noviembre para la celebracion de la gran fiesta universitaria.

Con arreglo al ceremonial vijente, fué en persona a invitar para ella al presidente i al rejente.

Uno de los doctores designado al efecto por el cuerpo de la universidad hizo otro tanto con los oidores.

Entre cuatro i cinco de la tarde del 15 de noviembre de 1809, los ministros de la audiencia aguardaban reunidos en la sala de sesiones, que era la principal del edificio situado en la plaza mayor de Santiago, denominado vulgarmente las Cajas, por haber estado en él las del erario público.

El bedel de la universidad no tardó en ir a preguntar si ya era hora de que empezara la funcion.

El rejente contestó afirmativamente.

Miéntras el bedel llevaba la respuesta al cuerpo universitario, el portero de la audiencia fué a comunicar esto mismo al cabildo, que esperaba en su sala de acuerdos, la misma que sirve ahora para este objeto.

El cabildo pasó entónces a buscar a la audiencia; i las dos corporaciones reunidas se encaminaron al palacio del presidente, a donde pronto llegó tambien la universidad.

El presidente García Carrasco montó en su coche, teniendo a la izquierda al rejente don Juan Rodríguez Ballestéros, i en el asiento de adelante al rector don Vicente Martínez de Aldunate.

Seguian los coches de la audiencia, los del cabildo, i los de la universidad.

En cada coche, iban solo dos personas.

El acto tuvo lugar en el jeneral de la universidad, salon que ocupaba el frente occidental del edificio que, andando los años, debia ser reemplazado por el Teatro Municipal, i que se hallaba decorado con los retratos de Hipócrates, Arquímedes, Aristóteles, Justiniano, Gregorio IX, Santo Tomas de Aquino, Scotto i Pedro Lombardo, que ahora se conservan en la Biblioteca Nacional de Santiago.

García Carrasco se manifestó sumamente complacido, i no pudo ser de otro modo, porque se le prodigaron cara a cara los elojios mas hiperbólicos.

Concluida la funcion, la comitiva le acompañó en el mismo órden hasta el palacio.

II.

Por desgracia, no han llegado hasta nosotros las poesías que se dijeron en loor de don Francisco Antonio García Carrasco.

No ha sucedido otro tanto con el discurso, que fué compuesto por don Juan Egaña, el literato mas reputado de la época, i pronunciado por don José Gregorio Argomedo, que habia adquirido el concepto de ser maestro en el arte de la recitacion.

Hé aquí ese discurso.

«Mui Ilustre Señor Presidente.

«El hombre, débil i nacido para padecer, imprime en cuanto le rodea el carácter de su debilidad i la imájen de la muerte. Víctima de la obediencia en su infancia, solo reconoce que tiene voluntad por las privaciones que tolera; en la juventud, es el mártir o el esclavo de sus pasiones; i un círculo de males físicos i morales rodea en la vejez su lánguida existencia para acabarle de consumir. Los dotes mas preciosos de su alma suelen ser los instrumentos de su desdicha; i aún las mismas cosas que no existen, i que están léjos de él, bastan para atormentarle. El amor i la envidia le aflijen en los bienes i males ajenos; el temor i la esperanza le llenan de cuidados que jamas se verificarán; i finalmente todas sus facultades concurren a sus penas. En combate tan horroroso, solo se le presenta un estrecho camino, que, si no es el de la felicidad temporal, forma por lo ménos la tranquilidad de su triste vida. Este es el del honor i de la gloria conducida por la virtud. El heroísmo que acompaña la probidad, i que nos concilia la estimacion de nuestros semejantes, es el único ajente de nuestros consuelos. Por lo mismo, todo hombre justo debe ofrecer a la virtud, como un tributo necesario, aquella estimacion i aplausos que, estimulando su heroísmo, contribuyan a la felicidad pública, i hagan mas dulces los trabajos de una alma benéfica. Tal es,

Mui Ilustre Señor, el objeto de la útil institucion con que al instalarse los jefes en el cuerpo de la real universidad, como sus vice-patronos, tiene autorizado la costumbre que este sabio concurso, órgano de la opinion pública, tribute los debidos respetos a su mérito i dignidad. Yo no seré el orador capaz de formar el elojio de Usía; pero sí el que esté poseído de los mas respetuosos sentimientos a su persona. Estos mismos i la notoriedad de sus virtudes exceden a todos los panejricos. Por consiguiente, corriendo lijeramente por los sucesos que han formado el mérito i la elevacion de Usía, i por los deberes que le aguardan en el delicado ministerio de su gobierno, espondré brevemente las acciones de su vida privada para que en ellas conozca todo el mundo las esperanzas que debe formar de su vida pública: dos tiempos que dividirán mi discurso.

«PRIMERA PARTE.

«Los tristes sucesos del dia nos presentan por necesidad aquella época en que otra vez la jenerosa e infeliz España invadida por los árabes, cuando se hallaba indefensa, solo conservó en un rincón de la monarquía, i en el corazon de sus valientes hijos, todas las esperanzas de su gloria. Desde el centro de las Astúrias, se reparten como veloces rayos formados en la esfera del fuego patriótico, ya en el siglo nono, aquellos invictos Garcías, que, desde Pelayo hasta Fernando el santo, han sido las columnas de la nacion. Así, a la Navarra forman entre prodijios de valor nuevas conquistas las familias de Rebols, que el tiempo i nuestro idioma han mudado en el ilustre i cono-

cido nombre de Rebollos. Por Valencia, en las Andalucías, son inmortales los timbres i monumentos que eternizan la fama de las casas de Beleta i Diaz; i las Castillas, desde el primer Alfonso hasta casi en nuestros dias, han reconocido en las casas de Carrascos i Marchenas los héroes de la guerra i los jenios de las ciencias. Tantas sombras ilustres, glorias del pueblo español, parece que desde aquel paraíso de delicias, digna mansion de sus virtudes, se presentan a la tierra en el momento que el señor don Francisco debe formar el número de los mortales. Un senado de tantos grandes hombres, adorados de la patria agradecida, le ofrece a la luz del suelo español; i mientras sus propias acciones le hacen acreedor a la veneracion de los pueblos, exigen que la nobleza de su orijen i la sangre de tan ilustres ascendientes que corre por sus venas, le sirvan de recomendacion, entre tanto la infancia no deja distinguir las virtudes, ni los talentos. En efecto, el señor don Francisco llega a la edad de la razon, sosteniendo la estimacion pública en su ilustre orijen. Pero ¿qué es la nobleza por sí misma? Nada mas que un peso de heroicidad i grandeza, que, si no la mantiene la virtud de lo noble, forma ella propia su ignominia, i que necesita los mayores esfuerzos para desempeñarle con gloria.

En este estado, se presenta nuestro héroe al ejército i a la ciencia; se hace un militar i un académico; i sin abandonar las fatigas del servicio, en una plaza siempre en peligro, como Ceuta, consagra todos los demas instantes de su vida a los estudios de las ciencias serias i profundas, que en el dia son las compañeras i los ministros de la guerra. El arte de Euclides le enseñó a conocer las propiedades jenerales de

la estension figurada, i a calcular las relaciones de sus diferentes partes; i le dió aquel espíritu de combinacion, que es el fundamento de todas las ciencias, donde la imaginacion no toma el imperio sobre el sabio, que se hace tan necesario al jeneral como al astrónomo, i que ha formado a los Turenas i Vaubanes, así como a los Arquímedes i Newtones. El jenio, que es un arte de la naturaleza, sacándole de las demostraciones intelectuales al mundo físico, le enseñó a conocer el uso de estas nociones abstractas, i a aplicarlas a las fortificaciones, al ataque i a la defensa de las plazas. El arte que enseña las propiedades del movimiento, que mide los tiempos i los espacios, que calcula la celeridad i fija las leyes a la pesantez, i que manda sobre los elementos, cuya fuerza sabe dominar, ejercitó tambien su jenio dócil i aplicado. A estos estudios, unió el de la historia. Conducido en aquel laberinto inmenso de los tiempos por el exacto conocimiento de los lugares, observaba, estudiaba i juzgaba a los grandes hombres, dejando las fechas a los compiladores, i las pequeñas circunstancias a los espíritus frívolos i curiosos. El corre la estension de los siglos; reune por todas partes los rayos de luz que pueden instruirle i esclarecerle, así por los ejemplos, como por las faltas de los hombres célebres; i contribuyendo sus reflexiones a formar su carácter, junta sus propias luces a las de todos los siglos. Nada avanza el hombre que no piensa por sí mismo. Por mas talentos que haya recibido de la naturaleza, jamas se verá en la primera jerarquía de sus semejantes. Pero el mui ilustre señor don Francisco, lleno de esta confianza que inspira el jenio, rompe la barrera de las dificultades i principios consagrados por

el abuso para avanzar los límites de su arte. Si otros sabios han descubierto el bien, él medita lo mejor; registra todo lo posible; se conduce mas allá del círculo estrecho de los sucesos pasados; suple a la misma naturaleza; produce nuevas combinaciones; i estudia sobre todo esa sublime i peligrosa ciencia, pero ciencia tan precisa en las revoluciones del día, de fijar la fuerza i el valor incierto i variable del soldado, i de darle el mayor grado de actividad posible: especulacion la mas profunda, la mas difícil, pero la mas necesaria.

«La real i militar academia de Ceuta es un testigo el mas calificado de cuanto he dicho. El exámen riguroso que en oposicion de tres cadetes dió el año de 1768 para optar la subtenencia de matemáticas, mereciendo el primer lugar, será un garante eterno de su aprovechamiento. Su acierto en la idea, i el levantamiento de planos, i en el cargo de ingeniero para la construccion de la nueva ciudad que se hizo en el monte Acho, i su enseñanza de las matemáticas, a que fué destinado, por real órden de 8 de diciembre de 1776, en aquella real i militar academia, son el mejor testimonio de sus conocimientos científicos. El muelle que dirijió en Málaga, las obras a que le destinaron sus jefes en Montevideo, Buenos Aires, Mendoza, i despues en nuestro reino, han merecido la mejor aprobacion del soberano; i serán unos perpetuos monumentos que acreditarán el logro útil de sus importantes tareas. Sería nunca acabar hacer una narracion prolija del buen desempeño de nuestro héroe en todos los encargos i comisiones a que le ha llamado su obediencia.

«Pero, Señores, yo no haria conocer a mi héroe

por estas virtudes, si no hablara principalmente de aquel divino sentimiento que regla todas sus acciones, i que se halla profundamente grabado en su corazon; quiero decir: la relijion. Mis labios profanos no formarán largas discusiones sobre una materia tan sublime. Ella solo es digna de los ministros del altar; pero cuando yo he tenido la suerte de contar por el mejor de mis dias el en que recibo el honor presente, no puedo pasar en silencio esta relevante prenda del ilustre jefe que gobierna la patria. La relijion manda aún a los que no tienen que obedecer; sostiene la moral; contrapesa las pasiones; da valor a las virtudes; sujeta el delito a los remordimientos; i pone el temor al lado del poder. Es el juez i el mediador entre los pueblos i las supremas potestades. Ella hace ver al que gobierna que está sobre su cabeza un depósito terrible, donde se guarda cada lágrima que pudo enjugar, i no lo ha hecho, cada gota de sangre que se derrama injustamente, cada suspiro del débil que no se ha escuchado, i cada jemido del infeliz a cuyas penas hemos sido insensibles. Sobre todo, ella ofrece el mas grande i magnífico modelo para la virtud. La contemplacion del ser supremo llena el alma de enerjía, la sostiene en los combates en que mira al mismo Dios por testigo, i la defiende de envilecerse delante de Dios, que conoce sus mas íntimas espresiones. Ciertamente, Señores, el hombre relijioso jamas podrá ejecutar un daño por reflexion. El que medita la eterna justicia debe ser justo por necesidad. Todos conocen que el mui ilustre señor don Francisco siempre ha vivido profundamente penetrado de estas preciosas ideas; i que desde el instante de su mando, las ha mirado como el garante de la

felicidad de sus súbditos; que ha respetado a todo ciudadano cuando ellos mismos se han honrado con la probidad de sus costumbres; i que, humilde por relijion, ha mirado a todos los hombres como un pueblo de hermanos.

«Respecto de sí, ha sabido siempre nuestro héroe que las virtudes se forman en la escuela de la frugalidad. La decente moderacion se presenta a las puertas de su palacio, como a las de un santuario, para apartar los vicios que hacen escolta al lujo. Enemigo de la delicadeza, una vida sobria i laboriosa mantiene continuamente el vigor de su alma. ¡O vosotros que gastais el tiempo en la indolencia, que lo prostituis a los viles placeres, que lo cargais de penosas bagatelas, i que pagais a los mismos que os lo quitan, venid a contemplar a mi héroe, i aprenderéis a existir! El mira la duracion como un espacio inmenso en que cada hombre ocupa un punto, i se apresura a aprovechar esta existencia pasajera. Reune todos los instantes; i cuando éstos huyen de la nada para volverse a abismar allí mismo, mi héroe los encadena por el trabajo, fija su rapidez i triunfa de la naturaleza. Medita siempre en un continuo retiro; i siempre igual a sí mismo, conserva en él aquella profunda tranquilidad, que tambien le ha acompañado en el estrépito de la campaña. La relijion, la amistad, sus comisiones, las ciencias, esto es, cuanto hai mas dulce i mas sagrado sobre la tierra, ocupan i distribuyen su tiempo. Su corazon acostumbrado a arrostrar los peligros, i a todo el fuego de la intrepidez marcial, no se desdeña de franquearse amistosa i sencillamente al pobre, al aflijido i a cuantos necesitan de su socorro, distribuyendo sus rentas en estos tiernos i preciosos objetos hasta el es-

tremo de verse tan necesitado como ellos. ¡Pueblos que habeis sido testigos i compañeros de su residencia, Montevideo, Buenos Aires, Concepcion, Valparaíso, venid a hacer este homenaje a la virtud i a la humanidad! Decid si alguna vez visteis que saliese de sus puertas algun necesitado sin consuelo. Decid qué ocasion mantuvo la menor parte de su sueldo para las contingencias que sobrevienen a nuestra débil naturaleza.

«En ese dulce retiro, es en donde perfecciona el señor don Francisco la santidad de sus costumbres, i en donde se niega todo al horror del lujo por darse todo a sus semejantes. Allí adquiere esa firmeza estoica que supera a la naturaleza, que resiste a la voluptuosidad, i que se niega a cuanto puede enervar las fuerzas del alma. El adopta estas virtudes por principio i por carácter. Cada porcion del tiempo está destinada a una parte de su ministerio; i en cada hora que arrebatada a su sucesion, lo obliga a dejar un tributo a la patria i a sus obligaciones. Hasta su reposo es sin indolencia, i un placer útil a sus semejantes. Desde el punto que pisó el continente de Buenos Aires, su probidad ha sido admirada aún de los mas indiferentes, i se ha reputado como digno del siglo de la virtud.

«Si alguna vez en su vida han querido asaltarle las desgracias, ha hecho brillar entónces su noble firmeza. El espectáculo mas magnífico que la tierra puede ofrecer al cielo es el hombre virtuoso luchando con la fortuna; pero el señor don Francisco ha sido siempre vencedor, como lo veremos en los hechos i acciones de su vida pública para seducir nuestras esperanzas.

SEGUNDA PARTE.

«Por los años de 1757, en 19 de setiembre, llega la época en que el mui ilustre señor don Francisco comienza a ascender por todos los grados militares que debian formar la opinion de su brillante carrera, i que empiezan a constituirle un hombre público, obligándole a empeñar sus cuidados, sus peligros i sus talentos por la felicidad de sus conciudadanos. Pero ¿qué es la carrera militar para el que debe desempeñarla con autoridad, con honor i con esperanzas? Es la posicion mas crítica del hombre, donde las fuerzas de la naturaleza i del jenio deben acompañar todos los recursos del arte. Conocer el carácter, el débil i el fuerte de los pueblos i de los jefes que se combaten, poner a un golpe de vista todas las circunstancias, encadenar la inconstancia de mil causas diversas i contingentes que deben concurrir al suceso, calcular las probabilidades, ser dueño de las casualidades, tal es el arte de un hombre que ha de ser un capitan. La naturaleza sin duda contribuye a formarlo. De su fondo, debe sacar el jenio, aquel golpe de ojo que conoce en un punto todas las relaciones de las cosas, aquel instinto seguro i pronto que decide mientras que la razon vacila, aquel valor que obra intrépido cuando la prudencia delibera. Pero la naturaleza no hace mas que comenzar la obra; i el hombre, con sus virtudes i aplicacion, debe concluir la; debe añadir los conocimientos a los talentos. ¿I de dónde se sacan éstos? ¿Acaso en la pompa de las cortes? ¿Entre los placeres de las ciudades, en la ociosidad de los puertos? Nada ménos. Los trabajos, los peligros i la experiencia solo proporcionan estos dones preciosos.

Sin embargo, es preciso no equivocarnos, ni confundir los principios que forman el sólido heroísmo, i lo distinguen de aquella luz brillante i pasajera que alucina por un instante, pero que despues deja conocer que solo es un efecto del entusiasmo i las pasiones. Alejandro pasmará con su nombre i sus acciones a todos los pueblos que existen desde la Tracia hasta la India; pero será el asesino de Clito i Parmenion. César, llevando con sus victorias desde la Galia al Egipto, será siempre el usurpador de Roma, i el destructor de la libertad. Al contrario, el valor i el heroísmo que nacen de la virtud, libres de funestas consecuencias, no solo hacen glorioso al hombre por aquel momento que exige todo nuestro esfuerzo, sino por los principios en que se funda, i porque siempre dejan al héroe un manantial inagotable de donde sacar nuevos alientos en los lances del peligro. César i Napoleon corren en una barquilla desde el Egipto hasta Europa por los mares inundados de escuadras enemigas; pero solo van alentados de la ambicion que los devora; i en el instante que ésta faltase, faltaria su valor.

«El señor don Francisco debe pasar en el estrecho de Gibraltar por medio de la escuadra inglesa. El promete a sus jefes aquel tránsito. No se conduce en una grande armada. Doscientas a trescientas bocas del cañon mortal no van por delante defendiendo su persona. Marcha en un pequeño barquichuelo; pero ciertamente no engañará las esperanzas de los que le imponen tan peligrosa comision. Su valor, su intrepidez formada en la virtud, su celo por el estado, su menosprecio de la muerte, su entusiasmo por el rei, todas sus virtudes inflamadas por el honor de la nacion, hé aquí las trincheras que aseguran el

éxito, i le dan confianza. El sabe interesar en estos sentimientos a los demas compañeros, que ya no miran el peligro. La naturaleza dobla sus fuerzas; i consiguiendo un feliz paso, asegura el logro de su comision.

«Un buque catalan ha sido infelizmente apresado. Lo tienen los moros en las playas del Castillejo. El honor de la nacion, i la reputacion del señor don Francisco, que actualmente mandaba un jabeque en corso, exigen que esta presa se arrebatte de aquellas manos sangrientas; pero nada ménos necesita esta accion que esponerse a todo el fuego de mar i tierra, acercarse a las mismas playas, arrebatarse el buque, rodeado de innumerables defensas enemigas. Esta gloria es mui difícil para el heroísmo de las pasiones; pero el heroísmo de la virtud, que no tiene otros límites que su honor i sus deberes, es capaz de todo. Revestido de este fuego divino, se introduce el señor don Francisco hasta las mismas playas, destroza a cuantos se le oponen, apresa el buque i sale glorioso con él a dar cuenta a sus jefes de lo que puede el valor sostenido de la probidad.

«Hai en las virtudes militares, así como en las morales, cierta elevacion i esfuerzos que, siendo temeridad para las almas comunes, se hacen asequibles al valor de un héroe, cuyos talentos penetran en un punto de vista todo lo que son capaces su jenio i su corazon. Cincuenta i dos presidiarios debian conducirse desde Málaga hasta Ceuta para el servicio de las armas. El señor don Francisco solicita que pasen a su rejimiento, i se ofrece a llevarlos por sí solo, respondiendo de su seguridad. Verdaderamente este fué un arrojito para quien no contase con sus virtudes, con su valor, con su jenio i su reputacion; pero el éxito

hizo ver que se tenía muy de antemano conocido a sí mismo, porque, aún habiendo llegado el caso de una sublevación, sin más custodia ni compañía que su persona, tenía prevenidas, i supo tomar, medidas tan eficaces, que todos los esfuerzos de la desesperación no pudieron salvar a aquellos infelices.

«Las costas de Tetuan i otros puertos del emperador de Marruecos son fieles testigos de las gloriosas acciones ganadas contra los moros en el dilatado curso que practicó por cinco meses para facilitar nuestro comercio, que estaba impedido, hasta allanarlo.

«Estas i muchas otras acciones, que ya la estrechez del tiempo me precisa a callar, i ya el empeño de demostrar a mi héroe el más grande por la probidad de su corazón, éstas, digo, le han hecho ascender por la escala desde cadete del regimiento de infantería de Ceuta a alférez, teniente, capitán, teniente coronel, coronel, brigadier, director i sub-inspector. Esta era la graduación del muy ilustre señor don Francisco cuando por el ministerio de la lei en 22 de abril de 1808 fué colocado en este superior gobierno. Sí, Señor; Usía es instalado en el gobierno de Chile por el voto jeneral de un millón de hombres, i por la irresistible fuerza de su mérito i su virtud; pero esta aclamación pública i esta vida llena de gloria exigen aún todavía más arduo desempeño. ¿Quién podrá delinear la pintura del jefe que en tan críticas circunstancias debe gobernar la porción más preciosa de la tierra i el esmalte más brillante de la corona española? Todas las cualidades que son necesarias se presentan a mi imaginación, i confunden el dibujo. La prudencia i la actividad, la extensión i la profundidad de ideas, la sagaci-

dad para conocer lo mas pequeño i el jenio para obrar en grande, aquel don de sabiduría que, a imitacion de la Divinidad, debe gobernar el mundo por principios simples e invariables, calcular la influencia de cada una de las partes para que obren sobre el todo, unir los intereses particulares al interes jeneral, conocer en la variacion de las costumbres aquel punto donde ha llegado la porcion que se gobierna para mantenerlo si es feliz, i mejorarlo si ha decaído, caminar al fin sin detenerse mucho en pequeños obstáculos, aún cuando yo dibujase todo esto, todavía no habria formado mas que la imájen imperfecta de las cualidades i deberes de un gobernador. Tal es el peso inmenso que se presenta a Usía en la instalacion de su gobierno. Pero este cuadro, cuyas terribles verdades son capaces de contristar el alma de un jefe, tiene sus consuelos con las circunstancias i el pueblo que Usía pasa a gobernar. Esa gloriosa satisfaccion de ser el primer jefe que la suprema junta central autorizó en los gobiernos de América, cuando las críticas i delicadas circunstancias de las cosas han empeñado sus desvelos en proporcionar los sujetos mas dignos para estos remotos países, la reputacion de Usía, adquirida con la probidad de toda su vida, i la satisfaccion i aplausos con que le han recibido estos pueblos, precisamente le han de comunicar aquella enerjía con que obra el alma cuando está satisfecha de su mérito i de la opinion pública. Es cierto que la agricultura i el comercio, que forman las verdaderas riquezas de los pueblos, claman en Chile por ser adelantados, bien dirigidos i libres de las trabas que impiden su curso i su opulencia, i que necesita Usía de todo su jenio i sus talentos para desempeñar tan nobles obje-

ros; pero un reino, que es la admiracion de los viajeros, i las delicias de la naturaleza, donde vejetan con estraordinaria abundancia todas las producciones necesarias a la vida, al comercio i las manufacturas, proporciona por sí tantos arbitrios, que solo ha menester de la actividad i amor público, que siempre ha manifestado Usía en sus destinos. Es cierto que, aumentándose la poblacion, han crecido las necesidades, i son precisas la comodidad i magnificencia que siempre acompañan a los pueblos cultos i numerosos; que, por consiguiente, esta capital i sus provincias exigen con urgencia la comodidad de los caminos, la industria de los pueblos, la política i buen orden de la capital. la pronta conclusion del canal de Maipo para el socorro universal, i otros tantos recursos para su comodidad i belleza; pero en la buena disposicion de unos pueblos dóciles i amantes de su gobierno, hallará Usía avanzada mas de la mitad de sus tareas. Es cierto, Señor, que la literatura i las ciencias, que siempre han necesitado de estímulos en nuestros países, hoy mas que nunca es necesario su fomento. Dígolo con sumo dolor; es deplorable en el día el estado en que se hallan los institutos de educacion pública; i Usía sabe mejor que yo que sin las letras no puede haber sólida felicidad en los pueblos. Pero al desear jeneral de todos los individuos, que claman por este remedio, debe juntar Usía las mas afectuosas i eficaces disposiciones de esta real universidad, que consagrará cuanta enerjía i desvelos se exijan de su gremio para facilitar tan necesaria empresa. Es cierto que un millon de hombres, entregados hoy al cuidado de Usía, viven en la mayor parte infelices por falta de recursos; i que esta falta principalmente consiste en el defecto de una buena orga-

nizacion política, en el desprecio o abandono con que se miran las artes, en que los premios regularmente no han corrido al nivel del mérito, i en que falta la opinion a favor de todas las carreras útiles e industriales; pero a este millon de hombres le ha dotado el cielo de un carácter que bajo de una buena mano es digno de su felicidad, i acreedor a todos los desvelos. Sus disposiciones físicas i morales presentan las mas bellas proporciones para hacerlos dichosos. Un temperamento robusto, tolerante a todas las fatigas, un jenio sólido, incapaz de frivolidad i que aún en sus defectos conserva cierta especie de elevacion, ¡con cuánta facilidad pueden llevarse por los caminos que proporcionen su fortuna! Sin abusos inveterados, i sin aquellas preocupaciones nacionales con que en otros países suelen chocar los gobiernos, aquí solo se necesitan amor i talentos para ser bien dirigidos. Tales son los alivios con que Usía debe contar en el grave peso de su gobierno. Debe igualmente contar, como ya dije, con toda aquella fuerza que da la opinion de su virtud a un jefe de probidad; i debe contar con la disposicion de los pueblos que, llenos de esperanza en la rejeneracion de la monarquía, tratan de coadyuvar ansiosos al buen órden i a la felicidad del estado. Llega el momento en que una triste crisis debe producir los grandes bienes. Por todas partes solo se divisan sabias disposiciones de una junta llena de prudencia i amor público. Usía, al frente del gobierno por órden de esa suprema junta, esperimenta cada dia nuevos testimonios del carácter jeneroso de este pueblo; Usía mira con satisfaccion que éste no tiene mas opiniones que las de su gobierno. ¡Qué disposiciones tan sublimes para la felicidad!

«Usía ve que solo Fernando VII arrebatara nuestras lágrimas i nuestros cuidados! ¡Que el dia de la suprema felicidad solo se aguarda en el de su restitucion, que los últimos i gloriosos triunfos de nuestras armas nos vaticinan! ¡Oh dia feliz! ¡Oh preciosa imájen de Fernando, que representas al descado de la nacion, i al jóven mas adorado de sus pueblos! Muchos pasajes tiene la historia en donde se encuentran los sabios en el retiro, i los héroes sumerjidos en la opresion; pero ella nada ofrece mas grande, que tu dignidad en la desgracia. Esta es la dignidad de la virtud misma, a la cual, ni la iniquidad de los hombres, ni el poder de aquel soberbio emperador, podrán quitar cosa alguna. Hai monarcas cuyo elogio se acaba cuando se trataron sus conquistas o sus talentos, sin que los dulces nombres de la virtud i del amor a los pueblos tengan parte en su alabanza. Ellos admiran sin tener derecho a nuestra ternura i a nuestro interes. Pero tú, príncipe tan adorado, como virtuoso, serás el ejemplo de la sólida lealtad. Tus desgracias alentarán la virtud en unos tiempos donde la probidad va pareciendo una penosa obligacion. ¡Oh pueblo, oh españoles, oh americanos, oh ministros del altar, oh sabios, luces i columnas de la patria, este era el príncipe que estaba destinado para gobernaros un dia! Una cruel ambicion quiere que tantas virtudes i tan felices principios sean inútiles para la patria. Quieren arrebatároslo en la flor de su juventud, i ántes de haber gozado la dulzura de derramar su amor i beneficencia sobre los pueblos que le adoran. Pero en este triste momento, vosotros conocéis su mérito, i le hallais mas grande cuando los otros acaban de serlo. Veis que los repetidos anuncios de sus desgracias i los peligros de su

vida ni alteran su tranquilidad, ni disminuyen el amor hacia sus vasallos. Rodeado de lágrimas que lloraban su suerte, su corazón solo parecía lleno de sosiego; i se manifestaban en sus ojos la grandeza sin esfuerzos, i la firmeza sin ostentación. En el horrible momento donde concluyen sus esperanzas, le arrebatan el trono, i en su lugar le presentan los horrores de la prisión, cuando su alma solitaria, luchando contra los impulsos de la naturaleza i sus propios sentimientos, solo divisa futuros impenetrables, en este momento, digo, el amor a nosotros i la firmeza de su corazón son los únicos sentimientos que manifiestan sus expresiones. ¿I quién puede dar al hombre tanto valor en medio de lo que hai mas terrible para consumirle? ¡Ah! Señores, es la satisfacción de su propia probidad, es la dulce conciencia de la virtud, es el consentimiento secreto de su mérito, i es la religión, la mas sublime de las ideas, la mas preciosa de las esperanzas, la que sostiene el alma del justo en la felicidad, i le llena de seguridad en la desgracia. Vivid, pues, oh Fernando, conservando siempre las virtudes que os han hecho tan acreedor a nuestra obediencia, estimación i amor. Por mas sublimes sentimientos que manifestéis por vuestros pueblos, vuestra patria i vuestros vasallos, estad seguro que no vencereis en jenerosidad a vuestros españoles. Su sangre, tan gustosamente derramada por vuestra causa, tantos sacrificios de los objetos mas amables de su corazón, os justifican el modo con que debeis contar con estos pueblos. I esta tranquila i preciosa porción de la tierra, que en todos los siglos i en toda circunstancia ha manifestado el mas indeleble amor a sus monarcas, ya que no puede poner sus hermanos al lado de

los soldados de Zaragoza, por lo ménos, sus deseos, sus bienes, sus corazones i cuanto existe sobre este suelo será eternamente vuestro. I yo, desde este lugar, i a la presencia de todos los majistrados, que autorizan la voluntad jeneral, i en el dia que el jefe predilecto, que manda a vuestro nombre, es instalado en el sagrario de las ciencias, os aseguro los sentimientos comunes i la verdad de cuanto he dicho.»

III.

Me parece curioso colocar debajo del retrato del presidente don Francisco Antonio García Carrasco, trazado por la retórica oficial, el que hacía del mismo personaje la oposicion reformista, como diríamos en estilo moderno.

En el mes de julio de 1810, apareció en Santiago un folleto en forma de carta, que se suponía dirigida por un tal *Santiago Leal* a un tal *Patricio Español*.

No habiendo entónces en Chile una imprenta que mereciese este nombre, el dicho papel circuló manuscrito como todos los de su especie.

«Los gobernadores de Chile Benavídes, O'Higgins, Aviles i Pino, que sucesivamente lo mandaron desde 1780, dice entre otras cosas, si no pudieron hacerlo feliz, estando necesitados a conformar sus procedimientos con los principios de la constitucion americana, por fin no le apretaron el cordel; i es preciso confesar que estos bondadosos jefes le hicieron el bien que estuvo en sus manos; pero, entrando el año de 1802, en que tomó posesion de este reino el teniente jeneral don Luis Muñoz de Guzman, ya principiaron a

sentirse todos los estragos del despotismo. Este jefe, sin embargo de su ilustrado talento, tenía ya muchos años, i había crecido en él con la edad la costumbre de hacer prevalecer su voluntad, en conformidad de los principios de su carrera, para llevar a cabo sus inclinaciones. Tuvo la desgracia de depositar sus confianzas en manos venales, que, en pocos días, trastornaron el orden de todas las cosas. El palacio de los presidentes había sido hasta aquella fecha el sagrado donde no se atrevió jamás el cohecho para la justicia, ni el vil interés para los empleos gratuitos; mas en este gobierno, estos dos enemigos se entronizaron con tan absoluto imperio, que nadie consiguió lo suyo, ni optó lo que pretendía, sin que le arrancasen las entrañas con garfios de hierro. Así se vieron aterrados los hombres de bien; los tribunales, sin energía; los cabildos, sin voz; los pueblos, sin respiración; i los eclesiásticos i cuerpos religiosos, obligados escandalosamente a recibir los prelados que constituía la fuerza, i a conformarse con la jurisdicción espiritual emanada de las potestades seculares.

«Sin embargo de esta triste situación, es preciso confesar que, aunque se lloraban estos males, el jefe tenía ciertas virtudes militares, que por fin afianzaban la dominación española en este reino. Los suspiros que exhalaban sus habitantes, parece que se sofocaban entre los ruidos del cañon i los fusiles que despertaban el entusiasmo de estos naturales, quienes, mas que sus propios bienes, deseaban el de la corona. En poco tiempo vimos que aún los muchachos, en sus entretenimientos pueriles, no apreciaban otro juego, que el de las armas. Nos llenábamos de gloria i confianza, mirando las evoluciones militares de

nuestras milicias disciplinadas; i mui satisfechos de la fuerza, robustez e instruccion de los hombres de nuestras campañas, no teníamos por qué temer la mas valiente invasion de qualquiera enemigo. Esperábamos que nuestras fuerzas se harian respetables a las potencias estrañas; pero (¡qué inescrutables son los designios de la Providencia!) todo desaparece en un momento, i la enfermedad política de que adolecíamos descubre ciertos síntomas contra la salud del estado.

«Muere Muñoz. Quedan vivas las manos opresoras del público. Declárase al rejente de la audiencia como sucesor en el mando; mándase dar parte al rei; i se publica por bando su reconocimiento. En este estado, llegan a la frontera del reino las declaraciones del acuerdo; muévense los oficiales de graduacion, advirtiéndolo el agravio que se les inferia, i el trastorno no insalvable de la real órden para la sucesion del mando en el oficial de mas graduacion; pero a pocos pasos que se dieron en la materia, el ministerio fiscal opinó, i protestó en favor de los militares, dando vigor a los oficios que desde dicha frontera dirigió el brigadier don Francisco Antonio García Carrasco, a quien, por inhabilidad de los mas antiguos, correspondia el gobierno.

«Esta es la época en que deben fijarse todos los principios de las novedades ocurridas; i para ello, debe decirse algo de la vida privada de este jefe, sobre que podria formarse una historia, que justificara los procedimientos de este reino. Nótese de paso que en los muchos años que Carrasco vivió entre nosotros, jamas tuvo empleo, ni manejo alguno en que pudiera la buena critica discurrir los movimientos de su alma. Una u otra comision que como militar logró en la carrera,

le granjeó el carácter de impremeditado, i aún de feroz. Tales fueron sus procedimientos con una fragata inglesa, en el puerto de Valparaíso, estando de gobernador interino. A pretexto de que conducia armas, la saqueó en compañía de Damian Seguí, a las ocho del dia.

«Sin embargo, el vulgo se habia formado una idea mui ventajosa de este sujeto. No saben los hombres comunes distinguir que los vicios mas de una vez se disfrazan con el nombre de virtud. Así es que viendo a Carrasco en Valparaíso preferir en su trato la sociedad de los hombres mas humildes, acompañarse de los plebeyos, gustar de sus asambleas, entretenerse en sus juegos, i derramar entre ellos el pré militar de que subsistia, le canonizaban de un hombre popular, limosnero i desprendido del orgullo, que hace abominables a los grandes; pero lo cierto es que lo que parecia humanidad, grandeza de ánimo i desprendimiento, no era mas que poquedad de corazon, baja de sentimiento i una triste habituacion de prodigar sus pocos intereses entre las jentes de su devocion. Con todo, el concepto contrario prevalecia, i se divulgó en esta capital sin ajustarse a las leyes de una buena crítica.»

El autor del folleto continúa esponiendo los desaciertos que García Carrasco cometió desde que se hizo cargo del gobierno.

Agrega en seguida que el nuevo presidente no habia tenido reparo en rodearse de algunos individuos poco delicados i puros en la administracion de los negocios públicos.

«Cercado Carrasco de tan preciosos oficiales, dice, no solo se repite la escena del gobierno anterior (el de Muñoz de Guzman), sino que en ella hacen papel mui principal los figurones mas

despreciables. La dama primera de esta traji-comedia es una indecente negra, por cuya mano se consiguen de Carrasco los favores mas inesperados. Los penachos mas altos de este pueblo se rinden a las faldas de la etiope Magdalena (1) para lograr un feliz despacho en sus pretensiones. Ministro hubo de la real audiencia que para evitar el bochorno i desaire que se habia proveído contra una señora respetable de Lima, que deseaba llevar a una sirvienta en su compañía, tuvo que rendir la toga a los piés de esta fregona, personándose a ella por una puerta escusada, hasta conseguir la revocacion del decreto. Aún en los sitios públicos, exijia de los nobles los mas humildes respetos; i el no prestarlos era para el presidente un delito irremisible. Tal fué el que cometió don Manuel Fernández. ¡Qué, miserable situacion! Pero esta pintura solo señala un dedo del jigante de nuestra destruccion i abatimiento. No por esto deben creerse con lijereza otras especies indecentes que he visto estampadas en algunos papeles i diarios sobre este particular, aunque son incalculables los males a que puede arrastrar al hombre su miseria. Los muchos años de Carrasco le defienden de esta sucia impostura; i mas cuando es público que hizo empeño por casarla con un hombre de sangre limpia, i en seguida, decretó su acomodo en un empleo honroso, que si no tuvo efecto, fué por la vigorosa resistencia que hizo el jefe inmediato del ramo a que estaba destinado. Si quiso, pues, separarla, i hacerla administradora de rentas públicas, señal es que no tenia interes en mantenerla de puertas adentro.

(1) Algunos otros dan a esta negra el nombre de Rita.

«Pero dejemos este negocio, que no lo considero del mayor interes; i vamos a lo sustancial del gobierno.

«Ya dije a Usted que en el anterior, se habia estimulado el entusiasmo militar, i que se hacia empeño en hacer respetables nuestras fuerzas, pues todo al contrario hace Carrasco. Apenas toma posesion del mando, se abandonan los ejercicios públicos de nuestras milicias, se suprimen i atropellan los fueros de éstas, i se prohíbe a los subalternos juntarlas, aún en pequeñas porciones, para su educacion i enseñanza. Los ausiliares veteranos de respeto, probidad i juicio, que por fortuna nuestra residen en esta capital, son abandonados; i sus consejos, enteramente desatendidos. El jenio suspicaz del jefe les embaraza mas de una vez el hablarle con la imparcialidad i hombría de bien que les son características; i si alguno, a quien con instancia llamó para tenerle a su lado, se arroja en la mayor necesidad a darle un buen consejo por amor al rei i a la patria, es despachado como enemigo suyo, i tratado desde aquel punto, como el mayor contrario a sus ideas.»

Despues de otras observaciones análogas, *Santiago Leal* concluye su cuadro con esta pincelada: «Así corria nuestro gobierno con el mayor desagrado i universal desagrado.»

CAPÍTULO XIII.

Don Juan Martínez de Rózas fomenta francamente en la provincia de Concepcion las exigencias de una reforma sustancial en el régimen político vijente.—El presidente García Carrasco hace procesar a don Pedro Ramon Arriagada i a frai Rosauro Acuña por el delito de haber manifestado opiniones reformistas, i aún tendentes a la independencia.

I.

Desde que don Juan Martínez de Rózas habia vuelto a Concepcion a mediados del año de 1809, habia asumido una actitud mui enérgica i decidida.

Dejando todo disimulo, habia sostenido que el reino de Chile debia mirar por su conservacion i seguridad.

En su concepto, segun las noticias que iban llegando sucesivamente de la Península, i confirmándose unas por otras, el rei lejítimo Fernando VII estaba reducido a una cautividad de la cual no podia saberse si saldria alguna vez; i el rei intruso José Bonaparte estaba coronado i jurado.

¿Podria la España espulsar a los ejércitos franceses?

Era mui dudoso que llegara a conseguirlo.

De todos modos, i miéntras habia un resultado definitivo, el reino de Chile, en el estado de desorganizacion de la monarquía, debia constituir provisionalmente un gobierno nacional que diese garantías de fidelidad al lejítimo soberano i de resistencia al invasor extranjero.

En una palabra, el reino de Chile debia obrar ni mas ni ménos como habian procedido las provincias de la Península que no habian sido subyugadas por los ejércitos franceses.

Los chilenos, iguales en derechos a todos los otros españoles, no estaban obligados a someterse a las autoridades extraordinarias nombradas en medio de un trastorno jeneral por una o mas de las provincias situadas en la Europa.

Si la justicia no les imponia semejante sumision, tampoco se la aconsejaba la conveniencia.

Particularmente, en la ausencia del soberano lejítimo, i en circunstancias tan delicadas, los chilenos no podian sujetarse a la direccion de gobernantes improvisados, cuya conducta sería sumamente dificultoso, a causa de la distancia i de la escasez de las comunicaciones, apreciar con acierto i vijilar con eficacia.

La lealtad misma que debian a Fernando VII los forzaba a manejarse con la mayor prudencia en negocios tan sumamente espinosos.

Si el usurpador triunfaba en la Península; si las provincias españolas, obligadas por la violencia, o seducidas por la traicion, le tributaban vasallaje, los reinos de la América, que contaban con recursos propios para hacerse respetar, no se hallaban de ninguna manera en la precision de correr la misma suerte que ellas.

Caso de realizarse esta conjetura mui probable, tanto Chile, como los otros dominios his-

pano-americanos, deliberarian acerca de lo que les corresponderia hacer.

La ruina de la metrópoli no podia arrastrar la de colonias llegadas a ser naciones, que sabrian i podrian defenderse.

Antes que obedecer a un usurpador insolente, los americanos preferirian declararse independientes.

Tales eran las ideas que don Juan Martínez de Rózas se empeñaba en propagar.

Como se ve, eran mas o ménos las mismas que el autor de la proclama titulada *Advertencias Precautorias a los Habitantes de Chile* habia desenvuelto allá por setiembre de 1808 de buena o mala fe so pretesto de una refutacion; i las mismas que habia sujerido a muchos el conocimiento del oficio enviado en enero de 1809 por el secretario de la junta central don Martin de Garai.

Así no pretendo de ningun modo que Martínez de Rózas fuese el inventor de un razonamiento que debió naturalmente ocurrirse a un gran número de individuos, porque, dada la situacion, era mui obvio, i halagaba las aspiraciones ya antiguas de los criollos.

Lo único que asevero es que Martínez de Rózas se hizo un apóstol fervoroso de esta doctrina, i que, gracias al prestigio de que gozaba, conquistó para ella numerosos prosélitos.

Los partidarios del sistema español recibieron pésimamente una predicacion semejante.

Sin duda, el maestro i los discípulos de las nuevas ideas ponian el mas esmerado cuidado en dejar a salvo los derechos del monarca lejítimo; pero al propio tiempo sostenian que habia llegado la ocasion de que los hispano-americanos crearan por sí solos ciertas autoridades nacio-

nales, i admitian la posibilidad de la independencia.

Las dos últimas proposiciones parecian a los partidarios del sistema colonial sumamente peligrosas.

Segun ellos, no debia imaginarse siquiera la hipótesis de que las colonias pudieran deliberar i resolver por sí solas acerca de su organizacion política, sin intervencion de la metrópoli.

—La América, decian, no debe separarse jamas de la España.

—¿I si se consolida la usurpacion de José Bonaparte? les objetaban los reformistas.

Como se ve, la pregunta era demasiado embarazosa.

Los partidarios del réjimen colonial respondian eludiendo la dificultad.

—Tal cosa no sucederá. Manifiesta ser mal vasallo aquel que no desecha una suposicion semejante.

La contestacion no podia ser ménos satisfactoria, sobre todo despues de las últimas noticias recibidas de la Península.

Así Martínez de Rózas i sus correligionarios ganaban cada dia mas terreno en la opinion pública.

Como era natural, se aumentaban tambien en proporcion a esto las desconfianzas i los temores que inspiraban a sus adversarios políticos.

Un español llamado don Joaquin de Molina, que trajo encargo de la suprema junta central gubernativa de España e Indias para inspeccionar la situacion de algunos países hispano-americanos, escribia a dicha corporacion, desde Lima, con fecha 18 de octubre de 1809, entre otras cosas, lo que sigue:

«Los adjuntos papeles que elevo a manos de Vuestra Majestad en copia los acabo de poner en las del diputado electo por este reino para la junta central de su soberano gobierno de España e Indias. Ellos son resultas de mi comision en el reino de Chile, de cuyas primitivas actuaciones, despues de haber dado el correspondiente parte a Vuestra Majestad, comunicaré en breve su duplicado.

«Contiene el número 1.º la copia de una carta reservada que escribí al gobernador de la ciudad de la Concepcion de Chile don Luis de Alava para que velase la conducta de don Antonio de Urrutia, que acababa de pasar a aquella ciudad en union de su cuñado don Juan Rózas, asesor privado que concluyó de ser del presidente de Chile; le informo del dictámen de dicho sujeto sobre los asuntos de nuestra Peninsula, de los anuncios tristes que dejaba derramados por los caminos en órden a los esfuerzos nacionales, i de los efectos que estas noticias causaban en las miserables jentes, privándoles de las confianzas que les habian infundido las primeras noticias de nuestros triunfos, i colmando sus ánimos de desconsuelos i flaqueza; indico las observaciones en todo semejantes de otro sujeto que habia seguido la misma ruta de Urrutia; i no le dejo ignorar lo que las propias ideas desfavorables privaban en el gobierno de Chile, i de los medios que dejaba tomados con la audiencia para prevenir las malas resultas.

«Contestacion de este oficio es el número 2 del sobredicho don Luis de Alava que participa el retiro que tenia observado de Urrutia i Rózas, i lo poco que se dejaban ver de sus paisanos; dice lo bien conocido que tenia el carácter del segun-

do; lo que por mis noticias deducia de su modo de pensar; lo indiferentes que juzga serle a él i a su familia las aficciones de la nacion, lo cual colije de que siendo de las mas poderosas, no habian contribuido con medio real de donativo para los gastos de la guerra, negándose todos a ello, así como el rejimiento de milicias de que es Rózas coronel, con otras varias especies que menciona, dignas de ser entendidas.

«El número 3 es un oficio del mismo don Luis de Alava, en que reservadamente me participa la llegada a Santiago de Chile i Valparaíso de dos franceses, cuya cautela misteriosa aumentaba de ellos la sospecha: da las señas del uno de ellos en particular; i participa haber trasladádose a Chile estos sujetos con carta de recomendacion del virrei de Buenos Aires don Santiago Liniers, i pasar a Lima en la fragata *Aguila*, añadiendo otras varias especies relativas a las sospechas que inducian las circunstancias i misteriosos manejos de tales sujetos.

«El número 4 es el informe que posteriormente he adquirido, i que en contestacion dió el teniente de fragata don Eujenio Cortes al oidor Baso, a quien sin duda comunicó el gobierno la órden para que examinase el paradero de dichos sujetos i sus circunstancias. Ambos son franceses; i segun la contestacion de Cortes, el don Luis, que se aparentaba criado, segun relacion de Alava, es de mayor jerarquía, instruccion i luces, que el don Santiago, ya conocido repostero en Buenos Aires de don Santiago Liniers.

«Por otras dilijencias estrajudiciales que he practicado, se sabe que el dicho Luis se da por apellido Peyremon; i que el pasaporte de don Santiago Liniers (con que se introdujo en Lima

procedente de Buenos Aires) le hace natural de los Cantones Suizos, sin embargo serlo de Jinebra. El compañero Santiago, natural de Perpignan, suplantó su apellido Muret con el de Muñoz.

«El número 5 es una proclama esparcida en Santiago de Chile, cuyo autor creo ser el escribano Tórres, celoso defensor de las cosas nacionales, que ya debe ser conocido en el gobierno de España por varios informes que ha comunicado a él de las ocurrencias de dicha capital i su gobierno.

«En varias partes de este continente, se advierte una especie de combustion que pudiera hacer temer un incendio universal, si vasallos ménos leales poblasen los dominios australes americanos de Vuestra Majestad, o lo que es mas cierto, si la Providencia Divina, que firmemente creo vela en su conservacion, no burlase las maquinaciones de los hombres perversos que cunden por esta rejion, procedidos los mas de Buenos Aires, donde puede asegurarse que los franceses tenian como fijado su domicilio.»

Segun el testimonio que acaba de leerse del emisario de la junta central don Joaquin de Molina, la América Meridional, a fines de 1809, se hallaba bastante conmovida.

En concepto de Molina, aquella alteracion era causada en gran parte por las maquinaciones de los ajentes franceses que recorrian en todas direcciones las colonias del nuevo mundo, provocando a la infidelidad, i fomentando disturbios.

Sin embargo, a lo ménos por lo que respecta a Chile, la intervencion extranjera denunciada por Molina no produjo efectos perceptibles en el curso de los acontecimientos.

Lo que ajitaba los ánimos en este país era, no

las insinuaciones i las intrigas de los bonapartistas, sino las esperanzas que los criollos empezaban a concebir de lograr, en medio de los apuros de la metrópoli, sus antiguas i ardientes aspiraciones.

Ellos se resistian a someterse, tanto al rei intruso, como a las autoridades improvisadas en la Península.

Probablemente los caudillos principales del partido criollo deseaban en su interior que se prolongara la lucha entre los franceses i los españoles a fin de ganar el tiempo suficiente para realizar sus planes.

La actitud que, segun el informe de don Joaquín de Molina, habian asumido Martínez de Rózas i sus amigos, es un indicio significativo que confirma las presunciones mencionadas.

II.

La agitacion que empezaba a manifestarse en Chile no se ocultó al presidente García Carrasco i a sus consejeros.

Alarmados por las novedades a que ella podia dar oríjen, procuraron reprimirla por medio de medidas enérgicas.

Hasta entónces, nadie tramaba, i mucho ménos pensaba llevar a cabo proyectos de trastornos políticos.

Todo se reducía a discutir en simples conversaciones con mas o ménos acaloramiento acerca de los graves sucesos que se verificaban en la Península, i a espresar opiniones acerca de lo que convendría hacer en los diversos casos que podian imaginarse.

Sin embargo, el presidente García Carrasco determinó perseguir como si fuera un delito, la mera enunciaci3n de ideas desfavorables al régimen vijente.

Un procedimiento de esta clase, tan repugnante a las doctrinas liberales, que han prevalecido despues, no era ent3nces extraordinario.

Se sabe que, hasta el principio del presente siglo, en varios pa3ses, i especialmente en los dominios españoles, se castigaban con penas severas las proposiciones contra la constitucion política o la relijion oficial que se vertian de palabra o por escrito.

En el tiempo antiguo, se aplicaba a toda manifestacion del pensamiento la rigorosa lei a que los impresos han estado sujetos con mayor o menor estrictez hasta nuestros dias, i que se ha abolido solo hace pocos años.

Las dos primeras personas a quienes García Carrasco persiguió acusándolas de haber sustentado proposiciones contrarias al régimen colonial, fueron dos amigos de Martínez de R3zas, llamados don Pedro Ramon Arriagada i frai Rosauero Acuña, los cuales residian en Chillan.

Habiéndolos mandado traer a Santiago, el presidente los puso a disposicion de la audiencia para que fuesen juzgades.

«Este procedimiento, decia García Carrasco con fecha 1.º de noviembre de 1809 al oidor don Manuel de Irigoyen, comisionado para levantar la sumaria, se ha fundado en un denunci3 que se me dió con carácter de verídico de que en un dia del mes de agosto concurrieron con don Juan del Solar, en su tienda i ciudad de Chillan, don Clemente Lantaño, don Jacinto Piedra, don Felipe José de Aciego i don Pedro Ramon Arriagada,

quien despues de varias noticias i novedades de Europa que refirieron entre todos, concluyó espresando que en España ya no habia rei; que José Bonaparte estaba jurado i coronado por tal, i que estaba gobernando sin impedimento de los españoles; que la junta central era compuesta de unos intrusos, que no eran mas que unos hombres particulares como ellos, a quienes no se debia rendir subordinacion; que no debíamos vivir sujetos a ellos; que esta junta no trataba mas que de mantenernos engañados, sin comunicarnos cosa alguna, i espuestos a una sorpresa; que hacía mui poco aprecio de este reino; que lo que convenia era que los habitantes todos a una tratasen de ser independientes de todas las naciones, i de sacudir el yugo español, haciéndose republicanos; que este reino no necesitaba de rei; que tenian todos los ausilios proporcionados para construir armas i las municiones necesarias para la guerra i nuestra defensa; que así como estos pueblos se habian sometido al gobierno español por su propia voluntad, tambien podian retirarse i vivir libres de tantas pensiones i pechos que están sufriendo; i que poco tiempo se pasaria sin que viesen puesto en práctica este proyecto; i aunque alguno de los circunstantes le reconvino sobre tan villanas i traidoras proposiciones, se sostuvo en ellas, repitiendo que poco tardarian en verse republicanos.

«En otro dia del mes de agosto, como a las ocho de la noche, estando de visita, en casa de doña Javiera del Solar de la misma ciudad de Chillan con don Jacinto Piedra i don Felipe Aciego, suscitó frai Rosauo Acuña, prior del hospital de San Juan de Dios, el mismo plan que produjo don Pedro Ramon Arriagada, a presencia de ellos,

de la dicha doña Javiera i sus hijas; i aunque se lo contradijeron los dos primeros, sostuvo su raciocinio, persuadiéndoles, como lo hizo don Pedro Ramon, lo útil que sería poner en ejecucion el sistema, i la conveniencia que debía i podia resultar a este reino, al del Perú i Buenos Aires, de que tuviese efecto.

«En aquel pueblo, se esparcen de continuo por varias personas algunas palabras sueltas inductivas al mismo fin. El subdelegado no tiene la expedicion correspondiente para el desempeño de su cargo.

«El espresado Arriagada es sujeto de los pudientes de dicha ciudad con conexiones con los superiores i otras personas poderosas de aquella provincia.»

No he podido descubrir la sumaria que formó el oidor Irigoyen.

Sin embargo, es fuera de toda duda que ella no dió el resultado que García Carrasco i sus consejeros habian esperado.

Debió suceder una de dos cosas.

O los acusados probaron que se habia alterado la significacion de sus palabras, atribuyéndoles una importancia que ellas no tenian.

O (lo que es mas probable) manifestaron que habian hablado en el concepto de que estuviera consolidada i triunfante la usurpacion de José Bonaparte.

Sentada la cuestion en esta forma, los innovadores o reformistas se colocaban en una posicion verdaderamente inexpugnable.

Principiaban por declarar i protestar que se hallaban dispuestos a sacrificar sus haciendas i vidas, todo lo mas interesante i todo lo mas amado que poseyesen, en defensa de los sagrados derechos del soberano lejítimo Fernando VII.

Pero si, por una calamidad jamas suficientemente lamentada, sucumbia la causa del honor i de la justicia, era preciso deliberar lo que habria de hacerse en suposicion tan crítica i funesta.

Pretender que tal cosa no podia suceder no era resolver la dificultad.

Las noticias que llegaban de la Península hacian ver que la realizacion de tal hipótesis era por desgracia demasiado posible.

Los reformistas declaraban con toda decision que ántes de prestar obediencia al usurpador extranjero, preferian hacerse independientes.

¿Podia acriminárseles por semejante resolucion?

¿Podia exijírseles que, en algun evento, reconocieran la soberanía del tirano que habia aprisionado al monarca verdadero i atropellado a la nacion?

Tales preguntas eran por cierto sumamente embarazosas.

Para los sostenedores del réjimen colonial, la separacion de la metrópoli, o el reconocimiento de José Bonaparte, era una alternativa excesivamente dura.

No debian hallar que responder.

El pensamiento de la independenciam se introducía así en el país al amparo de la fidelidad mas ardorosa tributada a Fernando VII.

Los sostenedores del réjimen político vijente tenian sobrado motivo para alarmarse; pero no tenian pretexto honesto para acusar, i mucho menos para condenar.

Con fecha 1.º de diciembre de 1809, la audiencia se limitó a determinar que frai Rosauro Acuña viniera a residir en el convento de su orden en Santiago, amonestándole para que en lo sucesivo se abstuviera de conversaciones indiscretas relativas a materias de gobierno ajenas de sus conocimientos e instituto, so pena de imponerle el castigo fijado por las leyes, i encargando al prelado que vijilara con cuidado la conducta de dicho padre.

Aunque no he visto la resolución que recayó en la sumaria contra Arriagada, debió ser análoga a la precedente, porque consta que, al poco tiempo, este sujeto se paseaba libre por Santiago.

Puede decirse que las primeras persecuciones del presidente García Carrasco salieron verdaderamente frustradas.

ÍNDICE

DEL TOMO PRIMERO.

INTRODUCCION.

	PÁJ.
La revolucion de la independencia de la América Española es principalmente el resultado de una lucha entre dos porciones de una misma nacion.....	3
Los conquistadores de la América Española se disgustan con el gobierno de la metrópoli por la proteccion que concedió a los indíjenas i por la abolicion del servicio personal de los mismos....	6
Francisco de Carbajal i Diego Cepeda aconsejan a Gonzalo Pizarro que se declare independiente de España.....	13
Hernando de Contréras intenta hacerse rei de América.....	17
Los descontentos del Perú se sublevan contra la autoridad real.	23
Lope de Aguirre se rebela contra el rei de España, i proyecta fundar en América una monarquía independiente.....	26
El gobierno de la metrópoli establece la desigualdad entre los españoles-europeos i los españoles-americanos, i fomenta así la rivalidad entre los unos i los otros.....	32
El mismo gobierno funda entre la metrópoli i las colonias un sistema de comercio que favorece a los peninsulares i perjudica a los habitantes de América.....	47
Prohíbe ciertos cultivos i ciertas fábricas cuyos frutos i cuyos artefactos podian hacer competencia a la industria de la Península.....	81
Se empeña por aislar a la América del resto del mundo.....	90
Embaraza la ilustracion de los españoles-americanos.....	102

	PÁJ.
Salvo raras escepciones, no confiere a estos últimos el ejercicio de los altos empleos.....	110
Los españoles-americanos, profundamente disgustados con los agravios enumerados, aspiran a la reforma del sistema colonial; pero al principio se lisonjean de conseguirla sin menoscabo de su fidelidad al soberano.....	116

CAPÍTULO I.

Don Juan Martínez de Rózas emplea su juventud en el estudio i en la enseñanza.	125
Presta importantes servicios en el desempeño de las asesorías de Concepcion i de Santiago.....	129
Habiendo vuelto a la vida privada, soporta con disgusto i con tristeza la inaccion i la oscuridad a que se veia reducido.....	137
Estimula al brigadier don Francisco Antonio García Carrasco a que, en cumplimiento de cierta real cédula, reclame para sí el gobierno interino de Chile, i le acompaña a Santiago en calidad de secretario particular.....	142

CAPÍTULO II.

El presidente García Carrasco, deseoso de ganarse prosélitos, prorrega por un cuarto año las funciones de don Juan José del Campo como rector de la universidad de San Felipe.....	149
Esta corporacion recibe con el mayor desagrado, i en medio de un grande alboroto, la notificacion de la prórroga, i suplica al presidente que la revoque.....	154
El presidente García Carrasco, en vista de un sumiso memorial de la mayoría de los doctores, permite que el claustro universitario proceda a la eleccion de un nuevo rector.....	159

CAPÍTULO III.

El presidente García Carrasco descubre los gustos i las inclinaciones mas vulgares.....	165
Un número considerable de chilenos ilustrados manifiesta en el año de 1808 aspiraciones declaradas a la reforma del sistema colonial	169
Los sucesos a que dan orijen las invasiones inglesas en las provincias del rio de la Plata causan una grande impresion en el ánimo de los chilenos mencionados.....	172
El presidente García Carrasco acepta una indicacion del cabildo de Santiago para que nombrase doce rejidores auxiliares.....	174

CAPÍTULO IV.

Los chilenos reciben con júbilo la noticia de la coronacion de Fernando VII.....	177
La noticia de la invasion francesa en España produce en ellos una grande inquietud.....	180
El cabildo de Santiago hace una calorosa manifestacion de fidelidad al soberano lejítimo con motivo de una proclama referente a los sucesos de la Península, que circuló manuscrita.....	182

CAPÍTULO V.

El cabildo de Santiago propone al presidente del reino una serie de providencias que tenian por objeto armar a la nacion chilena pára defender los derechos de Fernando VII i la integridad de la monarquía española.....	197
La misma corporacion indica los arbitrios pecuniarios a que podia recurrirse para realizar el plan de armamento nacional.....	204
Manifiesta igualmente las economias que podian hacerse para aumentar los fondos aplicados a dicho objeto.....	210

CAPÍTULO VI.

El pueblo de Chile continúa manifestando al rei lejítimo Fernando VII un amor tan profundo como su odio al usurpador frances José Bonaparte.....	215
El cabildo de Santiago procura enviar ausilios pecuniarios a las provincias de España que resistian a la invasion extranjera ...	217
La misma corporacion, con motivo del reconocimiento de la suprema junta gubernativa de Sevilla, reitera sus declaraciones de fidelidad al rei lejítimo i de union con la metrópoli, e insiste en el armamento del reino.....	219
Nombra un procurador o diputado para que representase al soberano la lealtad i amor que le profesaba el pueblo chileno, i para que recabase la real proteccion en favor de la prosperidad de Chile.....	221

CAPÍTULO VII.

El presidente García Carrasco acepta el proyecto de apresar una fragata contrabandista i corsaria denominada <i>Escorpion</i>	225
Don Jorje Edwards avisa al capitan de la fragata don Tristan Bunker el riesgo que amenazaba a éste... ..	230
El capitan Bunker, dejándose engañar por los ajentes de García Carrasco a pesar del denuncia de Edwards, entra en tratos con ellos.....	233

	PÁJ.
Bunker es asesinado i su fragata apresada en el puerto de Pichidanguí.....	236
El gobierno de la metrópoli aprueba al principio la conducta del presidente García Carrasco en la toma de la fragata <i>Escorpion</i> ..	240
Don Jorje Edwards es encausado por el aviso que dió al capitán Bunker	242
El marques de Larrain justifica del modo mas satisfactorio que no habia tenido ninguna injerencia en el suceso de Pichidanguí, i que se habia tomado falsamente su nombre.....	244
El gobierno de la metrópoli, bien informado al fin de lo que habia sucedido en el negocio de la fragata <i>Escorpion</i> , reprueba severamente los procedimientos del presidente García Carrasco.	251

CAPÍTULO VIII.

El consejo de Castilla comunica oficialmente al presidente de Chile una relacion de los sucesos ocurridos en España hasta setiembre de 1808, i en especial de los primeros triunfos obtenidos contra el invasor extranjero.....	255
El pueblo chileno presta obediencia a la suprema junta central gubernativa de España e Indias.....	263
El conocimiento de lo que sucedia en la metrópoli fomenta en Chile la formacion de dos partidos, de los cuales el uno sostenia la conservacion i el otro la reforma del réjimen colonial.....	265

CAPÍTULO IX.

Don Júdas Tadeo de Réyes manifiesta en el desempeño de la secretaría de la gobernacion o presidencia de Chile un talento i laboriosidad sobresalientes.....	269
Réyes, que era un católico sumamente sincero i observante, consideraba, tanto ántes de la revolucion, como en medio de ella, que la veneracion al rei era un precepto religioso.....	281
El secretario privado don Juan Martínez de Rózas, que aspiraba a la reforma del réjimen colonial, entra en lucha con el secretario oficial don Júdas Tadeo de Réyes, que sostenia la conservacion de dicho réjimen; pero el presidente García Carrasco se decide por las opiniones del segundo.....	288

CAPÍTULO X.

La suprema junta central gubernativa de España e Indias, al mismo tiempo que anuncia la entrada del emperador Napoleon I en la Península a la cabeza de un poderoso ejército, i la recuperacion de Madrid por los franceses, manifiesta la necesidad de rejenerar la monarquía i de corregir los abusos i los	
---	--

	PÁJ.
males del réjimen establecido, i estimula a los hispano-americanos para que permanezcan estrechamente unidos con la metrópoli	293
La declaracion de la necesidad de la reforma que hacia la junta central gubernativa fomenta el anhelo que espermentaban muchos chilenos de que se introdujeran modificaciones importantes en el réjimen colonial.....	299
La probabilidad ya no remota de que la dominacion francesa pudiera consolidarse en España, sujere a muchos chilenos la idea de que era menester que ellos se pusieran en situacion de deliberar i obrar por sí mismos para no sucumbir con la metrópoli, i conservar el reino de Chile al soberano lejítimo.....	301
Las noticias oficiales de que muchos españoles de categoria habian abrazado la causa del usurpador suministran a los criollos chilenos razon o pretexto para sostener que debian tomar intervencion en el gobierno del país como el mejor medio de impedir el triunfo de las maquinaciones fraguadas por los traidores peninsulares	302
Ciertas cartas enviadas a varios personajes por la princesa doña Carlota Joaquina de Borbon dan motivo para que se atribyera al presidente García Carrasco i a sus allegados el pensamiento de someter el reino de Chile a la dominacion de la princesa mencionada, i por consiguiente del Brasil.....	312

CAPÍTULO XI.

La suprema junta central gubernativa de España e Indias ordena que cada uno de los reinos o provincias de la América Española elijiese un diputado para que formara parte de dicha junta.	325
Los individuos del partido criollo o reformista murmuran contra la desigualdad que la disposicion mencionada establecia entre las provincias de la Península i las de la América.....	329
Las autoridades de Chile dictan el reglamento que consideraron conveniente para la ejecucion del decreto de la junta central relativo a la eleccion de diputados.....	332
Todos los cabildos de Chile, ménos el de Santiago, forman las ternas que, segun la resolucion de la junta central, debian pasar a la audiencia para la designacion del diputado	333
La suprema junta central gubernativa de España e Indias dicta nuevas disposiciones segun las cuales casi todas las ternas formadas en Chile resultaron nulas.....	353

CAPÍTULO XII.

El presidente García Carrasco es recibido solemnemente como vicedipatono de la universidad de San Felipe.....	357
---	-----

	PÁJ.
Uno de los doctores recita con este motivo un panejírico mui encomiástico del presidente	360
El panejírico mencionado forma el mas completo contraste con el juicio que los folletistas de la época espresaban acerca de García Carrasco.	378

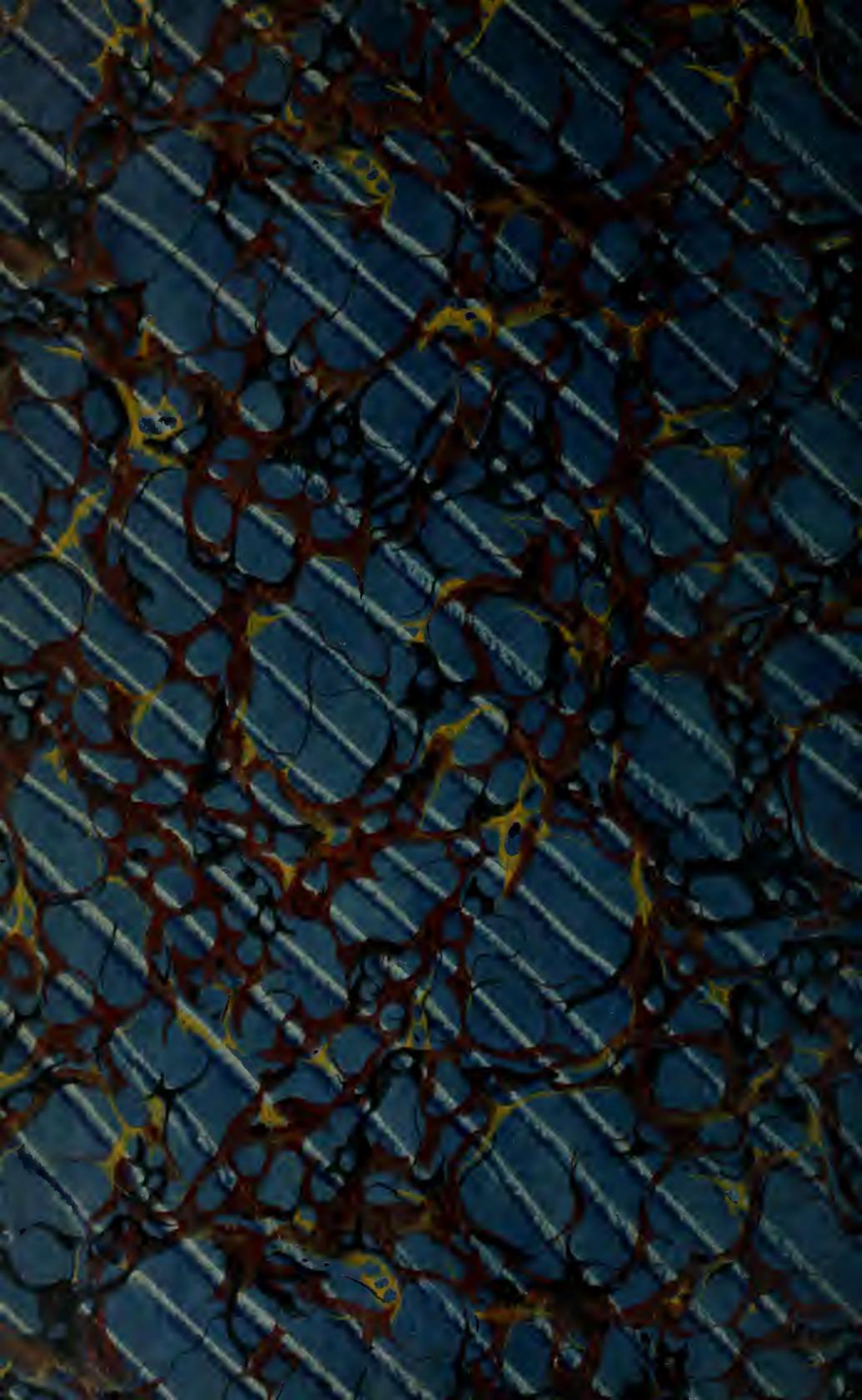
CAPÍTULO XIII.

Don Juan Martínez de Rózas fomenta francamente en la provincia de Concepcion las exigencias de una reforma sustancial en el réjimen político vijente.....	385
El presidente García Carrasco hace procesar a don Pedro Ramon Arriagada i a frai Rosauro Acuña por el delito de haber manifestado opiniones reformistas, i aún tendentes a la independencia.	392

X-14437

23

UCSB LIBRARY



UC SOUTHERN REGIONAL LIBRARY FACILITY



A 000 488 251

